



## REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N°01 - 2023  
FECHA : JUEVES 05 DE ENERO DE 2023  
HORA CITACION : 09:00 HORAS  
HORA DE INICIO : 09:00 HORAS  
LUGAR : BIBLIOTECA PUBLICA DE LANCO  
CENTENARIO 171 - LANCO

### QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA CONEXION
PATRICIO CONTRERAS CARCAMO	ALCALDE - PRESIDENTE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	08:50
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	08:58
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:05
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

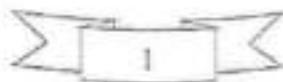
Siendo las 09:12 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la reunión Ordinaria N°01/2023 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actuó como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

### I TABLA

- 1 LECTURA ACTAS ANTERIORES
- 2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
- 3 RESOLUCION SOBRE SOLICITUDES DE REBAJA Y/O EXCENCION DE DERCHOS DE ASEO DOMICILIARIO
- 4 RESOLUCION SOBRE RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL 2023 (ORD. 73 Y 72) RENTAS Y PATENTES
- 5 RESOLUCION SOBRE SOLICITUDES DE RENOVACION DE PATENTES - CASOS CON OBSERVACIONES ORD.71 RENTAS
- 6 PRESENTACION INFORME DE AVANCE PLADECO - PLAN REGULAR E INICIATIVAS DE INVERSION COMUNA DE LANCO - INFORME 113 SECPLAN
- 7 RESOLUCION SOBRE REGLAMENTO INTERNO E HIGIENE Y SEGURIDAD DE EDUCACIÓN
- 8 CUENTA
- 9 VARIOS

### II DESARROLLO DE TABLA

JUAN RÓCHA - PRESIDENTE: Saludar a todas las personas que están conectadas en la redes sociales de la municipalidad, estamos saliendo en vivo con el concejo municipal que no se realizó el día de ayer por actividades, no es cierto distintas a las normales estu-





en Valparaíso y ayer estuvo el presidente también en Valdivia, así es que como la Ley dice que si no se puede hacer una reunión se pasa para el día siguiente, estamos cumpliendo lo que dice la Ley entonces nos vamos al punto número uno con la lectura de actas anteriores.

## 1. LECTURA ACTAS ANTERIORES

- 1.1 LECTURA ACTA N°39 de fecha 03/11/2022, la que es leída y ratificada sin observaciones
- 1.2 LECTURA ACTA N°40 de fecha 14/11/2022, la que es leída y ratificada sin observaciones
- 1.3 LECTURA ACTA N°41 de fecha 03/11/2022, la que es leída y ratificada sin observaciones
- 1.4 LECTURA ACTA N°42 de fecha 24/11/2022, Extraordinaria , la que es leída y ratificada sin observaciones

CONCEJAL MANQUI: Presidente buenos días, por supuesto quiénes están hoy día esta transmisión saludando a nuestros vecinos y vecinas, del acta no tengo observación alcalde, pero si quiero decir y reconocer de que felizmente hoy día y reconocer en la persona de Verónica Berrocal y la secretaria que hoy día nos acoge nuestras observaciones y comentarios que está sumamente bien redactado -ya-, así que por eso yo hago este reconocimiento porque he visto a Verónica Berrocal trabajando de cabecita ahí tratando de que se redacte de acuerdo a lo que nosotros tratamos acá en la mesa del Concejo, así que es bueno reconocerlo y agradecer a la señora Rosa Tapia en lo que tiene que ver con su cargo así que no tengo observaciones.

## 2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

### 2.1 CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada Concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaria Municipal

### 2.2 CORRESPONDENCIA DESPACHADA

#### 2.3 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

- ORD N°1192 de Alcalde a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, envía nómina beneficiarios cupos resolución exenta N°6.956 de 2021
- ORD N°1193 de Alcalde a SR. COORDINADOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, envía Informe Técnico Final Convenio 2020
- ORD N°1194 de Alcalde a SR. CONTRALOR DE LA REGION DE LOS RIOS, solicita aumento de plazo para evacuar respuesta
- ORD N°1195 de Alcalde, a DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - SANTIAGO, envía rendición programa de mejoramiento integral de bibliotecas públicas.





- **ORD N°1196** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, solicita segunda cuota transferencias de recursos del 205 proyecto infraestructura escuela Felipe Barthou
- **ORD N°1197** de Alcalde, a DELEGADO PRESIDENCIAL, solicita camión aljibe
- **ORD N°1198** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía copias convenio para firma programa centros para niños
- **ORD N°1199** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía 3 copias de convenio Habilitación espacios públicos para la crianza
- **ORD N°1200** de Alcalde, a DIRECTOR SERVIU LOS RIOS, remite datos profesional contraparte técnica del proyecto Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales
- **ORD N°1201** de Alcalde, a DIRECTOR DEL SERVIU LOS RIOS, solicita extender plazo de vigencia de convenio de ejecución
- **ORD N°1202** de Alcalde, a DIRECTOR DEL SERVIU LOS RIOS, remite rendición de cuentas Barrio Bosque Sur
- **ORD N°1203** de Alcalde, a JEFE AREA INDAP LANCO., envía rendición de fondos e informe técnico PDTI
- **ORD N°1204** de Alcalde, JEFE AREA INDAP LANCO, envía rendición e informe técnico noviembre PRODESAL
- **ORD N°1205** de Alcalde, a COORDINADOR REGIONAL SENAMA LOS RIOS, envía rendición condominio de Viviendas Tuteladas de Lanco
- **ORD N°1206** de Alcalde, a COORDINADOR REGIONAL SENAMA LOS RIOS, envía rendición centro diurno Trawun de Lanco
- **ORD N°1207** de Alcalde, a, COORDINADOR REGIONAL SENAMA LOS RIOS rendición financiera Convenio Institucional de Lanco
- **ORD N°1208** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía rendición financiera Programa Vínculos
- **ORD N°1209** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía rendición financiera Programa Vínculos EJE
- **ORD N°1210** de Alcalde, a SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, envía rendición financiera
- **ORD N°1211** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, envía rendición de cuentas proyecto "Yo confió en mi escuela" escuela Alberto Córdova
- **ORD N°1212** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, envía rendición de cuentas proyecto "Yo confió en mi escuela" escuela Felipe Barthou
- **ORD N°1213** de Alcalde, a DIRECTOR REGIONAL DEL SENCE LOS RIOS, envía informe final programa Fortalecimiento Omil 2021
- **ORD N°1214** de Alcalde, a SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, solicita prorroga Proyecto Panorama Cultural del Teatro Galia
- **ORD N°1215** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía rendición al programa Hepi Crianza año 2020
- **ORD. N°1216** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía rendición programa Fondo Fortalecimiento Municipal 2021
- **ORD. N°1217** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía rendición programa Habilidad año 2020
- **ORD. N°1218** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía rendición programa Habitabilidad 2019
- **ORD. N°1219** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía evaluación de desempeño apoyos Familiares, Programas Familias 2021
- **ORD. N°1220** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía rendición programa FIADI año 2021





- **ORD. N°1221** de Alcalde, a JEFA DE LA DIVISION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PUBLICAS CONTRALORIA, remite solicita de corrección de error contable identificado 2021
- **ORD. N°1222** de Alcalde, a JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACIONES SII VALDIVIA, solicita cambio destino bien raíz Rol 3-15
- **ORD. N°1223** de Alcalde, a SEREMI (S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía decreto que aprueba convenio de transferencia de recursos programa autoconsumo 2021
- **ORD. N°1224** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, envía rendición de cuentas Proyecto Escuela Alberto Córdova
- **ORD. N°1225** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, envía formulario a JUNJI de Transferencia Jardín Infantil Rukakimun
- **ORD. N°1226** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, envía formulario a JUNJI de transferencia Jardín Universo de Maiahue
- **ORD. N°1227** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, envía formulario de transferencia de jardín infantil We Liwen de Antillhue
- **ORD. N°1228** de Alcalde, a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, solicita financiamiento proyectos "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Lanco"
- **ORD. N°1229** de Alcalde, a COORDINADORA DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LICEOS BICENTENARIOS MINISTERIO DE EDUCACION, envía rendición N°08 de cuentas proyecto TP Liceos Bicentenario de Excelencia Camilo Henríquez Gonzales
- **ORD. N°1230** de Alcalde, a COORDINADORA DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LICEOS BICENTENARIOS MINISTERIO DE EDUCACION, envía rendición N°09 de cuentas proyecto TP Liceos Bicentenario de Excelencia Camilo Henríquez Gonzales
- **ORD. N°1231** de Alcalde, a COORDINADORA DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LICEOS BICENTENARIOS MINISTERIO DE EDUCACION, envía rendición N°10 de cuentas proyecto TP Liceos Bicentenario de Excelencia Camilo Henríquez Gonzales
- **ORD. N° 1232** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, envía rendición de Cuentas mensual Liceos Bicentenarios de Excelencia, Carátula resumen Septiembre
- **ORD. N°1233** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, envía rendición de Cuentas mensual Liceos Bicentenarios de Excelencia, Carátula resumen Octubre
- **ORD. N°1234** de Alcalde, a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, envía rendición de Cuentas mensual Liceos Bicentenarios de Excelencia, Carátula resumen Noviembre
- **ORD. N°1235** de Alcalde, a COORDINADORA DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LICEOS BICENTENARIOS MINISTERIO DE EDUCACION, solicita extensión de plazo de un año para ejecución proyecto Liceo Bicentenario 2018 Camilo Henríquez González
- **ORD. N°1236** de Alcalde, a DIRECTOR DE SENDA LOS RIOS, envía convenio marco de colaboración Técnica Senda
- **ORD. N°1237** de Alcalde, a DIRECTORA DE SERNAMEG LOS RIOS, envía rendición programa Jefas de Hogar
- **ORD. N°1238** de Alcalde, a SEREMI(S) DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía comprobante de ingreso correspondiente al programa Habitabilidad 2021
- **ORD. N°1239**, de Alcalde, a VECINOS DE CALLE DICIOCHO DE SEPTIEMBRE, respuesta a ingreso N°4267/2021 Proyecto de estacionamiento.
- **ORD. N°1240** de Alcalde, a DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG LOS RIOS, envía informe de gestión 2021 programa CDM Lanco
- **ORD. N°1241** de Alcalde, a SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), envía rendición informes mensual de gastos mes de Noviembre 2021
- **ORD. N°1242** de Alcalde, a JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD MOP, solicita intervenir caminos de su competencia





- **ORD. N°1243** de Alcalde, a JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD MOP, solicita listado de caminos de Administración Directa y de Conservación Global.
- **ORD. N°1244** de Alcalde, a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, solicita financiamiento proyecto "Asistencia Técnica profesional Arquitecto con financiamiento de la SUBDERE en la comuna de Lanco.
- **ORD. N°1245** de Alcalde, a SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS DE LANCO, solicita acompañamiento a la Quema del Mono.
- **ORD. N°1246** de Alcalde, a SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, envía documentación para evaluación final cierre programa Sence 2020
- **ORD. N°1247** de Alcalde, a CONTRALOR DE LA REGION DE LOS RIOS, Evacua Informe de don Nelson Ordenes
- **ORD. N°1248** de Alcalde, a SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, envía rendición mes de Noviembre 2021
- **ORD. N°1249** de Alcalde, a SECRETARIO CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA, envía Propuesta de terna jueces subrogancia Juzgado de Policía Local de Lanco
- **ORD. N°1250** de Alcalde, a CONTRALOR REGION DE LOS RIOS, solicita Información de Of.E168108/2021
- **ORD. N°1251** de Alcalde, a CONTRALOR REGION DE LOS RIOS, respuesta a presentación de recurrente que se indica.
- **ORD. N°1252** de Alcalde, a SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, envía Comprobante N°092217 Programa Autoconsumo 2021
- **ORD. N°1253** de Alcalde, a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, solicita financiamiento proyecto Instalación y recambio de luminarias en diversos sectores de Lanco.
- **ORD. N°1254** de Alcalde, a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, solicita financiamiento proyecto PMB
- **ORD. N°1255** de Alcalde, a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, solicita financiamiento Adquisición de equipamiento Municipal
- **ORD. N°1256** de Alcalde, a SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, envía Decreto que aprueba Transferencia de recursos de programa Habilitación de Espacios Públicos Hepi 2021
- **ORD. N°1257** de Alcalde, a SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, envía Decreto que aprueba Transferencia de recursos de programa Centro para Niños con cuidadores principalmente Temporeras
- **ORD. N°1258** de Alcalde, a SR. JUAN PABLO PINCHEIRA, respuesta a solicitud ingreso 1108/2021
- **ORD. N°1259** de Alcalde, a CONTRALOR REGION DE LOS RIOS, solicitud de Información E162608/2021
- **ORD. N°1260** de Alcalde, a DIRECTOR REGIONAL IND DE LOS RIOS, solicitud de talleres deportivos 2022
- **ORD. N°1261**, de Alcalde, a DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG, envía Proyecto 2022 programa CDM Lanco.
- **ORD. N°1262** de Alcalde, a DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGION DE LOS RIOS, envía cuatro copias convenio 2022

#### 1. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

- **ORD N°1189** de Alcalde, a SR.TA. KARIN ULLOA PEREZ, respuesta a requerimiento MU133T0000834
- **ORD N°1190** de Alcalde, a SR. JOSE IGNACIO LEBERONA GAJARDO, respuesta a requerimiento MU133T0000865
- **ORD N°1191**, de Alcalde, a VALENTINA FAUNDEZ DELGADO, respuesta a requerimiento MU133T0000820





## 2.4 CORRESPONDENCIA SOLICITADA

NOMBRE	N° ORDINARIO SOLICITADO
PAMELA RAMIREZ VALENZUELA	1129 - 1201 - 1203 - 1209- 1210- 1213-1214-1215-1216-1220-1225-1227-1228-1247-1236-1242-1243-1244-1245-1247-1248-1249-1250-1137-1139-1142-1143-1146-1152-1159-1161-1163-1166-1170-1171-1172-1035-1043-1044-1045-1046-1047-1050-1056-1040-1254-1255-1258-1261-1272-1273-1289-1291-1332-1337-1359
MONICA PATINO FERNANDEZ	1317-1338-1349-1325-1326
JUAN SANTANA PAREDES	1261-1349-1260

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Pasamos al punto número dos correspondencia recibida y despachada ustedes tienen un listado en cada una de las carpetas, no es cierto, no sé si la piden al tiro o la pueden también pedir al final de la reunión a la Secretaría Municipal, ya perfecto, Don Juan tiela correspondencia, concejalía Ramírez también, los demás concejales la hacen si le entregan la solicitud de correspondencia para que las tengan en su carpeta e información.

## 3 RESOLUCION SOBRE SOLICITUDES DE REBAJA Y/O EXCENCION DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Entonces pasamos al punto N°3 Resolución sobre solicitudes de rebaja y o exención de derechos de aseo domiciliario, la señora Mireya para que nos pueda entregar el informe hay 20 minutos para poder hacer la exposición no es cierto posteriormente vamos a la resolución con todo con votación, pero anda rápido la señora Mireya trae todo además que tienen todos el informes, no es cierto solo ver si hay alguna observación o algún caso en particular que haya que darle una vuelta para posteriormente ir a votación.

MIREYA SANHUEZA- JEFA DE RENTAS Y PATENTES : Desear un buen año para todos, que sea en bien de todos y de nuestra comuna, si con respecto a esto es un oficio que estamos solicitando nuevamente una cantidad de seis personas que están pidiendo extensión por el derecho de aseo correspondiente al año 2022, que por su condición que son personas adultos mayores y adultos están dentro del 40% de vulnerabilidad por lo tanto, ellos hicieron llegar una solicitud de poder obtener rebaja por su condición socioeconómica, qué más puedo agregar que es que están ahí todos los datos, no es cierto y la solicitud están adjuntas están con todos sus requerimiento que son la celularidad que se pide, la cartola de registro de social de hogares, la cantidad de personas que corresponde a cada grupo familiar y el rol que corresponde a la propiedad donde ellos bien , son residentes o son propietarios porque la Ley específica que bien sea el residente o propietario que tiene que pagar el derecho de aseo según el avalúo fiscal que son sobre los 225 UTM, tienen que pagar el derecho de aseo la exención va sobre ese montos arriba eso, si no sé si alguna consulta.

Las personas son:





- Señora Olga Andrea Alarcón Valdebenito su rol de avalúo que está sobre los \$13.137.943 esta persona tiene una asociación dice recibe pensión de discapacidad, por lo tanto discapacidad, en el rol 182-58
- Sra. Leontina Estela Manzano Burgos su rol de avalúo de \$14.137.943 está dentro del 40% ya se subvención una pensión mínima y tiene un hijo la universidad es lo que ella apela para su rebaja, en el rol 93-2,
- Sr. Sigifredo Bernabé Mesa Peralta su rol de avalúo es de \$21.343.396 está dentro del 40% del registro social de hogares su componente familiar son dos personas en el rol 182-134,
- Sra Gisela Robles Arriagada en su avalúo de su propiedad es de \$14.396.071 está dentro del 40% del registro social de hogares son cuatro personas dice es jefa de hogar y de pensión de alimentos de un bebé de siete meses el rol 128-38,
- Sra Julia Adelina Balboa Fuente su avalúo fiscales de diecinueve millones doscientos treinta y seis cuatro setenta y nueve está dentro del 40% del registro social de hogares tres personas, jefa de hogar es la única sostenedora de sus hogares 182-89,
- Sra. Sandra Miriam Aedo Pérez su avalúo fiscal es de \$13.750.751 está dentro del 40% los registros social de hogares cuatro personas sin trabajo estable dice dueña de casa, vive con la asignación familiar esas son las condiciones de esta persona que está pidiendo la rebaja para la extensión del derecho de aseo que el año 2022.

CONCEJAL SANTANA: Muchas gracias presidente, con estos viajes cambio de temperatura poco ha afectado la garganta, bueno saludar a usted alcalde a los estimados colegas concejales a nuestros funcionarios en este caso del departamento de Rentas, yo junto con manifestar mi apoyo a esta solicitud porque son casos atendibles son casos sensibles y si llegan a pedir esta solicitudes por algo es, porque la verdad es que se pone cuesta arriba la economía de las personas hay muchos casos sociales madres que son madres y padres, jefas de hogar que tienen que llevar el sustento a la casa con hijos y que obviamente les cuesta pagar este derecho aseo que bordea los cuarenta mil pesos, dos preguntas y una petición presidente, lo primero es que hasta cuando había plazo porque estamos hablando de exención de derechos del 2022, quería preguntar cuándo se cerraba el plazo porque a contar del 2023, y de acuerdo a lo que aprobamos en octubre la modificación de la ordenanza municipal quedan exentos automáticamente de acuerdo al porcentaje al registro social de hogares, y también adultos mayores. Lo segundo presidente, por su intermedio también solicitar, no sé si están los antecedentes de las personas porque tenemos un oficio conductor y también tenemos el formulario tipo que existe para la solicitud y abajo dice los documentos adjunto yo imagino que los documentos adjuntos deben tenerlos en carpeta y además, preguntar por el informe social eso extraño acá un poquito en el legajo, informe social por supuesto que pueda refrendar lo que se está exponiendo acá eso.





CONCEJALA RAMÍREZ: Justamente cuando pedi la palabra estaba observando, en general uno conoce los vecinos y vecinas en nuestra comuna, eso facilita también saber las condiciones de cada uno y el por qué solicitan estas exenciones o rebajas del pago en este caso de rebaja de derechos de aseo domiciliario, pero también estoy mirando que aquí hay una solicitud, -no es cierto- exención de derechos de aseo domiciliario y cada uno de los solicitantes debe llenarla con las razones que estime conveniente porque solicita ya, pero sí me hace falta el informe social a mí me da la impresión que hace un tiempo atrás cuando nosotros en otro concejo hablamos sobre este tipo de exenciones, también fuimos explícitos en solicitar que debían venir con los informes sociales para saber básicamente para tener un sustento sobre lo cual votar, yo no tengo mayores reparos en esta situación, sin embargo sí creo que es necesario para próximas situaciones que tengan informe social completo no obstante acá aparece y me imagino también habrá sido corroborados en el registro sale inmediatamente en el tramo en que están y todos están en el tramo de 40% más vulnerables en el registro social de hogares, eso ya está corroborado porque el sistema lo da, nada más que pedir un informe social que lo respalde para próximas y eventualidades peticiones no tengo mayor reparo.

CONCEJAL MANQUI: Yo no tengo reparo con relación a esta solicitud, porque de verdad quienes la están solicitando son personas conocidas en la comunidad y que obviamente por el hecho de haber recibido una casa nueva social hoy día esos avalúos se han disparado y les provoca esto estos llamados y que tiene celo por Ley el departamento de Rentas y Patente en reuniones anteriores se nos explicó, no sé si se recuerdan los colegas cuando tocamos este tema la señora Mireya nos explicó que se adjuntaban para poder traer al concejo si van adjuntar los informes sociales, ya y la documentación que corresponde para traerlo al concejo yo tengo entendido que la señora Mireya ya lo tiene archivado, por lo tanto yo no tengo observaciones confío en la presentación de nuestra Directora de patente, así que solamente apoyar esta solicitud.

CONCEJALA PATIÑO: Muy buenos días, bueno recuerdo perfectamente como decían algunos de los colegas, que el informe social siempre la señora Mireya lo tenía presente y cada documentación que nos presentaba en este caso las seis personas, ella ya se había hecho una prueba previa evaluación a cada caso sé de la difícil situación de nuestra de nuestros vecinos y estamos apuntando a mujeres que son jefas de hogar alcalde también informar que a la comunidad de estas situaciones que se están viendo porque hay mucha gente que les ha pillado de sorpresa en alguna oportunidad lo comentamos en el concejo que no saben por qué se le está cobrando el derecho de aseo, en este caso y les pedía peor sorpresa que llegan un poco más se enojan con las funcionarias porque dicen porque a mí y a la vecina entonces no tiene muy claro esta información se debería dar más en este caso información valga la redundancia, la comunidad por qué se hace esto y porque esto estaba de mucho tiempo solamente que





como las personas no se acercan a pagar sus servicios de aseo, por supuesto que municipios es el que le tiene que notificar nada más que eso.

CONCEJAL URIBE: Muchas gracias alcalde, buenos días a todos un gusto saludarlos igual no tengo ningún inconveniente alcalde en aprobar este punto que es súper importante conozco a varios de los vecinos que están en el listado y tengo la certeza que si es necesario esta ayuda llegue a ellos cierto, en el tema de rebaja o exención de derechos de aseo, entiendo también el tema de los colegas que piden la el informe social, pero también tenemos que ser cuidadosos que ahí hay datos que son netamente personales de las personas, por lo tanto y en este caso, yo también confío en los profesionales que tenemos por algo nos entregan la información acá y reitero mi apoyo a este punto alcalde de aprobar cierto para el beneficio de las personas que reciben rebaja exención de derechos de aseo.

CONCEJAL TRONCOSO: Saludar a la audiencia y a cada uno de ustedes que nos encontramos en nuestro primer concejo de este año, esperando que Dios nos acompañe y nos guíe y sepa darnos la facultad para poder y discernir bien todas las actividades que tengamos durante el año, sin duda analizándolo la observación de los vecinos no puedo dudar de sus peticiones sabemos todas las condiciones que está la economía en nuestro país sobre todo en nuestra comuna, así que no tengo presidente mayores reparos al respecto todos Lanquinos hoy día, pero pasaron también antes de finalizar el año gente de Malalhue, pero como decía no dudo y sé el compromiso que tenemos nosotros como concejales y el problema económico que está viviendo la comuna, así que mi total apoyo a esta el voto a favor a esta misiva alcalde.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Hay algunas consultas que sería bueno que se clarifiquen, no cierto, para que los concejales sepan cuál es la metodología que se utiliza de hecho nosotros, previo a esto por eso en este caso el alcalde presenta esta esta solicitud, no cierto al concejo para que se pueda sancionar lo hemos conversado previamente y los lógicamente también atendiendo todos los problemas sociales que tienen los vecinos hemos decidido que colocarnos cierto también a estas personas en tabla para que se pueda sancionar.

MIREYA SANHUEZA - JEFA RENTAS Y PATENTES: respecto a la información de cada una pauta de nos entrega la primera pauta, no me acuerdo decían ahí es más confidencial el tema de los informes sociales es facultativo solamente del alcalde nos lo pedimos nosotros los pide solamente el alcalde nosotros tenemos acceso a pedir la cartola y la juntamos a nuestro a informe que están que tampoco se lo hacemos llegar a usted pero están las cartolas de registro de hogares con respecto al tema de los vencimientos lo que es 2022. Se supone que ya terminó el 31 de diciembre pero eso no quita que nosotros seguimos tenemos que seguir el tema de cobranza porque hay gente que se presenta otras no entonces sigue tenemos que seguir haciendo el cobro correspondiente al 2022, ahora se nos dificulta porque dentro de este rol de avalúos no sabemos quién es la persona que





está detrás de cada vivienda porque hay un nombre pero no nosotros nos vamos a ir no sabemos si un adulto mayor, una persona que es más joven o el tema socioeconómico por lo tanto tenemos que seguir insistiendo las notificaciones y la que la gente que ya pagó su algunos nos pagó en cuota o si vienen ahora a presentarse, nosotros igual le cobramos lo que corresponde al 2022, y lo que corresponde al 2023, se aplica la ordenanza lo que se aprobó el año pasado, no es cierto la modificación respecto al tema de la ficha social, esa es la que va a mandar este año ni una otra cosa, solamente la ficha social y que la persona se acerque al municipio a poder decir yo estoy en este tramo, aquí también documento y automáticamente con un decreto quedan ellos exentos de del derecho aseo correspondiente de aquí en adelante de acuerdo a la modificación de la ordenanza eso es con respecto en tema generales pero la gente del 2022 que no se presentó de alguna manera tenemos que de nuevo insistir en la notificación ahora con respecto a la publicación el servicio puesto interno nos llegó el registro que correspondiente a la a los nuevos revalúo que fue que se hacen cada cuatro años los envían a los municipios nos entrega en marzo qué es lo que hace el municipio lo tiene que publicar por Ley y nos obliga a publicarlos por las redes en tesorería que eran los roles todo de las propiedades para que la gente sepa cuántos son sus avalúo. Lo que pasa que mucha gente llega sorprendida que por qué los notificaron, bueno nos notificaron porque nos acercaron y nos realizaron la esta publicaciones y como la Ley dice se entiende se da por entender que las leyes se dan por esa vida pero no toda la gente lo hace entonces de repente ahí donde falta un poquito más de publicidad quizás las comunicaciones de que esto ha existido y existe siempre solamente que en esta última en estos últimos revalúo las propiedades se ha sido duplicaron porque habían propiedades que están en seis millones y están sobre los catorce entonces la gente obvio que se asusta y no sabe que su avalúo subieron tanto entonces nos preguntan qué pasó por qué el municipio no es culpa nuestra el servicio puesto interno en las que hace la revalúa a base de una vez consultaba yo dice que tiene que ver con el tema de la plusvalía de del país en general no de la comuna ni siquiera la comuna, entonces ven los avances en cuanto al metro lo que hacen más no sé por más metros vías que si yo mejores carreteras todas esas cosas tienen que ver con el factor para poder aplicar el avalúo el reevalúo de las propiedades, entonces al final le llega a la gente que de nuestras comunas que son comunas más vulnerables y le suben los avalúos, entonces se asustan, entonces es un tema que a lo mejor como dicen los concejales quizás hay que explicar un poquito más a la comunidad y quizás darle no sé alguien que a lo mejor que sea más experto puede buscar este tema y explicar por qué los avalúos están tan altos, ahora también decir a la gente que se tiene que acercar al servicio de impuestos internos a evaluaciones para que ver si realmente a veces sus propiedades que ya se caen y están con un avalúos muy elevado, entonces a lo mejor también ahí puede haber un apoyo algún informe de las casas cómo están para que los avalúos no sean tan elevados, entonces no sé hay varias cosas que se podrían hacer .





CONCEJAL URIBE: Yo quiero apoyar la instancia que está mencionando acá nuestra profesional de Rentas y Patentes y lo conversamos atrás no he visto nada en las redes sociales del municipio, por lo tanto yo le pido Alcalde que esto es importante más allá que aparezcamos nosotros en la foto de las actividades, usted en la foto de las actividades del municipio alcalde, démosle prioridad estas cosas que son súper importantes de que la gente sepa a través de la parte de las páginas sociales del municipio ocupar también para hacer algún tipo de díptico que sería interesante poder entregar en la feria, con charla con la junta de vecinos hay que sociabilizar este tema justamente por lo que menciona nuestra profesional de LOS pago y los que tienen que pagar los que no tienen que pagar el tema de asco, estaría bueno.

CONCEJAL SANTANA: Sí, yo quiero claro con la respuesta que entrega nuestra encargada de Renta y Patentes, pero insisto presidente, y aquí es importante que se sepa entender lo que uno dice porque, yo tengo súper claro y todo también tenemos claro de que los informes sociales tienen información confidencial y sensible, uno no puede estar pidiendo el informe social de cada persona, solamente yo lo que pedía era que junto con las solicitudes que seguramente van a seguir llegando venga un oficio del Director de DIDESO corroborando de que tales personas cumplan con los requisitos nada más que eso, por favor para que quede claro porque aquí se trata de tergiversar un tema que no corresponde solamente se pide un informe social que vaya corroborando para ir ordenando esto en realidad, porque como lo decía la señora Mireya van a seguir llegando solicitudes del 2022, y claro efectivamente ahí seguramente ha faltado presidente, un trabajo más de difusión para que los vecinos como lo mencionaban acá no reciba la información así a quemarropa, sino que para que estén preparados y vayan ellos ahí consultando y revisando su economía familiar o personal, porque este año se viene bien complejo, así es que lo más probable es que sigamos teniendo esta solicitudes, pero importante que también venga corroborado con un oficio conductor también de Dideso de la dirección de Desarrollo Social del municipio.

CONCEJAL MANQUI: Como es una información que nosotros solamente tenemos que tener a la mano para aprobar y también hacer algunas observaciones y uno debe reconocer el trabajo que hace la Jefa del Departamento de Renta y Patente que lleva muchos años muy reconocido su trabajo eh ella ha sido una persona sumamente responsable y yo creo que en el Una vez que se nos entrega la nómina por cada persona o uno o pueda generalizar cierto que la documentación que está adjuntada a la petición se encuentra son las siguientes, entonces con eso ya uno queda para aquellos que tenemos dudas porque como se nos para poder llegar a esta instancia obviamente que tiene que ajustarse toda la documentación para traerlo al concejo, así que solamente eso alcalde y en el segundo tema comparto plenamente con los colegas que se pudiera buscar la forma alcalde para dar a conocer este tema que es sumamente sensible en la comunidad y que muchas veces son adultos mayores que no entienden el mensaje y que muchas





veces tienen que ser notificados entonces más de alguno va a escuchar le puede comentar al vecino y es bueno que se socialice a través de los medios de comunicación porque no todos ven las redes sociales entonces en apoyo a eso, yo creo que los medios de comunicación es donde está hay contrato de por medio entre el municipio y los medios de comunicaciones se le informe detalladamente a que se llama esto de citación o por qué se produce, pero acaba de decir la Directora de Renta y Patente que y todos sabemos que el servicio de puesto interno es el que notifica y señala lo avalúo fiscal.

**JUAN ROCHA - PRESIDENTE:** Entonces estamos ya con todas las opiniones respecto de los informes sociales toda esta solicitud, no es cierto están conectada directamente también con el departamento social por eso que aparece digamos el digamos el porcentaje en los cuales ellos se encasillan en este caso son todos del 40 % respecto de los informes en detalle esos tienen información sensible y por lo tanto también los maneja directamente el jefe del departamento de desarrollo social lo que sí puede certificar mediante una carta digamos, dentro de un oficio, no es cierto una nómina que son todos de hecho esa información está por eso yo coloqué en tabla esta digamos este punto para poder sancionar, así que lo vamos a complementar más la información seguramente en las próximas sesiones para que también venga la firma de Don Nilo en una nómina no en los informes en particular ya perfecto esto está todo digamos cruzada la información, así que no tenemos problema para que puedan votar hoy día, no es cierto sin ninguna dificultad secretaria vamos a someter a votación este punto.

**ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL:** señores y señoras concejales, se somete a votación la propuesta de eximir del pago del derecho de aseo domiciliario basado esto en el artículo 64 y 65 de la ordenanza local sobre aseo y gestión de residuos domiciliarios de la comuna Lanco, para las siguientes personas Olga Andrea Alarcón Valdebenito rol 182-57, Leontina Estela Manzano Burgos, Don Sigifredo Bernabé Meza Peralta rol 93 - 2, señora María Gisela Robles Arriagada rol 182-134, señora Julia Adelina Balboa Fuentes rol 128-38, señora Sandra Miriam Aedo Pérez rol 182 - 89 la propuesta para todos ellos es eximir de este derecho. Por unanimidad entonces se aprueba la eximición del pago de derecho de aseo para las personas ya mencionadas, tomándose el siguiente acuerdo: .

**POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE ASEO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LANCO", Y EN CONSIDERACIÓN A LO EXPRESADO EN EL ORD 69-2022 DE LA UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES, EXIME DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 A LAS SIGUIENTES PERSONAS :**

N°	NOMBRE	ROL
1	OLGA ANDREA ALARCON VALDEVENTO	182-57
2	LEONTINA ESTELA MANZANO BURGOS	182-58
3	SIGIFREDO BERNABE MEZA PERALTA	93-2
4	TANNIA YISCELLA ROBLES ARRIAGADA	182-134
5	JULIA ADELINA BALBOA FUENTES	128-38
6	SANDRA MIRIAM AEDO PEREZ	182-89





#### 4 RESOLUCION SOBRE RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL 2023 (ORD. 73 Y 72) RENTAS Y PATENTES

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Entonces estamos ya con el punto número tres y pasamos de inmediato al punto número cuatro que tiene que ver con resolución sobre solicitudes de patentes con observaciones, Ord 73 está la señora Lady Lopez para poder hacer la presentación.

CONCEJAL MANQUI: no compartir en estos dos puntos porque en el punto 4 y punto cinco tengo conflicto de intereses por tema de diferentes tipos de patente.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: no solamente en esos dos por ahora -ya-, voy a anotar esto es el mismo caso para Mónica Patiño que hay conflicto de intereses, -no es cierto- en estos dos puntos y el caso particular mio también tengo conflicto de intereses, solo dirijo la reunión, no tengo opinión ni voto, así es que resolución sobre solicitud de renovación de patente con observaciones. La señora Mireya Sanhueza no está exponiendo porque también tiene conflictos de intereses por lo tanto asume la señorita Lady López.

LEYDIS LOPEZ- RENTAS Y PATENTES: Buenos días saludarlos a todos desear igual un feliz año un año lleno de bendiciones y de cosas buenas para este 2023

En atención al proceso de renovación de patentes de alcohol para el primer semestre del año 2023, se ha enviado los antecedentes de 74 contribuyentes con este tipo de patentes y que han presentado su solicitud que cumplen con todos los requisitos para renovación conforme a la ley. Ellos son los siguientes

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD	NOM. FANTASIA
4-26	RIVAS GODOY RODRIGO TECFILO ALEJANDRO	14.080.997-9	18 DE SEPTIEMBRE 488	BAR	ESTADIO
4-152	PEREIRA RUBILAR AUDOLIA	5.457.975-6	ESPERANZA 263	BAR	DO BRASIL
4-209	MUNOZ SAEZ MARIA DEL CARMEN	7.197.957-1	LIBERTAD 501	BAR	EL CAMPESINO
4-257	SAAVEDRA SANDOVAL HILDA HERNITA	7.857.513-1	PANAMERICA 070 LANCO	BAR	
4-256	CASTILLO ESCOBAR FRANCISCO ARDY	20.386.441-9	NUEVA NORTE 249 LANCO	BOTILLERIA	DONDE BLACK
4-52	BACERILLUV SPA	75.488.549-4	ESPERANZA 260	CANTINA	LA BARRA
4-63	PEÑA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.420.859-8	18 DE SEPTIEMBRE 88	CANTINA	SACA PICA
4-307	JARAMILLO JARAMILLO RAFAEL CESAR	6.015.300-0	RTA 5 SUR KM. 771 96	CASA DE PENSION O RESIDENCIAL	HOSTERIA 85
4-262	MOLINA ACUÑA NELSON RUBEN	8.947.918-5	LIBERTAD 193	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO EXPRESS
4-244	GAÑAN MATUS MARIA EMILIA	6.309.539-7	DIECIOCHO 430 LANCO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SAN PEDRO
4-6	NELSON RUBEN MOLINA ACUÑA DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS E.	75.513.449-1	SANTIAGO 193	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO 3.0
4-108	NELSON RUBEN MOLINA ACUÑA DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS E.	75.513.449-1	CONDOR 181	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO
4-245	MARCELO POBLETE HEVIA E.I.R.L.	75.907.945-9	VALPARAISO N° 257, LANCO	EXPENDIO CERVEZA Y SIDRA	KM BIEN
4-240	AGUERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.907-0	LIBERTAD 55	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA	
4-243	PARADA CERPA HIPOLITO DEL CARMEN	7.769.364-8	GRAN AVENIDA 70 LANCO	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA	
4-224	HENRIQUEZ LAGOS EMELINDA	10.518.152-3	AVENIDA CENTENARIO 29	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA	





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

4-79	BASAURE BASTIDAS DULLY DEL CARMEN	8.216.436-7	DANIEL REBOLLEDO 154 MALALHUE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRA	LA TABERNA DEL JABALI
4-81	PEÑA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.420.869-8	18 DE SEPTIEMBRE 85	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRAS	SACA PICA
4-92	CHANDIA SEPULVEDA YOHANY VALERIA	15.266.994-1	ARTURO PRAT 373 MALALHUE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRAS	CENTRO SCHOP
4-333	HERALDICA SPA	77.039.087-7	PURULON 00	FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CERVEZAS	HERÁLDICA
4-115	MINIMARKET MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO	77.389.843-K	DESIDERIO CORBEAUX 062	MINIMERCADO	LA CONQUISTA
4-118	VALENZUELA BRITO KARINA VALESKA	14.076.981-9	NUEVA NORTE 329	MINIMERCADO	SAN NICOLAS
4-19	ULLOA RIVERA IRIS MARCELA	13.585.245-7	SECTOR AYLIN 00 CALLE 2 SITIO 17	MINIMERCADO	AYLIN
4-53	AGUERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.907-0	LIBERTAD 55	MINIMERCADO	LA CASERITA
4-2	ZAMBRANO ECHEVERRIA MONICA SUSANA	16.453.135-K	BALMACEDA 406 MALALHUE	MINIMERCADO	DONDE JICA
4-175	SUPERMERCADO JM LTDA.	77.681.313-4	ALBERTO CORDOVA 31	MINIMERCADO	JM
4-177	CARDENAS SANHUEZA IRMA MARLENNÉ	12.205.719-4	QUILCHE 24	MINIMERCADO	P Y C
4-178	IMACEK	75.305.018-7	LIBERTAD 588	MINIMERCADO	NUEVA MARKET
4-213	CORTEZ MONTECINOS PAOLA ROXANA	13.078.021-0	GABRIELA MISTRAL 226	MINIMERCADO	LA MONTINA
4-206	CONTRERAS AEDO JUAN ANTONIO	3.377.951-8	ARTURO PRAT 646 , MALALHUE	MINIMERCADO	MALALHUE
4-228	MILLANAO ANCAMILLA MARIELA ANDREA	14.402.252-1	SECTOR PUQUINE 00	MINIMERCADO	EL MANANTIAL
4-230	COMERCIAL GIMEN Y BUSTOS LIMITADA	77.305.061-9	ALBERTO CORDOVA 510 VALPARAISO	MINIMERCADO	G Y B
4-232	MOLINA CONTRERAS LUCIA DEL CARMEN	8.833.750-6	ARTURO PRAT 401 MALALHUE	MINIMERCADO	EL ARAUCANO
4-234	JARA VILUGRON SONIA ALICIA	9.139.891-5	ARTURO PRAT 325 - MALALHUE	MINIMERCADO	O'HIGGINS
4-237	CALFUAL CALFUAL ALFREDO RAFAEL	6.570.472-2	SANTIAGO 510 LANCO	MINIMERCADO	MONSERRAT
4-256	MOLINA URIBE VALERIA ALEJANDRA	16.287.813-8	VALPARAISO 344	MINIMERCADO	DON JUANITO
4-249	JARAMILLO CUEVAS JUAN CARLOS	10.894.888-0	CIPR CALDERARA 510 A	MINIMERCADO	ANNYCAR
4-271	PROVOST PEREZ YHONN MARCEL BERNARD	8.399.247-8	ARTURO PRAT 402	MINIMERCADO	PROVOST
4-219	RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.080.397-9	DIECIOCHO 488	PENSION	ESTADIO
4-322	CATRINA ROMERO LUISA ELIZABETH DEL CARMEN	17.028.794-0	ARTURO PRAT 302 MALALHUE	PENSION	WE MAPU
4-198	SOTO BECERRA ILSE DEL CARMEN	5.455.591-5	RUTA 5 SUR 00 KM-771 N°75	QUINTA DE RECREO	LA POSADA
4-186	JARAMILLO JARAMILLO RAFAEL CESAR	6.015.300-0	RUTA 5 SUR 00 KM-771-2	QUINTA DE RECREO	HOSTERIA 85
4-1	CHANDIA SEPULVEDA YOHANY VALERIA	15.266.994-1	ARTURO PRAT 373 MALALHUE	QUINTA DE RECREO	CENTRO SCHOP
4-276	HENRIQUEZ LAGOS EMELINDA	10.518.152-3	AVENIDA CENTENARIO 29 LANCO	RESTAURANT	VALLE DE LUNA
4-278	SOTO JOFRE SECUNDINO ALEJANDRO	6.095.003-2	ARTURO PRAT 544	RESTAURANT	CONSISTORIAL
4-303	BACERLLUY SPA	75.488.549-4	ESPERANZA 260 LANCO	RESTAURANT	LA BARRA
4-304	VILLANUEVA RIQUELME CRISTINA DEL CARMEN	10.769.025-0	AVENIDA ARTURO PRAT 385 MALALHUE	RESTAURANT	ENTRE AMIGOS
4-286	ARZOLA HIDALGO MARIA PILAR	10.011.532-8	SECTOR MULFUDI 00	RESTAURANT	
4-291	CARDENAS VALENZUELA ELISABETH CARMEN	10.292.789-9	YUNGAY 237	RESTAURANT	EL CARRITO NARANJO
4-293	ANTILLANCA MOLINA ROSAMEL ANTONIO	6.832.119-0	PARCELA N° 3 SECTOR CATRICO 00	RESTAURANT	COMIDAS AL PASO
4-321	CATRINA ROMERO LUISA ELIZABETH DEL CARMEN	17.028.794-0	ARTURO PRAT 302 MALALHUE	RESTAURANT	WE MAPU
4-314	VALENZUELA JARA MONICA ISABEL	8.799.289-3	AVENIDA ARTURO PRAT 744 MALALHUE	RESTAURANT	BARRIO VIEJO
4-326	BENAVIDES CODE SPA	76.940.906-8	KM. 16 LAS QUEMAS 00	RESTAURANT	VORO DE LOS RIOS
4-331	AGUERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.907-0	LIBERTAD 55	RESTAURANT	LA CASERITA





4-336	PUB RESTAURANT CLUB GARRISON LIMITADA	77.491.225-8	LIBERTAD 428	RESTAURANT	GARRISON
4-337	MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA EIRL	76.250.168-6	CONDOR 37	RESTAURANT	
4-339	SANHUEZA MERA CAROLA VIVIANA	14.514.488-4	CONDOR 226	RESTAURANT	MIEL CANELA
4-340	EL OVEJO SPA	77.578.309-5	ARTURO PRAT 474 MALALHUE	RESTAURANT	EL OVEJO
4-220	RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.080.397-6	DIECIOCHO 488	RESTAURANTE	ESTADIO
4-253	CONTRERAS SOLORZA AURORA MIRIAM	6.889.261-3	RUTA 5 SUR 400	RESTAURANTE	CURITAMBO
4-21	PEREIRA RUBILAR AUCOLIA	5.457.975-6	ESPERANZA 263	RESTAURANTE	DO BRASIL
4-174	CHANDIA SEPULVEDA KARLA ARACELI	19.272.803-7	DANIEL REBOLLEDO 168 MALALHUE	RESTAURANTE	LA KARLOTA
4-153	PEÑA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.420.889-8	18 DE SEPTIEMBRE 88	RESTAURANTE	SACA PICA
4-202	BASAURE BASTIDAS DULLY DEL CARMEN	8.216.436-7	DANIEL REBOLLEDO 154 MALALHUE	RESTAURANTE	LA TABERNA DEL JABALI
4-208	MUNOZ SAEZ MARIA DEL CARMEN	7.197.957-1	LIBERTAD 501	RESTAURANTE	EL CAMPESINO
4-296	COMERCIAL AMAR HERMANOS Y CIA LTDA	77.349.320-0	LIBERTAD 134	SUPERMERCADO	EL TEBOL
4-283	ROCHA AGUILERA SERGIO LEONEL	8.374.430-8	LOS CARRERAS 22	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO ROCHA
4-338	OH MARKET LIMITADA	76.765.865-6	ARTURO PRAT 402 MALALHUE	SUPERMERCADO	OH MARKET
4-334	CARILEO TRAUMALEO MARISA FABIOLA	15.263.811-6	SECTOR PUQUINE II 00	SUPERMERCADO	EL MANANTIAL
4-335	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CONGELADOS LIKAN ANTAI LTDA	77.335.553-3	ARTURO PRAT N° 474 A DE MALALHUE	SUPERMERCADO	LIKAN ANTAI
4-317	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA KACEK LIMITADA	75.308.075-6	LIBERTAD 490 LANCO	SUPERMERCADO	CESEK
4-318	FIGUEROA SAAVEDRA RICHARD ALFREDO	12.932.265-1	MANUEL RODRIGUEZ 712 MALALHUE	SUPERMERCADO	DONDE RICHARD
4-320	OSSES ARTIGAS SIMON DEL CARMEN	8.852.903-0	GABRIELA MISTRAL 410 MALALHUE	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO SIMON
4-324	COMERCIAL LILY LIMITADA	76.441.100-5	FELIPE BARTHOU 141	SUPERMERCADO, CARNICERIA, PANADERIA	LILY

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: en el mismo punto cuatro tenemos el Ord.N° 72 también si sería bueno que se dé a conocer, -no cierto- ese oficio y después nos vamos a la discusión de los concejales y después a votación

LEYDIS LOPEZ- RENTAS Y PATENTES: el ord 72 señalado por el Alcalde, se refiere a la situación de infracciones cometidas a la ley 19.925 por propietarios de patentes de alcohol de la comuna, dando cuenta de dichas infracciones para el año 2021 y 2022, tanto por parte de Carabineros como por el Juzgado de policía local. No obstante ello, las 74 contribuyentes de la lista del ord 73 cumplen con todos los requisitos para renovar

CONCEJAL SANTANA: Si en orden siempre con relación al Ord 71 no tengo mayor observación sobre la renovación de las patentes, estaba mirando la nómina para la renovación y aparecen con todos los requisitos cumplidos son bastante las patentes que tenemos acá en la comuna, lo que sí como comentario aparte me llama la atención que ocho juntas de vecinos no estén vigentes hay importante ponerle el ojo ahí, para poder acercarnos o acercarse desde organizaciones comunitarias para preguntar qué pasa, ocho es un número que preocupa de que tanta junta de vecinos no esté vigente. Y lo segundo tiene que ver con la infracciones presidente, con el Ord. 72 que efectivamente





de acuerdo a la Ley de alcoholes cuando un contribuyente o propietario de una patente de alcoholes se repite la misma infracción ya es motivo de caducidad o puede ser dada de baja la patente, no es el caso en este oficio, pero también ahí hacer un llamado para que aumente la fiscalización presidente, con respecto al funcionamiento de estos locales porque sin dar nombres hay algunos que se me repiten del año pasado con respecto a algunas infracciones que no son las mismas, pero sí hay importante poner acento no sé el ojo ahí con esos locales que tienen infracciones que son recurrentes que no son las mismas pero no tengo mayores objeción presidente, con respecto a los oficios N°72 y 73 concejala Ramírez: Presidente son 74 los contribuyentes que hay en Lanco en definitiva en este tema de patentes comerciales que cumplen con los requisitos absolutamente que cumplen con los requisitos legales que se piden para poder hacer la renovación como corresponde dentro de los márgenes legales a sus patentes, no es tanto quiero destacarlo para que aprovechando que estamos frente a la comunidad en la transmisión, también la comunidad entienda que una de las entradas económicas que tiene el municipio es a través de las patentes comerciales y vemos que es el número no es mucho entonces es como para también darles conocimiento lo otro yo no tengo ningún reparo en esto lo de la renovación sí también me llamaron la atención el que las juntas de vecinos muchas veces hay reclamos sobre algún tema de algún negocio específico patente comercial en los barrios, por ejemplo en los barrios sobre todo en el centro, pero vemos aquí que ninguna de las juntas de vecinos a las cuales todas se ofició con más de un mes de antelación solo respondió la junta de vecinos de Malalhue, hay que decirlo también ahí aprovechando la audiencia y que no hay ninguna de reparo ni reclamo, ni observación por parte de ninguna otra junta de vecinos ya porque después solemos escuchar disculpando el término tan folclórico por el correo de las brujas, no es cierto que hay reclamos en tal barrio por tal negocio que hay reclamos en tal otro parte por tal negocio pero acá no hay ninguno y ustedes cumplieron con la oficialidad de preguntar al menos si había alguna observación respecto del Ord. 73 no tengo ningún reparo acá en el N°72 que nos habla básicamente de las infracciones de lo que hay en el juzgado de policía local, nosotros en algún minuto vimos también que pasaron algunas otras patentes algunas otras situaciones y se repite el nombres se el negocio por decirlo así en términos más coloquiales si bien es cierto, no la infracción y ya usted no ha dicho que al no repetirse la infracción no tiene ninguna objeción, no es cierto pero sí el tema de la fiscalización o como ya la fiscalización más acuciosa en torno a esto porque efectivamente ahí sí se repite también algunas reclamaciones que no están siendo oficiadas por parte de las organizaciones me refiero, así que eso nada más.

CONCEJAL URIBE: presidente, bueno estaba revisando acá y estoy de acuerdo en aprobar esto presidente, pero me gustaría que pudiéramos hacer lo que se realizaba presidente en lo realizamos varias veces en la administración anterior, hacíamos una especie de comisión nosotros teníamos uno o dos concejales y junto al equipo de profesionales cierto del municipio nos reuníamos con carabineros y nosotros revisábamos uno a uno





revisábamos las patentes si nos explicaban las multas y todo y era bastante provechoso porque llegábamos así a la mesa del Concejo con el trabajo ya realizado, entonces sería bueno Alcalde que la próxima vez a lo mejor poder reunirnos como alguna comisión de concejales de y poder llevar a cabo esto y llegar hasta a la mesa del concejo cierto con todas las inquietudes y dudas a lo mejor ya resuelta sería bueno esto alcalde, y lo otro también apuntar al tema de las juntas de vecinos si bien es cierto los informes de la junta de vecinos la Ley de altura no son vinculantes, pero sí son importantes tanto para nosotros como para la comunidad por lo tanto me gustaría Alcalde que se pueda hacer un acercamiento con la junta de vecinos y también hacer un llamado a los vecinos de los sectores que también tengan compromisos con sus juntas de vecinos de los lugares y también participen y se pueda volver a dar vida a esta junta de vecinos en los lugares que hoy día no están vigentes entonces, pero volviendo al punto estoy de acuerdo con esto y reitero la solicitud alcalde y colegas concejales no sé si a ustedes les parece la idea de poder a lo mejor cuando venga nuevamente esto hacer una comisión y revisar uno a uno las patentes me acuerdo que las hacíamos una tarde completa pero era un trabajo que llegábamos para la mesa del concejo con todas las dudas resuelta.

CONCEJAL TRONCOSO: Presidente sin mayores reparo, aquí cumplen con los requisitos 74 locales comerciales con su patente alcohol, por lo tanto mi voto va a ser a favor a ello, decir también que el tema de la junta de vecinos me alegra y no me extraña que la junta de vecino de Malalhue siempre ha sido colaboradora con todo y tiene un trabajo que se destaca y llamar también como decían los colegas a las otras juntas de vecinos a formalizarse porque ellos son importantes también para el trabajo comunal, así que los invito a poder volver otra vez a trabajar en conjunto con las instituciones y con acá con la alcaldía.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: En esta votación hay tres, dos concejales que no estarían votando como el concejal Manqui, la concejala Patiño y el alcalde por tener conflictos de intereses de familiares que tienen patentes de alcoholes así es que secretaria usted está en su tiempo para que pueda vamos a someter a votación la este punto.

ROSA TAPIA-SECRETARIO MUNICIPAL : se somete a votación la propuesta de renovación de las 74 patentes de alcohol individualizadas precedentemente, todas con requisitos cumplidos, tomándose el siguiente acuerdo

**POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCION POR CONFLICTO DE INTERESES DEL PRESIDENTE ROCHA Y CONCEJALES SRA PATIÑO Y SR.MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 65 LETRA O) DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA MUNICIPAL DE MUNICIPALIDADES, APRUEBA LA RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL PRIMER SEMESTRE 2023 DE LAS 74 SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES DE LA COMUNA DE LANCO**

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD	NOML FANTASIA
4-26	RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.080.397-9	18 DE SEPTIEMBRE 488	BAR	ESTADIO
4-152	PEREIRA RUBILAR AUDOLIA	5.457.975-6	ESPERANZA 263	BAR	DO BRASIL
4-299	MUNOZ SAEZ MARIA DEL CARMEN	7.197.957-1	LIBERTAD 501	BAR	EL CAMPESINO
4-257	SAAVEDRA SANDOVAL HILDA HERNITA	7.857.513-1	PANAMERICA 070 LANCO	BAR	
4-255	CASTILLO ESCOBAR FRANCISCO ARDY	20.366.441-8	NUEVA NORTE 248 LANCO	BOTILLERIA	DONDE BLACK





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

4-52	BACERLLUV SPA	76.498.549-4	ESPERANZA 260	CANTINA	LA BARRA
4-63	PEÑA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.420.869-8	18 DE SEPTIEMBRE 88	CANTINA	SACA PICA
4-307	JARAMILLO JARAMILLO RAFAEL CESAR	6.015.300-0	RUTA 5 SUR KM. 771 95	CASA DE PENSION O RESIDENCIAL	HOSTERIA 85
4-262	MOLINA ACUÑA NELSON RUBEN	8.947.919-5	LIBERTAD 193	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO EXPRESS
4-244	GAÑAN MATUS MARIA EMILIA	6.309.539-7	DIECIOCHO 430 LANCO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SAN PEDRO
4-8	NELSON RUBEN MOLINA ACUÑA DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS E.	76.613.449-1	SANTIAGO 163	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO 3.0
4-189	NELSON RUBEN MOLINA ACUÑA DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS E.	76.613.449-1	CONDOR 181	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO
4-245	MARCELO POBLETE HEVIA E.I.R.L.	76.907.945-9	VALPARAISO N° 257, LANCO	EXPENDIO CERVEZA Y SIDRA	KM BIEN
4-240	AGUERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.907-0	LIBERTAD 55	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA	
4-243	PARADA CERPA HIPOLITO DEL CARMEN	7.769.354-8	GRAN AVENIDA 70 LANCO	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA	
4-224	HENRIQUEZ LAGOS EMELINDA	10.518.152-3	AVENIDA CENTENARIO 29	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA.	
4-79	BASAURE BASTIDAS DULLY DEL CARMEN	8.216.436-7	DANIEL REBOLLEDO 154 MALALHUE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRA	LA TABERNA DEL JABALI
4-81	PEÑA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.420.869-8	18 DE SEPTIEMBRE 88	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRAS	SACA PICA
4-92	CHANDIA SEPULVEDA YOHANY VALERIA	15.266.994-1	ARTURO PRAT 373 MALALHUE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRAS	CENTRO SCHOP
4-333	HERALDICA SPA	77.039.087-7	PURULON 00	FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CERVEZAS	HERÁLDICA
4-115	MINIMARKET MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO	77.389.843-K	DESIDERIO CORBEAUX 062	MINIMERCADO	LA CONQUISTA
4-118	VALENZUELA BRITO KARINA VALESKA	14.076.981-9	NUEVA NORTE 329	MINIMERCADO	SAN NICOLAS
4-19	ULLOA RIVERA IRIS MARCELA	13.585.245-7	SECTOR AYLIN 00 CALLE 2 SITIO 17	MINIMERCADO	AYLIN
4-53	AGUERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.907-0	LIBERTAD 55	MINIMERCADO	LA CASERITA
4-2	ZAMBRANO ECHEVERRIA MONICA SUSANA	16.453.135-K	BALMACEDA 406 MALALHUE	MINIMERCADO	DONDE JICA
4-175	SUPERMERCADO JM LTDA.	77.661.313-4	ALBERTO CORDOVA 31	MINIMERCADO	JM
4-177	CARDENAS SANHUEZA IRMA MARLENNE	12.205.719-4	QUILCHE 24	MINIMERCADO	P Y C
4-178	IMACEK	76.306.018-7	LIBERTAD 568	MINIMERCADO	NUEVA MARKET
4-213	CORTEZ MONTECINOS PAOLA ROXANA	13.078.021-0	GABRIELA MISTRAL 226	MINIMERCADO	LA MONTANA
4-205	CONTRERAS AEDO JUAN ANTONIO	3.377.951-8	ARTURO PRAT 545 , MALALHUE	MINIMERCADO	MALALHUE
4-228	MILLANAD ANCAMILLA MARIELA ANDREA	14.402.252-1	SECTOR PUQUINE 00	MINIMERCADO	EL MANANTIAL
4-230	COMERCIAL GIMEN Y BUSTOS LIMITADA	77.305.061-9	ALBERTO CORDOVA 510 VALPARAISO	MINIMERCADO	G Y B
4-232	MOLINA CONTRERAS LUCIA DEL CARMEN	8.833.750-6	ARTURO PRAT 401 MALALHUE	MINIMERCADO	EL ARAUCANO
4-234	JARA VILUGRON SONIA ALICIA	9.139.891-5	ARTURO PRAT 325 - MALALHUE	MINIMERCADO	O'HIGGINS
4-237	CALFUAL CALFUAL ALFREDO RAFAEL	6.570.472-2	SANTIAGO 510 LANCO	MINIMERCADO	MONSERRAT
4-256	MOLINA URIBE VALERIA ALEJANDRA	18.287.813-8	VALPARAISO 344	MINIMERCADO	DON JUANITO
4-249	JARAMILLO CUEVAS JUAN CARLOS	10.694.886-0	CIPRIANO CALDERARA 616 A	MINIMERCADO	ANNYCAR
4-271	PROVOST PEREZ YHONN MARCEL BERNARD	8.399.247-6	ARTURO PRAT 402	MINIMERCADO	PROVOST
4-219	RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.080.397-9	DIECIOCHO 488	PENSION	ESTADIO
4-322	CATRINA ROMERO LUISA ELIZABETH DEL CARMEN	17.028.794-0	ARTURO PRAT 302 MALALHUE	PENSION	WE MAPU
4-198	SOTO BECERRA ILSE DEL CARMEN	5.485.591-5	RUTA 5 SUR 00 KM-771 N°75	QUINTA DE RECREO	LA POSADA
4-196	JARAMILLO JARAMILLO RAFAEL CESAR	6.015.300-0	RUTA 5 SUR 00 KM-771-2	QUINTA DE RECREO	HOSTERIA 85
4-1	CHANDIA SEPULVEDA YOHANY VALERIA	15.266.994-1	ARTURO PRAT 373 MALALHUE	QUINTA DE RECREO	CENTRO SCHOP
4-276	HENRIQUEZ LAGOS EMELINDA	10.518.152-3	AVENIDA CENTENARIO 29 LANCO	RESTAURANT	VALLE DE LUNA
4-278	SOTO JOFRE SECUNDINO ALEJANDRO	6.095.803-2	ARTURO PRAT 544	RESTAURANT	CONSISTORIAL
4-303	BACERLLUV SPA	76.498.549-4	ESPERANZA 260 LANCO	RESTAURANT	LA BARRA





4-304	VILLANUEVA RIQUELME CRISTINA DEL CARMEN	10.750.925-0	AVENIDA ARTURO PRAT 365 MALALHUE	RESTAURANT	ENTRE AMIGOS
4-268	ARZOLA HIDALGO MARIA PILAR	10.011.532-8	SECTOR IMULFUDI 00	RESTAURANT	
4-291	CARDENAS VALENZUELA ELISABETH CARMEN	10.292.709-9	YUNGAY 237	RESTAURANT	EL CARRITO NARANJO
4-293	ANTILLANCA MOLINA ROSAMEL ANTONIO	6.832.119-0	PARCELA N° 3 SECTOR CATRICO 00	RESTAURANT	COMIDAS AL PASO
4-321	CATRINAO ROMERO LUISA ELIZABETH DEL CARMEN	17.026.794-0	ARTURO PRAT 302 MALALHUE	RESTAURANT	WE MAPU
4-314	VALENZUELA JARA MONICA ISABEL	8.799.290-3	AVENIDA ARTURO PRAT 744 MALALHUE	RESTAURANT	BARRIO VIEJO
4-326	BENAVIDES ODE SPA	76.940.906-8	KM. 16 LAS QUEMAS 00	RESTAURANT	TORO DE LOS RIOS
4-331	AGUERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.907-0	LIBERTAD 55	RESTAURANT	LA CASERITA
4-336	PUB RESTAURANT CLUB GARRISON LIMITADA	77.491.225-6	LIBERTAD 428	RESTAURANT	GARRISON
4-337	MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA EIRL	76.250.166-6	CONDOR 37	RESTAURANT	
4-339	SANHUEZA MERA CAROLA VIVIANA	14.514.488-4	CONDOR 226	RESTAURANT	MIEL CANELA
4-340	EL OVEJO SPA	77.578.309-5	ARTURO PRAT 474 MALALHUE	RESTAURANT	EL OVEJO
4-220	RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.080.397-9	DIECIOCHO 468	RESTAURANTE	ESTADIO
4-253	CONTRERAS SOLORZA AURORA MIRIAM	6.889.281-3	ruta 5 SUR 400	RESTAURANTE	CURITAMBO
4-21	PEREIRA RUBILAR AUDOLIA	5.457.975-6	ESPERANZA 263	RESTAURANTE	DO BRASIL
4-174	CHANDIA SEPULVEDA KARLA ARACELLI	19.272.803-7	DANIEL REBOLLEDO 168 MALALHUE	RESTAURANTE	LA KARLOTA
4-153	PENA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.420.869-8	16 DE SEPTIEMBRE 88	RESTAURANTE	SACA PICA
4-202	BASAURE BASTIDAS DULLY DEL CARMEN	8.216.436-7	DANIEL REBOLLEDO 154 MALALHUE	RESTAURANTE	LA TABERNA DEL JABALI
4-208	MUÑOZ SAEZ MARIA DEL CARMEN	7.197.957-1	LIBERTAD 501	RESTAURANTE	EL CAMPESINO
4-296	COMERCIAL AMAR HERMANOS Y CIA LTDA	77.349.320-0	LIBERTAD 134	SUPERMERCADO	EL TRÉBOL
4-283	ROCHA AGUILERA SERGIO LEONEL	8.374.430-8	LOS CARRERAS 22	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO ROCHA
4-338	OH MARKET LIMITADA	76.765.865-6	ARTURO PRAT 402 MALALHUE	SUPERMERCADO	OH! MARKET
4-334	CARILEO TRAUMALEO MARISA FABIOLA	15.263.811-6	SECTOR PUQUINE II 00	SUPERMERCADO	EL MANANTIAL
4-335	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CONGELADOS LIKAN ANTAI LTDA.	77.335.553-3	ARTURO PRAT N° 474 A DE MALALHUE	SUPERMERCADO	LIKAN ANTAI
4-317	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA KACEK LIMITADA	76.306.075-6	LIBERTAD 490 LANCO	SUPERMERCADO	CESEK
4-318	FIGUEROA SAAVEDRA RICHARD ALFREDO	12.932.286-1	MANUEL RODRIGUEZ 712 MALALHUE	SUPERMERCADO	DONDE RICHARD
4-320	OSSES ARTIGAS SIMON DEL CARMEN	8.852.963-0	GABRIELA MISTRAL 410 MALALHUE	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO SIMÓN
4-324	COMERCIAL LILY LIMITADA	76.441.100-5	FELIPE BARTHOU 141	SUPERMERCADO, CARNICERÍA, PANADERIA	LILY

## 5 RESOLUCION SOBRE SOLICITUDES DE RENOVACION DE PATENTES - CASOS CON OBSERVACIONES ORD.71 RENTAS

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Punto número cinco y también tiene que ver con resolución sobre solicitudes de renovación de patente con observaciones ordinario N°71 de Rentas y Patentes, Leydis ahí también le pedimos que pueda dar en detalle,- no es cierto-exponer este punto para poder someterlo a discusión posteriormente.

LEYDIS LOPEZ- RENTAS Y PATENTES : Se trata de dos patentes de alcoholes, la rol 4-159, la rol 4-62 y la rol 4-137, cuyos rubros son discoteca, cantina y minimercado respectivamente, ambas inactivas pero han pagado sus derechos los años anteriores,





De acuerdo a dictámenes de contraloría, las patentes no pueden renovarse si no están siendo ejercidas. La ley tampoco establece plazos para ejercerlas

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Creo que está ahí completo el informe vamos a la sometemos entonces a discusión el punto ahí hay tres casos, -no es cierto- que van a tener que evaluar y sobre eso vamos a abrir la palabra.

CONCEJAL SANTANA: Perfecto muchas gracias alcalde, con respecto a lo Ord.71 aquí hay casos que se nos repiten que fueron del año 2022, del año pasado y yo quería mencionar presidente, que el oficio tiene alguna inconsistencias porque, claro se nos explica con respecto a estos tres casos puntuales que explicó muy bien la señora Leydis que tiene que ver con la patente rol cuatro 4-159, 4-62 y 4 -137, porque digo estimado presidente, que hay inconsistencias porque la parte final dice que cabe señalar que la Ley no establece un plazo sobre la autorización del funcionamiento de patentes de alcoholes hasta ahí vamos bien, la Contraloría General de la República dice si ha emitido opinión mediante dictamen al respecto y que es que las patentes no pueden renovarse si no son ejercidas dictamen 56.908 del 2010, el cual se adjunta, entonces presidente, lo que yo quería preguntar derechamente a la señorita Leydis, es si procede o no la votación porque si tenemos dictámenes de Contraloría que señala lo que yo ya indique donde se nos, donde se nos adjunta también el dictamen de Contraloría, la pregunta es ¿por qué llega al concejo, entonces?, yo lo que le quería y los casos son atendibles en realidad por que los tres casos son atendibles porque los vimos el año pasado, entonces lo que yo le quería sugerir estimado presidente, si podemos tener un informe jurídico porque la verdad es que si nosotros aprobamos ahora no estaríamos yendo en contradicción con el dictamen de Contraloría por eso es importante quizás ahí recogiendo un poco el guante de lo que sea el presidente, de la comisión de Seguridad Ciudadana de que se podría hacer una reunión tenemos tiempo todavía presidente, pero no tomemos una decisión que quizás nos pueda acarrear algún inconveniente porque así como dice el dictamen de Contraloría va para rechazo, entonces sería importante Alcalde que tengamos un informe jurídico que quizás en la reunión puede estar jurídica en la reunión que hagamos con la comisión de Seguridad Ciudadana para que votemos responsablemente y amparados en el marco legal vigente, eso presidente espero que sea coja la solicitud.

CONCEJALA RAMÍREZ: Sí era justamente el tema de la apreciación, que no es tan apreciación, un tema ya más bien de margen legal y aquí nos encontramos básicamente con esta dicotomía entre lo social y por qué digo lo social porque justamente yo hacía mención a cuántos eran los contribuyentes del comercio que cumplían con todos los antecedentes legales para poder renovar sus patentes y por eso es que anteriormente, yo hacía mención de que nuestro comercio es poquito nuestros contribuyentes no son muchos, que ha venido un tema de pandemia que muchos han tenido que reinventarse, que muchos tuvieron que cerrar temporalmente sus locales, que muchos tuvieron que





arrendar sus locales para otra actividad comercial que no es la que indica la actividad comercial de su patente en este caso como lo de una patente de Pub-Discotec y que tiene actuando hoy día en concreto otro tipo de negociación, ese local ya y por eso me hago presente con este tema que es la decisión social en el fondo que es lo que la gente nuestros ciudadanos ven cuando nosotros tomamos una decisión, pero tras estas decisiones está justamente lo que dice en la página 2 de este informe de este oficio y que el dictamen 56.908 del 2010, y que señala precisamente que cuando yo tengo un local comercial que dice voy a vender manzanas lo voy a decir súper en folclórico así súper simple cuando mi local comercial yo lo inscribo para vender manzanas no puedo vender pescado una cosa así ya, y eso está dictaminado eso tiene todo una serie legal que de pronto la ciudadanía no entiende tal como lo decía el colega si nosotros votamos esto acá, yo creo que nosotros debiéramos rechazarlo porque hay falta de antecedentes en algunas y hay situaciones que contravienen el dictamen de Contraloría en otras, pero yo preferiría que pudiéramos tener algún informe jurídico que pudiéramos darle la vuelta alcalde, porque efectivamente yo apelo nuevamente al tema social nuestro comercio no es tan grande nuestros contribuyentes no son tantos, yo creo que habría que darle una vuelta al tema con un informe y en sustento jurídico de manera que nosotros podamos tener una buena decisión sin contravenir las normas jurídicas tampoco, sí posponer.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Estimados concejales respecto -digamos- estas materias sí es que quiero, para no seguir opinando respecto de las materias quiero proponer - no cierto- bajar derechamente el punto para no someterlo a votación porque podemos perjudicar, yo no quiero seguir opinando tengo bastante clara digamos la situación, porque no me corresponde, no me corresponde opinar tampoco en esta materia por los conflictos de intereses, por lo tanto los invito a que bajemos el punto sin seguir opinando y después, no es cierto lo colocamos la próxima reunión con el asesor jurídico que venga también al concejo, no es cierto a sacar todos los a sacar todos las dudas de cada uno de los concejales, estamos de acuerdo en ello, lo que pasa que si bajamos al punto no podemos por lo que uno ve ahí digamos ya una opinión relativamente consensuada para poder, no es cierto colocar el punto en la próxima en la próxima reunión. Si nos pudiera orientar Sra Secretaria

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL : Puedo hacer una aclaración , lo que pasa es que también es un tema metodológico, el punto estaba en tabla para resolver, pero como están dadas las cosas tendrían que resolver y pudiera ocurrir lo que estaban señalando los dos concejales que ya intervinieron, la cuestión es que si está fuese rechazado o fuese aprobado, no puede volver a entrar el mismo punto en tabla porque ya se resolvió, entonces lo que el alcalde trata de decir es para salvar esto, bajando el punto y se coloca de la misma manera que está puesto ahora en la reunión siguiente con los salvedades





que ustedes están haciendo, es decir que se presente un informe jurídico para mejor resolver.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Entonces tenemos que llegar a votar para ver que hacemos, entonces por eso estoy pidiendo antes de dar la vuelta con todos los concejales si hay en este caso acuerdo de bajar el punto, lo bajamos de inmediato y la próxima reunión tengamos, -no es cierto- todas las opiniones en este caso que ustedes necesitan para poder resolver, ¿les parece estamos de acuerdo en eso?

CONCEJAL URIBE: igual tengo derecho a hablar al final, sí no pero los otros colegas concejales ya todos hablaron, usted tiene que darme la palabra a mí.

JUAN ROCHA PRESIDENTE: Bueno me estoy -digamos- apegando al reglamento concejal, yo quiero que también me entienda porque de lo contrario yo voy a tener que dejar que el tema continúe como estaba planteado en Tabla y uds verán que resuelven. Si se baja un tema es para no tratarlo en este momento, no tiene sentido analizarlo y discutirlo sin resolver. SE supone que se baja porque no están las condiciones para tratarlo

CONCEJAL URIBE: Pero al final Usted tiene que darme la palabra alcalde, estoy hace rato esperando, pero con la mano arriba. Y ud no me da el espacio

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Lo que pasa es que si seguimos, vamos a tener que llegar a Votar el punto y hay dos concejales que porque aquí vemos tres concejales que nos bajamos de la votación por tener conflictos de intereses por eso estoy diciendo que sí al final.

CONCEJAL URIBE: Pero usted tiene conflicto de intereses y está opinando igual y no me deja opinar a mí que no tengo conflicto intereses, me entiende eso es lo que quiero decir estoy hace rato con la mano arriba y tengo derecho a mi opinión.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Igual le voy a dar palabra, por esta vez le voy a dar la palabra concejal, pero también cuando pase este tipo de cosas también tiene que entender de que si llegamos a una a una opinión de todo el concejo voy a tener que someter el punto de votación y es un tema metodológico como dice la secretaria lo dijo y está como ministro de fe, si esta cosa pasa yo tengo que someter a votación y ustedes van a tener que votar.

CONCEJAL TRONCOSO: Es que Alcalde, es la oportunidad de hablar y ahí a él tocaba.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Lo que pasa es que eso significa, -no es cierto- que se termine metodológicamente el punto y yo tengo que entender que está para resolución, entonces si hoy día vemos veo dos concejales que están -digamos- con la duda y seguramente ustedes también la tienen entonces qué es lo que estoy haciendo como presidente del Concejo, es parar la discusión, no es cierto y solicitarle al concejo bajar el punto del punto de vista del reglamento del Concejo, le doy la palabra por esta vez porque todavía falta el concejal Troncoso, pero ya dice que no va a opinar.





CONCEJAL URIBE: Alcalde sí, Solamente para reiterar aquí no hubiéramos evitado todo este tema si hiciéramos lo que mencioné en la primera intervención del otro punto, de reunirnos de poder tener la reunión cierto con antes de llegar acá con una comisión como lo hacíamos antes con un tema de la comisión de alcoholes, pero ahora justamente, yo estoy en el acuerdo y conociendo los casos que acá se nos exponen donde hay que analizarlos uno a uno y entiendo todos los casos acá -cierto- de las personas que están hoy día están en esto, a lo mejor hacer una reunión de comisión Alcalde porque esto de resolverlo en 20 minutos no va a dar porque hay muchas consultas una reunión de comisión alcalde, y la quiero pedir a lo mejor podríamos hacerle a través de la comisión seguridad para el día martes a lo mejor alcalde, la voy a pedir en puntos varios y analicemos esto porque esto no se va a poder no vamos a poder verlo en 20 minutos alcalde, y ahí que esté presente el encargado cierto de jurídica del municipio y nos pueda entregar la información día lunes o martes ahí tendríamos que verlo qué día podríamos hacerlo para poder analizar esto.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Entonces hay acuerdo para bajar el punto se va a colocar nuevamente en la próxima reunión. Leydis, al final de la reunión seguramente vamos a tomar acuerdo de hacer una reunión de comisión donde ustedes también participen y vamos a citar el abogado para que saquen todas las dudas, no es cierto respecto a estas patentes que siempre son redes sociales porque son patentes de alcoholes y nadie lógicamente quiere perder su derecho ya eso.

## **6 PRESENTACION INFORME DE AVANCE PLADECO - PLAN REGULAR E INICIATIVAS DE INVERSION COMUNA DE LANCO - INFORME 113 SECPLAN.**

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Pasamos al punto número seis, entonces y tiene que ver con presentación sobre informe de avance de PLADECO, plan regulador e iniciativas de inversión de la comuna de Lanco, informe 113 mientras se acomodan aprovechamos de informar al concejo que tenemos nuevo secretario de planificación, nuestro nuevo SECPLAN, está Don Franco le hemos dado la responsabilidad de asumir la SECPLAN, -no es cierto- Franco- forma parte y formaba parte también del equipo de profesionales de la municipalidad de Lanco, era profesional de apoyo de la SUBDERE acá en la comuna, por lo tanto dado el trabajo que el ha presentado en este año que hemos estado, le hemos entregado la confianza también de que pueda asumir esta Secretaría de Planificación del municipio aparte que conoce todas las digamos los proyectos que hay en la comuna como se vienen generando, cómo se vienen dando, así es que para que todos estén en conocimiento, no es cierto Don Franco Cornejo, a partir del primero de enero ya se hace cargo de la Secretaría de Planificación de la municipalidad de Lanco cargo que había dejado Don Alejandro Larsen, no es cierto por razones familiares tuvo que irse a Valdivia, él está también en el Gobierno Regional hoy día, por lo tanto Franco





va a ser el responsable de todo lo que tenga que ver con los proyectos y esta Secretaría de Planificación.

FRANCO CORNEJO – DIRECTOR DE SECPLAN: Bueno agradecido de igual forma por darme esta oportunidad, un gran desafío y espero cumplirlo a cabalidad y con las expectativas que todos tengan del departamento de planificación, bueno ya entrando al punto y entrando en materia, se informó una presentación de avances de proyectos que es el informe número 113/2022, vamos les voy a explicar más o menos a grosso modo en qué estado están los principales proyectos y finalmente, les vamos a mostrar un gráfico de cuáles son las inversiones que han llegado, los montos cuáles están ya con los dineros adjudicados, cuales estamos en proceso y cuáles van a ser los futuros proyectos que vamos a empezar a ejecutar :

## I. PLANIFICACIÓN COMUNAL

### I.1. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es un instrumento indicativo que cada municipio debe tener según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y debe dar las directrices para el desarrollo de la comuna. Tiene una duración mínima de cuatro años y debe ser aprobado por el concejo municipal.

En el año 2020, adjudicó el contrato "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LANCO, PERIODO 2020-2030", cuyo monto contratado fue de \$11.990.000, contrato que se tuvo que liquidar por incumplimiento del consultor.

Durante el año 2022 se licitó y adjudicó nuevamente el contrato "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE LANCO, PERIODO 2022-2030" al oferente UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

Actualmente el contrato se encuentra en su tercera etapa de 4 y la consultoría tiene como fecha de término el 18 de enero del 2023.

Tabla 1: Plan de Desarrollo Comunal

Nombre	Estado	Monto \$
Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Lanco, Periodo 2020-2030.	Aprobado	11.990.000
<b>Total</b>		<b>11.990.000</b>

### I.2. PLAN REGULADOR COMUNAL (LANCO – MALALHUE)

Durante el año 2022, se realizaron gestiones de parte de la Alcaldía Municipal, mediante oficios para que concreten acciones que permitan materializar este instrumento. Actualmente se está formulando la iniciativa para postulación a los Fondos del Gobierno Regional Subtítulo 22, el cual financia estudios básicos.

Tabla 2: Plan Regulador Comunal

Nombre	Estado	Monto
Plan Regulador Comunal	En formulación	Indeterminado
<b>Total</b>		<b>Indeterminado</b>





## II. INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Dadas las características socioeconómicas de la comuna, con bajo nivel de ingresos, con altas necesidades sociales y alta dependencia del Fondo Común Municipal, lo transforma en un Municipio que no cuenta con recursos propios y que requiere una alta capacidad de gestión para atraer los recursos necesarios para cubrir las necesidades, sociales, culturales, de infraestructura, entre otras, que la comunidad demanda. Es por ello que se generan y formulan iniciativas de inversión, las cuales se postulan a distintas fuentes de financiamiento desde el nivel regional al nivel central, dependiendo de sus características.

### II.1. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)-REGULAR

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) es un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

De acuerdo con lo anterior la Municipalidad de Lanco ha desarrollado o apoyado distintas iniciativas que beneficiarán a la comuna, las cuales se encuentran en las siguientes etapas:

Tabla 3: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)-Regular

BIP	Nombre	Estado	Monto \$
40013227-0	Habilitación Suministro Eléctrico Diversos Sectores II Comuna de Lanco.	Durante el año 2022 se ejecutó el proyecto y está actualmente en periodo de recepción.	347.685.000
30089047-0	Reposición Cuartel de Bomberos Malalhue.	Durante el año 2022 se liquidó el contrato vigente. Actualmente se está agendando la visita a terreno con contratista para la realización de un trato directo	1.580.204.000
30128886-0	Mejoramiento Calle Las Rosas de Malalhue.	En etapa de ejecución del diseño. la tramitación de servidumbres de paso	33.679.000
30109942-0	Reposición Edificio Consistorial	En elaboración de convenio en el GORE.	5.691.125.000
40036761-0	Construcción Semaforización Intersección ex Ruta 5 con Yungay	Segunda licitación publicada.	115.763.000
30291922-0	Construcción Cancha Sintética Estadio Municipal de Lanco.	Licitación adjudicada.	1.788.691.217
30291922-0	Contratación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Inspección Técnica de la Obra, "Construcción Cancha Sintética Estadio Municipal de Lanco".	Licitación publicada	22.269.000
<b>Total</b>			<b>9.579.416.217</b>

### II.2. FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

El Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), el cual corresponde a una modalidad de inversión que surge del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. El objetivo de este fondo es financiar principalmente la ejecución de proyectos de infraestructura menor, tanto del sector urbano como rural.

Financia proyectos que no deben superar las 2.000 UTM, y existen 2 modalidades de FRIL, la Ley que es el llamado regular y el Participativo en el cual las iniciativas se escogen por votación popular.





Durante el año 2022, se postularon y quedaron admisibles los siguientes proyectos del fondo FRIL- Participativo, los cuales se encuentran actualmente en firma de convenio:

Tabla 4: Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)-Participativo

BIP	Nombre	Estado	Monto \$
40042662-0	Construcción Anfiteatro de Malahue.	Aprobado	87.525.457
40042674-0	Construcción Baños Públicos, Lanco.	Aprobado	87.501.543
<b>Total</b>			<b>175.027.000</b>

### II.3. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)-CIRCULAR 33

Tabla 5: Fondo Regional de Desarrollo Regional (FNDR)-Circular 33

BIP	Nombre	Estado	Monto \$
40037534-0	Adquisición Camión Multipropósito para Agua, Trabajo en Altura, Limpieza Fosas y Carga Equipos.	Ejecutado	322.704.000
40039324-0	Adquisición Camión Tolva con Carro de Arrastre Plano Para Mantenimiento de Caminos.	Licitación cerrada, en evaluación	155.777.000
40039430-0	Adquisición Retroexcavadora Para Mantenimiento de Caminos.	Aprobado en espera de financiamiento.	110.596.000
40048100-0	Adquisición Camiones Recolectores Para RSD.	Postulado	400.000.000
<b>Total</b>			<b>989.077.000</b>

### 2.4. FONDO 1% EMERGENCIA DIPRES

El Consejo Regional de Los Ríos, en sesión ordinaria N°424, celebrada el 15 de junio de 2022, aprobó destinar 1% de Emergencia, un de \$550.000.000, para financiar la adquisición de elementos y accesorios para proporcionar soluciones de acceso para agua de consumo humano en localidades rurales, contemplando entre ellos estanques para acumulación de agua, en diferentes tamaños; planzas, geomembranas y accesorios similares para implementar redes de distribución; motobombas para captación y/o distribución de agua; kits de accesorios diversos y sistemas de captación de aguas lluvias (SCALL), de los cuales Lanco se adjudicó:

Tabla 6: Fondo 1% Emergencia DIPRES

Nombre	Estado	Monto \$
Adquisición Equipamiento Hídrico de Emergencia.	En espera de financiamiento	27.500.000
<b>Total</b>		<b>27.500.000</b>

### II.4. FONDOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

En SUBDERE existen distintas divisiones y fondos de financiamientos, dentro de los cuales se encuentran:

#### II.4.1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)

El Programa de Mejoramiento de Barrios financia diversas tipologías de proyectos que son postulados por los municipios del país, principalmente en el ámbito del saneamiento sanitario, reparaciones/ampliaciones de sistemas de agua potable y alcantarillado, plantas de agua potable y aguas servidas, entre otros.

Durante el año 2022, se han gestionado a través del fondo PMB distintas iniciativas, las cuales son las siguientes:





Tabla 7: Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto \$
PMB (Residuos Sólidos)	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Lanco.	Elegible y Financiado. En bases para licitación.	100.000.000
PMB (Saneamiento Sanitario)	Mejoramiento Abasto y Ampliación de Red de Agua Potable, Sector Estación Purulón.	En tramitación de servidumbres de paso.	160.850.081
PMB (Residuos Sólidos)	Programa de Compostaje Domiciliario y Comunitario "Bosque Sur", Comuna de Lanco.	Elegible y Financiado. En bases para licitación.	34.392.850
PMB (Residuos Sólidos)	Adquisición de Equipamiento Municipal para la Contenerización de Residuos Domiciliarios y Reciclables.	Elegible y Financiado. En bases para licitación.	259.061.160
PMB Tradicional (PMB-TRAL)	Mejoramiento Abasto Agua Potable Escuela Rural Antihue y Jardín Infantil We Löwen Sector Antihue.	Elegible	25.077.863
PMB (Residuos Sólidos)	Programa Piloto De Educación En RSD Para Establecimientos Educativos De Lanco, 2023.	En subsanación de observaciones.	285.000.000
PMB (Saneamiento Sanitario)	Mejoramiento Abasto de Agua Potable, Posta Sector Puquife.	En ejecución	26.395.686
<b>Total</b>			<b>890.777.640</b>

#### II.4.2. PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU)

El Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

Durante el año 2022, se han gestionado a través del fondo PMU distintas iniciativas, las cuales son las siguientes:

Tabla 8: Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)

Financi	Nombre	Estado	Monto \$
PMU (Emergencia)	Construcción Centro Veterinario, Comuna de Lanco.	proceso de subsanación de observaciones.	68.509.344
PMU (Emergencia)	Reparación y Ampliación Sede Agrupación Unidos por la Integración de la Discapacidad.	Licitación cerrada	74.266.820
PMU (Emergencia)	Construcción Jaula de Lanamiento y Reposición Cierre Perimetral Estadio Municipal de Lanco.	Elegible y Financiado. En proceso de Licitación	74.982.147
PMU (Emergencia)	Construcción Bodega Farmacia CESFAM Malalhue	Elegible y Financiado. En proceso de Licitación.	42.408.504
PMU (Emergencia)	Construcción de Puestos Multiuso Estadio Municipal Lanco.	Elegible y Financiado. En proceso de Licitación.	30.181.022
PMU (SPD)	Instalación y Recambio Luminarias Sector Oriente, Comuna de Lanco.	Elegible	70.738.388
PMU (SPD)	Instalación y Recambio Luminarias Sector Poniente, Comuna de Lanco	En Revisión	70.554.025
PMU (Emergencia)	Reposición Cierre Perimetral Corrales Club del Rodeo Chileno de Lanco.	proceso de subsanación de observaciones.	55.903.183
<b>Total</b>			<b>487.543.433</b>

#### II.4.3. PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS (PTRAC)

Tabla 9: Programa de Tenencia Responsable de Mascotas (PTRAC)

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto \$
PTRAC	Apoyo Licitación: Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021 Comuna de Lanco.	Licitación	11.474.159
<b>Total</b>			<b>11.474.159</b>



## 2.4.2 ASISTENCIAS TÉCNICAS

La SUBDERE financia, además, asistencias técnicas en los municipios para la contratación de profesionales que desarrollen una cartera de proyectos en la línea de Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) y Programa Nacional de Residuos Sólidos. (PNRS)

Actualmente, el municipio de Lanco tiene contratados un Ingeniero Civil y un Arquitecto para el desarrollo de una cartera de proyectos relacionada con saneamiento sanitario, mejoramiento sistema de aguas lluvias, habilitación pozos profundos, mejoramiento abastos de agua, diseño casetas sanitarias, luminarias en diversos sectores de la comuna y conectividad en postas rurales.

La asistencia de residuos sólidos (PNRS) va orientada a la evaluación un programa de compostaje domiciliarios con segregación de residuos desde el origen, la evaluación de un proyecto para acopio de residuos reciclables, el desarrollo de un proyecto para la habilitación de puntos limpios en Lanco y en Malalhue, además del estudio de factibilidad para una planta de transferencia.

Tabla 10: Asistencias técnicas

Financiamiento	Nombre	Monto M\$
PMB	Asistencias Técnicas de Profesionales para Proyectos PMB. Comuna de Lanco.	48.000
PNRS	Asistencia Técnica Profesional para Proyectos de Residuos Sólidos Domiciliarios con Financiamiento de la SUBDERE en la Comuna de Lanco.	22.020
<b>Total</b>		<b>70.020</b>

## 2.5. FONDOS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS

Se formularon las siguientes iniciativas en esta línea

Tabla 11: Fondos del Ministerio de las Culturas

Financ.	Nombre	Estado	Monto \$
PMI	Conservación Techumbre Biblioteca Pública de Lanco.	Financiado.	56.889.695
PMI	Adquisición de Material Bibliográfico para la Biblioteca Pública Gabriela Mistral 411A de Malalhue.	Ejecución	7.959.500
Fondo del Libro y la Lectura	Remodelación: Cambios que nos Acercan al Mundo de las Letras y a la Imaginación.	Ejecutado	9.724.508
<b>Total</b>			<b>74.573.703</b>

## II.5. FONDOS MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

### II.5.1. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

El programa Recuperación de Barrios o "Quiero mi Barrio" tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Las obras que se pueden realizar en los barrios van desde áreas verdes, equipamiento deportivo y comunitario, hasta el mejoramiento de calles y veredas.

La intervención de este programa es de tres años, cuenta con una inversión de \$808.797.000

#### II.5.1.1. BARRIO "BOSQUE SUR"

En el marco del convenio de ejecución del programa recuperación de barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región De Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco,





El programa comienza a operar en el barrio a fines del año 2020 comenzando la intervención a través de un diagnóstico participativo el cual generó insumos para diseñar el Plan maestro de barrios compuesto por el plan de gestión social y el plan de gestión de obras. El Barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco, está compuesto por la Villa Padre Alberto Hurtado, Bosques del Sur y la población la Conquista I y II, lo que además son representativas a través de sus juntas de vecinos y las diversas organizaciones funcionales que existen en el territorio.

En las reuniones que se han realizado con las y los dirigentes del barrio en el presente año 2022, nos han manifestado en reiteradas ocasiones que la Junta de vecinos la conquista se encuentra sin poder renovar su directorio, es por esto que ellos como organización autónoma han realizado diversas gestiones con los departamentos de la I. Municipalidad de Lanco para poder solucionar esta problemática que afecta hoy en día al grupo. También es importante mencionar que bajo el alero del programa recuperación de barrios se crea una nueva organización denominada Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) quienes son la contraparte vecinal del programa que integra las tres juntas de vecinos del polígono "Bosque Sur", para ello se trabajó un plan de acción para poder conformar este grupo y que sea representativa de las tres poblaciones. En la actualidad el CVD no se encuentra vigente, por lo que es relevante volver a activar esta organización y además integrar nuevos socios que participen activamente de las iniciativas del barrio

Por otra parte mencionar que en el mes de diciembre se ejecutó el primer módulo del proyecto social N°1 Escuela ciudadana para la vida en comunidad que busca generar a través de un proceso de formación y autoformación que les permita conformar un colectivo como CVD que promueva un trabajo colaborativo entre las 3 JJVV y las otras organizaciones del barrio, que pueda resolver las distintas tareas que la implementación del Programa implica y adquirir conocimientos respecto a los alcances de la intervención y el modo de operar de otros programas públicos.

Con relación a la obra de confianza nos encontramos en la etapa de cierre del contrato con la empresa adjudicataria del contrato, Descartar el traslado de tensores y modificaciones del tendido eléctrico debido al alto costo que significa junto con los tiempos y condiciones que solicita la empresa que suministra el servicio, SAESA. La solución pasa por modificar la unión entre acera y calzada, ampliando el rebaje para evitar que los tensores interfieran el correcto trazado del cruce accesible en el paso peatonal de los dos encuentros en que ocurren los conflictos

Se proyecta para el año 2023 la realización por parte del municipio de las diferentes especialidades que corresponden a los proyectos del plan de gestión de obras que complementa el plan de gestión social. Al obtener dicho insumo el municipio deberá generar el llamado a concurso público de las obras que cuentan con financiamiento del programa y el municipio deberá buscar un fondo que complemente las obras que no financia el programa y para la realización y consolidación del contrato de barrios.

Tabla 12: Quiero Mi Barrio "Bosque Sur"

Etapa	Estado	Monto \$
Implementación, Estudio Básico y Plan de Gestión Social: Fase I	Ejecutado	109.000.000
Implementación, Estudio Básico y Plan de Gestión Social: Fase II	En ejecución	137.796.000
Implementación, Estudio Básico y Plan de Gestión Social: Fase III	Aprobado	17.000.000
Plan de Gestión de Obras: Obra de Confianza	En ejecución	40.000.000
Plan de Gestión de Obras: Asistencia técnica	Aprobado	15.000.000
Plan de Gestión de Obras: Obras	Aprobado	490.000.000
<b>Total</b>		<b>808.796.000</b>





Durante el año 2022 se han ejecutado y rendido \$61.246.399 pertenecientes a la Fase II y a la Obra de Confianza.

#### II.5.1.2. BARRIO "LOS HÉROES"

El polígono propuesto para postular al llamado 2022, fue postulado el año 2019 y 2021 considerando la localización y vulnerabilidad del Sector, el cual quedó elegible 2019, sin embargo, ese año sólo existía un cupo regional, el cual ganó Lanco, pero con el polígono "Bosque Sur" que se encuentra en ejecución actualmente, y el año 2021 quedó en segundo lugar.

Este año se realizó una nueva convocatoria, y se postula con un expediente ya validado, el cual se ubica en Lanco urbano entre calle Gerónimo Monsalve, Calle Cipriano Calderera, Calle Río Leufucade y Calle Lumaco,

El monto aprobado es de \$845.000.000.-

#### II.5.2. PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES

El programa apunta a localidades de hasta 20.000 habitantes, que cuentan con servicio de educación básica y salud de atención permanente, y que sean centros proveedores de servicios de otras localidades menores, dispongan de estándares de oferta pública sectorial (infraestructura urbana y soluciones habitacionales) similares a la de ciudades de más de 20.000 habitantes. La estructura del Programa establece la implementación de su modelo operativo en cuatro etapas consecutivas, que tienen por finalidad detonar un proceso de desarrollo sostenible en la localidad en base a un Plan de Desarrollo Local (PDL). La primera etapa, corresponde al proceso de diagnóstico que analiza la situación base de la localidad, presentando una caracterización acabada del territorio. La segunda etapa, corresponde a la elaboración del PDL, el cual es un instrumento que se pone al servicio del gobierno local para establecer una ruta que guíe el proceso de trabajo en la localidad. La tercera etapa, corresponde a la implementación del PDL en cada localidad, que consiste en la ejecución de la cartera de proyectos componente urbano, luego la ejecución del componente habitacional y su estrategia habitacional a través de la articulación y la gestión de la demanda a través de los distintos programas habitacionales del MINVU (Programa de Habitabilidad Rural, Programa de Protección al Patrimonio Familiar y Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda) y finalmente la gestión multisectorial con la articulación de recursos para la ejecución de las obras que no puedan ser ejecutadas y financiadas por el programa, y para la articulación de las acciones que aporten al desarrollo local.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través del Programa Pequeñas Localidad aportará una inversión en el llamado del año 2022 de \$1.500.000.000, el cual está destinado a recursos humanos e inversión en obras físicas y programas de gestión social para la localidad.

#### LOCALIDAD DE MALALHUE

La Localidad propuesta para postular al llamado 2022, fue postulado el año 2019 y 2021 considerando la localización y vulnerabilidad del Sector, el cual quedó elegible en ambas oportunidades, sin embargo, ese año sólo existía un cupo regional, el cual no ganó Lanco.

Respondiendo al llamado anterior, la Comuna de Lanco vuelve a postular a la Localidad de Malalhue, la cual cuenta con las siguientes características para ello: entro poblado, manifestaciones culturales, organizaciones sociales activas , infraestructura principal, economía de subsistencia,





El 27 de octubre del año 2022 se publicó en el diario oficial la Resolución Exenta N°600 de la SEREMI MINVU, que declara como seleccionada para el Programa Pequeñas Localidades a Malalhue.

Tabla 13: Quiero Mi Barrio y Pequeñas Localidades

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto \$
QMB	Quiero Mi Barrio: "Bosque Sur"	En ejecución	61.246.399
QMB	Quiero Mi Barrio: "Los Héroes"	Aprobado	845.000.000
Pequeñas Localidades	Pequeñas Localidades: "Malalhue"	Aprobado	1.500.000.000
<b>Total</b>			<b>2.406.246.399</b>

### II.5.3. PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En el llamado N°32 de Pavimentación participativa del MINVU, se aprobaron las siguientes iniciativas:

Tabla 14: Pavimentación Participativa llamado N°32

Calle	Tramo	Tipo	Monto \$
Calle León Margury	Entre calle Las Rosas y Calle Hermanos Carrera	Pavimentación acera	139.601.000
Calle Padre Emilio Tiggelbeck	Entre Calle Cipriano Calderara y Canal Kimun Lof	Pavimentación acera	24.807.000
<b>Total</b>			<b>164.408.000</b>

### II.5.4. PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO REGULAR

Este programa se orienta al mejoramiento y construcción de espacios públicos para fomentar el desarrollo, la equidad y la calidad de vida en la ciudad, protegiendo el patrimonio urbano y reforzando la identidad local.

Durante el año 2021 se realizó la postulación del proyecto "**Mejoramiento Espacios Públicos Calle Unión de Lanco**", el cual busca intervenir los espacios públicos de los siguientes tramos del circuito planteado a partir de calle Unión.

El proyecto fue postulado durante el año 2021 y seleccionado para financiamiento a fines del 2021, el cual se divide en dos etapas:

Tabla 15: Programa Espacios Públicos, Llamado Regular.

Etapas	Año aproximado ejecución	Monto
Diseño	Año 2022	68.000.000
Ejecución (Obras Civiles)	Año 2023-2024	817.884.000
<b>Total</b>		<b>885.884.000</b>

A fines del año 2022 se comenzó con la ejecución del Diseño, del cual la Unidad Técnica es SERVIU Los Ríos y la consultora adjudicada es Francisco Oliver Arquitectos LTDA.

### II.6. FONDOS MUNICIPALES

Tabla 16: Iniciativas de Inversión-Fondos Municipales

Nombre	Estado	Monto \$
Construcción de Caseta para el Cajero Automático de Malalhue.	Licitación publicada	35.000.000
Ampliación Red Agua Potable Cementerio II de Lanco	En ejecución	10.948.000
Adquisición Plotter	Ejecutado	2.598.000
<b>Total</b>		<b>48.546.000</b>

Tabla 17: Servicios-Fondos Municipales

Nombre	Estado	Monto \$
Contratación De Seguros Para Los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Lanco 2022-2024.	Adjudicada	79.577.064





Nombre	Estado	Monto \$
Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantenimiento de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, Período 2023-2025.	Ejecutado	23.309.121
Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantenimiento de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, Período 2023-2025.	Licitación	600.000.000 anual por 3 años
Sistemas Modulares de Computación SPA.	Ejecutado	2.484.874
Asesoría Especializada en Formulación y Evaluación de Iniciativas de Inversión.	En ejecución	4.000.000
<b>Total</b>		<b>709.371.089</b>

## II.7. FONDOS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Se apoyó al Centro de Familia Jardín Infantil mi Mundo de Alegría a postular un proyecto del Fondo de Protección Ambiental y postuló además un proyecto del Fondo Para el Reciclaje, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Tabla 18: Fondos del Ministerio de Medio Ambiente

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto \$
Fondo de Protección Ambiental	Compostaje en mi Jardín para Enriquecer Nuestros Cultivos.	Evaluación	6.000.000
Fondo para el Reciclaje	Lanco Circular: Programa Piloto de Valorización Orgánica a Nivel Comunitario y Domiciliario.	Evaluación	11.000.000
<b>Total</b>			<b>17.000.000</b>

## II.8. FONDOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Tabla 19: Fondos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Nombre	Estado	Monto \$
Apoyo Licitación: Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad 2021, Lanco.	Adjudicada	19.715.330
<b>Total</b>		<b>19.715.330</b>

## III. CARTERA DE PROYECTOS

### III.1. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)-REGULAR

Se presentan los proyectos priorizados en el Anteproyecto Regional de Inversión 2023 (ARI), incluyendo el estado de la Resultado del Análisis Técnico-Económico (RATE).

Tabla 20: Anteproyecto Regional de Inversión 2023 (ARI)

BIP	Nombre	RATE	Monto \$
30137754-0	Diseño: Construcción Terminal de Buses de Lanco.	No evaluado	150.000
40000474-0	Diseño: Mejoramiento Eje Calle Libertad - Lanco.	RS - 2022	83.762
40039199-0	Ejecución: Const. Saneamiento Sanitario Sector Alhué, Lanco.	No evaluado	1.100.000
40039200-0	Diseño: Reposición y Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Localidad de Aylín, Lanco.	No evaluado	1.300.000
40039216-0	Diseño: Construcción Ferroparque Comuna de Lanco.	No evaluado	105.000
40039256-0	Diseño: Reposición Centro Comunitario y Delegación Municipal de Malalhue.	No evaluado	35.000
40039254-0	Diseño: Mejoramiento Estadio de Malalhue.	No evaluado	40.000
40039257-0	Diseño: Const Centro Emprendimiento Comunal de Lanco.	No evaluado	65.000
40039307-0	Ejecución: Capacitación Apoyo al Emprendimiento Comunal.	No evaluado	120.000
<b>Total</b>			<b>2.998.762</b>

### III.2. FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

A través del Oficio G.R. N°1576 de fecha 24.10.2022, se informa la distribución de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL en sus líneas Ley y Participación. Don el Gobierno Regional distribuyó los recursos a la Comuna de Lanco de la siguiente manera:





- Línea FRIL Ley "2023- FRIL Normal": \$163.626.000
- Línea FRIL Participativo "2023-FRIL Participativo": \$163.626.000
- 2023-FRIL Normal (SalDOS): \$130.134.602

Respecto a los FRIL Ley o Normal, cabe mencionar que durante el 2022 se están comenzando a trabajar las siguientes con los correspondientes recursos asignados, para ser postulados el año 2023:

Tabla 21: Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)

Financiamiento	Nombre	Monto \$
FRIL Normal	Construcción Espacio Techado Ferroparque, Comuna de Lanco.	163.626.000
FRIL Normal (SalDOS)	Construcción de Acceso y Baños Cementerio II, Comuna de Lanco.	130.134.602
FRIL Participativo	Fondo Regional de Iniciativa Local-Participativo	163.626.000
<b>Total</b>		<b>457.386.602</b>

### III.3. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)-CIRCULAR 33

Tabla 22: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)-Circular 33

Nombre	Monto \$
Adquis. Maquinaria Multipropósito para Barrido Calles, Residuos Voluminosos y Excavaciones.	Indeterminado
Adquisición de Equipamiento para la Gestión de Residuos de Poda.	Indeterminado
Adquisición Ambulancia Básica 4x4 Tipo Monoblock.	Indeterminado

### III.4. FONDOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Tabla 23: Fondos Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)

Nombre	Monto
Construcción De Casetas Sanitarias Sector Hueima.	Indeterminado
Construcción De Casetas Sanitarias Sector Alhuemanque.	Indeterminado
Consultoría Para Estudio Hidrogeológico Lumaco Lanco.	Indeterminado
Adquisición Terreno Para Soluciones Habitacionales.	Indeterminado
Programa De Compostaje Domiciliario «Malalhue», Comuna De Lanco.	Indeterminado

### III.5. INICIATIVAS PENDIENTES DE FORMULACIÓN Y EN BUSCA DE FINANCIAMIENTO.

#### III.5.1. INICIATIVAS DE ÁREAS VERDES

1. Construcción y Habilitación Ferroparque, Comuna de Lanco.
2. Construcción Plaza Leufucade de la Localidad de Malalhue.
3. Construcción Plaza San José de la Localidad de Malalhue.
4. Construcción Plaza Villorrio Quilche.
5. Construcción Costanera Sector Río Leufucade.
6. Construcción Costanera, Áreas de Descanso y Camping Malalhue.

#### III.5.2. INICIATIVAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

1. Ampliación Junta de Vecinos población 22 de Mayo.
2. Construcción Sede Antihue Malalhue.
3. Regularización de Sede en Sector Puquiñe.
4. Construcción Cobertizo y Remodelación Cuartel de Bomberos Segunda Compañía de Lanco.
5. Cubierta Multipropósito Sede Junta Vecinos Malalhue.
6. Construcción Salón Multipropósito Sector Panguinilahue.





### III.5.3. INICIATIVAS DEPORTIVAS

1. Mejor. Cancha Sector Lumaco (Cierre Perimetral, Camarines y Gradadas, Construcción Multicancha).
2. Mejoramiento Cancha Sector Aylín.
3. Mejoramiento Cancha Sector Quemchue.
4. Mejoramiento Cancha Sector Antihue (Construcción De Camarines Y Gradadas).
5. Construcción Cancha Club Sampdoria (Cancha Sintética, Sede y Cierre Perimetral).
6. Construcción de Cubierta Cancha Sintética Club Deportivo Cudico.

### III.5.4. INICIATIVAS DE RESIDUOS

1. Estudio de Selección de Terreno para Construcción de Planta de Transferencia.

### III.5.5. INICIATIVAS DE SEGURIDAD

1. Estudio para la Reducción del Riesgo de Desastres en Lanco.

### III.5.6. INICIATIVAS DE TURISMO

1. Construcción Portales Accesos.

### III.5.7. INICIATIVAS DE SERVICIOS BÁSICOS

1. Construcción de Alumbrado Público Avenida Yungay Comuna de Lanco.

CONCEJAL SANTANA: Con respecto al informe 113 Y aprovechar de saludar a Don Franco Cornejo quien asume las funciones de SECPLAN a contar de esta fecha ,nosotros teníamos información con respecto a este informe que bueno aquí viene de todo un poco, cuesta entender un poco el informe disculpando obviamente la ahí la ignorancia de no entenderlo, pero nosotros teníamos información presidente, hasta el punto tres porque sabíamos de todas las iniciativas de inversión tanto del FNDR regular, donde tenemos aquí también la reposición del cuartel de bombas de la municipalidad de los FRILES también sabíamos de los FNDR circular 33 que lo informó Don Saulo, el año pasado de la DIPRES, también con respecto al tema hídrico mejoramiento de Barrios, con respecto al PMU también esta información la conocíamos y para mí lo nuevo para mí es desde el punto tres en adelante donde aparece la cartera de proyecto efectivamente presidente, que yo había venido solicitando hace bastante tiempo con respecto a algunos proyectos que tienen que ver con el diseño construcción terminal de buses que me parece bien, el mejoramiento eje Calle Libertad, también me parece bien la construcción de saneamiento sanitario Alhue también bueno y aquí aparecen varias iniciativas en la cartera de proyectos pero también presidente, siguiendo un poco de cerca el trabajo del nuevo PLADECO y con relación a lo que la comunidad está pidiendo en la cartera de proyectos .Echo de menos, por ejemplo la sala cultural multiuso que pide la comunidad y que está plasmado en el PLADECO, echo de menos el pueblito artesanal también está los terminales de buses para Lanco que también es una necesidad y un anhelo que tienen los habitantes de Lanco desde hace mucho tiempo, con respecto al PLADECO presidente, lamentar la escasa participación de la ciudadanía, nosotros cuando se presentó la Universidad Autónoma y no tengo ningún problema con que la Universidad





Autónoma haga el trabajo porque da seguridad y certezas, pero quizás el modo cómo se hizo la participación ciudadana quizás no fue el más acertado porque nosotros pedimos de que esto se haga en día de semana un horario donde la gente pueda participar parece que eso no se acogió y ahí tenemos los resultados de la escasa participación teniendo que pedir prórroga eh la universidad para poder presentar el PLADECO el trabajo final de PLADECO que como todos sabemos estimado presidente, es una foto que sacan donde salen todas las necesidades de la comuna de Lanco .Me llama la atención también los montos presidente, porque se hablaba de 11 millones novecientos noventa mil pesos, con un trabajo que se tuvo que liquidar por incumplimiento del ex consultor y me parece otro monto de PLADECO de 87 millones de pesos, entonces sería importante aclarar eso porque me hace bastante ruido. Desear éxito y suerte al SECPLAN al equipo de SECPLAN y ojalá que esta iniciativa también pueda ser incorporadas porque yo le digo al presidente, que la cartera de proyectos se incorporen lo que yo mencioné porque así va a ir conversando el PLADECO con presupuesto usted sabe y todos los colegas saben que el PLADECO tiene que conversar con el presupuesto y en PLADECO lo que yo vi en primera en primer lugar como necesidad de la comuna tiene que ver con Seguridad Ciudadana y tiene que ver con mejorar en infraestructura con mayor equipamiento la comuna de Lanco y también Malalhue, así es que sería importante incorporar estas iniciativas para que después cuando hagamos la comparativa o saquemos la foto de ambos instrumentos digamos si están conversando eso presidente.

CONCEJAL MANQUI: Gracias presidente, saludar a Don Franco y saludar a señorita Evelyn, si bien comparto lo que ha manifestado el colega son proyectos que ya se ha venido repitiendo por varias reuniones tanto por SECPLAN y tanto también por el señor Saulo ya, pero sí me parece bien que empecemos a hablar alcalde ya estamos en un proceso que quizás no cumplió el objetivo de participación en el tema del PLADECO, quizás por los horarios, quizás por los horarios ya que no se ajustaron porque de verdad la gente en la tarde tiene más tiempo ya pasa por responsabilidad de la comunidad también o sea era interesada interesante participar de este de este plan de desarrollo, pero cuando hablamos de PLADECO, tenemos que hablar también de Malalhue es una sector rural para el mundo del Gobierno central y necesitamos que Malalhue también este a la misma altura que está Lanco ya, porque ya tiene una población sumamente grande y que se está proyectando en varias áreas, entonces yo le pido Alcalde que con relación al o sea al plan regulador , perdón se pueda avanzar con rapidez porque es un es un instrumento que hoy día nos tiene detenido en muchas áreas sobre todo en tema de vivienda ya con relación a algunos proyectos que dio a conocer el plan si bien en Lanco se planteó el tema de los baños públicos también en Malalhue necesita urgente sabe por qué Malalhue se concentra los pagos de los adultos mayores y en los días de pago la gente tiene que estar detrás de un árbol ,una dama, una guagüita, un adulto mayor no puede ir a hacer sus necesidades detrás una plantita por favor, eso debería meditar urgencia alcalde, para Malalhue baños públicos es urgente, por otro lado quiero





decir de que dentro de los proyectos que sería bueno plantear y coloco en conocimiento acá pensando en poder ahorrar a largo plazo recursos con relación a lo que es la energía eléctrica en reunión anterior este concejal le pidió Alcalde que se iniciara un proyecto que tenga que ver con luz energía limpia colocando paneles solares en los liceos Camilo Henríquez, República del Brasil y los colegios municipales porque las inversiones se buscan a través de los fondos del Gobierno Central o Regional, pero el ahorro en energía en cuanto a costo vamos a ganar mucha plata con relación a esto y le vamos a dar vamos a vender energía a la compañía de energía eléctrica entonces yo pido que ese también como SECPLAN usted pueda tomar conocimiento porque lo pedí en reunión anterior y sé que es un proyecto que va a permitir de alguna forma ahorrar recursos para nuestra comuna y sobre todo para la administración que administra el alcalde, finalmente también no escuché pero no vino tuve la oportunidad el documento a última hora en reuniones anteriores solicité y algunos colegas también apoyaron esta idea con relación a proyectar un proyecto que permita colocar luminarias con paneles solares en los sectores rurales sobre todo en Panguinilahue, el puente ex coca-cola que se construyó que fue aprobado los recursos por este concejo municipal, pero también se planteó en esa oportunidad lo planteé que era necesario colocar luminarias allí con paneles solares porque transita mucha gente desde cuando se bajan de los buses sobre todo en invierno y la pasarela que da que conecta la cancha de páncreas con los vecinos del frente.

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL : Ha sobrepasado su tiempo Sr Concejal

CONCEJAL MANQUI: Obviamente termino con esto alcalde, pensando también en Puquiñe sería bueno este mismo proyecto que conecte la posta rural y el camino público de ese sector para los que van a ir a la posta eso.

CONCEJALA RAMÍREZ: Bueno bien cortito, plegándome a esto yo quisiera primero señalar respecto del FLADECO no hubo baja participación, yo participé básicamente en todas y estaba revisando la fotografía de las instancias online y de las instancias presenciales donde la consultora dijo que había tenido problema fue en Malalhue precisamente y lo hablamos alguna vez con el colega Troncoso, también por la muy escasa participación que hubo en Malalhue y ellos segmentaron la participación por áreas de trabajo cultura, deporte ,mujeres, jóvenes y niños discapacitados y adultos mayores, juntas de vecinos segmentaron el trabajo y en algunas áreas de y segmentación hubo escasa participación precisamente por lo que señalaba los colegas a lo mejor por el rango de edad que no coincidía con el horario que invitaron y por eso debieron hacer más este más invitaciones , pero hubo mucha participación y yo ahora estaba revisando el tema de la fotografía así ellos quedaron preocupados con el área de Malalhue y lo expusieron en algún minuto, yo coincido que este plan de trabajo de proyectos que primero felicitar lo que ya está andando lo que está en marcha, me parece que la atracción de recursos a una comuna con la que no contamos con tanto recursos siempre es perfectible, pero





siempre es plausible también todos los recursos que se atraigan para poder concretar mayores proyectos en pos del desarrollo comunal, lo que si a nosotros se nos presentó el avance y los principales ejes que estaban saliendo de acuerdo a lo que ya se estaba consultando desde el PLADECO y siento que hay cosas que todavía debieran ser incluidas dentro de una planificación de programas de proyectos a futuro no tan en el largo plazo sino el corto mediano que son algunas situaciones que la propia ciudadanía ha estado señalando también hubo encuestas en esto del PLADECO, me parece que aquí faltan algunos proyectos como súper emblemáticos que la ciudadanía ha estado pidiendo por mucho tiempo y que pudieran colocarse dentro de este plan de desarrollo de informes futuros yo agradezco que venga bien completo a pesar de que hayamos visto con otras unidades profesionales varios de los proyectos anteriores pero agradezco que desde SECPLAN también se haga este ordenamiento para poder nosotros tener una al inicio de este año una mayor comprensión de lo que se está trabajando el consolidado también de los recursos postulados de lo que ya está en camino lo que ya se está ejecutando también es un buen instrumento para que nosotros podamos de frente a la comunidad manifestar lo que está ocurriendo a mí me preocupa del Plano regulador comunal Alcalde, porque aquí tiene directa incidencia sobre un tema que hoy día ha tenido bastante exacto colega sobre un tema bastante sensible el plano regulador comunal y que si bien es cierto no es otro hemos visto en distintas reuniones que esto es un problema a nivel nacional es tremendamente potente un problema que necesita resolución los municipios están muy preocupados no es barato además, el tener una consultoría y el desarrollo de un plan regulador es ordenar absolutamente y en esto alcalde, me va a salir un poco del informe respecto del plano regulador comunal creo que hay que empezar a ser socialización de lo que significa Alcalde, porque la ciudadanía se saltea todas las normas y reglas respecto de establecerse en la comuna este plan regulador, cuando se haga el plano regulador seguramente muchos van a saltar con algunas opiniones muy positivas en la ciudadanía.

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL : Su tiempo señorita concejala se ha agotado

CONCEJALA RAMIREZ: Muchas gracias secretaria

CONEJALA PATIÑO: Alcalde, bueno por supuesto al equipo SECPLAN saludarlos y desearle lo mejores en su trabajo acá en la comuna y por supuesto darle la bienvenida a nuestro encargado de Don Franco, acerca en este caso agradecer también el informe que nos hacen llegar bueno estaba leyendo todo lo que se está haciendo felicitar cuando estábamos hablando y en algunos concejos pasaron sobre la propuesta del apoyo a la esterilización que es muy bienvenida nuestra localidad decir que la pequeña localidad de Malalhue y agradezco por supuesto que hayan llegado a 1.500 millones que pronto se van a desarrollar si yo sé que es un trabajo lento, pero necesario y yo creo que ahí van a ser considerados lo que tanto se necesita para la nuestra localidad incluido baños, por supuesto que un baño público y que es el horario de oficina es muy compleja la





situación estaba viendo también y agradezco la consideración que hay en este caso y creo que por ahí estábamos trabajando en la construcción de la plaza del Villorrio de Quilche que es muy deseada usted sabe Alcalde que eso fue algo que está 15 años más o menos conversamos y aquí está y eso me agrada mucho y también decir que aquí estaba viendo para Malalhue el anfiteatro que es tan necesario sobre todo cuando tenemos tanta agrupaciones de folclórica de conjuntos que muchas veces la necesidad para tener sus ensayos se hacen pocos espacios ahí muy no hay prácticamente Malalhue y esto se agradece mucho que se esté trabajando y que ya hayan buenas que haya luz amarilla en este caso y esperando que se concrete pronto y podamos seguir trabajando en el desarrollo de nuestra comuna, así que se le agradece por su informe.

CONCEJAL URIBE: Saludar a Don Franco, esperemos que le vaya muy bien don Franco en los diferentes proyectos porque SECPLAN es el motor de un municipio de la comuna de Lanco entonces en cuanto a los proyectos, alcalde se agradece el informe que se está haciendo y me recuerdo perfectamente que varios mis colegas concejales estaban pidiendo hace bastante rato cerca de un año si no me equivoco un informe más o menos de este tipo lleva un año aproximadamente, pero acá me alegro de que se esté trabajando en varios proyectos, pero también es bueno decir que varios de estos proyectos que están acá vienen de las administraciones anteriores ya, por ejemplo reposición de edificios constitucional de Lanco me recuerdo que lo resolvimos en la administración anterior si hubiera cierto ahora se logró un tema de financiamiento ya, la construcción de canchas sintética del estadio municipal de Lanco sabemos toda la historia que viene de atrás se avanzó cierto y ahora se logró también lo que es el tema del financiamiento y varias obras más ya, pero también es bueno reconocer Alcalde que aquí veo también que se han integrado otras obras en esta administración para poder también seguir trabajando cierto en mejorar las condiciones de nuestros vecinos me sumo al tema de los baños públicos de Malalhue alcalde ya, me sumo ese tema es importante que lo podamos desarrollar también quiero decir Alcalde, que viene desde atrás el trabajo de reposición del cuartel de bomberos de Malalhue que tiene una larga historia también viene de atrás y ahora está en estos momentos cierto parada la obra que todos sabemos. Me gustaría saber a propósito que está Don Franco acá, en que vamos con este tema de la reposición de cuartel de bomberos Malalhue, cuando se reanuda cierto lo que falta para terminar, sería bueno que se nos de esa respuesta, me gustaría Alcalde, que algún día ver plasmado un proyecto en el área de deporte, por ejemplo como un centro deportivo el eje de vivir sano tenemos grandes deportistas acá pero nos falta, yo pienso un centro deportivo grande polideportivo, un polideportivo grande y por qué no soñar alcalde, alguna vez que tengamos una piscina municipal hay que soñar en grande ya, una piscina por qué también un día cierto no podemos tener un pueblito artesanal que añorado por mucho emprendedores de acá que también, me gustaría que esté dentro de la cartera de proyecto y también es importante recalcar y volver a mencionar el tema que la gente también nos pide alcalde, el terminal de buses, yo pienso que uno de los





puntos iguales esenciales que hoy día tenemos que avanzar con el terminal de buses, en definitiva hay varias inquietudes. El tema del plano regulador súper importante para que puedan avanzar nuestros comités de vivienda y bueno y el PLADECO que estamos todos acá -cierto- en pos de que esto resulte y salga bien por los avances de nuestra comunidad futura, así que muchas gracias alcalde.

CONCEJAL TRONCOSO: Sin duda este informe número 113 viene para soñar como decían algunos colegas, aquí conocíamos algunos proyectos obviamente y esperando que sean concretados porque como digo para soñar porque ahí pueden haber informes documentos que son necesarios sin duda, pero creo que la ciudadanía lo que espera es que se concreten y ellos los vienen escuchando hace rato, por ejemplo la Calle de Las Rosas, los semáforos, el terminar cuartel de bomberos de Malalhue y también como decía soñar con la iniciativa que también están en este informe que son muy importantes para mí, ojalá que algún día se concreten, como por ejemplo la construcción de la plaza Luis F que ellos también están trabajando hace rato también en Malalhue la habilitación del ferro parque, la construcción de la sede de Antilhue, la cubierta multipropósito, la sede junta de vecino Malalhue y también importante lo apuntaba acá la colega Patiño de que hay poco espacio más largos para realizar actividades el Mejoramiento de la cancha Quemchue los camarines de la cancha son temas muy importantes creo que son sueños que la ciudadanía y las comunidades quieren que se concreten, así que esperando que todo esto sueños, estos proyectos que se tienen para trabajar el 2023, que se concreten no en un tiempo lejano y para terminar decir también que por el PLADECO yo creo que la escasa participación que sobre todo en Malalhue, pues yo estuve en algunas reuniones era muy baja, diez doce personas, yo creo que y siempre lo dije creo que los horarios y el día no eran bien escogidos esperando que se agoten las instancias para que haya más participación y como dicen que van a alargar un poco para darle el último informe, sería bueno que en Malalhue se pudiera concretar y consensuar con los vecinos y las instituciones una reunión ampliada de PLADECO para poder plasmar las peticiones de los vecinos sobre todo de Malalhue presidente.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Yo, solamente hacer alguna apreciación después de las opiniones -cierto- de cada uno de los concejales que tiene que ver básicamente con lo general, más en lo particular o en el detalle cada uno de ustedes lo tiene, pero tiene que ver con la visión, --no es cierto- que hemos tenido como administración y en lo particular como alcalde, cuando llegamos a esta administración nos propusimos algunas tareas a corto mediano y largo plazo o sea para poder planificar una comuna tiene que tener una visión que no tiene que ser cortoplacista, pero lo inmediato significaba, no es cierto destrabar y activar rápidamente los proyectos que estaban con problemas y ahí teníamos varios la cancha sintética había sido presentada cinco veces ya, la última entiendo que se rechazó por falta de antecedentes faltaron alguna documentación, la del edificio consistorial estaba con dificultades, no es cierto también administrativos y





ahí creo que el trabajo que hizo en su oportunidad Alejandro Larsen fue clave estoy nombrando dos proyectos que son emblemáticos que vienen hace mucho tiempo que estaban con problemas, no es cierto en trabado se puede decir y paralizados hoy día esos dos proyectos ya hay uno que está licitado que está se va a ejecutar es decir en un año. Creo que esta administración y la SECPLAN al cual yo le agradezco también públicamente de que se haya conformado un equipo porque además le tuvimos que colocar más recursos humanos para que esta cosa funcione, no es cierto proyectos que nosotros consideramos a corto plazo de poder reactivar y sacarlos rápidamente surtieron, no cierto el fruto, la cancha sintética ya seguramente pronto vamos a tener que colocar la primera piedra que es un hecho, no es cierto casi dos mil millones de pesos que se van a invertir y que es una realidad, el edificio consistorial ya están todos los antecedentes, ya están aprobados los casi seis mil millones de pesos que cuesta ese proyecto que también se destrabó en este año y que pronto ya se va a llamar a licitación porque se viene con lo particular de ese proyecto es que se pidió inmediatamente y eso también hay que reconocer el trabajo Alejandro diseño y ejecución es decir las dos cosas juntas y el convenio que ya está, no es cierto a punta a firmar es decir este año ese proyecto va a correr rápido y esperamos el año 2024, no es cierto ya podamos estar impartiendo obras que eso va a significar trabajo para nuestra gente, coloco estos dos ejemplos porque fuera de los otros porque es necesario decir de que esta administración en poco tiempo ha avanzado, hoy día tenemos proyectos aprobados como está en el gráfico, diez mil millones de pesos prácticamente son nueve mil trescientos y tantos millones que están con platas aprobadas y que se van a empezar a ejecutar ya se están empezando a ejecutar el año 2023 y 2024 también a eso hay que adicionar proyectos de vivienda que también ya están su diseño y esperamos que los próximos tiempos, no es cierto también el próximo 2023 - 2024 estemos obras, por lo tanto creo que para esta administración en el poco tiempo que llevamos es un mérito y no tan solo un mérito no cierto de algunos en particular, sino que y aquí también se agradece el trabajo de, no es cierto de la SECPLAN y de todos los equipos que han colaborado porque aquí la SECPLAN también necesita de otros departamentos porque esta cosa funcione ya, y también el concejo haciéndolo propio porque si ustedes no apuran no van pidiendo informes, no vamos trabajando de acuerdo esta cosa no avanza o se entorpecen por una u otra razón y en eso también yo creo que hay que reconocer el trabajo que se ha hecho desde esta administración y de aquí en adelante y por eso que es bueno está pronto que coloca Franco y su equipo es que vienen proyectos, no es cierto que sin tener el famoso PLADECO que el instrumento, no es cierto que es la carta Gan que el instrumento que te da la pauta para pensar los próximos cuantos años, diez años, nosotros no la teníamos va a ser sincero, pero sin embargo a ello se ha ido avanzando y la SECPLAN tenía clarito los proyectos que se van necesitando desde la comunidad, entonces hay un trabajo que está relativamente a lo mejor como uno dice al ojmetro o palpando lo que uno piensa que ya lo tienen plasmado hay que incorporar





seguramente los proyectos que van a va a arrojar el PLADECO cuando ya se ha entregado hay varios proyectos muy interesantes que vamos a tener que colocarlo, no es cierto en la iniciativa de la cartera de proyecto que va a tener la SECPLAN que una vez que se entregue justamente ahora en enero nos va a dar clarita la mirada de qué proyecto hoy día nos falta incorporar a las iniciativas para poder materializar en los próximos diez años por eso le decía yo de que esto traspasa las administraciones, pero también tenemos que ser serios a la hora de poder priorizar los proyectos generar esta cartera de que vamos a tener en los próximos diez años y hoy día con un PLADECO que ya está en acción que está a punto de entregarse vamos a tener, no es cierto la claridad para poder saber en definitiva qué es lo que queremos para el próximo diez años, seguramente en el caso de esta nos están quedando prácticamente dos años no es cierto de trabajo como como administración, por lo tanto una vez ya sacado estos problemas que teníamos los proyectos que se estaban viendo y que hoy día ya tenemos diez mil millones prácticamente aprobados vamos a estamos generando el trabajo y eso también Franco lo sabe con su equipo de poder ir generando proyectos que nos puedan, no cierto podamos también ejecutar el año 2024, por lo tanto este año 2023, va a ser de presentación de algunos proyectos esperamos que nos vaya bien y lograr los RS para que el próximo año sigamos, no es cierto colocando recursos para la comuna. Y lo otro va a ir aparejado con lo que ya decíamos el PLADECO que nos va a dar la señal de qué proyecto vamos a tener que priorizar así que yo estoy contento en lo particular personal con el trabajo que se ha estado haciendo desde la SECPLAN en un año logramos tener varios proyectos que se van a empezar a ejecutar, los semáforos también ya están en proceso de, no es cierto de poder ser ejecutar ese proyecto así que pronto también este 2023, vamos a tener buenas noticias en cuanto a inversión. Respecto de los baños de Malalhue y también salió en el caso de los concejales señalar que ahí también por eso que es importante que el PLADECO, no es cierto nos arroje toda la información en el caso de Malalhue no se ha podido avanzar con proyectos de infraestructura por una razón muy simple todos los terrenos que hay en Malalhue son hoy día del SERVIU ya, y ustedes saben que para hacer cualquier proyecto tiene que tenemos que tener los terrenos en este caso es un requisito básico de para establecer cualquier proyecto de infraestructura en un territorio, por lo tanto qué es lo que he hecho yo este año porque eso tampoco se había solicitado ninguna administración estamos no solamente la administración anterior sino que todas las que han venido para atrás, yo estoy solicitando los comodatos de SERVIU que se entreguen todos estos terrenos al municipio, -no es cierto- y por eso que estamos ya generando algunos proyectos en Malalhue porque para poder establecer, por ejemplo si podemos cambiar en este caso el centro comunitario que hoy día ya quedó chico y que yo le decía a Franco, que ahí vamos a tener que establecer un nuevo edificio para Malalhue tenemos que tener los terrenos por lo tanto para los baños la misma situación eso viene eso lo tenemos que regularizar nosotros que no lo hayan hecho para atrás los demás ya eso pasó cuenta aparte ahora





tenemos que mirarnos cierto en esa línea y ahí también está solicitado todo lo que es terreno donde está emplazado el centro comunitario, el también el estadio no es cierto y algunos otros terrenos municipales eso básicamente en términos de información para que tengamos más menos claro la situación y agradecer la información que ha entregado Franco con su equipo agradecer a Evelyn y a Jean Paul Franco está pidiendo la palabra.

FRANCO CORNEJO - DIRECTOR SECPLAN: Don Juan, quería pedir disculpas igual a los concejales porque aquí se nos transcribió en el error, sí exactamente hay un error en el primer párrafo del informe 113 de la actualización del plan de desarrollo comunal de la primera que era once millones va en la tabla, esos once millones nueve noventa y la anterior no se canceló nada y se le aplica una multa así que disculpen y respecto a las otras consultas que igual tenían los concejales, por ejemplo igual de alguna forma estamos viendo bastante, tenemos un montón de problemáticas, por ejemplo lo de la plaza en distintos sectores estamos haciendo los levantamientos de las plazas estamos haciendo levantamiento topográfico de esos sectores igual de las canchas igual que estamos viendo al plantear algún fondo o unir un fondo que podamos habilitar de mejor forma las canchas igual a través de algún fondo que deportivo también de que no hemos hablado con Don Juan igual lo del en este caso lo que consultaban lo de cómo se llama, lo del el cuartel de bomberos, el cuartel de bomberos dentro de enero, ahora se va a implementar un trato directo para poder avanzar y que se finiquite el cuartel de bomberos de Malalhue, el 11 de enero se supone que se salían la presentación lo más pronto posible. Y respecto al terminal lo que estamos viendo conversación con Don Juan, viendo la ubicación del Terminal también así que eso estaba en conversación todavía estamos viendo ahí que como lo podemos hacer que sea lo más óptimo para el sector urbano también y para la comunidad más que nada esas son como las preguntas que me tenían y los avances igual del PLADECO que acabó de decir el error que teníamos hoy, y lo de las luminarias que concejal nos recomendó igual, nosotros hemos visto o planeado algunas partes poner luminarias solar la problemática que tenemos ahí es que muchas veces para esos fondos nos piden que si tenemos factibilidad cerca se haga una extensión de esa misma factibilidad que existe, entonces lo más este año estuvimos viendo el recambio de la luminaria que ya estaba bastante deteriorada en muchos sectores y pretendemos en un futuro próximo ya ir extendiendo y también viendo también porque igual como nosotros como profesionales de SECPLAN, ahí está un poquito y el alcalde le dijeron nuestra inquietud, nos va a ayudar con un profesional del área eléctrica ya que nosotros somos más profesionales del área de construcción y planificación, entonces ahí Don Juan nos escuchó y vamos a poder planificar proyectos que sea más eléctricos, igual que nosotros tenemos a eficiencia.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: sé que este un tema que es bastante que nos cómo se llama que nos interesa a todos porque estamos hablando de proyección, no es cierto de nuestra comuna, pero tenemos más materia los minutos para los varios.





CONCELA SANTANA: Presidentes cortito, entonces para hacerla bien precisa -ya- si bien preciso, para quedar claro con respecto a los montos ¿cuál es la multa? porque aquí aparecen 11 millones 990 y 87 millones de pesos, para quedar claro cuál es el monto final que tenemos que pagar a la universidad por el PLADECO presidente y en cuenta me gustaría que se vea este informe porque me llamó la atención que nombran a la funcionaria Piá Miño encargada de participación ciudadana, era encargada de organizaciones comunitarias ¿de que no perdimos? o sea sería importante saber ahí en cuenta presidente.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Sí ningún problema eso lo podemos lo podemos hacer.

CONCEJAL MANQUI: Sí para poder en la misma línea, me llama la atención y yo quisiera saber cuál quién o por qué quién fue el responsable que provocó que este proyecto del PLADECO no hubiese seguido, ¿en su cuál fue la debilidad?, ¿cuál fue el problema el anterior? y lo otro con relación a la luminaria termo solar, no es con energía.

FRANCO CORNEJO - DIRECTOR SECPLAN: Respecto al monto anterior a las persona que estaban viendo en ello, no se les canceló nada y se le aplicó una multa, el monto de la multa exacto no tengo en este momento, pero la cancelación del actual PLADECO que lo está viendo en la Universidad Autónomas este 11 millones 990.

JUAN ROCHA PRESIDENTE: Importante para la claridad, siempre dijimos que eran once millones, lo -digamos- en este caso; lo de actual -digamos ya- respecto del plan regulador también señalar de que estamos buscando los recursos para poder iniciar rápidamente la actualización, decir de que esta está desactualizado del año 2003, -ya- así nos está dando bastante trabajo, hemos tenido alguna complicaciones en tema de las poblaciones que se están haciendo los diseños, así que estamos muy apurados y estamos hablando sobre los 200 millones de pesos que costaría este instrumento.

## **7 RESOLUCION SOBRE REGLAMENTO INTERNO E HIGIENE Y SEGURIDAD DE EDUCACIÓN**

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Seguimos con el punto número siete resolución sobre Reglamento interno de Higiene y Seguridad de Educación nos acompaña Don José Gutiérrez y Don Javier Santibáñez también como abogado.

JOSE GUTIERREZ (S) JEFE DAEM: Vamos a presentar y bueno el reglamento interno de Higiene Orden y Seguridad el Departamento de Educación ya, un aspecto importante en esto ya documento que nos va a ayudar también a poder complementar los reglamentos internos de los establecimientos ya, las funciones de los demás integrantes de cada establecimientos escolar y así también poder establecer posteriores necesidades cierto, y también algunos aspectos relacionados con metas en cada establecimiento ya, este documento no existía en el departamento de educación fue una necesidad que también lo vimos y también desde ahí se levantó el organigrama también del departamento que era una necesidad que teníamos también como institución ya, este





reglamento incorpora elementos también desde las funciones de la jefatura de DAEM, así como jefe UTP, encargado de convivencia, encargado de transporte que algo importante también respecto a la seguridad del transporte escolar así como también encargado jefe de planificación, jefe de finanzas y etc., todos los demás componentes del integrante del departamento de educación.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Javier sí tiene alguna otra opinión u otro informe -digamos- para complementar el informe como abogado, Javier respecto de la legalidad porque se está presentado el día de hoy.

JAVIER SANTIBAÑEZ - ABOGADO DAEM: Efectivamente fue una observación que tuvimos nosotros dentro de los procesos que hay de revisión de parte de contraloría, que no existía este instrumento a la fecha y el cual también contiene componentes que son esenciales para el funcionamiento de todo Departamento, todo servicio sobre todo este que es un servicio que brinda educación y que depende del municipio, junto con lo que comentaba Don José, comentarles concejales que de acuerdo a la legislación y a la Ley Orgánica Constitucional de municipios este tipo de instrumentos que vienen a formar funcionamiento interno del municipio a establecer funciones jerarquía competencia exige que sea aprobado por el concejo municipal conocido y aprobado por el concejo municipal, así que es por eso que se envió con fecha 6 de diciembre y hoy día nosotros lo sometemos a la aprobación del honorable concejo, también comentarles que dentro de lo extra que incorpora y las actualizaciones es que obviamente nosotros trabajamos en base a instrumentos que están funcionando en otros municipios e hicimos las adaptaciones a lo que es hoy día el funcionamiento del DAEM a lo que tiene en cuántos recursos humanos y lo que administra, incorpora también temáticas de acoso laboral, también de equidad igualdad de género que son hoy día legalmente también exigido en este tipo de instrumentos, así que en lo que dice relación con mi visación como abogado del departamento se trabajó también en cada una de las instancias que Don José hizo, participe junto al equipo del DAEM y también de los establecimientos para que aportaran a este instrumento, todos fueron oídos y de acuerdo a mi revisión al menos cumple con la legalidad exigida en la normativa.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Javier es nuestro asesor jurídico del Departamento de Educación, él también partió con esta administración le pedimos que pudiera estar asesorando, -no es cierto- todas las acciones que tengan que ver con la legalidad desde el departamento de Educación y también apoyan a los colegas de Salud, así que igual reconocer el trabajo de Javier ha sido un trabajo muy profesional, ha estado también en los distintos juicios, no es cierto y que tengan que ver con el municipio y en materia de Educación y de Salud, es un instrumento como bien lo señala que no existía en el Departamento de Educación y dentro de las revisiones de Contraloría solicita -no es cierto- que esto se regularice y esta administración también solicitó a José que se regularice lo antes posible y hoy día estamos sometiendo ya a sancionar este reglamento





que es el que va a estar o que va a regir de aquí en adelante en el departamento de Educación en distintas materias como ya lo ha señalado el director y que también está en poder de ustedes con fecha diciembre entiendo yo, no es cierto el 9 de diciembre tiempo suficiente para poder tomar conocimiento de él, sometemos a discusión, no es cierto a opinión de cada uno de los concejales este reglamento.

CONCEJAL MANQUI: Saludar al Jefe del departamento, al abogado que nos acompañan en esta presentación tal como lo dice un reglamento interno que va a permitir ordenar y saber cuál es la fórmula que se tiene que llevar adelante en tema de Educación municipal, a mí me parece sumamente bien este reglamento interno porque de verdad es necesario sobre todo cuando existen conflictos cuando existen de repente des conformismo o por falta de conocimiento y el reglamento ordena y todo está bajo los conocimientos de quienes trabajan y entregan una educación porque de verdad últimamente han surgido algunos problemas y no se han podido sancionar por lo mismo, entonces al tener este reglamento hoy día se ordena la casa ya, y se proyecta hacer cierto el tema administrativo tanto en los directores que de alguna forma le va a facilitar tener mayor administración sobre su establecimientos como así también el departamento de Educación, así que yo lo he tratado de leer y lo he entendido sumamente bien y me parece sumamente bien este reglamento Alcalde, porque de verdad viene de alguna forma a ordenar y a prepararnos porque si bien esto tiene plazo término de la educación pública, que no sabemos si se va a seguir o no va seguir porque dicen muchas cosas, pero este reglamento va a venir a fundamentar, cierto la entrega de una forma tranquila para el municipio así que yo no tengo reparo sobre esto, estoy contento que se aiga llevado efecto este trabajo alcalde, y espero en Dios de que todo salga bien al final de lo que tenga que ver porque nosotros no va a alcanzar seguramente en este proceso de ser parte de la entrega de la educación municipal al estado.

CONCEJALA RAMIREZ: Primero que todo agradecerle a los profesionales, al director del DAEM a Don José Gutiérrez Lillo y al abogado también el que nos hayan presentado efectivamente esto nos llevó a principios como segunda semana de diciembre por ahí debe habernos llegado el texto que tuvimos la posibilidad de leer y primero que todo hacer hincapié en que era muy necesario que existiera esto que por primera vez se está presentando este texto quienes para que la comunidad conozca un detalle bastante amplio y casi 100 páginas en que tiene varios títulos y nosotros habíamos visto también el tema del transporte escolar, la seguridad, también estuvimos reunidos para ver aquello y son instrumentos y son herramientas que de no existir como decía el colega nos deja un poco de manos atadas para poder resolver respecto de algunos temas bastante importantes y muchos de ellos se han venido suscitando en el último tiempo en materia educativa aquí en la comuna de Lanco si bien es cierto tal como lo señala el colega también no tenemos idea acerca de cómo se va a resolver este tema del traspaso a los SLEPS que son estos sistemas locales de que para mi gusto centralizan más la educación pues ella es otro tema, yo me voy a quedar en el título 21 de los traslados y





permutas aquí hay tres artículos 84 -85 y 86 aquí este instrumento que nos están entregando hoy día también se basa en el tema del código del trabajo y el estatuto docente entre otras cosas entre otros instrumentos y reglas de la Ley a lo que está sometido la educación, y en este título 21 de las permutas y traslado entiendo Don José, que hubo varios traslados docentes al interior de nuestros establecimientos y razón por la cual en puntos varios voy a solicitar una reunión de comisión para conocer más en detalle esto y también esto nos permitiría dar respuesta a algunos docentes que están hoy día solicitando respuesta, a todos nos llegó una carta, no es cierto donde algunos docentes específicamente del Liceo República del Brasil manifiestan su petición de respuesta de por qué se han trasladado algunas docentes de ese establecimiento a otros de la comuna, yo creo que aquí esto también nos daría la posibilidad de respuesta más legal jurídica y anclado a un tema más oficioso para dar respuestas a ello no voy a solicitar esa reunión, pero no obstante felicito el que nos hayan podido tener este cuaderno este un reglamento interno de orden higiene y seguridad que tiene entre otras cosas el también del acoso laboral, el acoso sexual, el tema de género que a mí me parece también y por supuesto en los temas legales que tienen que ver tanto con el tema de código del trabajo como lo de estatuto docente.

CONCEJAL TRONCOSO: Me alegro que pueda existir este reglamento interno de higiene y seguridad en educación, yo creo que sin duda esto viene a ordenar y será la obligación de todos los funcionarios igual de conocerlo para que ellos tengan una buena convivencia con sus pares y no exista conflictos como algunos conocidos, así que sin reparo presidente y apoyo la resolución.

CONCEJAL URIBE: Nada más que agradecer que se haga esto, porque es sumamente importante, aquí están los deberes y los derechos igual están las normas igual lo que se debe cumplir y sobre todo en el tema de seguridad, cierto que hemos hablado tanto, así que y qué mejor que se haya socializado con quienes trabajan en los diferentes establecimientos lo bueno ahora sería que esto también sociabilizarlo con todos sus profesores y asistentes con todo lo que tienen que ver con el trabajo de educativo de la comuna de Lanco, o sea que no quede guardado en un baúl sino que todos lo sepan, todos lo conozcan es la idea, así que solamente agradecer

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: agradecer algunas consultas, parece al parecer que sería bueno contestarla abogado

JAVIER SANTIBÑEZ - ABOGADO DAEM: sumamente breve :dos precisiones nada más que a lo que hacía referencia la concejala, solamente indicar que estamos en un proceso en Contraloría, así que va a haber una resolución también de un ente externo respecto a esos procesos, de hecho estamos dentro de un proceso para que tenga conocimiento y si se trata en una reunión de comisión ahí Don José lo va a explicar más acabadamente, pero está ya en conocimiento de un ente externo que está conociendo de aquellos procesos y aquellas medidas que se tomaron. Lo segundo, también como surge el tema





del transporte escolar, también indicarles que a la fecha y a lo menos en la primera fiscalización de la cual fuimos objeto, no hemos tenido respecto de Contraloría en relación a los contratos y procesos de transporte escolar que lleva a cado el DAEM, todavía esto no hemos recibido oficialmente que no tenemos observaciones pero ya nos han llegado pre informes de otras revisiones como procesos contables y de recursos humanos pero de transporte escolar a la fecha no hemos recibido tampoco ningún pliego de observaciones que hay que hacerse cargo, así que a lo menos esas dos cosas les puedo informar respecto a esos dos temas.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Respecto a los traslados de profesores que también es un tema que ha llegado al consejo en algunas cartas también es bueno señalar y ahí Javier también está en conocimiento de que lo primero que uno tiene que tener en consideración cuando estamos administrando estos servicios -no es cierto- es el bien superior y hoy día el bien superior son los niños y los cambios que se han hecho -no es cierto- también se sustentan justamente en esa línea de trabajo en base -digamos- a toda la situación de reclamos de apoderado, de ahí distintos reclamos que sustentan -digamos- estos cambios y que esperamos también sea tomado con altura de mira por parte de los profesores porque de eso se trata -no cierto- de que los lugares donde se trasladen también vayan a aportar hacer un aporte en la educación, pero básicamente eso es la con qué criterio, yo he tomado esas decisiones si se reclama Contraloría donde corresponda habrá que después responder respecto de lo que se dé la información que se solicite pero yo no digamos aquí no hay ninguna cosa de otra naturaleza que pueda ser una persecución o una cosa como esa no existe sino que se tomaron en base al bien superior del servicio que son los niños y eso es lo que se va a responder a contralorias y también nos hacen las consultas respecto de por qué se cambian este profesor acá o en otro en otro sentido ya, porque eso es importante que los concejales también tengan respuesta es probable que se le puedan acercar a hacer las consultas porque ya entiendo que entraron un oficio en algún sentido, pero esa -digamos- la el criterio y la visión que yo tengo como alcalde como administración también se ha conversado con el jefe del DAEM, con Javier en lo jurídico que no hay otra -digamos- no es otro el motivo así que eso no sé si tienes algo ahí sobre eso tú Javier que aportar respecto de lo que hemos conversado de los traslados.

JAVIER SANTIBAÑEZ - ABOGADO DAEM: Sí alcalde, solamente como para precisar que indicarle con toda sinceridad al concejo que son decisiones siempre complicadas los traslados de un lugar a otro de trabajo de establecimiento, en este caso los profesionales se toman las medidas con los fundamentos los respaldos necesarios, pero sí yo quiero dejar en claro que como son medidas que pasan por varias revisiones legales donde de hecho incluso hay colusión de normas donde están por una parte los derechos de los profesionales los trabajadores también con las facultades de la autoridad la decisión o el resultado yo no en ese sentido no lo podría asegurar nosotros como municipio lo que nos pidió el alcalde es tomar las decisiones de manera fundada respaldarlo bien en los





documentos que emanan desde el DAEM y comunicarlo también con toda transparencia a los destinatarios de todas estas decisiones y también, así como lo hemos hecho en todos los casos que hemos tenido con Contraloría, que procesos revisado enviar toda la información con la que contamos nosotros y ahí Don José en lo pedagógico él responde, en relación a los fundamentos sí bueno responderlo lo mismo las decisiones que se tomaron pasan por varios aspectos -ya-, aspectos pedagógicos y también de convivencia escolar -ya- y clima también laboral ,entonces mucho de lo que ustedes ya conocen había que tomar decisiones del punto de vista que tampoco afectará obviamente la integridad de los docentes, pero también considerando también las facultades que tiene una directora elegida por alta dirección pública a lo que no había antes, entonces todas esas situaciones la verdad había que tomar decisiones, estoy dispuesto la verdad a ser convocado concejala para una reunión y tratar esos temas la verdad más profundamente con ustedes que son revisten ya son de carácter más confidencial eso alcalde.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Solo información general para que también se sepa -no es cierto- cuáles fueron los criterios que se han tomado, eso sería . Estamos en condiciones entonces de poder someternos a resolución el reglamento interno de orden higiene y seguridad, que es un instrumento que no existía en el departamento de Educación y que nos va -no cierto- va a contribuir -digamos- de mucho, para que este más ordenada y también en el tema de seguridad están claras las -digamos- los deberes y los derechos de cada uno de los involucrados.

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL : Señoras y señores concejales se somete a votación el reglamento interno de orden higiene y seguridad del departamento administrativo de educación de la ilustre municipalidad de Lanco con sus treinta y tres títulos ya por ustedes conocidos. En votación, por unanimidad se aprueba el reglamento presentado, tomándose el siguiente acuerdo:

**POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO CON SUS XXXIII Y QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DAEM, ELABORADO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 153 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, ARTICULO 41 DEL DFL 1 AÑO 1996 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LEY 20.501, LEY 20.248, ENTRE OTROS CUERPOS LEGALES**

## 8 CUENTA

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Muchas gracias Don José y Don Javier por el informe y también por el instrumento que nos ha entregado reglamento.

Estimados concejales se cumple el horario oficial del concejo pedimos un alargue hasta las trece horas para poder dejar los puntos que nos quedan que son varios y cuentas. Estamos de acuerdo muy bien hasta las trece horas y se toma el siguiente acuerdo :





**HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESIÓN, POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS**

Entonces en temas de cuenta, vamos a vamos a entregar dos puntos que nos interesa que también la comunidad pueda saber -no es cierto-.

Lo primero, es dar cuenta que estuvimos en un viaje relámpago a la ciudad de Valparaíso, específicamente al congreso para participar en una reunión de comisión de Obras Públicas donde se planteó un tema que no es menor y que también ha sido requerido por la comunidad y aquí queremos dar los agradecimientos a la Cámara de Comercio y Turismo de la comuna de Lanco que nos ha planteado, no cierto con fuerza este tema como es el alza del peaje ya, así que agradecer ahí a la señora Lily Atton , la señora Rosa Ortiz y Don Eduardo Abarzúa quienes estuvieron participando en una reunión junto al concejo en pleno planteando la necesidad de poder colocar nuestra postura respecto del rechazo o el repudio al alza de peaje que ya partió ahora en enero y posiblemente haya una segunda alza en el mes de junio o julio, entonces estuvimos el día miércoles cierto, día miércoles en Valparaíso esta renuncia yo a efecto ahí hubieron varios temas uno que tiene que ver con la ubicación del peaje, no es cierto que nosotros derechamente estamos solicitando que se coloque al norte de la comuna en este caso en el límite regional con la novena región, por otro lado también estamos viendo y dimos a conocernos cierto todas las implicancias que esto significa el alza de peaje en distintas áreas de la comuna ya sea económica de salud de trámites diarios que los digamos los vecinos tienen que realizar en el banco por lo tanto, se está estudiando también y eso lo está viendo los abogados de poder presentar un recurso de protección en favor de los vecinos de la comuna de Lanco respecto del abuso - no es cierto- que existe o ha existido ya por más de 20 años, eso se planteó quedó también un compromiso del Ministro de Obras Públicas de venir a Lanco con el Director de Concesiones que seguramente vamos a tener que coordinarlo la idea es poder también -no es cierto- que conozca en terreno cuál es la situación de la comuna, los llevaremos a los sectores donde nosotros también consideramos que es necesario que se conozcan como es la ruta alternativa Lanco - Trana - Ciruelos y las otras que tenemos para el lado de la costa, entonces yo creo que va a ser una instancia importante, yo creo que vamos a tener que reunirnos antes para preparar esa venida y poder también - no es cierto- que la reunión sea provechosa. Y por otro lado, ver las mitigaciones que podamos lograr con todos esos protocolos que se han firmado y que nunca fueron, nunca se hicieron fueron letra muerta y hoy día no ha llegado ningún beneficio de compensación por la instalación del peaje y también del bypass que nos anuló mucho más como comuna, eso informamos al consejo que también fueron parte. Agradecer también a cada uno de los concejales en mi calidad de alcalde por tomar este tema, no es cierto con la transversalidad que corresponde, este es un tema que nos toca a todos, por lo tanto, se agradece también a cada uno de los concejales que prácticamente el concejo participó en pleno en esa reunión.





Lo segundo, también informar al concejo que bueno después de la llegada de Santiago, tuve que pasar directo a Valdivia, porque estaba la visita del presidente Gabriel Boric en Valdivia y solicitó una reunión con los doce alcaldes de la Región, así que estuve participando también en esa reunión donde solicité al administrador que esa carta que le entregamos al Ministro de Obras Públicas se le coloque también el nombre y podamos entregársela directamente al presidente y también se la entregué el día de ayer, o sea ese documento también le llegó al Presidente de la República, lo que entregamos en Valparaíso ya, está informado y también le dio a conocer no cierto la situación que dimos a conocer también en Valparaíso con la misma línea de trabajo, así que también se comprometió de que se iba a ver con Obras Públicas estaba viendo la posibilidad de poder digamos dejar sin efecto esta nueva alza y ver cómo se puede resolver, además se plantearon otros temas como el tema de Salud -no es cierto- el servicio de urgencia que nosotros en lo particular de acuerdo a presupuesto tenemos hasta el mes de marzo que podemos resistir, porque tenemos el presupuesto municipal para que la sistema de urgencia de nuestro CESFAM de Malalhue pueda seguir atendiendo; necesitamos recursos también se lo planteé al presidente para que lo puedan ver, - no cierto- a nivel de Ministerio y podamos tener respuesta antes de marzo planteamos también algunos otros temas internos que son del municipio no fue mucho el tiempo que nos dieron para poder, no es cierto entregar la información, pero entregamos un documento en detalle eso es básicamente lo que yo puedo informar al concejo respecto de lo que ha estado ocurriendo estos primeros días del año 2023.

## 9 VARIOS

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Ahora pasamos a varios partimos por las mujeres.

CONCEJALA PATIÑO:

- Alcalde en el primer punto varios, quiero que se le atienda por favor la carta que enviaron una familia, en este caso la familia Alarcón, familia Antihuala Caro, Medina, Cheuquehuala y la familia Villa, ellos envían esta carta del sector Antihue Centro y el camino Malelhuape -ya-, y quién firma esta carta es la señora Mónica Curin, Alarcón y Marioli Antihuala, así que por favor, para que en algún minuto por favor alcalde, no muy lejano, se le dé respuesta esta carta, por tema de camino y ellos van enviar por supuesto una lista de las personas aquí, que son afectadas por las malas condiciones de este camino, así que para que se le dé ojalá ante marzo porque yo sé que después ya vienen las lluvias se le atienda este requerimiento de las familias que ya mencioné anteriormente, ya.
- Bueno en mi otro punto varios decir que ya lo hemos conversado alcalde, pero lo debo de decir, porque es una sentida necesidad y la comunidad está muy sentida por las actividades que se han hecho sobre todo cuando se refiere a actividades al aire libre, como concejales también hemos visto que muchas veces llegan a adultos mayores y ni





siquiera hay una silla para atenderlos y por muchas horas, por lo demás antes de empezar las actividades generalmente tienen que estar una hora de pies antes -ya lamentando por supuesto las actividades que hemos estado nosotros en el caso de la actividad del Pishco que se hace en la localidad, que es muy linda actividad por supuesto, y esa actividad creo que era la cuarta versión que se hace este año, si había participado en algunas actividades anterior, pero esta vez como autoridad me tocó la triste realidad de estar dos horas a todo solo alcalde, con la temperatura que ya no aguantábamos yo entiendo Alcalde, que las actividades que muchas veces requieren a lo mejor mayor organización y tener consideración, por último si vamos a estar a todo aire libre hagamos un horario que no nos expongan dos horas a todo sol, yo creo que es una crueldad para cualquiera de nosotros independiente el estado de salud de muchos que nos vemos afectados lamentablemente mucho y que la programación y a lo mejor esto no se dividiera dar cuando a nosotros nos avisan que una actividad es a las 11 de la mañana y se empiece a las 12:30 ya, de ahí partimos mal.

- Decir que los días los basureros el día feriado en este caso el camión de aseo no pasa ese día, pero se ha generado que después en el caso de los sectores Rurales el día que corresponde el día lunes, pero ya después no pasa hasta el próximo lunes y se ha generado un mucho basura sobre todo en estos tiempos que se ya hay más visitas y más basura y más de todo y esto se ha generado que hay mucho contenedores que no dan abasto en los sectores Rurales sobre todo y que los vecinos sepan que sí se está preocupado porque muchas veces yo recibo un mensaje de vecinos que dicen y qué hacen los concejales, yo entiendo que ellos se sientan que a lo mejor a veces que han abandonado por el servicio de aseo, pero no es así, porque los funcionarios como todo en todo ámbito tienen su día libre que les corresponde y ese día por supuesto no pueden estar en pasar de forma como corresponde, pero también tenemos que entender que los vecinos sepan que en el concejo anterior que no se transmitió se dijo que van a haber mayores cantidad de contenedores y en algunos lugares donde nunca se ha pasado en este caso el sector Hondonada, el sector Antihue bajo, el puente piten uno y dos también se conversó con usted tan antecedente que sí se va a ver y gestionar la posibilidad que pase el camión recolector de basura.
- En cuanto comunicación agradecer que acá todos los días que corresponde el concejo esté presente comunicaciones acá y también él que está encargado de que este concejo salga al aire, agradecer por lo demás, le agradezco que siempre estén acá muy temprano aquí están muchas veces ellos no saben que hay- la gente no sabe- que hay personal detrás de esto y hay un trabajo y que está acá como siempre, le agradezco que usted que esté acá como siempre y se pueda transmitir este concejo al aire
- Decir que también en el área de Educación en este caso que cada departamento tenga información a la comunidad en las redes del sociales en este caso de la página de la municipalidad se de información sobre el caso del departamento de Educación vuelva





a reiterarse las fechas de los cuales los niños pueden postular a Becas que hay mucha gente que no sabe que eso se debiera dar para que así los niños puedan postular y puedan tener ya venir al Lanco con sus requisitos que es por lo demás lo renovantes son muy pocos ya, también.

- Lo mismo para el servicio de Rentas y Patente que dé como dije anteriormente que esto se informe de las personas que tienen que pagar su servicio de Aseo la información porque se hace desde cuándo y se debiera dar en la página de la municipalidad, seguir insistiendo como lo he hecho en varias oportunidades, en los puntos varios es en las malas condiciones de los paraderos tanto de la Portada como el Villorrio Quilche ya, lo he dicho como no sé bastante veces y también destacar, no sé si bueno yo aquí concuerdo con Pamela que se debe analizar el tema de una reunión como presidenta de la comisión de Educación una reunión a lo mejor nosotros no tenemos como yo le respondi la carta que mandaron los profesores nosotros no podemos tomar soluciones sobre que donde se quedan los profesores que esa responsabilidad y además facultad como lo dijo acá jurídico del departamento de educación, es el alcalde y aquí como bien decía es la importancia de que se le da es el bienestar de los alumnos, si decir que total de acuerdo con Pamela que se tiene que hacer y analizar una reunión para ver estos temas y que no perjudiquen el año 2023, el año escolar y que empecemos en marzo si se le debe dar a la brevedad el apoyo a estos profesores, yo creo que y le vuelvo a reiterar este es responsabilidad y por lo demás lo mandata y la Ley lo también está en apoyo a la decisión que tome el sostenedor del estado es el establecimiento educacional.

CONCEJALA RAMÍREZ:

- Desde el sector de Troltrohue y varios son las peticiones de sectores Rurales además entró de Troltrohue sostuvimos durante el 2021, varias reuniones con usted alcalde, también con el colega Uribe, nos solicitan dar continuidad a los trabajos de roce en el camino que ya se iniciaron en la parte de arriba en el sector del Tallo, pero que tienen que ir bajando para el sector de Troltrohue conjuntamente con el ensanchamiento del camino eso es tema de vialidad, pero hay que insistirlo porque todavía no ha llegado ese trabajo ahí a ese sector de si en la parte de arriba el Tallo
- En Aylin hay vecinos que me comunican que hay un pozo lastre que no estaría regularizado me gustaría que hubiera allí una fiscalización alcalde, por lo que significan los Pozos por el sacado de material y por lo que impacta en el sector eso es en Aylin voy a hacer llegar por interno alcalde, los antecedentes que me han solicitado importante para poder fiscalizar porque solicitan mayor fiscalización en Aylin
- También voy a hacer llegar el antecedente de la familia ahí donde me solicitan una alcantarilla, hay un camino donde hay mucho ripio suelto en esta época no ocurren tantos desastres, pero si obstaculiza ese ripio la circulación de un esterito ahí también por allí un Hualve esa circulación de agua se estanca y sucumbe el camino en épocas de invierno, por lo tanto están solicitando para esta época que se hagan los trabajos





antes por supuesto la instalación de una alcantarilla grande porque en realidad es bastante el agua que corre allí se estanca todo es un sector de Aylín

- En la comunidad Carileo Millanao alcalde, hay un proyecto que ellos destacan como un proyecto bastante ambicioso, pero de necesidad que es para 22 familias solicitan el apoyo del municipio para poder hacer este proyecto de electrificación entiendo que son 22 familias de la comunidad Carileo Millanao y que solicitan el apoyo del municipio para tal proyecto, quiero detenerme aquí en el área urbana de Lanco alcalde, en el sitio y eriazó bueno sí de ahí le daré todos los antecedentes por interno alcalde,
- En el sector de la sede por favor sí al final de la calle Río Leufucade en la población La Alborada, ocurre un problema de seguridad y un problema bastante serio alcalde, si aquí hay un sitio eriazó que colinda con el estadio, colinda con el parquecito y también con la población La Alborada, este es un sitio bastante grande que se extiende por detrás de las últimas casas de La Alborada y por al lado de la cancha de Cudico, aquí solicito el corte de pasto que está bastante alto y también muy seco por allí hay bastante confluencia de gente a pesar de que no hay ninguna calle y en ese sentido, yo solicito se puede hacer el estudio de cierre de ese sector porque están ocurriendo situaciones de seguridad de bastante gran envergadura de inseguridad para los vecinos ya, y ojalá poder instalar un foco de iluminación en ese sector porque ya le digo la inseguridad en ese sector es bastante grande han robado vehículos, hay algún otro tipo de situaciones de alerta de seguridad y la verdad es que ahí amerita cierre de ese sector porque además, pasan al sector parquecito donde ya vemos que ocurren una serie de situaciones que ya están avisadas y que están en conocimiento tanto del municipio y de carabineros.
- Y por último estoy insistiendo alcalde, plegándome a lo que ha dicho la concejala Patiño en las actividades de fin de año, yo siempre destaco la muy alta participación de nuestra comunidad, pero voy a insistir en la conformación para distintas actividades de un comité ciudadano de programación de fechas especiales, el año pasado no tuvimos la celebración del 21 de mayo, para fiestas patrias lo pedimos con anticipación en el mes de junio y no se hizo también para el aniversario de Lanco y hubo consecuencias en la organización no voy a insistir en la cosa que ha estado la propia comunidad reclamando respecto de la organización, pero yo voy a insistir alcalde, en la conformación de un comité ciudadano porque así trabajamos y podemos potenciarnos todos.
- Y por último pido una comisión de Educación para evaluar los cambios y conocer la proyección del año 2023, es todo podemos coordinarlo por interno porque mi tiempo ya expiró

Para la próxima semana puede ser un día yo creo que hay que dejar pasar varios días para pedir los antecedentes al DAEM y poder tener algunos otros antecedentes también, yo creo que el día no sé Viernes 13 o el día miércoles 11, jueves también puede ser,





jueves en la tarde, si jueves 12, yo no tengo no hay mayor inconveniente si es que jueves 12 no hay nada a las tres y media de la tarde ya, por favor si evaluar los cambios y el año 2022, porque hay varias cosas allí y ver las proyecciones del 2023, ya una cosa más amplia.

CONCEJAL SANTANA:

- En puntos varios me gustaría presidente, bueno debería haber sido en cuenta el tema relacionado con las actividades de Lanco en verano, me gustaría saber si hubo alguna planificación en diciembre con respecto a las actividades que vamos a tener este verano festivales de la voz por ejemplo la feria costumbristas si tenemos o no el Lanco en Malalhue o en sectores Rurales si vamos a tener candidaturas a Reina, por ejemplo, si vamos a tener eventos artísticos durante el verano, eventos deportivos también cicletadas, atletismo, voleibol que tengan que ver también con el Aniversario comunal. Me gustaría saber si existe alguna planificación con respecto a este abanico de actividades que yo espero tengamos durante enero y febrero Alcalde, porque algo se va a hacer si no, pero no es necesario a veces tantos recursos sino que hacer cosas con lo que tenemos acá en la comuna a veces la gente dice se gastan muchos recursos en artistas que a lo mejor vienen media hora, 45 minutos y a lo mejor se pudiese utilizar en otras actividades que tengan quizás mayor impacto social en la comuna.
- Lo segundo presidente, quiero sumarme a la petición de la reparación del camino vecinal Nahuelhuapi hay tres vecinos firmando Mónica Curín, Esmerita Alarcón y Marioly Antihual sería importante que usted pueda instruir al encargado de caminos, aparecen 30 vecinos firmando en este oficio y cómo llegó el oficio dirigido alcalde y concejo municipal, bueno tengo que acusar recibo y también solicitarle alcalde, para que usted pueda instruir y que se vea se puede atender esta situación sumarme también a la petición de la comunidad Carileo Millanano presidente, con respecto a su proyecto de electrificación para 22 familias son importantes también instruir o quizás organizar una reunión con ellos con usted como alcalde y los concejales también seguramente la comisión de Desarrollo Rural y Fomento Productivo para ver esta solicitud y atenderla,
- Yo también presidente aunque esto lo habíamos analizado en la última sesión del 2022 no fue transmitida hacia la comunidad la última sesión, yo quiero aprovechar esta instancia donde mucha gente se va enterando de cuál es el trabajo y las intervenciones que tenemos como concejales y también en esta hora de incidentes también o puntos varios, yo quisiera agradecer a la comunidad por esa tremenda participación el 28 de diciembre de las organizaciones también y aquí uno se puede dar cuenta que estas son las instancias que aprovecha la comunidad para empaparse y para disfrutar de esta celebración del cumpleaños de nuestra comuna, pero también presidente, lamentar todo lo que pasó ese día, con lo tarde que comenzó el acto, con las descoordinaciones, con los temas de libreto que fueron evidentes, con el tema del desfile que terminaron desfilando adultos mayores y niños muy tarde cerca de las 22





horas, sería importante ir mejorando esto presidente, para este año 2023, porque a uno le rebota también yo le había manifestado la sesión anterior de que a nosotros también nos involucran porque, bueno ¿concejal qué pasó acá? ustedes son concejales, pero también forman parte de estas actividades y algo tiene que decir o algo tienen que explicar con respecto a los retrasos y también con respecto al ambiente que yo puede observar ese día presidente, que no fue de los mejores con un funcionario que prácticamente andaba levantándole la voz a medio mundo y eso dejó una muy mala señal para la comunidad, habían reclamos en redes sociales con un funcionario también que yo lamento que haya colapsado, que se fue a negro y me imagino que tuvo que ver también con este cúmulo de improvisaciones que tuvimos presidente, uno siempre dice las cosas para mejorar uno hace esta crítica constructiva presidente, para que vayamos mejorando porque se trata de un aniversario comunal, seguramente el discurso que más interesa escuchar es el de usted alcalde y no el de quizás más personas hacer un acto más acotado y darle más prioridad a lo que es el desfile porque a eso la gente viene, mucho adulto mayor que llegó a las seis y media, siete de la tarde y se tuvo que quedar hasta las 11 de la noche para ver pasar seguramente a familiares que tenían que desfilan ya a altas horas de la noche eso presidente.

CONCEJAL MANQUI:

- Sumarme al saludo de la comunidad de que participó en el aniversario de la comuna Lanco, si bien se han cometido algunos errores y yo pido Alcalde que en las próximas actividades de la comuna esto se mejore y se programe de mejor forma para que así no aigan debilidades en cuanto a los comentarios que surgen en tanto en las redes sociales como de repente personalmente te enfrentas como concejal porque no somos parte del equipo, entonces tenemos que colocar el oído y muchas veces agachar las orejas pero nosotros tenemos que entender de que somos concejales que no tenemos responsabilidad administrativa ya y que somos de carácter fiscalizador y consultivo.
- Dentro de mis puntos varios quiero hacer mención también porque como decía el colega Santana y llevó a nombre de su personal alcalde y del concejo municipal, el oficio que tiene ingresos 0011 de la familia del sector Antilhue -ya-, que tiene que ver justamente con el mejoramiento del camino Nahuelhuapi -ya-, y yo solicito Alcalde, que esto se pueda programar entendiendo la gran cantidad de compromiso de caminos que hay por todos lados y esto es un tema que nunca termina y que se pueda incluir dentro de la programación antes que llegue el invierno seguramente ellos tienen muchas dificultades en tema de invierno y hay que atenderlo en algún operativo seguramente que se tenga que dar.
- Segundo, quiero pedirle alcalde, o quiero pedir información con relación a cómo se va a enfrentar el traslado de los estudiantes a los establecimientos educacionales para el año 2023, entendiendo que hoy día el MINEDUC no va a financiar los traslados, si acaso usted tiene ya respuesta porque dijo en su en los concejos anteriores nos ha informado de que iba a apelar iba a buscar en la forma de que se pudieran hacer cargo





de la movilización porque de verdad sino de lo contrario tendríamos que enfrentarlo con recursos propios del municipio.

- Solicitó la programación ya, del retiro de las basuras del año 2023 al 2026 porque se firmó por tres años la licitación y yo necesito alcalde, tener la programación para que se socialice sobre todo con lo vecinos del mundo rural, cuál va a ser el recorrido, qué día va a recorrer el camión en retirar las basuras ya, y esa programación, sería bueno que nosotros como concejales también pudiéramos tener en nuestras manos para poder responder y socializar también con nuestros vecinos es necesario esa planificación existe un basural clandestino que está en el camino a Trana que está justo en la cumbre al lado del río cruces se ve de muy mala imagen y yo pido Alcalde, que se pueda programar el retiro esa basura porque aparte el sector Trana donde pasan mucha locomoción, muchos vecinos y que obviamente impactan el medio ambiente, también que está justo con el río aquí el camino también alcalde
- Solicito dos peticiones, hace tiempo atrás solicité y algunos colegas también les escuché que necesitaban me parece que colega Santana o Uribe, no sé pero participaron de esta solicitud y es necesario urgente alcalde, con relación al callejón ferroviario que une la calle Centenario con Esperanza y Calle 18, los vecinos los que están pidiendo allí urgente que tenga solamente una vía y no tenga dos sentidos porque han surgido accidentes de muerte de mascota y hay que entender alcalde y yo sé que los vecinos están escuchando esta petición que me hicieron hay mucho adulto mayor allí perdón las calles el callejón ferroviario que une Calle Centenario con Dieciocho hasta la pero en ese sector hay mucho adulto mayor y ellos no tienen la misma capacidad o agilidad que un joven y ahí al haber un incidente un incendio o emergencia lamentablemente en vez de avanzar de atenderla el incidente va a demorarse y puede haber dificultades humanas ojalá que esto no ocurra, pero eso necesita amerita urgencia alcalde, colocar un sentido de tránsito junto con ello sabe por qué pasan por ese callejón porque la verdad la gente el tiempo de peak -ya-, nos damos cuenta que la calle Yungay en tiempo de peak no deja avanzar con rapidez, entonces están usando ese callejón y en el concejo anterior y yo le pedí Alcalde, que debería habilitar sacar el riel que está obstaculizando cierto en la línea que une Calle del Cementerio con el Estadio si eso se llega a habilitar ya hoy día está en usufructo creo que está firmado nosotros como municipios podemos habilitar ahí sobre todo cuando hay surge también funerales es peor entonces esa ruta debe habilitarse para que se descongestione un poco el tema del callejón es ferroviario como también la calle Yungay solicito alcalde, para que esto se pueda gestionar y ver la forma como poder resolver este problema que aflige los vecinos y también a nosotros cuando vamos pasando por ese lugar.
- Lo último quiero informar a la comunidad que obviamente también participé junto a los colegas concejales y a su persona alcalde al Congreso para que quede establecido en el acta a esta reunión del día cuatro en la comisión de Obras Públicas en el Senado donde pudimos llevar la inquietud ya que nos propició cierto la cámara de comercio





de Lanco y también los vecinos del sector de Puente Negro que lamentablemente por veinte años ha estado sufriendo el pago de peajes para venir a comprar sus cosas o hacer sus diligencias en nuestra comuna en sobre todo acá en la municipalidad y que apelamos cierto y esperemos que tengamos muy buenas noticias en respuesta a la solicitud que nosotros hicimos como concejales en esta reunión de comisión de Obras Públicas en el Senado y por supuesto reconocer y agradecer al presidente de esta comisión al diputado Alfonso Urresti Senador perdón y obviamente nuestra senadora María José Gatica que nos apoyó y nos respaldó con mucha firmeza la gran necesidad que nosotros planteamos, así que eso quiero decir el alcalde.

CONCEJAL TRONCOSO:

- Presidente, primero que nada decir que me sumo a las palabras de los colegas concejales respecto al acto de aniversario yo creo que premio a la participación de todas las instituciones y los vecinos se puede organizar de mejor forma las próximas actividades de este año alcalde.
- En segundo lugar este es el espacio que tenemos nosotros los concejales para traer las quejas y las solicitudes de los vecinos espero de que este año se puedan dar respuesta a la solicitud y que nosotros ponemos en la mesa Alcalde porque de repente uno el vecino le reclama después a uno le pide respuesta y uno y no las tiene, por ejemplo y digo esto para que no ocurra nuevamente el 2023, yo traje dos casos de vecinas que tuvieron problemas de salud graves y que los presenté acá en la mesa y ella conversando con ella no se les dio ninguna atención inclusive en una quedó usted de ir a visitarlo, que la señora María de Salgado, que ella es también de la iglesia de Dios que usted pertenece, ella sufrió una caída muy fuerte y usted quedó de ir a visitarla y enviarla al asistente social, nunca fueron, tampoco a la vecina Luz Alarcón también que ella al final se operó particularmente y yo conversaba el otro día con ella y me decía de que fue el alcalde ella me había dicho que no, bueno ahí rectificamos el tema entonces es importante eso lo mismo también y que hoy día en el acta número 41 que aprobamos está también los comentarios del vecino y pastor de la iglesia en Malalhue Don Gabriel Llanquiman que solicitaba o solicita también a usted puede llegar a un acuerdo para poder iluminar un poco la entrada al callejón que tiene su domicilio y también a su iglesia porque todos sabemos que es muy oscuro son como 300 a 400 metros hacia adentro así que por favor alcalde, si se pudiera lo antes posible concretar una reunión con él para llegar a algún acuerdo y poder avanzar en poner iluminación a ese sector.
- Hago también hincapié a la carta que en el principio de nuestra colega Patiño propuso de respecto a los vecinos de Antilhue donde sin duda está muy malas condiciones yo conozco bastante bien ese camino y no solamente la directiva firma acá sino que también treinta vecinos que están preocupados nuevamente porque va a llegar el invierno y el camino sigue las mismas condiciones porque hubo un arreglo ahí de una empresa, pero hasta cierta parte no y quedó muy bueno pero hacia los vecinos porque





ellos piden en particular la señora la familia Antihuala, la familia Caro Medina y la que ellos son llega hasta la parte donde se arregló de ahí para adentro las condiciones del camino son muy malas así que por favor alcalde poder llegar a un acuerdo y una solución a estos vecinos también.

- Y por último decir de que cuando comenzamos esta esta administración municipal quedamos también de que íbamos a realizar los concejos tanto en Malalhue como en zonas Rurales, le pediría Alcalde que para este año se cumpla eso y podamos llevar más concejos a Malalhue y más concejos a las comunidades para descentralizar un poco el municipio y estar más con los vecinos.

CONCEJAL URIBE:

- Alcalde, le quiero volver a reiterar, pasé el año pasado completo diciendo el puente de Calle Centenario, los puentes de calle Centenario hay vecinos ahí que usted me dijo el otro día que ya tenía la madera comprada habría que apurar eso alcalde no vamos a llegar con el invierno otra vez yo sé que hay proceso la falta gente, por favor le vuelvo a reiterar.
- Lo otro alcalde los pastos que están ubicados a la orilla de las viviendas en Villa los Ediles y también en Jerónimo Monsalvé entre Los Ediles y también La Alborada, de hecho hay vecinos que cortaron el pasto ahí en un canal igual y por diferentes días se ha pedido que vayan a retirarlo el pasto de hecho hasta nosotros varios concejales hemos estado ahí pidiendo solicitando y todavía no se hace el retiro entonces hay partes que está muy apegado el pasto seco a las casas yo le informé el otro día al administrador municipal vean eso alcalde, no vaya a ser cosa que vamos a tener un siniestro y ya está informado por parte mía en el WhatsApp de concejal y alcalde, hablé con el administrador y todavía no se ha ido a hacer ningún tipo de notificación a ese terreno, ahí para que corten el pasto y podamos evitar algún posible incendio
- Lo mismo en relación a esto me están hablando vecinos del camino allá a donde don Ciro Reyes y también la cuesta Merino que acá por la zona del Arco, yo no sé si esa parte correspondería la limpieza ahí a lo mejor habilidad esos caminos ahí a lo mejor sería bueno notificar eso Alcalde, porque igual me dice que está complicado el tema las ramas y cerca de zapato seco y todo en Aylin alcalde, tenemos un problema que usted ya lo conoce la junta de vecinos Aylin ha hecho ingreso un documento a municipio hay un particular ahí que tiene unos pinos y donde al medio los Pinos pasa una red eléctrica si bien es cierto la franja está limpia hacia el lado los metros que corresponde, pero los pinos están muy altos y están cayendo algunos pinos sobre la red eléctrica donde ya han ocurrido algunas situaciones de principios de incendios que ha alcanzado a llegar bomberos hay viviendas ahí Alcalde que están cercanas a ese lugar y no vaya a ser cosa que vamos a tener un incendio alcalde ahí de proporciones y así que yo le solicito nos hagamos parte ahí apoyemos la petición que está haciendo Aylin junta de vecinos tomar cartas en el asunto desde la vía legal mejor porque





tenemos que también proteger a nuestros vecinos ya, no voy a hacer cosas que se le vaya a empezar un incendio grande ahí vaya a afectar a vivienda y familia.

- Lo otro alcalde con respecto a lo que ya han mencionado los colegas, el otro día estuve con vecinos de allá con algunos vecinos y me comentaron el tema y yo justamente les dije junto a don César Troncoso le dije hagan llegar una carta porque es el medio formal que corresponde y la carta ya están en el municipio, cierto para el camino sector ya, Nahuelhuapi que ya todo acá dieron a conocer por lo tanto iguales me sumo a esto le solicito Alcalde que se le pueda buscar solución porque me decían los vecinos que tienen muchos problemas en el invierno los furgones escolares ahí y otros temas más ya en la zona Antihue.
- Con respecto a las actividades de verano veo municipios, de otras comunas acá cercanos ya todos con su programación arriba de las redes sociales difundiendo las actividades como debe ser y nosotros nada alcalde, qué pasa con el encargado de actividades alcalde, tiene todo el año para preparar un verano qué está pasando me gustaría Alcalde que se nos entregue un informe en el próximo concejo de actividades que se vienen ya, de verano y lo otro alcalde si se va a contratar artista antes de anunciarlo me gustaría que también conozcamos nosotros los montos que se van a pagar por cada artista y transparentarlo con la comunidad, sería bueno eso alcalde no estamos en contra que esa gran actividades yo estoy a favor que sacan actividades espero que la gente igual debe saber cierto los montos que se van a invertir ya.
- Qué más se me queda acá alcalde, estoy revisando con respecto al tema de las 22 familias de Puquiñe le quiero contar Alcalde que a mí se me acercaron hace algunos días atrás unos vecinos de una vecina de ahí Nelly Manquepillan con el tema de que ellos la otra vez tiempo atrás le pidieron a esa cierto el tema de electrificación que se inició con mi colega acá Don Rosendo tiempo atrás y entonces al pasar el tiempo esa dio respuesta cierto yo hecho los nexos ahora con Saesa y con estuve el otro día con SECPLAN le llevé más o menos el tema y ahora el jefe final de esa está enviando información SECPLAN. Alcalde con respecto a estas 22 familias y por el alto monto que sale este proyecto lo más seguro que se va a tener que postular a un FNDR ya, por lo tanto y de hecho Evelyn Meza ya está solicitándole más información igual para poder avanzar en esto -cierto- alcalde y la próxima semana igual ya hablé con el nuevo encargado de SECPLAN nos vamos a reunir Nelly Manquipillán cierto y el con el encargado SECPLAN para que también ahí se va a tener una mejor información con respecto a esto y ojalá alcalde, se pueda colocar en la cartera de los FNDR y me gustaría que también usted pueda participar como usted en una reunión con los vecinos -ya-, y una vez que tengamos información ya más certeza poderle dar a conocer eso es alcalde.
- Reunión de comisión, sí pedir una reunión de comisión para el día martes en la tarde, es que lo que pasa tiene que ser esta semana porque va a pasar en el próximo concejo la reunión -digamos- de Comisión de Seguridad tema de la resolución sobre solicitud





de renovación de patentes, queremos la información con el encargado y tiene que estar el abogado para -silencio colega- para poder coordinar, bien el día martes hora a las 15:30 también martes 15:30 hrs. Lugar a confirmar.

CONCEJALA PATIÑO: Yo no participare por tener interés de conflictos.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Concejales algunas cositas de orden general respecto a los varios que ustedes han colocado:

- Respecto camino de Antilhue salió por varios concejales la solicitud, indicar de que estamos con una planificación de trabajo en las comunidades ya, no es llegar y sacar sería a lo mejor desordenar el trabajo que se lleva porque vamos a dejar esa comunidad que se está atendiendo atrás sin atender por ir a hacer un camino en particular y eso se trabajó con las comunidades indígenas, ahora entiendo que esta solicitud no viene por la comunidad indígena, sino que viene por vecino en particular ya vamos a ver verificar si estos caminos están en la solicitud que hizo la comunidad indígena de Antilhue Centro y si no lo vamos a incorporar indicar de que en Antilhue vamos a estar seguramente después de la quincena de febrero vamos a estar todas parte de febrero y todo marzo en Antihue, así que vamos a más o menos en esa fecha para que ustedes puedan informar o ayudar en esa línea, vamos a estar en Antilhue, porque el año pasado hicimos los más urgentes donde teníamos gente enferma, teníamos niños del colegio y efectivamente estos caminos como están en el en el plan, no es cierto estaban un poco más más fáciles de realizar por eso quedaron para esperamos esta temporada hacerlo así que yo creo que vamos a estar llegando más menos entre después del 15 de febrero y marzo vamos a estar en Antilhue atendiendo los caminos y vamos a tomarlos en consideración ya, eso para que ustedes también puedan indicar ahí a las personas.
- Respecto a los concejos municipales, vamos a entregar una propuesta para poder sesionar en alguno de los concejos posteriores, no es cierto a descentralizar las reuniones de concejo, ya sea en Malalhue o en algún sector rural, no es cierto donde tengamos que a lo mejor entregar una información o escuchar a la comunidad, lo vamos a hacer hay comunidades bastante grandes como Puquiñe, Antilhue Pangunilahue, Aylín, Purulón así que vamos ahora también hay que decir de que las condiciones de transmisión de los concejos seguramente en algunos sectores no los vamos a poder hacer la que no se diga que no estamos transmitiendo los concejos ya, eso es importante también indicarlo también,
- Vamos a pedir las actividades de verano vamos a entregar un informe seguramente en la semana y respecto digamos de algunas opiniones que surgieron a raíz del de las actividades del 28 de diciembre -no es cierto- del aniversario hay que considerar -digamos- de que este ha sido uno de los desfiles más grandes que yo tengo conocimiento porque desfilaron sobre 40 organizaciones que no es menor y vamos a tomar todas las providencias, no es cierto del caso, vamos a tratar de ver si podemos





parcializar -digamos- la celebración y que no sea todo en el mismo la misma hora digamos ya, así que recogemos todas las opiniones creo que la idea es como decía el concejal Santana ir mejorando las cosas para poder que no se vuelvan a repetir este tipo de inconvenientes porque es cierto y hay que reconocer de que los niños, los adultos mayores que estén esperando dos horas también es una un tiempo bastante considerable para poder desfilar y además nos pilló la noche así que vieron varias cosas que hay que considerar de para que este año podamos resolverla sin ninguna dificultad, eso sería señores concejales y también el tema de los asientos para los adultos mayores que no debe faltar, así que con esto damos por finalizada la reunión de concejo se levanta la sesión, muchas gracias señores concejales y un saludo a la comunidad también y que tengan un muy buen año 2023 para todos.

### III RESUMEN DE ACUERDOS

**ACUERDO 001-2023: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE ASEO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LANCO", Y EN CONSIDERACIÓN A LO EXPRESADO EN EL ORD 69-2022 DE LA UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES, EXIME DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 A LAS SIGUIENTES PERSONAS :**

N°	NOMBRE	ROL
1	OLGA ANDREA ALARCON VALDEVENITO	182-57
2	LEONTINA ESTELA MANZANO BURGOS	182-58
3	SIGIFREDO BERNABE MEZA PERALTA	93-2
4	TANNIA YISCELLA ROBLES ARRIAGADA	182-134
5	JULIA ADELINA BALBOA FUENTES	128-38
6	SANDRA MIRIAM AEDO PEREZ	182-89

**ACUERDO 002 - 2023: POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCION POR CONFLICTO DE INTERESES DEL PRESIDENTE ROCHA Y CONCEJALES SRA PATIÑO Y SR.MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 65 LETRA O) DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA MUNICIPAL DE MUNICIPALIDADES, APRUEBA LA RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL PRIMER SEMESTRE 2023 DE LAS 74 SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES DE LA COMUNA DE LANCO**

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD	NOM. FANTASIA
4-26	RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.080.387-9	18 DE SEPTIEMBRE 488	BAR	ESTADIO
4-152	PEREIRA RUBILAR AUDOLIA	5.457.975-6	ESPERANZA 263	BAR	DO BRASIL
4-209	MUÑOZ SAEZ MARIA DEL CARMEN	7.197.957-1	LIBERTAD 501	BAR	EL CAMPESINO
4-257	SAAVEDRA SANDOVAL HILDA HERNITA	7.857.513-1	PANAMERICA 070 LANCO	BAR	
4-255	CASTILLO ESCOBAR FRANCISCO ARDY	20.365.441-9	NUEVA NORTE 249 LANCO	BOTILLERIA	DONDE BLACK
4-52	BACERLLUV SPA	76.498.549-4	ESPERANZA 260	CANTINA	LA BARRA
4-83	PENA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.420.889-8	18 DE SEPTIEMBRE 88	CANTINA	SACA PICA
4-307	JARAMILLO JARAMILLO RAFAEL CESAR	6.015.300-0	UTA 5 SUR KM. 771 95	CASA DE PENSION O RESIDENCIAL	HOSTERIA 85
4-262	MOLINA ACUÑA NELSON RUBEN	8.947.916-5	LIBERTAD 193	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO EXPRESS
4-244	GAÑAN MATUS MARIA EMILIA	6.309.538-7	DIECIOCHO 430 LANCO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SAN PEDRO
4-8	NELSON RUBEN MOLINA ACUÑA DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS E.	76.613.449-1	SANTIAGO 163	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO 3.0





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

4-189	NELSON RUBEN MOLINA ACUNA DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS E.	75.613.449-1	CONDOR 181	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO
4-245	MARCELO POBLETE HEVIA E.I.R.L.	76.907.945-9	VALPARAISO N° 257, LANCO	EXPENDIO CERVEZA Y SIDRA	KM BIEN
4-240	AGUERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.907-0	LIBERTAD 55	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA	
4-243	PARADA CERPA HIPOLITO DEL CARMEN	7.769.354-8	GRAN AVENIDA 70 LANCO	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA	
4-224	HENRIQUEZ LAGOS EMELINDA	10.518.152-3	AVENIDA CENTENARIO 29	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA.	
4-79	BASAURE BASTIDAS DULLY DEL CARMEN	8.216.436-7	DANIEL REBOLLEDO 154 MALALHUE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRA	LA TABERNA DEL JABALI
4-81	PEÑA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.420.889-8	18 DE SEPTIEMBRE 88	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRAS	SACA PICA
4-92	CHANDIA SEPULVEDA YOHANY VALERIA	15.266.994-1	ARTURO PRAT 373 MALALHUE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRAS	CENTRO SCHOP
4-333	HERALDICA SPA	77.039.087-7	PURULON 00	FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CERVEZAS	HERÁLDICA
4-115	MINIMARKET MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO	77.389.843-K	DESIDERIO CORBEAUX 062	MINIMERCADO	LA CONQUISTA
4-118	VALENZUELA BRITO KARINA VALESKA	14.076.981-9	NUEVA NORTE 329	MINIMERCADO	SAN NICOLAS
4-19	ULLOA RIVERA IRIS MARCELA	13.985.245-7	SECTOR AYLIN 00 CALLE 2 SITIO 17	MINIMERCADO	AYLIN
4-53	AGUERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.907-0	LIBERTAD 55	MINIMERCADO	LA CASERITA
4-2	ZAMBRANO ECHEVERRIA MONICA SUSANA	16.403.135-K	BALMACEDA 405 MALALHUE	MINIMERCADO	DONDE JICA
4-175	SUPERMERCADO JM LTDA.	77.861.313-4	ALBERTO CORDOVA 31	MINIMERCADO	JM
4-177	CARDENAS SANHUEZA IRMA MARLENNE	12.205.719-4	QUILCHE 24	MINIMERCADO	P Y C
4-178	IMACEK	76.306.018-7	LIBERTAD 596	MINIMERCADO	NUEVA MARKET
4-213	CORTEZ MONTECINOS PAOLA ROXANA	13.078.021-0	GABRIELA MISTRAL 225	MINIMERCADO	LA MONTINA
4-205	CONTRERAS AEDO JUAN ANTONIO	3.377.951-8	ARTURO PRAT 646 , MALALHUE	MINIMERCADO	MALALHUE
4-228	MILLANAO ANCAMILLA MARIELA ANDREA	14.402.252-1	SECTOR PUQUINE 00	MINIMERCADO	EL MANANTIAL
4-230	COMERCIAL GIMEN Y BUSTOS LIMITADA	77.305.061-9	ALBERTO CORDOVA 510 VALPARAISO	MINIMERCADO	G Y B
4-232	MOLINA CONTRERAS LUCIA DEL CARMEN	8.833.750-6	ARTURO PRAT 401 MALALHUE	MINIMERCADO	EL ARAUCANO
4-234	JARA VILUGRON SONIA ALICIA	9.139.891-5	ARTURO PRAT 325 - MALALHUE	MINIMERCADO	O'HIGGINS
4-237	CALFUAL CALFUAL ALFREDO RAFAEL	6.570.472-2	SANTIAGO 510 LANCO	MINIMERCADO	MONSERRAT
4-256	MOLINA URIBE VALERIA ALEJANDRA	18.287.813-8	VALPARAISO 344	MINIMERCADO	DON JUANITO
4-249	JARAMILLO CUEVAS JUAN CARLOS	10.694.886-0	CIPRIANO CALDERARA 610 A	MINIMERCADO	ANNYCAR
4-271	PROVOST PEREZ YHONN MARCEL BERNARD	8.399.247-6	ARTURO PRAT 402	MINIMERCADO	PROVOST
4-219	RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.080.397-9	DIECIOCHO 488	PENSION	ESTADIO
4-322	CATRINAO ROMERO LUISA ELIZABETH DEL CARMEN	17.028.794-0	ARTURO PRAT 302 MALALHUE	PENSION	WE MAPU
4-198	SOTO BECERRA ILSE DEL CARMEN	5.485.591-5	RUTA 5 SUR 00 KM-771 N°75	QUINTA DE RECREO	LA POSADA
4-186	JARAMILLO JARAMILLO RAFAEL CESAR	6.015.300-0	RUTA 5 SUR 00 KM-771-2	QUINTA DE RECREO	HOSTERIA 85
4-1	CHANDIA SEPULVEDA YOHANY VALERIA	15.266.994-1	ARTURO PRAT 373 MALALHUE	QUINTA DE RECREO	CENTRO SCHOP
4-276	HENRIQUEZ LAGOS EMELINDA	10.518.152-3	AVENIDA CENTENARIO 29 LANCO	RESTAURANT	VALLE DE LUNA
4-278	SOTO JOFRE SECUNDINO ALEJANDRO	6.095.003-2	ARTURO PRAT 544	RESTAURANT	CONSISTORIAL
4-303	BACERLLUV SPA	76.488.549-4	ESPERANZA 260 LANCO	RESTAURANT	LA BARRA
4-304	VILLANUEVA RIQUELME CRISTINA DEL CARMEN	10.759.025-0	AVENIDA ARTURO PRAT 365 MALALHUE	RESTAURANT	ENTRE AMIGOS
4-288	ARZOLA HIDALGO MARIA PILAR	10.011.532-8	SECTOR IMULFUDI 00	RESTAURANT	
4-291	CARDENAS VALENZUELA ELISABETH CARMEN	10.292.769-9	YUNGAY 237	RESTAURANT	EL CARRITO NARANJO
4-293	ANTILLANCA MOLINA ROSAMEL ANTONIO	6.832.119-0	PARCELA N° 3 SECTOR CATRICO 00	RESTAURANT	COMIDAS AL PASO
4-321	CATRINAO ROMERO LUISA ELIZABETH DEL CARMEN	17.028.794-0	ARTURO PRAT 302 MALALHUE	RESTAURANT	WE MAPU
4-314	VALENZUELA JARA MONICA ISABEL	8.799.299-3	AVENIDA ARTURO PRAT 744 MALALHUE	RESTAURANT	BARRIO VIEJO





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

4-326	BENAVIDES ODDE SPA	76.940.906-8	KM. 16 LAS QUEMAS 60	RESTAURANT	TORO DE LOS RÍOS
4-331	AGUERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.907-0	LIBERTAD 55	RESTAURANT	LA CASERITA
4-336	PUB RESTAURANT CLUB GARRISON LIMITADA	77.491.225-8	LIBERTAD 428	RESTAURANT	GARRISON
4-337	MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA EIRL	76.250.168-6	CONDOR 37	RESTAURANT	
4-339	SANHUEZA MERA CAROLA VIVIANA	14.514.488-4	CONDOR 226	RESTAURANT	MIEL CANELA
4-340	EL OVEJO SPA	77.578.309-5	ARTURO PRAT 474 MALALHUE	RESTAURANT	EL OVEJO
4-220	RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.080.397-9	DIECIOCHO 488	RESTAURANTE	ESTADIO
4-253	CONTRERAS SOLORZA AURORA MIRIAM	6.889.281-3	RUJA 5 SUR 400	RESTAURANTE	CURITAMBO
4-21	PEREIRA RUBILAR AUDDIA	5.457.975-6	ESPERANZA 263	RESTAURANTE	DO BRASIL
4-174	CHANDIA SEPULVEDA KARLA ARACELLI	19.272.803-7	DANIEL REBOLLEDO 168 MALALHUE	RESTAURANTE	LA KARLOTA
4-153	PEÑA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.420.869-8	18 DE SEPTIEMBRE 88	RESTAURANTE	SACA PICA
4-202	BASAURE BASTIDAS DULLY DEL CARMEN	8.218.436-7	DANIEL REBOLLEDO 154 MALALHUE	RESTAURANTE	LA TABERNA DEL JABALI
4-208	MUÑOZ SAEZ MARIA DEL CARMEN	7.197.957-1	LIBERTAD 501	RESTAURANTE	EL CAMPESINO
4-296	COMERCIAL AMAR HERMANOS Y CIA LTDA	77.349.320-0	LIBERTAD 134	SUPERMERCADO	EL TREBOL
4-283	ROCHA AGUILERA SERGIO LEONEL	8.374.436-8	LOS CARRERAS 22	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO ROCHA
4-338	OH MARKET LIMITADA	76.765.865-6	ARTURO PRAT 402 MALALHUE	SUPERMERCADO	OH! MARKET
4-334	CARILED TRAUMALEO MARISA FABIOLA	15.283.811-6	SECTOR PUQUINE II 60	SUPERMERCADO	EL MANANTIAL
4-335	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CONGELADOS LIKAN ANTAI LTDA.	77.335.563-3	ARTURO PRAT N° 474 A DE MALALHUE	SUPERMERCADO	LIKAN ANTAI
4-317	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA KACEK LIMITADA	76.386.075-6	LIBERTAD 490 LANCO	SUPERMERCADO	CESEK
4-318	FIGUEROA SAAVEDRA RICHARD ALFREDO	12.932.286-1	MANUEL RODRIGUEZ 712 MALALHUE	SUPERMERCADO	DONDE RICHARD
4-320	OSSES ARTIGAS SIMON DEL CARMEN	8.852.903-0	GABRIELA MISTRAL 410 MALALHUE	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO SIMÓN
4-324	COMERCIAL LILY LIMITADA	76.441.100-5	FELIPE BARTHOU 141	SUPERMERCADO, CARNICERIA, PANADERIA	LILY

**ACUERDO 003 - 2023: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO CON SUS XXXIII Y QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DAEM, ELABORADO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 153 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, ARTICULO 41 DEL DFL 1 AÑO 1996 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LEY 20.501, LEY 20.248, ENTRE OTROS CUERPOS LEGALES**

**ACUERDO 004 - 2023: HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESIÓN, POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS**

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 13:00 horas

**ROSA TAPIA POBLETE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CITACIÓN**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL  
JUEVES 05 DE ENERO 2023**

SESIÓN: N° 01 - 2023  
FECHA: JUEVES 05 DE ENERO 2023  
HORA: 09:00 HORAS  
LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LANCO- CALLE CENTENARIO N° 171 DE LANCO

**TABLA**

1. LECTURA ACTAS ANTERIORES (10 MINUTOS)
2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA (05 MINUTOS)
3. RESOLUCION SOBRE SOLICITUDES DE REBAJA Y/O EXCENCION DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO (20 MINUTOS) *001*
4. RESOLUCION SOBRE RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL 2023 ( ORD 73 Y 72- RENTAS) (30 MINUTOS) *002*
5. RESOLUCION SOBRE SOLICITUDES DE RENOVACION DE PATENTES - CASOS CON OBSERVACIONES ( ORD 071 RENTAS) (15 MINUTOS) *se baja y a cargo de personal bps*
6. PRESENTACION INFORME DE AVANCE DE PLADECO- PLAN REGULADOR E INICIATIVAS DE INVERSION COMUNA DE LANCO - INFORME 113 - SECPLAN 113 (30 MINUTOS)
7. RESOLUCION SOBRE REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EDUCACION \* (30 MINUTOS) *003*
8. CUENTA (15 MINUTOS)
9. VARIOS (20 MINUTOS)

*alasepe 004*



BA TAPIA POBLETE  
SECRETARIO MUNICIPAL



S = 001  
A = 001-2023  
05.01.2023



4442



OF : 69 -2022-1

ANT.: Cobro Derecho de Aseo

MAT.: Solicita rebaja y/o exención de derecho  
De Aseo Domiciliario

Lanco, 26 de Diciembre de 2022.-

DE.: IRIS MIREYA SANHUEZA MERA  
JEFA DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

A : JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA Y HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

Junto con saludos, se detalla una nomina de personas que están solicitando al Honorable Concejo Municipal, la exención o rebaja del Derecho de Aseo Domiciliario.

Y dentro de esta normativa faculta al municipio para rebajar Tarifas de Aseo o Eximir del pago de este derecho a los propietarios o residentes de las viviendas o unidad territorial, por sus condiciones socioeconómicas que lo ameriten.

Y de conformidad al Art. 64° y 65° de la Ordenanza Local sobre Aseo y Gestión de Residuos Sólidos Domiciliario, se solicita tomar acuerdo para Exención o rebajar del derecho de aseo a la personas según los documentos adjuntos.

Rol	nombres	\$ avaluo		Observación
182-57	Olga Andrea Alarcón Valdevenito	14.137.943	40% Registro Social de Hogares 4 personas	Recibe pensión (discapacidad)
182-58	Leontina Estela Manzano Burgos	14.137.943	40% Registro Social de Hogares 2 personas	Tiene eseldo mínimo y paga pensión de hijo en la universidad
93-2	Sigifredo Bernabé Meza Peralta	21.343.396	40% Registro Social de Hogares 2 personas	
182-134	Tannia Yiscella Robles Arriagada	14.396.071	40% Registro Social de Hogares 4 personas	Jefa de hogar se vive con la pensión de alimentos, un bene de 7 meses.
128-38	Julia Adelina Balboa Fuentes	19.236.479	40% Registro Social de Hogares 3 personas	Jefa de hogar es la única sostenedora de su hogar
182-89	Sandra Miriam Aedo Perez	13.750.751	40% Registro Social de Hogares 4 personas	Sin trabajo estable, dueña casa vive asig. familiar

Sin otro particular saluda atentamente a Ustedes



IRIS MIREYA SANHUEZA MERA  
JEFA DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

- Alcalde comuna de Lanco
  - Sres Concejales
  - Archivo
- ISM/iam



SOLICITUD DE EXENCIÓN DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO

Quien suscribe, viene a solicitar rebaja o exención del pago del Derecho de Aseo Domiciliario correspondiente al periodo \_\_\_\_\_, que por las siguientes razones a exponer:

Solicito sea considerada mi solicitud de no pago del derecho de aseo domiciliario por solo contar con un ingreso de aporte previsional. Asimismo por una discapacidad.

BENEFICIARIO

Nombres: Sr. Andrés Alarcón Valdebenito

Rut: 15.244.075-7

FONO: 9.998.65722

DIRECCION: BLANCA SANHUEZA N: 20

ROL DE AVALUO: 182-57

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Fotocopia Cédula de Identidad	/
Acreditación de Domicilio (c.residencia, o declaración jurada simple)	/
Certificado de avalúo fiscal	/
Registro social de Hogares	/
Otros	

*Andrés*

F I R M A

Lanco, ..... NOV. 2022



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I MUNICIPALIDAD DE LANCO  
RENTAS Y PATENTES

- Alcalde
- Rentas



060



Para: - Miguel Juan Palma Paredera  
- Concejo Municipal.

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO

Quien suscribe, viene a solicitar rebaja o exención del pago del Derecho de Aseo Domiciliario correspondiente al periodo \_\_\_\_\_, que por las siguientes razones a exponer:

Solicitó su exención del pago de  
derecho a pago de retiro de basura  
tenso 2 hijos en Universidad por lo cual  
pago pensión y arriendo y menor de edad  
tengo contrato por el mínimo. Agradecería su apoyo  
mi situación.

BENEFICIARIO

Nombre: Leontina Egle Manzana Burgos

Rut: 10.96373-2 FONO: 952314005

DIRECCION: BARRIO SAN HUERTA Nº 30 V. Primer 1

ROL DE AVALUO: 09182-3058

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Fotocopia Cédula de Identidad	
Accreditación de Domicilio (residencia, o declaración jurada simple)	
Certificado de avalúo fiscal	
Registro social de Hogares	
Otros	

  
FIRMA

Lanco, .....



SOLICITUD DE EXENCION DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO

Quien suscribe, viene a solicitar rebaja o exención del pago del Derecho de Aseo Domiciliario correspondiente al periodo \_\_\_\_\_, que por las siguientes razones a exponer:

Pertenecer a la tercera edad y estar dentro del 40% más vulnerable en el RSH.

BENEFICIARIO

Nombres: Sigifredo Bernabé

Rut.: 8.634.831-4 FONO: 98330223

DIRECCION: Calle Desiderio Carboaux N° 521

ROL DE AVALUO: 93-2

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Fotocopia Cedula de Identidad	✓
Acreditación de Domicilio (c.residencia, o declaración jurada simple)	×
Certificado de avalúo fiscal	×
Registro social de Hogares	✓

Sigifredo Bernabé  
F I R M A

Lanco, 25 de Noviembre de 2022.



SOLICITUD DE EXENCIÓN DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO

Quien suscribe, viene a solicitar rebaja o exención del pago del Derecho de Aseo Domiciliario correspondiente al periodo 2022, que por las siguientes razones a exponer:

Yo soy la jefa de hogar y las razones porque no puedo pagar es porque vivimos con la pensión de alimento de una de mis hijas y las Asignaciones ya que por tener un bebe de 7 meses, no he podido generar más ingresos a mi hogar, esperando su comprensión

BENEFICIARIO

Nombres: Tannia Yicella Robles Arriagada

Rut: 17.067.643-2 FONO: 9.56943816

DIRECCION: Martín Torres Montoya #71 - Villa la Pradera - Lanco

ROL DE AVALUO: 102-134

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Fotocopia Cédula de Identidad	
Acreditación de Domicilio (c.residencia, o declaración jurada simple)	
Certificado de avalúo fiscal	
Registro social de Hogares	
Otros	

[Firma]  
F I R M A

Lanco, .....



SOLICITUD DE EXENCION DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO

Quien suscribe, viene a solicitar rebaja o exención del pago del Derecho de Aseo Domiciliario correspondiente al periodo \_\_\_\_\_, que por las siguientes razones a exponer:

Mis razones son porque soy la única sostenedora de mis 2 hijos que están estudiando y mi sueldo no me alcanza para pagar el retiro de basura y perteneces al 40% por vulnerables.

BENEFICIARIO

Nombres: Julia Ballou Fuentes

Rut: 15.264165-6 FONO: 977947156

DIRECCION: Los Lingües #590

ROL DE AVALUO: 128-38

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Fotocopia Cédula de Identidad	✓
Acreditación de Domicilio( c.residencia, o declaración jurada simple)	✓
Certificado de avalúo fiscal	✓
Registro social de Hogares	✓
Otros	

  
F I R M A

Lanco, .....



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I MUNICIPALIDAD DE LANCO  
RENTAS Y PATENTES

Alcalde  
Rentas



SOLICITUD DE EXENCION DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO

Quien suscribe, viene a solicitar rebaja o exención del pago del Derecho de Aseo Domiciliario correspondiente al periodo INDEFINIDO que por las siguientes razones a exponer:

- NO CUENTO CON TRABAJO ESTABLE
- X SER DUEÑA DE CASA Y VIVIR SOLO ASIS. FAMILIAR
- MADRE SOLTERA (3) HIJAS AUN ESTUDIANDO
- NO CUENTO CON REMUNERACION Fija
- ADEMAS NO CUENTO CON NINGUN BENEFICIO SUBSIDIADO

BENEFICIARIO

Nombres: SANDRA MINIM Aedo Perez  
 Rut: 13.815.627-3 FONO: 958 327834  
 DIRECCION: PASAJE LAS ACAS N°970 VILLA LA PRADERA (LANCO)  
 ROL DE AVALUO: 182-89

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Fotocopia Cédula de Identidad	/
Acreditación de Domicilio (c.residencia, o declaración jurada simple)	/
Certificado de avalúo fiscal	/
Registro social de Hogares	/
Otros	

*Citar por los Actos 1212 No 812 (conces)*

SANDRA  
F I R M A

Lanco, 01 DIC 2022



REPUBLICA DE CHILE  
XIV. REGION DE LOS RIOS  
MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

S = 01-2023  
05.01.2022  
A=002-2023



ORD. : 073/2022

ANT. : Ley 19.925

MAT. : Remite Nómina Patentes de alcohol con requisitos cumplidos.

Lanco, 28 de Diciembre de 2022.-

A : SR. JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE COMUNA DE LANCO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRTA. LEYDIS LÓPEZ PALMA  
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

Junto con saludar, y en consideración al proceso de renovación de patentes correspondiente al período del 1º semestre 2023, remito a Uds., nómina de 74 Contribuyentes; la cual se adjunta, que tienen patentes de alcohol y que presentaron su solicitud de renovación de sus patentes, y que a la fecha no presentan nuevos antecedentes que considerar, dando así cumplimiento con los requisitos establecidos para la renovación de sus patentes de alcoholes, según lo dispuesto en la ley N° 18.695, art. N° 65 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Atentamente

LEYDIS LOPEZ PALMA  
ADMINISTRATIVO  
RENTAS Y PATENTES

LLP/lp.

DISTRIBUCION:

- Depno. Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal
- Carpeta contribuyente.



4488

ORD. : 042/2022  
ANT. : Renovación Proceso de  
Patentes de Alcoholes.  
MAT. : Envía infracciones  
patentes de alcoholes.



Lanco, 28 de Diciembre de 2022.-

A : SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PRESENTE

DE : SRTA. LEYDIS LÓPEZ PALMA  
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO RENTAS Y PATENTES

Junto con saludar, y en consideración al proceso de renovación de patentes por el período 1° semestre 2023, correspondiente a las patentes de alcohol de la comuna, es que informo a Ud., infracciones cometidas a la ley 19.925, por propietarios de patentes de alcoholes durante el año 2021-2022. Lo anterior de acuerdo a oficios remitidos con la información entregada por Juzgado de Policía Local mediante Ord.N° 1087 de fecha 24 de noviembre de 2022, y de Carabineros de Lanco Ord.N° 281 de fecha 24 de Noviembre de 2022, los cuales se adjunta copias.

Para su conocimiento y fines, saluda atentamente

  
LEYDIS LÓPEZ PALMA  
ADMINISTRATIVO  
RENTAS Y PATENTES

LLP/llp.

DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.

JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
LANCO



ORD.: 1087-22

ANT.: 57-22

MAT.: Informa lo solicitado

Lanco, 24.11.2022

DE : SRA. PILAR GARCIA PARRA  
JUEZ TITULAR, JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
A: SRA. MIREYA SANHUEZA MERA  
JEFA DE RENTAS Y PATENTES  
MUNICIPALIDAD DE LANCO

En respuesta a lo solicitado en su oficio N° 57-2022 puedo señalar a Ud. que durante el año 2021 y primer semestre del año 2022 se han cursado las siguientes infracciones a los negocios de alcoholes que se indican a continuación :

**AÑO 2021**

1.- **POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 19.925**, sobre venta clandestina de licor :**JORGE MUÑOZ CANDIA**, RUT 15.385.549-8, con domicilio en Puquiñe 2 S/N de Lanco . Causa Rol 506-21 . Sancionado a 10 UTM. Cumplida

2.- **POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 19.925** sobre no portar cédula de identidad en calidad de regente :**YENNY CHAVEZ TOLEDO** ,RUT 17.127.315-8, con domicilio en la Blanca N° 10, Villa La Pradera de Lanco .Causa Rol 863-21. Sanción de Amonestación.

**AÑO 2022**

3.- **POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 14 de la ley 19.925 por mantener comunicación entre el negocio de alcoholes y la casa habitación** :Minimercado de nombre " La Conquista" clase H , ubicado en Desiderio Corveaux N° 62 de Lanco de propiedad de **MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO** , cédula de identidad N° 20.138.227-0, mismo domicilio. Causa Rol 174-22 . Sancionado con multa de 2 UTM. Cumplida .

4.-**POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 12 de la ley 19.925 por no mantener el rótulo exterior** : **Negocio de alcoholes denominado "El Campesino"** , rol 4-208 , clase C y E, ubicado en Libertad N° 501 de Lanco de propiedad de **MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SAEZ** , cédula de identidad N° 7.197.957-1, mismo domicilio. Causa Rol 487-22 . Sancionado con multa de 2,5 UTM. Cumplida .

Sin otro particular le saluda cordialmente

PILAR GARCIA PARRA  
JUEZ TITULAR



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.0 Depto. Rentas.
- 1.c Archivo Juzgado.

CARABINEROS DE CHILE  
5TA. COMISARÍA PANGUIPULLI  
Subcomisaría Lanco

Alcalde  
Rentas

OBJ. INFORME DE DENUNCIAS O  
INFRACCIONES COMETIDAS POR  
PROPIETARIOS DE LOCALES DE  
ALCOHOLES: Envía respuesta.

REF: Oficio N.º 058/2022, de fecha  
22.11.2022, de la I. Municipalidad de  
Lanco.

N.º: 281.001

4002

Lanco, noviembre 28 del 2022.



DE : SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS LANCO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO.  
Sra. Mireya Sanhueza Mera, Jefa Depto. Rentas y Patentes

CIUDAD

De conformidad a lo solicitado en el documento indicado en el epígrafe de la referencia, relacionado con emitir Informe sobre denuncias o infracciones cometidas por los propietarios o regentes de locales clasificados con Patente de Alcohol en la comuna de Lanco, correspondiente al periodo comprendido entre el año 2021 y primer semestre del año 2022, al respecto se informa que analizados y contrastados los Sistemas computacionales se obtuvo la siguiente información:

ROL	NOMBRE	RUT DEL LOCAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
4-115	La Conquista, Miguel Alejandro Romero Luengo	77.389.843-K	Desiderio Corbeaux N° 062	Minimercado
FECHA	INFRACCION	DESCRIPCION	PARTE	JUZGADO
10.07.2021	Da Cuenta de Infracción Municipal:	Lugar antes indicado efectuaba ventas de bebidas alcohólicas en estado de Excepción constitucional, Art. 22 Ley 19.825	N° 171, de fecha 10.07.2021	Juzgado de Policía Local de Lanco

ROL	NOMBRE	RUT DEL LOCAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
4-115	La Conquista, Miguel Alejandro Romero Luengo	77.389.843-K	Desiderio Corbeaux N° 062	Minimercado
FECHA	INFRACCION	DESCRIPCION	PARTE	JUZGADO
16.02.2022	Da Cuenta de Infracción a Local Patentado:	Reganter Local de alcoholes clase "1", Minimercado y mantener conexión y/o comunicación con casa habitación.	N° 73, de fecha 16.02.2022	Juzgado de Policía Local de Lanco

ROL	NOMBRE	RUT DEL LOCAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
4-209	El Campesino, María Del Carmen Muñoz Sáez	7.187.957-1	Calle Libertad N° 501	Bar
FECHA	INFRACCION	DESCRIPCION	PARTE	JUZGADO
02.06.2022	Da Cuenta Infracción Ley de Alcoholes:	Regentar Local de alcoholes clase "C, E" y no mantener rótulo exterior.	N° 213, de fecha 02.06.2022	Juzgado de Policía Local de Lanco

ROL	NOMBRE	RUT DEL LOCAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
4-317	Cesek, Comercial y Distribuidora Kacak Limitada	78.306.075-6	Calle Libertad N° 490	Supermercado
FECHA	INFRACCION	DESCRIPCION	PARTE	JUZGADO
02.06.2022	Da Cuenta Infracción Ley de Alcoholes:	Regentar Local de alcoholes clase "P" y no portar ni mantener Cédula de Identidad al momento de su fiscalización.	N° 214, de fecha 02.06.2022	Juzgado de Policía Local de Lanco

Saluda Atte. a Ud.



ALBERTO J. MOHR TAPIA  
 Capitán de Carabineros  
 SUBCOMISARIO

Ant. \_\_\_\_\_  
 AJMT/lega  
 DISTRIBUCION:  
 1.- I. Munic. de Lanco.  
 2.- Archivo Unidad.

**PERIODO 2021**

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	NOMBRE FANTASIA	DIRECCION PARTICULAR	ACTIVIDAD	PORTE	ART. INFRACCIONADO	INFRACCIÓN
4-115	MINIMARKET MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO	77.389.843-K	LA CONQUISTA	DESIDERIO CORBEAUX N° 062, LANCO	MINIMERCADO	N° 171 DEL 10.07.2021	ART. 22 LEY 19.295	Por efectuar venta beb. alcohólicas en estado de excepción

**PERIODO 2022**

4-115	MINIMARKET MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENGO	77.389.843-K	LA CONQUISTA	DESIDERIO CORBEAUX N° 062, LANCO	MINIMERCADO	N° 73 DEL 16.02.2022	ART. 14 LEY 19.295	Mantener conexión local comercial con casa habitación
4-209	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SAEZ	7.197.957-1	EL CAMPESINO	LIBERTAD N° 501, LANCO	BAR	N° 213 DEL 02.06.2022	ART. 12 LEY 19.925	No mantener rótulo exterior
4-317	COM. DISTR. KACEK LTDA	76.306.075-6	CESEK	LIBERTAD N° 490, LANCO	SUPERMERCADO	N° 214 DEL 02.06.2022	ART. 2 LEY 19.925	Por no portar C.de Identidad al momento de su fiscalización

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD	NOMBRE FANTASÍA	RESPONSABILIDAD		DECLARACION ANTERIORES	DECLARACION ACTUAL
						DECLARACION ANTERIORES	DECLARACION ACTUAL		
1	4-26 RIVAS GODDY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.089.397-9	18 DE SEPTIEMBRE 408	BAR	ESTADIO	X	X	X	X
2	4-152 PUEBLA RUBIAR ALEJOLIA	5.487.975-6	ESPERANZA 263	BAR	DO BRASIL	X	X	X	X
3	4-289 MUÑOZ SAEZ MARIA DEL CARMEN	7.197.957-4	LIBERTAD 591	BAR	EL CAMPESINO	X	X	X	X
4	4-257 SAAVEDRA SANDOVAL HILDA HERNITA	7.867.513-1	PANAMERICA 678 LANCO	BAR		X	X	X	X
5	4-255 CASTILLO ESCOBAR FRANCISCO AIDY	20.366.441-9	NUKVA NORTE 219 LANCO	BOTILLERIA	DONDE BLACK	X	X	X	X
6	4-52 BACHERLIV SPA	76.098.549-4	ESPERANZA 260	CANTINA	LA BARRA	X	X	X	X
7	4-43 PEÑA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.428.868-8	18 DE SEPTIEMBRE 88	CANTINA	SACA PICA	X	X	X	X
8	4-387 JARAMILLO JARAMILLO RAFAEL CESAR	6.018.108-0	RUTA 5 SUR KM 771 85	CASA DE PENSION O RESIDENCIAL	HOSTERIA 85	X	X	X	X
9	4-262 MOLINA ACUÑA NELSON RUBEN	8.947.918-5	LIBERTAD 193	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO EXPRESS	X	X	X	X
10	4-244 GAÑAN MATUS MARIA EMILIA	6.309.538-7	DECOCHO 430 LANCO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SAN PEDRO	X	X	X	X
11	4-8 NELSON RUBEN MOLINA ACUÑA DEPOSITO DE BEB	76.613.489-1	SANTIAGO 163	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO J.B	X	X	X	X
12	4-189 NELSON RUBEN MOLINA ACUÑA DEPOSITO DE BEB	76.613.489-1	CONDOR 181	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EL BONITO	X	X	X	X
13	4-245 MARCELO POBLETE IRVIA E LILY	76.907.545-9	VALPARAISO Nº 257, LANCO	EXPENDIO CERVEZA Y SIDRA	KM BIEN	X	X	X	X
14	4-210 AGUIERO CARRERA ORTELINA DEL CARMEN	11.027.907-0	LIBERTAD 55	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA		X	X	X	X
15	4-243 PARADA CERPA HIPOLITO DEL CARMEN	7.769.254-8	GRAN AVENIDA 79 LANCO	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA		X	X	X	X
16	4-224 BENEQUEZ LAGOS EMELINDA	16.818.183-9	AVENIDA CENTENARIO 29	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA		X	X	X	X
17	4-79 BASAURE BASTIDAS BULLY DEL CARMEN	8.216.426-7	DANIEL REBOLLEDO 154 MALALIBUE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRAS	LA TABERNA DEL JABALI	X	X	X	X
18	4-81 PEÑA RIQUELME JUAN ALEJANDRO	11.428.869-8	18 DE SEPTIEMBRE 88	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRAS	SACA PICA	X	X	X	X
19	4-92 CHAMBA SEPULVEDA YORHANY VALERIA	15.266.994-4	ARTURO PRAT 273 MALALIBUE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRAS	CENTRO SCHOP	X	X	X	X
20	4-333 HERALDICA SPA	77.003.087-7	FUJILAJON 08	FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CERVEZA	HERALDICA	X	X	X	X
21	4-115 MUNDAMARKEY MIGUEL ALEJANDRO ROMERO LUENE	77.389.843-K	DESIDERIO CORREAUX 062	MINIMERCADO	LA CONQUISTA	X	X	X	X
22	4-118 VALENZUELA BIHTO KARINA VALESKA	14.078.981-9	NUOVA NORTE 229	MINIMERCADO	SAN NICOLAS	X	X	X	X
23	4-119 ULLOA RIVERA IBIS MARCELA	14.983.245-7	SECTOR AYLLIN 00 CALLE 2 SITIO 17	MINIMERCADO	AYLLIN	X	X	X	X
24	4-53 AGUIERO CARRERA ORTELINA DEL CARMEN	11.027.907-0	LIBERTAD 85	MINIMERCADO	LA CASERITA	X	X	X	X
25	4-2 ZAMBRANO ECHEVERRIA MONICA SUSANA	16.483.135-K	BALMACEIDA 406 MALALIBUE	MINIMERCADO	DONDE JICA	X	X	X	X
26	4-175 SUPERMERCADO JM LTDA	77.683.313-4	ALBERTO CORBOYA 31	MINIMERCADO	JM	X	X	X	X
27	4-177 CARRERAS SANHUEZA IRMA MARLENE	12.205.719-4	QUELICHE 24	MINIMERCADO	P Y C	X	X	X	X
28	4-178 EMACEX	76.306.018-7	LIBERTAD 599	MINIMERCADO	NUOVA MARKET	X	X	X	X

ZALLIBECO,  
RENOVADO POR  
SUSUSA.

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD	NOMBRE FANTASIA	RENOVACION PATENTE		DECLARACION JURADA	
						ANTERIORES	CERTIFICADO	ANTERIORES	CERTIFICADO
29	4-213 CORTEZ MONTECINOS PAOLA ROSANA	13.678.621-0	GABRIELA MENCHAL 226	MINIMERCADO	LA MONTINA	X	X	X	X
30	4-285 CONTRERAS AEDO JEAN ANTONIO	3.377.951-8	ARTURO PRAT 646 - MALALHUE	MINIMERCADO	MALALHUE	X	X	X	X
31	4-228 MELLANAO ANCAMILLA MARIELA ANDREA	14.402.252-1	SECTOR PUQUIÑE 08	MINIMERCADO	EL MANANTIAL	X	X	X	X
32	4-290 COMERCIAL GIMEN Y BUSTOS LIBETADA	75.305.861-9	ALBERTO CORIDIVA 519 VALPARAISO	MINIMERCADO	G Y B	X	X	X	X
33	4-232 MOLENA CONTRERAS LUCIA DEL CARMEN	8.833.759-6	ARTURO PRAT 481 MALALHUE	MINIMERCADO	EL ARAUCANO	X	X	X	X
34	4-234 IARA VILLEGROS SONIA ALICIA	9.129.891-5	ARTURO PRAT 225 - MALALHUE	MINIMERCADO	O'HIGGINS	X	X	X	X
35	4-237 CALPUAL CALFUAL ALFREDO RAFAEL	6.576.472-2	SANTIAGO 519 LANCÓ	MINIMERCADO	MONSERRAT	X	X	X	X
36	4-256 MOLENA URIBE VALERIA ALEJANDRA	18.287.813-8	VALPARAISO 344	MINIMERCADO	DON JUANITO	X	X	X	X
37	4-249 JARAMILLO CUEVAS JUAN CARLOS	16.994.885-0	CIPRIANO CALDERARA 610 A.	MINIMERCADO	ANNYCAR	X	X	X	X
38	4-271 PROVOST PEREZ YHONN MARCEL BERNARD	8.393.247-6	ARTURO PRAT 481	MINIMERCADO	PROVOST	X	X	X	X
39	4-219 RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.980.397-9	DIEGO CORDERO 488	PENSION	ESTADIO	X	X	X	X
40	4-222 CATENASO ROMERO LUISA ELIZABETH DEL CARMEN	17.028.794-0	ARTURO PRAT 382 MALALHUE	PENSION	WE MAPU	X	X	X	X
41	4-198 SOTO BECERRA HESE DEL CARMEN	5.485.591-5	RUTA 5 SUR 00 KM 771 N 795	QUINTA DE RECREO	LA POSADA	X	X	X	X
42	4-180 JARAMILLO JARAMILLO RAFAEL CESAR	6.014.381-0	RUTA 5 SUR 00 KM 771-3	QUINTA DE RECREO	HOSTERIA 85	X	X	X	X
43	4-1 CHANDIA SEPULVEDA YOHANN VALERIA	15.266.994-1	ARTURO PRAT 373 MALALHUE	QUINTA DE RECREO	CENTRO SCHOP	X	X	X	X
44	4-276 HENRIQUEZ LAGOS EMELENDA	16.518.143-3	AVENIDA CENTENARIO 29 LANCÓ	RESTAURANT	VALLE DE LUNA	X	X	X	X
45	4-278 SOTO JOFRE SECUNDINO ALEJANDRO	6.095.080-2	ARTURO PRAT 544	RESTAURANT	CONSISTORIAL	X	X	X	X
46	4-303 BACERILLU SPA	76.498.549-4	ESPERANZA 269 LANCÓ	RESTAURANT	LA BARRA	X	X	X	X
47	4-304 VILLANUEVA RIQUELME CRISTINA DEL CARMEN	16.780.025-6	AVENIDA ARTURO PRAT 365 MALALHUE	RESTAURANT	ENTRE AMIGOS	X	X	X	X
48	4-288 ARZOLA HIDALGO MARIA PILAR	16.011.532-8	SECTOR EMULCUM 08	RESTAURANT		X	X	X	X
49	4-291 CARDENAS VALENZUELA ELINABETH CARMEN	16.292.769-9	YUNGAY 137	RESTAURANT		X	X	X	X
50	4-283 ANTILLANCA NICOLINA ROSAMEL ANTONIO	6.832.119-6	PARCELA N° 3 SECTOR CAPRICO 09	RESTAURANT	EL CARRITO NARANJO	X	X	X	X
51	4-321 CATENASO ROMERO LUISA ELIZABETH DEL CARMEN	17.628.784-6	ARTURO PRAT 382 MALALHUE	RESTAURANT	COMIDAS AL PASO	X	X	X	X
52	4-314 VALENZUELA JARA MENSCA ISABEL	8.799.239-3	AVENIDA ARTURO PRAT 744 MALALHUE	RESTAURANT	WE MAPU	X	X	X	X
53	4-326 BENAVIDES GODEE SPA	74.940.986-8	KM. 16 LAS QUEMAS 08	RESTAURANT	BARRIO VIEJO	X	X	X	X
54	4-331 AGUIERO CABRERA ORFELINA DEL CARMEN	11.927.987-8	LIBERTAD 55	RESTAURANT	TORO DE LOS RIOS	X	X	X	X
55	4-336 PUB RESTAURANT CLUB GARRISON LIMITADA	77.491.225-8	LIBERTAD 428	RESTAURANT	LA CASERITA	X	X	X	X
56	4-337 MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA ERIK	76.250.148-6	CONDOR 37	RESTAURANT	GARRISON	X	X	X	X
57	4-339 SANHUEZA MERA CAROLA VIVIANA	14.514.080-4	CONDOR 226	RESTAURANT	MIEL CANELA	X	X	X	X
58	4-340 EL OVEJO SPA	77.578.389-5	ARTURO PRAT 474 MALALHUE	RESTAURANT	EL OVEJO	X	X	X	X
59	4-220 RIVAS GODOY RODRIGO TEOFILO ALEJANDRO	14.980.397-9	DIEGO CORDERO 488	RESTAURANTE	ESTADIO	X	X	X	X

RUT	ROL, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD	NOMBRE FANTASIA	RENOVACION PATENTE		CERTIFICADO ANTECEDENTES		DECLARACION JURADA	
						X	X	X	X	X	X
60	4-250 CONTRERAS SOLORZA AURORA MIRIAM	6-688-281-3	RUTA 5 SUR 409	RESTAURANTE	CURITAMBO	X	X	X	X		
61	4-21 PEREIRA RUBEN AR ALDOLLA	5-487-975-6	ESPERANZA 263	RESTAURANTE	DO BRASIL	X	X	X	X		
62	4-174 CHANDIA SEPILAYEDA KARLA ARACELI	19-372-800-7	DANIEL REBOLEDO 168 MALALHUE	RESTAURANTE	LA KARLOTA	X	X	X	X		
63	4-153 PEÑA RIQUELME JUAN ALFONSO	11-428-895-8	18 DE SEPTIEMBRE 38	RESTAURANTE	SACA PICA	X	X	X	X		
64	4-202 BASSAURE BASTIDAS DULY DEL CARMEN	8-316-636-7	DANIEL REBOLEDO 154 MALALHUE	RESTAURANTE	LA TABERNA DEL JABALI	X	X	X	X		
65	4-208 MUÑOZ SAEZ MARIA DEL CARMEN	7-197-957-1	LIBERTAD 901	RESTAURANTE	EL CAMPESINO	X	X	X	X		
66	4-296 COMERCIAL AMAR HERMANOS Y CIA LTDA	77-349-326-0	LIBERTAD 134	SUPERMERCADO	EL TRÉBOL	X	X	X	X		
67	4-280 ROCHA AGUILERA SERGIO LEONEL	8-374-038-8	LOS CARRERAS 22	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO ROCHI	X	X	X	X		
68	4-238 OHI MARKET LIMITADA	76-795-865-6	ARTURO PRAT 402 MALALHUE	SUPERMERCADO	OHI MARKET	X	X	X	X		
69	4-234 CARILLO TRAJAMALEO MARISA FABIOOLA	15-243-811-6	SECTOR PUQUEN H 08	SUPERMERCADO	EL MAKANTIAL	X	X	X	X		
70	4-235 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CONGELADOS LIKAN ANTAI LTDA	77-205-593-3	ARTURO PRAT N° 474 A DE MALALHUE	SUPERMERCADO	LIKAN ANTAI	X	X	X	X		
71	4-217 COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA KACEK LIMITADA	76-396-075-6	LIBERTAD 498 LANCO	SUPERMERCADO	CESEK	X	X	X	X		
72	4-218 FIGUEROA SAAYEDRA RICHARD ALFREDO	12-932-286-1	MANUEL RODRIGUEZ 712 MALALHUE	SUPERMERCADO	DONDE RICHARD	X	X	X	X		
73	4-220 OSSES ARTEGAS SIMON DEL CARMEN	8-652-903-0	GABRIELA MISTRAL 410 MALALHUE	SUPERMERCADO	SUPERMERCADO SIMÓN	X	X	X	X		
74	4-224 COMERCIAL LILY LIMITADA	76-441-186-5	FELIPE BARTHOLOMÉ	SUPERMERCADO, CARNICERÍA, PANADERIA	LILY	X	X	X	X		



## C E R T I F I C A D O N° 227-2022

La SECRETARIO MUNICIPAL SRA ROSA TAPIA POBLETE, que suscribe, certifica que la situación de las Juntas de VECINOS DE LA COMUNA DE LANCO, con Personalidad Jurídica Vigente, en lo referente a VIGENCIA DE DIRECTORIO, es la siguiente :

JUNTA DE VECIOS	P.J	FECHA	VIGENCIA DIRECTORIO	SITUACION ACTUAL DEL DIRECTORIO
MANUEL RODRÍGUEZ	2001	29/12/1970	09/07/2025	VIGENTE
N°3 R AYLÍN	31	05/08/1991	06/03/2025	VIGENTE
N°7 R QUILCHE	34	12/09/1991	16/07/2025	VIGENTE
LINCOYÁN - HUIPEL	40	23/11/1991	05/11/2022	VIGENTE
P. ALBERTO HURTADO	220.02	29/07/2002	05/11/2024	VIGENTE
ALHUE	293	14/11/2005	04/12/2024	VIGENTE
LAS ESPERANZAS	328	25/09/2006	09/07/2025	VIGENTE
MALALHUE	345	03/08/2007	27/11/2024	VIGENTE
PILFITRANA	462	25/10/2010	01/10/2024	VIGENTE
PANAMERICANA	461	31/03/1988	23/01/2016	NO VIGENTE
DE HUEIMA	22	25/07/1990	14/11/2018	NO VIGENTE
N°1 R PURULÓN	32	05/08/1991	14/10/2020	VIGENTE LEY 21.487 *
PROGRESO	35	23/09/1991	31/03/2015	NO VIGENTE
PANGUILAHUE	37	29/08/1989	05/09/1999	NO VIGENTE
IMULFUDI	38	22/12/1991	27/04/2022	VIGENTE LEY 21.487
N°6 R QUEMCHUE	45	07/08/1992	15/07/2004	NO VIGENTE
N°6 R ANTILHUE	47	14/08/1992	15/07/2005	NO VIGENTE
NUEVOS HORIZONTES	75	26/04/1994	22/11/2009	NO VIGENTE
LA ISLA	99	02/12/1996	07/02/2021	VIGENTE LEY 21.487
LA ALBORADA	315	03/07/2006	30/10/2018	NO VIGENTE
BOSQUES DEL SUR	335	22/02/2007	03/08/2022	VIGENTE LEY 21.487
RÍO CRUCES	438	02/12/2009	14/08/2021	VIGENTE LEY 21.487
LA CONQUISTA	474	08/03/2011	24/10/2020	VIGENTE LEY 21.487

\*VIGENTE POR LEY 21.487 : vigencia del Directorio hasta el 31.12.2022



ROSALBA TAPIA POBLETE  
SECRETARIO MUNICIPAL

En Lanco, a veintiún días del mes de noviembre de 2022

Rentas

4198

ORD: 092-2022

ANT: ORD. N° 059/2022

MAT: Remite pronunciamiento



MALALHUE, 12 de diciembre de 2022.

DE: VICTOR OBREQUE PARDO  
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS MALALHUE

A : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA  
JEFA DE RENTAS Y PATENTES

En conformidad a lo solicitado mediante el documento de "ANT", y a lo informado por Carabineros de Chile Reten Malalhue por documento N° 154 de fecha 01.DIC.2022, que dice, que a la fecha las patentes de Alcoholes, correspondientes a la localidad de Malalhue, Comuna de Lanco, no existe reclamo formal o se registran constancia algún reclamos por parte de los vecinos.

Consecuente con lo anterior, esta Junta de Vecinos considera que la aprobación o rechazo de dicha solicitud no es vinculante, al momento de renovar o caducar dicha patente.

Sin otro particular, se despide atentamente



  
VICTOR OBREQUE PARDO  
Presidente  
Junta de Vecinos Malalhue

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario ✓
- Archivo JJ.VV



ORD. : 071/2022

ANT. : Renovación patentes alcoholes.

MAT. : Informa sobre patentes de alcoholes que se indican.

Lanco, 28 de Diciembre de 2022.-

A : SR. JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA  
ALCALDE COMUNA DE LANCO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRTA. LEYDIS LÓPEZ PALMA  
ADMINISTRATIVO DEPTO. RENTAS Y PATENTES

Junto con saludar, y en consideración al proceso de renovación de patentes por el período 1º semestre 2023, informo a Uds., que de acuerdo a las solicitudes de renovación de patentes de alcoholes presentadas por sus propietarios al Concejo, se señalan las siguientes situaciones de sus patentes:

**Patente Rol : 4-159, Giro : Discoteca,** de propiedad de Juan Alejandro Peña Riquelme, local ubicado en calle 18 de Septiembre N° 88 de Lanco.

Se informa que la patente correspondiente a Discoteque se encuentra inactiva desde Marzo de 2020 por la Pandemia, y que se encuentra el local arrendado funcionando un local comercial de productos de Aseo personal, hogar, multienvases, art.belleza, y paquetería a nombre de Comercializadora Lanco Ofertas SpA, patente comercial Rol : 2-1875, local actualmente cerrado, se acompañan los siguientes antecedentes del contribuyente :

- Informe Inspectivo N° 055 de fecha 22/11/2022 emitido por la Unidad de Inspecciones que da cuenta la situación del local comercial.
- Carta dirigida a Concejo Municipal de fecha 22/12/2022.
- Solicitud de renovación de patentes de alcohol rol 4-159, para el 1º semestre 2023.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración jurada notarial del contribuyente.

**Patente Rol : 4-62, Giro : Cantina ( patente limitada),** de propiedad de Efraín Arévalo Ortega fallecido el 18/02/2020 (Q.E.P.D), local ubicado en calle Yungay N° 160 de Lanco. Se puede informar que el local se encuentra inactivo a la fecha, se adjuntan los siguientes antecedentes presentados :

- Informe Inspectivo N° 063 del 22/12/2022, emitido por la Unidad de Inspecciones, que da cuenta de la inactividad del local.
- Carta solicitud dirigida al Concejo Municipal de parte de Ana Arévalo ( hija de don Efraín Arévalo) de fecha 19 de Diciembre de 2022, donde se adjunta Certificado de Posesión Efectiva indicando los herederos.
- Formulario de solicitud de renovación patente de alcohol periodo 1º semestre 2023 firmado por su hija y heredera Srta. Ana Clodomira Arévalo San Martín.

De acuerdo a la solicitud anterior se puede informar que no se adjuntaron a la carta presentada por la Srta. Ana Arévalo los antecedentes que dan cumplimiento a los requisitos solicitados para su renovación, como son certificados de antecedentes para fines especiales y declaraciones juradas notarial de los herederos.

Se informa que la patente correspondiente a Minimercado se encuentra inactiva desde Mayo de 2022, y actualmente este local se encuentra cerrado sin funcionamiento y en proceso de transferencia según lo indicado en carta enviada por propietaria al Honorable Concejo Municipal, en el cual se solicita renovación para el 1º semestre 2023, se adjuntan siguientes antecedentes :

- Informe Inspectivo N° 057 de fecha 22/11/2022 emitido por la Unidad de Inspección, que da cuenta la situación local comercial.
- Formulario Solicitud de Renovación de patente de alcoholes 1º semestre 2023.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales y Declaración Jurada Notarial de la contribuyente.
- Contrato de arriendo de la patente rol 4-137, entre la Sra. Ester Rivera y don Matías Tripailaf Sanhueza.

Cabe señalar que la Ley no establece un plazo sobre la autorización del funcionamiento de patentes de alcohol. La Contraloría General de la República si ha emitido opinión mediante dictamen al respecto, y es que las patentes pueden renovarse si no son ejercidas (Dictamen 56.908 de 2010, el cual se adjunta).

De acuerdo a lo anterior, solicitamos evaluar la renovación de estas patentes para el 1º semestre 2023 considerando los motivos expuestos por los propietarios.

Sin otro particular, saluda atentamente

  
LEYDIS LÓPEZ PALMA  
ADMINISTRATIVO  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

LLP/lp.

DISTRIBUCION:

- Depto. Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal
- Carpeta contribuyente



## INFORME N°113-2022

Por el presente se informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal sobre las Gestiones de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) durante el año 2022.

### I. PLANIFICACIÓN COMUNAL

#### I.1. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es un instrumento indicativo que cada municipio debe tener según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y debe dar las directrices para el desarrollo de la comuna. Tiene una duración mínima de cuatro años y debe ser aprobado por el concejo municipal.

En el año 2020, adjudicó el contrato "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LANCO, PERIODO 2020-2030", cuyo monto contratado fue de \$11.990.000, contrato que se tuvo que liquidar por incumplimiento del consultor.

Durante el año 2022 se licitó y adjudicó nuevamente el contrato "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE LANCO, PERIODO 2022-2030" al oferente UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

Actualmente el contrato se encuentra en su tercera etapa de 4 y la consultoría tiene como fecha de término el 18 de enero del 2023.

Tabla 1: Plan de Desarrollo Comunal

Nombre	Estado	Monto
Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Lanco, Periodo 2020-2030.	Aprobado	<del>\$87.525.457</del>
<b>Total</b>		<del>\$87.525.457</del>

11.900.000  
11.900.000

Fuente: Elaboración propia

#### I.2. PLAN REGULADOR COMUNAL (LANCO - MALALHUE)

Durante el año 2022, se realizaron gestiones de parte de la Alcaldía Municipal, mediante oficios para que concreten acciones que permitan materializar este instrumento. Actualmente se está formulando la iniciativa para postulación a los Fondos del Gobierno Regional Subtítulo 22, el cual financia estudios básicos.

Tabla 2: Plan Regulador Comunal

Nombre	Estado	Monto
Plan Regulador Comunal	En formulación	Indeterminado
<b>Total</b>		<b>Indeterminado</b>

Fuente: Elaboración propia

### II. INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Dadas las características socioeconómicas de la comuna, con bajo nivel de ingresos, con altas necesidades sociales y alta dependencia del Fondo Común Municipal, lo transforma en un Municipio que no cuenta con recursos propios y que requiere una alta capacidad de gestión para atraer los recursos necesarios para cubrir las necesidades, sociales, culturales, de infraestructura, entre otras, que la comunidad demanda. Es por ello que se generan y formulan iniciativas de inversión, las cuales se postulan a distintas fuentes de financiamiento desde el nivel regional al nivel central, dependiendo de sus características.

#### II.1. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)-REGULAR

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) es un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.



De acuerdo con lo anterior la Municipalidad de Lanco ha desarrollado o apoyado distintas iniciativas que beneficiarán a la comuna, las cuales se encuentran en las siguientes etapas:

Tabla 3: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)-Regular

BIP	Nombre	Estado	Monto
40013227-0	Habilitación Suministro Eléctrico Diversos Sectores II Comuna de Lanco.	Durante el año 2022 se ejecutó el proyecto y está actualmente en periodo de recepción.	\$347.685.000
30089047-0	Reposición Cuartel de Bomberos Malalhue.	Durante el año 2022 se liquidó el contrato vigente. Actualmente se está agendando la visita a terreno con contratista para la realización de un trato directo y poder dar término a la Obra.	\$1.580.204.000
30128886-0	Mejoramiento Calle Las Rosas de Malalhue.	En etapa de ejecución del diseño. Específicamente la tramitación de servidumbres de paso que permitan su aprobación en SERVIU.	\$33.679.000
30109942-0	Reposición Edificio Consistorial de Lanco.	En elaboración de convenio en el GORE.	\$5.691.125.000
40036761-0	Construcción Semaforización Intersección ex Ruta 5 con Yungay Comuna de Lanco.	Segunda licitación publicada.	\$115.763.000
30291922-0	Construcción Cancha Sintética Estadio Municipal de Lanco.	Licitación adjudicada.	\$1.788.691.217
30291922-0	Contratación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Inspección Técnica de la Obra, Denominada "Construcción Cancha Sintética Estadio Municipal de Lanco".	Licitación publicada	\$22.269.000
<b>Total</b>			<b>\$9.579.416.217</b>

Fuente: Elaboración propia

## II.2. FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

El Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), el cual corresponde a una modalidad de inversión que surge del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. El objetivo de este fondo es financiar principalmente la ejecución de proyectos de infraestructura menor, que permitan mejorar la calidad de vida de la población de las comunas de la Región de Los Ríos, tanto del sector urbano como rural.

Financia proyectos que no deben superar las 2.000 UTM, y existen 2 modalidades de FRIL, el Ley que es el llamado regular y el Participativo en el cual las iniciativas se escogen por votación popular.

Durante el año 2022, se postularon y quedaron admisibles los siguientes proyectos del fondo FRIL-Participativo, los cuales se encuentran actualmente en firma de convenio:

Tabla 4: Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)-Participativo

BIP	Nombre	Estado	Monto
40042662-0	Construcción Anfiteatro de Malalhue.	Aprobado	\$87.525.457
40042674-0	Construcción Baños Públicos, Lanco.	Aprobado	\$87.501.543
<b>Total</b>			<b>\$175.027.000</b>

Fuente: Elaboración propia



### II.3. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)-CIRCULAR 33

Tabla 5: Fondo Regional de Desarrollo Regional (FNDR)-Circular 33

BIP	Nombre	Estado	Monto
40037534-0	Adquisición Camión Multipropósito para Agua, Trabajo en Altura, Limpieza Fosas y Carga Equipos.	Ejecutado	\$322.704.000
40039324-0	Adquisición Camión Tolva con Carro de Arrastre Plano Para Mantenimiento de Caminos.	Licitación cerrada, en evaluación	\$155.777.000
40039430-0	Adquisición Retroexcavadora Para Mantenimiento de Caminos.	Aprobado en espera de financiamiento.	\$110.596.000
40048100-0	Adquisición Camiones Recolectores Para RSD.	Postulado	\$400.000.000
<b>Total</b>			<b>\$989.077.000</b>

Fuente: Elaboración propia

### 2.4. FONDO 1% EMERGENCIA DIPRES

El Consejo Regional de Los Ríos, en sesión ordinaria N°424, celebrada el 15 de junio de 2022, según consta en Certificado N°133, del 16 de junio del presente año, emitido por su Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, adoptó el acuerdo N°424-05, consistente en “aprobar, por unanimidad, destinar 1% de Emergencia, de acuerdo a lo estipulado en Glosa N°6, a Urgencias Hídricas, en la Región de Los Ríos”, por un monto de \$550.000.000, para financiar la adquisición de elementos y accesorios para proporcionar soluciones de acceso para agua de consumo humano en localidades rurales de las comunas de la región, contemplando entre ellos estanques para acumulación de agua, en diferentes tamaños; planzas, geomembranas y accesorios similares para implementar redes de distribución; motobombas para captación y/o distribución de agua; kits de accesorios diversos y sistemas de captación de aguas lluvias (SCALI).

Tabla 6: Fondo 1% Emergencia DIPRES

Nombre	Estado	Monto
Adquisición Equipamiento Hídrico de Emergencia.	En espera de financiamiento	\$27.500.000
<b>Total</b>		<b>\$27.500.000</b>

Fuente: Elaboración propia

### II.4. FONDOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

La Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) tiene como misión: “Impulsar y conducir las reformas institucionales en materia de descentralización, que contribuyan a una efectiva transferencia de atribuciones y responsabilidades en el ámbito político, económico y administrativo a los gobiernos regionales y a los municipios”.

En SUBDERE existen distintas divisiones y fondos de financiamientos, dentro de los cuales se encuentran:

#### II.4.1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)

El Programa de Mejoramiento de Barrios financia diversas tipologías de proyectos que son postulados por los municipios del país, principalmente en el ámbito del saneamiento sanitario, reparaciones/ampliaciones de sistemas de agua potable y alcantarillado, plantas de agua potable y aguas servidas, entre otros.

Durante el año 2022, se han gestionado a través del fondo PMB distintas iniciativas, las cuales son las siguientes:



Tabla 7: Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto
PMB (Subprograma Residuos Sólidos)	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Lanco.	Elegible y Financiado. En Elaboración de bases para licitación.	\$100.000.000
PMB (Subprograma Saneamiento Sanitario)	Mejoramiento Abasto y Ampliación de Red de Agua Potable, Sector Estación Purulón.	En tramitación de servidumbres de paso.	\$160.850.081
PMB (Subprograma Residuos Sólidos)	Programa de Compostaje Domiciliario y Comunitario "Bosque Sur", Comuna de Lanco.	Elegible y Financiado. En Elaboración de bases para licitación.	\$34.392.850
PMB (Subprograma Residuos Sólidos)	Adquisición de Equipamiento Municipal para la Contenerización de Residuos Domiciliarios y Reciclables.	Elegible y Financiado. En Elaboración de bases para licitación.	\$259.061.160
PMB Tradicional (PMB-IRAL)	Mejoramiento Abasto Agua Potable Escuela Rural Antihue y Jardín Infantil We Liwen Sector Antihue.	Elegible	\$25.077.863
PMB (Subprograma Residuos Sólidos)	Programa Piloto De Educación En RSD Para Establecimientos Educativos De Lanco, 2023.	En subsanación de observaciones.	\$285.000.000
PMB (Subprograma Saneamiento Sanitario)	Mejoramiento Abasto de Agua Potable, Posta Sector Puquiñe.	En ejecución	\$26.395.686
<b>Total</b>			<b>\$890.777.640</b>

Fuente: Elaboración propia

#### II.4.2. PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU)

El Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

Durante el año 2022, se han gestionado a través del fondo PMU distintas iniciativas, las cuales son las siguientes:

Tabla 8: Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto
PMU (Subprograma Emergencia)	Construcción Centro Veterinario, Comuna de Lanco.	Elaborado en proceso de subsanación de observaciones.	\$68.509.344
PMU (Subprograma Emergencia)	Reparación y Ampliación Sede Agrupación Unidos por la Integración de la Discapacidad.	Licitación cerrada, en evaluación.	\$74.266.820
PMU (Subprograma Emergencia)	Construcción Jaula de Lanzamiento y Reposición Cierre Perimetral Estadio Municipal de Lanco.	Elegible y Financiado. En proceso de Licitación. Licitación publicada.	\$ 74.982.147
PMU (Subprograma Emergencia)	Construcción Bodega Farmacia CESFAM Malalhue	Elegible y Financiado. En proceso de Licitación. Licitación publicada	\$42.408.504
PMU (Subprograma Emergencia)	Construcción de Puestos Multiuso Estadio Municipal Lanco.	Elegible y Financiado. En proceso de Licitación. Licitación publicada.	\$30.181.022



Financiamiento	Nombre	Estado	Monto
PMU (Subprograma SPD)	Instalación y Recambio Luminarias Sector Oriente, Comuna de Lanco.	Elegible	\$ 70.738.388
PMU (Subprograma SPD)	Instalación y Recambio Luminarias Sector Poniente, Comuna de Lanco	En Revisión	\$70.554.025
PMU (Subprograma Emergencia)	Reposición Cierre Perimetral Corrales Club del Rodeo Chileno de Lanco.	Elaborado en proceso de subsanación de observaciones.	\$ 55.903.183
<b>Total</b>			<b>\$487.543.433</b>

Fuente: Elaboración propia

#### II.4.3. PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS (PTRAC)

Tabla 9: Programa de Tenencia Responsable de Mascotas (PTRAC)

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto
PTRAC	Apoyo Licitación: Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021 Comuna de Lanco.	Licitación en evaluación	\$11.474.159
<b>Total</b>			<b>\$11.474.159</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 2.4.2 ASISTENCIAS TÉCNICAS

La SUBDERE financia, además, asistencias técnicas en los municipios para la contratación de profesionales que desarrollen una cartera de proyectos en la línea de Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) y Programa Nacional de Residuos Sólidos. (PNRS)

Actualmente, el municipio de Lanco tiene contratados un Ingeniero Civil y un Arquitecto para el desarrollo de una cartera de proyectos relacionada con saneamiento sanitario, mejoramiento sistema de aguas lluvias, habilitación pozos profundos, mejoramiento abastos de agua, diseño casetas sanitarias, luminarias en diversos sectores de la comuna y conectividad en postas rurales.

La asistencia de residuos sólidos (PNRS) va orientada a la evaluación un programa de compostaje domiciliarios con segregación de residuos desde el origen, la evaluación de un proyecto para acopio de residuos reciclables, el desarrollo de un proyecto para la habilitación de puntos limpios en Lanco y en Malalhue, además del estudio de factibilidad para una planta de transferencia.

Tabla 10: Asistencias técnicas

Financiamiento	Nombre	Monto
PMB	Asistencias Técnicas de Profesionales para Proyectos PMB, Comuna de Lanco.	\$ 48.000.000
PNRS	Asistencia Técnica Profesional para Proyectos de Residuos Sólidos Domiciliarios con Financiamiento de la SUBDERE en la Comuna de Lanco.	\$ 22.020.000
<b>Total</b>		<b>\$70.020.000</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 2.5. FONDOS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS

La SECPLAN formuló con apoyo del Departamento de Educación la iniciativa "Conservación Techumbre Biblioteca Pública de Lanco", además de otras dos iniciativas formuladas íntegramente por profesionales de la SECPLAN.

Tabla 11: Fondos del Ministerio de las Culturas

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto
PMI	Conservación Techumbre Biblioteca Pública de Lanco.	Elegible y Financiado.	\$56.889.695
PMI	Adquisición de Material Bibliográfico para la	En ejecución	\$7.959.500



Financiamiento	Nombre	Estado	Monto
	Biblioteca Pública Gabriela Mistral 411A de Malalhue.		
Fondo del Libro y la Lectura	Remodelación: Cambios que nos Acercan al Mundo de las Letras y a la Imaginación.	Ejecutado	\$9.724.508
<b>Total</b>			<b>\$74.573.703</b>

Fuente: Elaboración propia

## II.5. FONDOS MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

### II.5.1. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

El programa Recuperación de Barrios o “Quiero mi Barrio” tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Las obras que se pueden realizar en los barrios van desde áreas verdes, equipamiento deportivo y comunitario, hasta el mejoramiento de calles y veredas.

La intervención de este programa es de tres años, cuenta con una inversión de \$808.797.000 y se estructura en tres fases:

- **Fase 1: Diagnóstico y Elaboración Plan Maestros**, en esta fase se realiza la contratación de una consultoría que a través de participaciones ciudadanas e investigación del territorio realiza un diagnóstico urbano, social y cultural del polígono a intervenir, de lo cual nace un Plan Maestro, donde se elaboran perfiles de proyectos que son llevados a votación popular.
- **Fase 2: Ejecución de Plan de gestión social y Plan Maestro**, en la cual se desarrollan los proyectos priorizados, es decir el diseño y ejecución de estos.
- **Fase 3: Cierre del Programa**, En esta fase se recopila la de la Historia del Barrio, se realiza el seguimiento de los proyectos ejecutados y se deja una guía para la continuidad del Plan Maestro.

Las distintas fases son dirigidas principalmente por una dupla barrial (Trabajador Social – Arquitecto), los cuales realizan el acompañamiento durante toda la iniciativa como contraparte municipal del programa, financiado con recursos de éste.

#### II.5.1.1. BARRIO “BOSQUE SUR”

En el marco del convenio de ejecución del programa recuperación de barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región De Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco, aprobado por la resolución exenta N°1356 de fecha 29 de diciembre del año 2020, informamos como dupla profesional lo siguiente:

El programa comienza a operar en el barrio a fines del año 2020 comenzando la intervención a través de un diagnóstico participativo el cual generó insumos para diseñar el Plan maestro de barrios compuesto por el plan de gestión social y el plan de gestión de obras. El Barrio Bosque Sur de la comuna de Lanco, está compuesto por la Villa Padre Alberto Hurtado, Bosques del Sur y la población la Conquista I y II, lo que además son representativas a través de sus juntas de vecinos y las diversas organizaciones funcionales que existen en el territorio.

En las reuniones que se han realizado con las y los dirigentes del barrio en el presente año 2022, nos han manifestado en reiteradas ocasiones que la Junta de vecinos la conquista se encuentra sin poder renovar su directorio, es por esto que ellos como organización autónoma han realizado diversas gestiones con los departamentos de la I. Municipalidad de Lanco para poder solucionar esta problemática que afecta hoy en día al grupo. Como equipo solicitamos un reporte de las gestiones que han hecho desde la DIDECO Dirección de Desarrollo comunitario de la municipalidad de Lanco durante el mes de octubre, no tuvimos respuesta a dicha solicitud presencial y a través de correo electrónico hasta la actualidad. También es importante mencionar que bajo el alero del programa recuperación de barrios se crea una nueva organización denominada Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) quienes son la contraparte vecinal del programa que integra las tres juntas de vecinos del polígono “Bosque Sur”, para ello se trabajó un plan



de acción para poder conformar este grupo y que sea representativa de las tres poblaciones. Se conforma en el año 2021 con un mínimo de 15 socios debido a la situación de emergencia sanitaria por COVID-19. En la actualidad el CVD no se encuentra vigente, por lo que es relevante volver a activar esta organización y además integrar nuevos socios que participen activamente de las iniciativas del barrio, mencionamos además que la participación de los dirigentes en las actividades o llamados por lo que requerimos fortalecer la difusión y comunicación con el entorno social.

Por otra parte mencionar que en el mes de diciembre se ejecutó el primer módulo del proyecto social N°1 Escuela ciudadana para la vida en comunidad que busca generar a través de un proceso de formación y autoformación que les permita conformar un colectivo como CVD que promueva un trabajo colaborativo entre las 3 JJVV y las otras organizaciones del barrio, que pueda resolver las distintas tareas que la implementación del Programa implica y adquirir conocimientos respecto a los alcances de la intervención y el modo de operar de otros programas públicos.

Cerramos el año con una feria navideña que conseguimos producir reuniendo a los vecinos en torno a una tarde recreativa que integró stands de venta de diversos productos elaborados por vecinas y vecinos, junto con juegos inflables para que los niños estuvieran allí jugando, se ha integrado el club de adulto mayor a la actividad contando con la presencia de concejales y alcalde quien agradeció al programa quiero mi barrio por fortalecer la vida en comunidad y potenciar la generación de sucesos que activan el barrio.

Con relación a la obra de confianza nos encontramos en la etapa de cierre del contrato con la empresa adjudicataria del contrato, por parte de dirección de obras nos encontramos a la espera de las acciones administrativas que corresponden a dicho cierre. Se acuerda con las partes Seremi, Dirección de Obras (Municipio). Descartar el traslado de tensores y modificaciones del tendido eléctrico debido al alto costo que significa junto con los tiempos y condiciones que solicita la empresa que suministra el servicio, SAESA. La solución pasa por modificar la unión entre acera y calzada, ampliando el rebaje para evitar que los tensores interfieran el correcto trazado del cruce accesible en el paso peatonal de los dos encuentros en que ocurren los conflictos. Por otra parte, se encuentra en actual tramitación la solicitud de ampliación de plazo para que dichas gestiones puedan realizarse en forma adecuada.

Se proyecta para el año 2023 la realización por parte del municipio de las diferentes especialidades que corresponden a los proyectos del plan de gestión de obras que complementa el plan de gestión social. Al obtener dicho insumo el municipio deberá generar el llamado a concurso público de las obras que cuentan con financiamiento del programa y el municipio deberá buscar un fondo que complementa las obras que no financia el programa y para la realización y consolidación del contrato de barrios.

Tabla 12: Quiero Mi Barrio "Bosque Sur"

Etapa	Estado	Monto
Implementación, Estudio Básico y Plan de Gestión Social: Fase I	Ejecutado	\$109.000.000
Implementación, Estudio Básico y Plan de Gestión Social: Fase II	En ejecución	\$137.796.000
Implementación, Estudio Básico y Plan de Gestión Social: Fase III	Aprobado	\$17.000.000
Plan de Gestión de Obras: Obra de Confianza	En ejecución	\$40.000.000
Plan de Gestión de Obras: Asistencia técnica	Aprobado	\$15.000.000
Plan de Gestión de Obras: Obras	Aprobado	\$490.000.000
<b>Total</b>		<b>\$808.796.000</b>

Fuente: Elaboración propia

Durante el año 2022 se han ejecutado y rendido **\$61.246.399** pertenecientes a la Fase II y a la Obra de Confianza.

#### II.5.1.2. BARRIO "LOS HÉROES"

El polígono propuesto para postular al llamado 2022, fue postulado el año 2019 y 2021 considerando la localización y vulnerabilidad del Sector, el cual quedó elegible 2019, sin embargo, ese año sólo existía un cupo regional, el cual ganó Lanco, pero con el polígono "Bosque Sur" que se encuentra en ejecución actualmente, y el año 2021 quedó en segundo lugar.

Este año se realizó una nueva convocatoria, la cual fue informada al municipio a través de oficio N°849 de fecha 30 de agosto del 2022, el cual fue ingresado al municipio el 02 de septiembre de 2022, donde indica que en este llamado existe 3 cupos para la región y el proceso de postulación cierra el 30 de



septiembre del 2022, es decir contábamos con 18 días hábiles para elaborar la propuesta y obtener la documentación solicitada. Considerando lo anterior se optó por postular el polígono que resultó elegible el año 2019 y 2021, ya que existían un expediente ya validado, el cual se ubica en Lanco urbano entre calle Gerónimo Monsalve, Calle Cipriano Calderera, Calle Río Leufucade y Calle Lumaco, como se muestra en la siguiente imagen:

Figura 1: Polígono "Los Héroes"



Fuente: Elaboración propia

El polígono propuesto cuenta con 572 viviendas, el cual está compuesto por las poblaciones Alborada, Nueva Esperanza, Esperanza II, Villa Entre ríos, Pablo Neruda, Jorge Alessandri, El Progreso I, El Progreso II y Cacique Huentelaf. La población colinda en el acceso principal del lado sur, con sitio eriazo de propiedad de ex ferrocarriles del Estado, por el cual, pasa un canal de agua, que segrega espacialmente al barrio de la ciudad, en lado norte está delimitado por límite urbano, donde se emplazan sitios privados botaderos de basura y poblaciones recientes de Serviu. El barrio está compuesto por viviendas sociales en su mayoría provenientes de erradicación de campamentos, presenta alta inequidad territorial de los residentes, se encuentra segregada de los servicios de la comuna, posee altos índices de vulnerabilidad social, delincuencia, pobreza, consumo de drogas y alcohol en espacios públicos, presenta precarios espacios de equipamiento y de recreación.

El monto aprobado es de \$845.000.000.-

## II.5.2. PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES

El programa apunta a localidades de hasta 20.000 habitantes, que cuentan con servicio de educación básica y salud de atención permanente, y que sean centros proveedores de servicios de otras localidades menores, dispongan de estándares de oferta pública sectorial (infraestructura urbana y soluciones habitacionales) similares a la de ciudades de más de 20.000 habitantes. La estructura del Programa establece la implementación de su modelo operativo en cuatro etapas consecutivas, que tienen por finalidad detonar un proceso de desarrollo sostenible en la localidad en base a un Plan de Desarrollo Local (PDL). La primera etapa, corresponde al proceso de diagnóstico que analiza la situación base de la localidad, presentando una caracterización acabada del territorio. La segunda etapa, corresponde a la elaboración del PDL, el cual es un instrumento que se pone al servicio del gobierno local para establecer una ruta que guíe el proceso de trabajo en la localidad. La tercera etapa, corresponde a la implementación del PDL en cada localidad, que consiste en la ejecución de la cartera de proyectos componente urbano, luego la ejecución del componente habitacional y su estrategia habitacional a través de la articulación y la gestión de la demanda a través de los distintos programas habitacionales del MINVU (Programa de Habitabilidad Rural, Programa de Protección al Patrimonio Familiar y Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda) y finalmente la gestión multisectorial con la articulación de recursos para la



ejecución de las obras que no puedan ser ejecutadas y financiadas por el programa, y para la articulación de las acciones que aporten al desarrollo local.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través del Programa Pequeñas Localidades aportará una inversión en el llamado del año 2022 de \$1.500.000.000, el cual está destinado a recursos humanos e inversión en obras físicas y programas de gestión social para la localidad.

#### LOCALIDAD DE MALALHUE

La Localidad propuesta para postular al llamado 2022, fue postulada el año 2019 y 2021 considerando la localización y vulnerabilidad del Sector, el cual quedó elegible en ambas oportunidades, sin embargo, ese año sólo existía un cupo regional, el cual no ganó Lanco.

Este año el MINVU, mediante la Resolución Exenta N°1024 (V y U) de fecha 12 de agosto 2022, llama a formulación de propuestas para la ejecución del programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Respondiendo al llamado anterior, la Comuna de Lanco vuelve a postular a la Localidad de Malalhue, la cual cuenta con las siguientes características:

“Malalhue es el segundo centro poblado de la comuna y se ha consolidado en torno al eje de la ruta CH-203, como un polo de servicios al transporte, industria, agricultura y cultura maderera, comercio y servicios públicos. En el ámbito del turismo está ligado a las costumbres tradicionales mapuches, destacando sus ceremonias como el Wetripantru y el Palín.

Destacan las manifestaciones culturales, en época estival con ferias costumbristas y gastronómicas, exposiciones de artesanías en madera, lana y conservas hechas por mujeres de la comunidad. De estructura familiar monoparental femenino (PLADECO, 2015).

Presenta organizaciones sociales activas; la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, el conjunto de proyección folklórica Millacol, comités de vivienda social y la Asociación indígena Kalfullican, encargada de administrar el convenio del Programa Especial de Salud y Pueblos indígenas.

Su infraestructura principal; Centro de Salud Familiar que registra un número de 7.900 usuarios las que tienen acceso a programas y controles de salud, retén de carabineros, cuartel de bomberos, estadio y gimnasio municipal y sistema de agua potable rural, siendo el más amplio de la región.

Problemáticas; tiene economía de subsistencia, alto nivel de pobreza y ruralidad, pero posee un alto potencial turístico para su desarrollo local.

El 27 de octubre del año 2022 se publicó en el diario oficial la Resolución Exenta N°600 de la SEREMI MINVU, que declara como seleccionada para el Programa Pequeñas Localidades a Malalhue.

Tabla 13: Quiero Mi Barrio y Pequeñas Localidades

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto
QMB	Quiero Mi Barrio: “Bosque Sur”	En ejecución	\$61.246.399
QMB	Quiero Mi Barrio: “Los Héroes”	Aprobado	\$845.000.000
Pequeñas Localidades	Pequeñas Localidades: “Malalhue”	Aprobado	\$1.500.000.000
<b>Total</b>			<b>\$2.406.246.399</b>

Fuente: Elaboración propia

#### II.5.3. PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En el llamado N°32 de Pavimentación participativa del MINVU, se aprobaron las siguientes iniciativas:



Tabla 14: Pavimentación Participativa llamado N°32

Calle	Tramo	Tipo	Monto
Calle León Margury	Entre calle Las Rosas y Calle Hermanos Carrera	Pavimentación y acera	\$139.601.000
Calle Padre Emilio Tiggelbeck	Entre Calle Cipriano Calderara y Canal Kimun Lof	Pavimentación y acera	\$24.807.000
<b>Total</b>			<b>\$164.408.000</b>

Fuente: Elaboración propia

#### II.5.4. PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS, LLAMADO REGULAR

Este programa se orienta al mejoramiento y construcción de espacios públicos para fomentar el desarrollo, la equidad y la calidad de vida en la ciudad, protegiendo el patrimonio urbano y reforzando la identidad local.

Durante el año 2021 se realizó la postulación del proyecto “Mejoramiento Espacios Públicos Calle Unión de Lanco”, el cual busca intervenir los espacios públicos de los siguientes tramos del circuito planteado a partir de calle Unión.

El Proyecto busca generar un “Circuito integrador” de diversos programas / proyectos ejecutados, que podrían tener un mayor potencial, generando un espacio público de permanencia y soporte escala humana, creando más oportunidades de asociatividad y desarrollo entre ellos.

El paseo, tiene por finalidad convertirse en un eje articulador, a través de la continuidad del espacio público, generando instancias de encuentro y áreas destinadas a la realización de actividades al aire libre, ya sean de carácter cultural, comercial o del área de fomento productivo local.

El proyecto pretende realizar un mejoramiento de la accesibilidad, soporte programático, movilidad, circulaciones y de economía, fortaleciendo lo que es actualmente el casco histórico de la comuna, conectando distintas edificaciones de interés y Proyectos de Espacios Públicos ya desarrollados y ejecutados, como es el caso de Calle Santiago (E).

El proyecto fue postulado durante el año 2021 y seleccionado para financiamiento a fines del 2021, el cual se divide en dos etapas:

Tabla 15: Programa Espacios Públicos, Llamado Regular.

Etapas	Año aproximado ejecución	Monto
Diseño	Año 2022	\$68.000.000
Ejecución (Obras Cíviles)	Año 2023-2024	\$817.884.000
<b>Total</b>		<b>\$885.884.000</b>

Fuente: Elaboración propia

A fines del año 2022 se comenzó con la ejecución del Diseño, del cual la Unidad Técnica es SERVIU Los Ríos y la consultora adjudicada es Francisco Oliver Arquitectos LTDA.

#### II.6. FONDOS MUNICIPALES

Tabla 16: Iniciativas de Inversión-Fondos Municipales

Nombre	Estado	Monto
Construcción de Caseta para el Cajero Automático de Malalhue.	Licitación publicada	\$35.000.000
Ampliación Red Agua Potable Cementerio II de Lanco	En ejecución	\$10.948.000
Adquisición Plotter	Ejecutado	\$2.598.000
<b>Total</b>		<b>\$48.546.000</b>

Fuente: Elaboración propia



Tabla 17: Servicios-Fondos Municipales

Nombre	Estado	Monto
Contratación De Seguros Para Los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Lanco 2022-2024.	Adjudicada	\$79.577.064
Trato Directo: Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, Periodo 2023-2025.	Ejecutado	\$23.309.121
Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, Periodo 2023-2025.	Licitación en evaluación	\$600.000.000 anual por 3 años
Sistemas Modulares de Computación SPA.	Ejecutado	\$2.484.874
Asesoría Especializada en Formulación y Evaluación de Iniciativas de Inversión.	En ejecución	\$4.000.000
<b>Total</b>		<b>\$709.371.059</b>

Fuente: Elaboración propia

## II.7. FONDOS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

La SECPLAN apoyó al Centro de Familia Jardín Infantil mi Mundo de Alegría a postular un proyecto del Fondo de Protección Ambiental y postuló además un proyecto del Fondo Para el Reciclaje, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Tabla 18: Fondos del Ministerio de Medio Ambiente

Financiamiento	Nombre	Estado	Monto
Fondo de Protección Ambiental	Compostaje en mi Jardín para Enriquecer Nuestros Cultivos.	Evaluación	\$6.000.000
Fondo para el Reciclaje	Lanco Circular: Programa Piloto de Valorización Orgánica a Nivel Comunitario y Domiciliario.	Evaluación	\$11.000.000
<b>Total</b>			<b>\$17.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia

## II.8. FONDOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Tabla 19: Fondos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Nombre	Estado	Monto
Apoyo Licitación: Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad 2021, Comuna de Lanco.	Adjudicada	\$19.715.330
<b>Total</b>		<b>\$19.715.330</b>

Fuente: Elaboración propia

## III. CARTERA DE PROYECTOS

### III.1. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)-REGULAR

Se presentan los proyectos priorizados en el Anteproyecto Regional de Inversión 2023 (ARI), incluyendo el estado de la Resultado del Análisis Técnico-Económico (RATE).

Tabla 20: Anteproyecto Regional de Inversión 2023 (ARI)

BIP	Nombre	RATE	Monto
30137754-0	Diseño: Construcción Terminal de Buses de Lanco.	No evaluado	\$150.000.000
40000474-0	Diseño: Mejoramiento Eje Calle Libertad – Lanco.	RS - 2022	\$83.762.000
40039199-0	Ejecución: Construcción Saneamiento Sanitario Sector Alhué, Lanco.	No evaluado	\$1.100.000.000
40039200-0	Diseño: Reposición y Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Localidad de Aylín, Lanco.	No evaluado	\$1.300.000.000



BIP	Nombre	RATE	Monto
40039216-0	Diseño: Construcción Ferroparque Comuna de Lanco.	No evaluado	\$105.000.000
40039256-0	Diseño: Reposición Centro Comunitario y Delegación Municipal de Malalhue.	No evaluado	\$35.000.000
40039254-0	Diseño: Mejoramiento Estadio de Malalhue.	No evaluado	\$40.000.000
40039257-0	Diseño: Construcción Centro Emprendimiento Comunal de Lanco.	No evaluado	\$65.000.000
40039307-0	Ejecución: Capacitación Apoyo al Emprendimiento Comunal, Lanco.	No evaluado	\$120.000.000
<b>Total</b>			<b>\$2.998.762.000</b>

Fuente: Elaboración propia

### III.2. FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

A través del Oficio G.R. N°1576 de fecha 24.10.2022, se informa la distribución de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL en sus líneas Ley y Participación. Don el Gobierno Regional distribuyó los recursos a la Comuna de Lanco de la siguiente manera:

- Línea FRIL Ley "2023- FRIL Normal": \$163.626.000
- Línea FRIL Participativo "2023-FRIL Participativo": \$163.626.000

Por otra parte, a través del Oficio G.R. N°1789 de fecha 28.11.2022, se informa el calendario de postulación de proyectos a la Línea "2023 - FRIL Normal (saldos)" y el monto disponible por comuna. Este "Saldo" se genera por los aumentos de presupuesto que se realizar en algunas comunas por motivo del alza de precios, lo cual no le permitió adjudicar sus obras, sin embargo, la Comuna de Lanco logró adjudicar las obras con los recursos aprobados en primera instancia, por lo cual le quedó este saldo disponible para una nueva iniciativa, el cual es:

- 2023-FRIL Normal (Saldos): \$130.134.602

Respecto a los FRIL Ley o Normal, cabe mencionar que durante el 2022 se están comenzando a trabajar las siguientes con los correspondientes recursos asignados, para ser postulados el año 2023:

Tabla 21: Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)

Financiamiento	Nombre	Monto
FRIL Normal	Construcción Espacio Techado Ferroparque, Comuna de Lanco.	\$163.626.000
FRIL Normal (Saldos)	Construcción de Acceso y Baños Cementerio II, Comuna de Lanco.	\$130.134.602
FRIL Participativo	Fondo Regional de Iniciativa Local-Participativo	\$163.626.000
<b>Total</b>		<b>\$457.386.602</b>

Fuente: Elaboración propia

Además, el proceso participativo para los FRIL Participativos comenzará el primer semestre del 2023.

### III.3. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)-CIRCULAR 33

Tabla 22: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)-Circular 33

Nombre	Monto
Adquisición Maquinaria Multipropósito para Barrido Calles, Residuos Voluminosos y Excavaciones.	Indeterminado
Adquisición de Equipamiento para la Gestión de Residuos de Poda.	Indeterminado
Adquisición Ambulancia Básica 4x4 Tipo Monoblock.	Indeterminado

Fuente: Elaboración propia



### III.4. FONDOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

Tabla 23: Fondos Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)

Nombre	Monto
Construcción De Casetas Sanitarias Sector Hucima.	Indeterminado
Construcción De Casetas Sanitarias Sector Alhuemanque.	Indeterminado
Consultoría Para Estudio Hidrogeológico Lumaco Lanco.	Indeterminado
Adquisición Terreno Para Soluciones Habitacionales.	Indeterminado
Programa De Compostaje Domiciliario «Malalhue», Comuna De Lanco.	Indeterminado

Fuente: Elaboración propia

### III.5. INICIATIVAS PENDIENTES DE FORMULACIÓN Y EN BUSCA DE FINANCIAMIENTO.

#### III.5.1. INICIATIVAS DE ÁREAS VERDES

1. Construcción y Habilitación Ferroparque, Comuna de Lanco.
2. Construcción Plaza Leufucade de la Localidad de Malalhue.
3. Construcción Plaza San José de la Localidad de Malalhue.
4. Construcción Plaza Villorrio Quilche.
5. Construcción Costanera Sector Río Leufucade.
6. Construcción Costanera, Áreas de Descanso y Camping Malalhue.

#### III.5.2. INICIATIVAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

1. Ampliación Junta de Vecinos población 22 de Mayo.
2. Construcción Sede Antilhue Malalhue.
3. Regularización de Sede en Sector Puquiñe.
4. Construcción Cobertizo y Remodelación Cuartel de Bomberos Segunda Compañía de Lanco.
5. Cubierta Multipropósito Sede Junta Vecinos Malalhue.
6. Construcción Salón Multipropósito Sector Panguinilahue.

#### III.5.3. INICIATIVAS DEPORTIVAS

1. Mejoramiento Cancha Sector Lumaco (Cierre Perimetral, Camarines Y Gradas, Construcción De Multicancha).
2. Mejoramiento Cancha Sector Aylín.
3. Mejoramiento Cancha Sector Quemchue.
4. Mejoramiento Cancha Sector Antilhue (Construcción De Camarines Y Gradas).
5. Construcción Cancha Club Sampdoria (Cancha Sintética, Sede y Cierre Perimetral).
6. Construcción de Cubierta Cancha Sintética Club Deportivo Cudico.

#### III.5.4. INICIATIVAS DE RESIDUOS

1. Estudio de Selección de Terreno para Construcción de Planta de Transferencia.

#### III.5.5. INICIATIVAS DE SEGURIDAD

1. Estudio para la Reducción del Riesgo de Desastres en Lanco.

#### III.5.6. INICIATIVAS DE TURISMO

1. Construcción Portales Accesos.



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECPLAN

### III.5.7. INICIATIVAS DE SERVICIOS BÁSICOS

1. Construcción de Alumbrado Público Avenida Yungay Comuna de Lanco.

  
  
EVELYN VIVIANA MEZA TAPIA  
DIRECTOR SECPLAN (S)

Lanco, 28 de diciembre de 2022.

S = 001-2023

06.01.2023

A = 003-2023



**REGLAMENTO INTERNO  
DE ORDEN, HIGIENE  
Y SEGURIDAD**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**INDICE DE CONTENIDOS.**

TITULO I .....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
TITULO II DE LA INDIVIDUALIZACIÓN Y CONDICIONES DE INGRESO.....	7
TITULO III DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO .....	10
TITULO IV .....	11
DE LA JORNADA DE TRABAJO.....	11
TITULO V .....	12
DE LOS DESCANSOS .....	12
TITULO VI DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS Y CONTROL DE ASISTENCIA.....	13
TITULO VII .....	14
DE LAS REMUNERACIONES .....	14
TITULO VIII .....	17
DEL FERIADO.....	17
TITULO IX .....	19
DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS.....	19
TITULO X DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.....	22
TITULO XI DE LAS SANCIONES, AMONESTACIONES, MULTAS Y SUS RECLAMACIONES.....	27
TITULO XII DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.....	28
TITULO XIII DEL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES.....	29
TITULO XIV DE LA FUNCIÓN DOCENTE DIRECTIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ...	30
TITULO XV .....	35
DE LAS FUNCIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICA .....	35
TITULO XVI .....	38
DEL DOCENTE DE AULA.....	38
TITULO XVII .....	39
DEL PROFESOR JEFE DE CURSO Y SUS DEBERES.....	39
TITULO XVIII DEL PERSONAL PROFESIONAL, PARADOCENTE, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, CONDUCTORES Y AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....	40
TITULO XIX .....	43
DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACIÓN MUNICIPAL .....	43
PARRAFO I .....	43
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DAEM.....	43
PARRAFO II .....	46
DE LOS DEPARTAMENTOS Y SECCIONES DEL DAEM.....	46
TITULO XX DE OTROS DERECHOS QUE EMANAN DEL CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL .....	57
TITULO XXI .....	58
DE LOS TRASLADOS Y PERMUTAS.....	58
TITULO XXII INVESTIGACIÓN, MEDIDAS DE RESGUARDO Y SANCIONES DEL ACOSO SEXUAL.....	59
TITULO XXIII .....	61
INFORMACIONES, PETICIONES Y RECLAMOS .....	61
TITULO XXIV DE LAS NORMAS INTERNAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD .....	62
INTRODUCCION.....	62

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

DISPOSICIONES GENERALES.....	62
TITULO XXV .....	67
OBLIGACIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD .....	67
TITULO XXVI DEL ACATAMIENTO DE LAS NORMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO INTERNO Y DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD .....	69
TITULO XXVII .....	71
NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN.....	71
PARRAFO I .....	72
PROHIBICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	72
TITULO XXVIII .....	74
PROCEDIMIENTO DE RECLAMO EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	74
TITULO XXIX DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD .....	76
TITULO XXX .....	77
INCAPACIDAD POR LEY N° 16.744 .....	77
TITULO XXXI DE LOS ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS DEL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL, INTERNADOS Y OTROS .....	77
TITULO XXXII .....	78
DEL DERECHO A SABER.....	78
TITULO XXXIII .....	78
OTRAS DISPOSICIONES GENERALES TRANSITORIAS Y FINALES.....	78

***Reglamento Interno DAEM  
Ilustre Municipalidad de Lanco***

**REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO**

**VISTOS:**

- 1.** Lo estipulado en el artículo 153º del Código del trabajo, artículo 41º del DFL N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, La Ley 20.501/2011 del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 215/2012 que reglamenta el Estatuto Docente, Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial, Ley 16.744 sobre seguro Social contra Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales del 01 de febrero de 1968. El Decreto Supremo N° 40, de Previsión Social, que contiene el reglamento de Riesgos Profesionales, modificado por el Decreto Supremo N° 20. El Decreto Supremo N° 594, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los lugares de Trabajo; el Decreto Supremo N° 54/1969, sobre constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- 2.** La necesidad de implementar un Reglamento Interno Orden, Higiene y seguridad para el Personal Docente y Asistente de Educación del Sistema de Educación Municipal de la comuna de Lanco;
- 3.** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**Díctese lo siguiente:**

**PRIMERO:** Apruébese el presente Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Departamento de Administración de Educación Municipal de Lanco, válido para todas las dependencias bajo su administración que se definen en el presente documento.

**SEGUNDO:** El presente Reglamento comenzará a regir después de la fecha de aprobación del respectivo Decreto Alcaldicio, derogándose toda disposición previa que haya sobre la materia.

**TERCERO:** Remítase copia del presente Reglamento Interno, al Departamento de Administración de la Educación Municipal, para que informe a todo el personal, a la Dirección de Control Municipal, a la Dirección del Trabajo, al servicio de Salud del Ambiente, a los gremios de Funcionarios Asistentes de la Educación, Comités Paritarios del Departamento de Educación Municipal de Lanco y a la Contraloría Regional de la Región de Los Ríos.

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE  
EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO

DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO

1º El presente Reglamento regula la estructura y organización interna del Sistema de Educación Municipal de Lanco, las funciones asignadas, los procedimientos para los distintos departamentos, como asimismo, las condiciones, requisitos, derechos, obligaciones, prohibiciones, carrera funcionaria y en general, las formas y condiciones de trabajo, orden, higiene y seguridad de todos los trabajadores que la laboran en la Departamento de Administración de la Educación Municipal, en los Establecimientos Educativos y en los establecimientos relacionados con el Sistema de Educación Municipal de Lanco, bajo la jurisdicción del Departamento de Administración de Educación, sin perjuicio de lo que al respecto estipulen las disposiciones legales vigentes o las que a futuro se dicten,

2º Este Reglamento Interno es una normativa que complementa el Estatuto Docente, el Código del Trabajo, la ley 19.464 del Personal Asistente de la Educación y la ley 20.244 que Complementa la Ley 19.464 y constituye para todo el personal una disposición de carácter institucional que se incorpora a los respectivos Decretos, los Contratos Individuales de Trabajo y nombramientos, según corresponda, ante el cual se obliga al trabajador al cumplimiento fiel y estricto de las disposiciones contenidas en su texto, no pudiendo alegarse ignorancia una vez puesto en vigencia, debiendo dejarse expresa constancia de conocerlo y su promesa de cumplirlo.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º:** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

**a) Empleador:** Entidad que contrata los servicios del trabajador, referido al Sistema de Educación Municipal, para estos efectos la Municipalidad de Lanco, representada por la persona del Alcalde.

**b) Sistema de Educación Municipal:** Estructura interna o subsistema del Municipio, que agrupa y organiza al Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM), a los establecimientos educativos y a los establecimientos relacionados de su dependencia.

**c) Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM):** Nivel superior de la estructura del Sistema de Educación Municipal encargado de la administración del Sistema en la comuna, siendo su autoridad máxima el Director o Jefe DAEM, quien obra como representante del Empleador. También puede denominarse DAEM.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**d) Establecimientos Educativos:** Los centros educativos (escuelas, liceos) de Enseñanza Pre Básica, Básica, Media y Adultos.

**e) Establecimientos relacionados:** Los centros u oficinas cuya dependencia administrativa, la Municipalidad se hayan incorporado al DAEM. Estos son Jardines y Salas Cunas y cualquiera otra dependencia municipal que el Empleador incorpore al Sistema de Educación, en este carácter.

**f) El trabajador:** toda persona que, en cualquier carácter, preste servicios al Sistema y por los cuales percibe remuneración, cualquiera que sea la naturaleza jurídica, que la Municipalidad establece en las siguientes modalidades:

**1. Docentes:** Los profesionales de la educación, según lo define la ley 19.070 del Ministerio de Educación que refunda, coordina y sistematiza el Estatuto Docente.

**2. Asistentes de Educación:** Los profesionales, técnicos de nivel superior, técnicos del nivel medio, administrativos, paradocentes, monitores, auxiliares de servicios y cualquier otro trabajador, regidos la Ley N° 21.109, que contiene el estatuto funcionario de los asistentes de la educación; por el Código del trabajo; la Ley 19.464; y la Ley 20.244 del Ministerio de Educación según corresponde en cada caso. Sus contratos se regirán por el Código del Trabajo y considerando las normas estipuladas en las leyes 19.464 y 20.244.

**3. Funcionarios que prestan servicios técnicos y/o Administrativo:** Los cuales pueden desarrollar su labor en las dependencias del DAEM u otra dependencia básica relacionada con este cualquiera que sea su cargo u oficio a desempeñar.

**Artículo 2º:** El presente Reglamento Interno define, regula los requisitos, derechos, beneficios, obligaciones, prohibiciones y, en general, las formas, modalidades y condiciones de trabajo, en higiene y seguridad para los trabajadores del Sistema de Educación Municipal de Lanco. En consecuencia, sus disposiciones se aplican a todos los trabajadores de la institución Empleadora de esta dependencia, dejándose sin efecto cualquiera otra normativa interna anterior que sea abordada en este Reglamento. Sin embargo, aquellas normas especiales que se contemplan para determinadas áreas o secciones, sean en razón de su ubicación o de sus modalidades específicas, rigen sólo para los trabajadores que laboran en dichos lugares.

Para claridad y entendimiento del presente Reglamento, se define a la Municipalidad de Lanco, referido al Sistema de Educación Municipal, como el "Sistema" y como "trabajador", a toda persona natural ligada por la prestación de servicios hacia el empleador en virtud de un contrato y/o decreto de trabajo.

**Artículo 3º:** Los artículos contenidos en el presente Reglamento, son obligaciones para todos los **trabajadores del Sistema**, en los términos señalados.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

A la fecha de ingreso, el trabajador recibirá un ejemplar del presente Reglamento Interno y no podrá invocar desconocimiento alguno en cada una de sus disposiciones, debiendo dejar expresa constancia en el respectivo contrato de trabajo, adjuntándose la recepción al correspondiente ejemplar de este Reglamento.

**Artículo 4º:** Todos los trabajadores estarán obligados a tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él, siendo obligación conocer y cumplir las normas sujetas en este reglamento y sus modificaciones, una vez en el año.

**Artículo 5º:** Todos los trabajadores deberán ser respetuosos con sus superiores y cumplir las instrucciones que estos impartan en orden al buen servicio y a los intereses del sistema. Deberán mantener en el ejercicio de sus labores una conducta de **probidad funcionaria**, a fin de evitar ambientes de conflicto o de tensión, manteniendo en todo momento una relación personal de cordialidad y respeto hacia sus superiores, compañeros de trabajo y subalternos, evitando principalmente el uso de términos vulgares o groseros.

**TITULO II DE LA INDIVIDUALIZACIÓN Y CONDICIONES DE INGRESO**

**Artículo 6º:** Toda persona que sea seleccionada para ingresar y prestar servicios para el Sistema, deberá presentar al área de Personal del Sistema, todos sus antecedentes personales completos, adjuntando curriculum vitae, como así también, cumplir con los siguientes requisitos y antecedentes que a continuación se mencionan para cada caso particular:

a) El ingreso de los profesionales de la Educación al Sistema se realizará mediante la incorporación a su dotación docente.

Se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico pedagógica, que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales del sector municipal de Lanco, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales, incluyendo a quienes desempeñen funciones directivas y técnico-pedagógicas en el Departamento de Administración de Educación Municipal, considerando para todo efecto, lo establecido en el párrafo II, artículos 20º al 34º, del Estatuto Docente y leyes y normas posteriores que lo modifiquen.

Los profesionales de la educación, serán designados o contratados para el desempeño de sus funciones mediante la dictación de un decreto alcaldicio, documento que contendrá, a lo menos, las siguientes especificaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29º del Estatuto Docente:

- Nombre del empleador: Municipalidad o Corporación;
- Nombre y Rut del profesional de la Educación;
- Fecha de ingreso del profesional de la educación a la Municipalidad o Corporación;

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

- Tipo de funciones, de acuerdo al Título II del Estatuto Docente;
- Número de horas cronológicas semanales a desempeñar;
- Jornada de trabajo;
- Nivel o modalidad de enseñanza, cuando corresponda, y - Calidad de la designación o vacancia y período de vigencia.

En el caso de los docentes en calidad de contratados por primera vez, se formalizará el decreto respectivo por un período inicial de uno a tres meses que, de acuerdo a las necesidades del sistema, podrá renovarse por los plazos legales requeridos si los antecedentes de desempeño preliminares son favorables a los intereses del Sistema y para los fines de su contratación.

En el caso de los docentes en calidad de reemplazos, se obrará de acuerdo a los plazos requeridos, motivos que dieron lugar y características específicas a la necesidad de sus servicios.

Para el ingreso de directores, estos lo determinará un concurso público a través de la Alta Dirección Pública y convocado por el departamento de Educación Municipal Respectivo.

Los profesionales de la educación que cumplan funciones de Sub Director, Inspector General y Jefe Técnico, serán de exclusiva confianza del Director del establecimiento Educacional según Artículo 34 C de la Ley 20.501.

En cualquier caso, para el ingreso de los docentes, el Sistema se regirá de acuerdo a lo estipulado en Estatuto Docente y leyes posteriores que lo complementan o modifican como es el caso de la ley 20.501, el Decreto N° 215/2012, sobre concursos de cargos de docentes de aula, docentes directivos y técnico-pedagógicos.

Los Docentes que tengan calidad de titulares, tendrán derecho a la estabilidad en las horas y funciones establecidas en los decretos de designación o contratos de trabajo, según corresponda, a menos que deban cesar en ellas por alguna de las causales de expiración de funciones establecidas en el Estatuto Docente y leyes posteriores que regulen la materia.

Para el ingreso del personal asistente de educación al sistema para cargos nuevos o para llenar los cargos existentes cuyas vacantes se producen por el término de la relación laboral del antecesor, cualesquiera sean las razones, el DAEM propondrá al Empleador, en primera instancia, los antecedentes de los postulantes.

Para el personal asistente de educación que ingrese por primera vez, se formalizará un contrato de trabajo por un período inicial de uno a tres meses que, de acuerdo con las necesidades del Sistema, podrá renovarse si los antecedentes de desempeño preliminares son favorables a los intereses del Sistema y fines que dan lugar a un contrato.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

El contrato del personal Asistente de la Educación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cédula de identidad vigente que acredite ser mayor de 18 años.
- b) Fotografía reciente en tamaño carnet.
- c) Contrato de trabajo y finiquito de los últimos empleadores si los hubiere.
- d) Acreditar el organismo de previsión al cual es afiliado, certificado de la A.F.P., institución de salud provisional (FONASA, ISAPRE) o del organismo respectivo que realice esta gestión. En el caso de ingresar por primera vez al sistema previsional, el trabajador deberá afiliarse a la AFP designada por el sistema Nacional.
- e) Certificado de Antecedentes Vigente.
- f) Certificado de título o estudios.
- g) Certificado de Licencia que acredite haber rendido cuarto año medio.
- h) Certificado de Idoneidad Psicológica
- i) El personal administrativo, deberá tener la idoneidad, profesionalismo, capacidad, eficiencia y nivel de estudios profesionales o técnicos para el cargo o puesto en que se desempeñará, acreditándolo debidamente con el título o certificado de estudios y capacitaciones o perfeccionamiento cursados.
- j) Los postulantes a conductores, deberán presentar su licencia de conducir vigente del tipo y clase requerido para las funciones que el Sistema solicite, acompañado del certificado actualizado de antecedentes del conductor.
- k) En cualquier caso, el ingreso de trabajadores al sistema se efectuará de acuerdo a las leyes pertinentes, según los procesos de selección de personal vigentes en los sistemas establecidos en el presente Reglamento y sus modificaciones legales posteriores, reservándose el derecho a ejercer las prerrogativas que por ley le asisten al Empleador.

La incorporación de estudiantes de enseñanza técnica de nivel medio, universitarios por egresar que requieren realizar su práctica profesional y aprendices en general, se hará en forma y condiciones previstas en la Ley y en el Presente Reglamento.

**Artículo 7º:** El postulante **Asistente de Educación** deberá agregar, a su solicitud, la siguiente documentación:

- a) Certificado de Nacimiento;
- b) Los Certificados necesarios para acreditar el estado civil y las cargas familiares;
- c) Certificado de Evaluación Psicológica extendido por el Servicio de Salud correspondiente.
- d) Cualquier otra documentación o antecedentes que el Sistema estime necesario conocer y que tenga el carácter de imprescindible para poder celebrar el contrato de trabajo.
- e) Los estudios mínimos de un asistente de la Educación serán de 4º medio, y el compromiso de capacitación permanente.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

Al momento de ingreso, el asistente de educación, debe autorizar al Empleador para requerir el Certificado de Antecedentes ante el Registro Civil e Identificaciones.

**Artículo 8º:** La comprobación posterior de que para ingresar al Sistema se hubieren presentado documentos falsos o adulterados, será causal suficiente e inmediata de terminación del contrato o decreto de trabajo que se hubiere celebrado, todo de conformidad al artículo 160º, N° 1 letra a) del Código del Trabajo.

**Artículo 9º:** Cada vez que tengan variaciones los antecedentes personales que el trabajador indicó en su solicitud de ingreso deberán presentarlo al empleador con las certificaciones pertinentes. Esta presentación deberá realizarse dentro de las 48 horas de ocurrida la variación.

**Artículo 10º:** El sistema, cuando lo estime conveniente y sin incurrir en discriminación, podrá someter al postulante a exámenes médicos, psicológicos y técnicos necesarios para establecer, si su salud y/o conocimientos o competencias son compatibles con la función o cargo al que postula.

**TITULO III DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

**Del Contrato de Trabajo para el personal Asistente de Educación.**

**Artículo 11º:** Cumplidos los requisitos exigidos y reunidos los antecedentes señalados en el título anterior y siempre que el Sistema, según su exclusiva apreciación, considere apto al postulante y decidiera por su contratación, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de ingreso del trabajador se procederá a celebrar por escrito el respectivo contrato de trabajo y decreto Alcaldicio, que se extenderá en tres ejemplares: una copia del empleador, copia del trabajador y una copia a registro de la Contraloría Regional (SIOPER).

En el original constará, bajo firma del trabajador/a la recepción del ejemplar de su respectivo contrato y del presente Reglamento.

El contrato de trabajo que se celebre por un lapso no superior a treinta días, sea porque así lo han convenido las partes o lo determine la naturaleza de los servicios contratados, deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la incorporación del trabajador. Si la persona contratada se negase a firmar el contrato de trabajo, el empleador enviará el contrato a la respectiva Inspección del Trabajo para que este requiera la firma. Si el trabajador insistiera en sus actitudes ante Inspección, podrá ser despedido, sin derecho a indemnización, a menos que pruebe haber sido contratado en condiciones distintas a las consignadas en el documento escrito.

**Artículo 12º:** El contrato de trabajo debe contener, a lo menos las siguientes estipulaciones establecidas en el artículo 10º del Código del Trabajo:

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

- a) Lugar y fecha del contrato;
- b) Individualización de las partes con indicación de la nacionalidad y fechas de nacimiento e ingreso del trabajador;
- c) Determinación de la naturaleza de los servicios y del lugar o ciudad en que hayan de prestarse. El contrato podrá señalar dos o más funciones específicas, sean éstas alternativas o complementas;
- d) Monto, forma y período de pago de la remuneración acordada;
- e) Duración y distribución de la jornada de trabajo del personal de las distintas áreas;
- f) Plazo del contrato, y
- g) Demás pactos que acuerden las partes.

**Artículo 13º:** Las modificaciones del contrato se consignarán por escrito y serán firmados por las partes al dorso del mismo o en documento anexo, aprobado por Decreto Alcaldicio y que, para todos los efectos legales pertinentes, serán consideradas como parte integrante del contrato de trabajo.

El trabajador no podrá utilizar el domicilio del Sistema como propio.

El trabajador deberá comunicar al Sistema, a través del DAEM, dentro del plazo de 48 horas de producido, todo cambio que experimente los datos proporcionados por él y consignados en el contrato de trabajo, con el objeto de que sean registrados en este documento. Asimismo, deberá indicar al DAEM, dentro del mismo plazo, cualquier variación de los antecedentes personales que se le hayan requerido de conformidad de los artículos 6º, 7º y 10º de este Reglamento.

**Artículo 14º:** De conformidad con lo previsto en el artículo 12º del Código del Trabajo, el empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios por causa justificada a condición de que se trate de labores similares, que no causen menoscabo al trabajador..

El Empleador, bajo necesidades fundadas, podrá someter al trabajador a exámenes médicos, psicológicos y técnicos necesarios para establecer, si su salud y/o conocimientos o competencias son compatibles con la función o cargo que desempeña. Estos exámenes serán de cargo del Empleador.

#### TITULO IV

##### DE LA JORNADA DE TRABAJO

**Artículo 15º:** La jornada ordinaria será de 44 horas semanales como máximo, distribuida en cinco días de trabajo.

**Artículo 16º:** Los trabajadores se obligan a desempeñar sus labores, según las planificaciones previas que el Sistema efectúe de acuerdo a las necesidades del Servicio, en cualquiera de las

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

jornadas o turnos discontinuos que se establecen en este Reglamento, o que las partes pacten de mutuo acuerdo.

**Artículo 17°:** Los horarios de las jornadas de trabajo serán los que establezca el DAEM, para sus departamentos y oficinas, para los establecimientos educacionales y para los establecimientos relacionados, de lunes a viernes, de acuerdo a las normas legales vigentes, a las necesidades del Sistema y la naturaleza propia del servicio que prestan, previa aprobación por el Empleador o representante, de la siguiente manera:

- Departamento de Administración Educación Municipal: Jornada continua, de lunes a jueves, de 08:30 a 17:30 Hrs y el viernes de 08:30 a 16:30 Hrs
- Establecimientos educacionales: de acuerdo a lo establecido en sus respectivos Proyectos Educativos Institucionales (PEI) vigentes.
- Establecimientos relacionados: de acuerdo a lo establecido en sus respectivos Planes Operativos Anuales, vigentes y lo indicado por la JUNJI, en los casos que corresponda.

**Artículo 18°:** Los horarios que se detalien podrán implementarse también, en todo otro departamento o sección que sea creado, y de acuerdo a la naturaleza de sus actividades y necesidades internas, podrán estructurar los horarios de atención de público, dentro de sus respectivas jornadas.

**Artículo 19°:** El trabajador no podrá abandonar el lugar de su trabajo durante los horarios referidos en el artículo 17° sin autorización escrita de su Jefe directo.

**Artículo 20°:** El personal auxiliar o de servicios menores del Sistema, podrá tener horarios distintos de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y para no distraer o entorpecer las labores del servicio y si las circunstancias así lo ameritan, el Sistema podrá modificar los horarios, de acuerdo y respetando lo previsto en el artículo 12° del Código del Trabajo.

**TITULO V**

**DE LOS DESCANSOS**

**Artículo 21°:** Los días domingos y festivos serán de descanso, salvo caso fortuito o fuerza mayor, como es el caso de los conductores.

**Artículo 22°:** El descanso para colación estará comprendido en la interrupción que se realiza diariamente a la jornada de trabajo, ello de conformidad a los horarios señalados en el artículo 17°.

En ningún caso el descanso para colación podrá ser inferior a 30 minutos, ni superior a 1 hora, ofrecidos entre las 13:00 y 15:00 hrs. De acuerdo a las necesidades del servicio y del personal.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

Los horarios antes descritos, podrán ser cambiados, sujetándose a las normas legales vigentes y el presente Reglamento.

**Artículo 23°:** La jornada de trabajo para el personal que efectúa labores de vigilancia (cuidadores, serenos y/o guardias de seguridad) en atención a que estos servicios implican labores de continuidad por la naturaleza de las necesidades que satisfacen, el sistema podrá distribuir su jornada normal de trabajo en forma que incluye los días sábado, domingo y festivos.

**Artículo 24°:** A los trabajadores, exceptuados del descanso dominical y en días festivos, se les otorgará un día de descanso a la semana en compensación a las actividades desarrolladas en día Domingo, y otro por cada festivo en que debieron trabajar.

No obstante lo anterior, al menos dos de los días de descanso en el respectivo mes calendario, deberá necesariamente otorgarse en día domingo. Estos descansos se realizarán por turnos, para no paralizar las labores y según el programa que elabore el Sistema. Cuando se acumule más de un día de descanso en la semana, podrá convenirse una especial forma de distribución o de remuneración de los días de descanso que excedan de uno semanal.

Las horas trabajadas en Domingo y Festivos se considerarán como extraordinarias para los efectos de su pago, siempre que excedan la jornada ordinaria semanal, según lo establecido en el artículo 26° de este Reglamento.

**TITULO VI DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS Y CONTROL DE ASISTENCIA**

**Artículo 25°:** Se entiende por horas extraordinarias las que excedan la jornada de trabajo pactada en los artículos 15°, 16°, 17° y 20° de este reglamento interno o de las pactadas contractualmente, según el caso, y las trabajadas en días domingo y festivos o en el día de descanso semanal siempre que excedan dichos máximos.

**Artículo 26°:** Las horas extraordinarias deberán pactarse por escrito, sea en el contrato de trabajo o en un acto posterior. Este pacto será para atender necesidades temporales del Sistema y tendrá una duración no superior a tres meses prorrogables.

No obstante la falta de pacto escrito, se consideran como extraordinarias las que se trabajen en exceso de la jornada pactada, autorizadas por el Empleador.

No se considerarán como horas extraordinarias aquellas trabajadas en compensación de un permiso, siempre que dicha compensación haya sido solicitada por escrito por el trabajador y autorizada por el empleador. La circunstancia de que el trabajador registre atrasos o inasistencias en una semana, tendrá incidencia directa en su posibilidad de ganar sobresueldo, toda vez que las horas extraordinarias se empezarán a contabilizar únicamente después que haya recuperado o compensado el tiempo no laborado como consecuencia de los atrasos o inasistencias y contemplado en la jornada ordinaria semanal.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

Para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean estas ordinarias o extraordinarias, el sistema aplicará los controles que les sean necesarios según lo previsto en el artículo 33° del Código del Trabajo. Los atrasos en el ingreso a la jornada no pueden compensarse con las horas de salida.

**Artículo 27°:** Las horas extraordinarias se pagarán con un recargo del 50% sobre el sueldo base convenido para la jornada ordinaria y su liquidación y pago se hará una vez al mes conjuntamente con el sueldo, de acuerdo con el sistema de liquidación y pago del Sistema. Con todo, las horas extraordinarias no podrán sobrepasar de 12 horas semanales, incluido el sexto día y deberán ser autorizadas por el Jefe Directo.

El derecho a cobrar horas extraordinarias prescribirá en el plazo de 6 meses contados desde la fecha que debieron ser pagadas.

**Artículo 28°:** Todo trabajador que deba ausentarse del recinto asignado en el Sistema durante la jornada de trabajo, deberá registrar la salida y su reingreso en los controles establecidos, ello previa autorización de su Jefe directo.

Estarán exentos de las exigencias establecidas en este artículo, las personas que se encuentren excluidas de la limitación de jornada, según lo mencionado por el artículo 22° del Código del Trabajo, entendiéndose aquellas que no estén bajo sujeción jerárquica.

En todo caso, el Sistema se reserva el derecho de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores legalmente exceptuados de limitaciones de jornada de trabajo.

Los atrasos configuran un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo, por lo que tanto los establecimientos del Sistema, como el DAEM, deberán sujetarse a los procedimientos que se empleen para el control respectivo de las horas de llegada de todos los trabajadores. Los atrasos reiterados deberán ser investigados mediante los procedimientos administrativos que correspondan, podrían formular causa para el término de labores del personal en cuestión.

## TITULO VII

### DE LAS REMUNERACIONES

**Artículo 29°:** Se entiende por remuneración las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especie de valor, que debe percibir el trabajador del empleador por causa del contrato de trabajo.

**Artículo 30°:** Los trabajadores docentes se regirán de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente y las leyes posteriores que lo complementan.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

No obstante, para el caso de la Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica que corresponde a los docentes que cumple funciones superiores a este nivel en los establecimientos educacionales, de acuerdo al artículo 51º del DFL N° 1, Modificado por la Ley 20.501, que establece los siguientes porcentajes mínimos de acuerdo a la remuneración Básica Mínima Nacional:

- Sub-Director e Inspector General 20%.
- Jefe Unidad Técnica Pedagógica 20%.
- Otro personal de las Unidades Técnicas Pedagógicas tales como orientador(a), Planes y Programas, Jefe de Especialidad, Evaluador, Encargado Dual, será de un 15%.

Para Determinar estos porcentajes se considerarán las Matrículas y las jerarquías internas de las funciones, en el caso de los Directores de Establecimientos Educacionales con una matrícula total entre 400 y 799 Alumnos, la asignación será de un 37,5%. Si el establecimiento tuviese una matrícula total de 800 a 1.199 Alumnos dicha asignación será de un 75%, y si la matrícula total fuese de 1.200 o más alumnos, el porcentaje será de un 100%. Tratándose de una matrícula total de hasta 150 Alumnos, la asignación de responsabilidad Directiva y de responsabilidad técnico pedagógica no podrá exceder de un 25% para el caso de Directores, y un 20% para Inspector General y Jefes Técnico Pedagógico. Tratándose de Establecimientos con una matrícula superior a 150 e inferior a 400, la asignación no podrá exceder del 37,5%.

La Asignación antes mencionada se calculará anualmente considerando la asistencia promedio del año anterior.

Los Establecimientos de Alta concentración de Alumnos Prioritarios recibirán las siguientes asignaciones Adicionales:

- Matrícula Total entre 400 y 799 Alumnos, la Asignación será un 37,5%.
- Matrícula Entre 800 a 1.199 Alumnos, La asignación será de un 75%.
- Matrícula de 1.200 o más Alumnos el porcentaje será de un 100%.

Para estos efectos, se entenderá por establecimientos Educacionales de Alta Concentración de Alumnos prioritarios, aquellos que tengan, al menos, un 60% de concentración de Alumnos Prioritarios de acuerdo a la Ley 20.248.

En Ningún caso, los profesionales que desempeñen Cargos Directivos y Técnico Pedagógico de un Establecimiento Educacional podrán percibir asignaciones mayores a las del Director del mismo establecimiento.

Según las disposiciones legales establecidas en el artículo 47º del DFL N° 1 del Ministerio de Educación, que flexibiliza la posibilidad de los Municipios para incrementar las Asignaciones establecidas por Ley y además hace posible la creación de asignaciones Especiales de Incentivo Profesional para los profesionales de la Educación que laboran en los DAEM y los montos de esta

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

asignación serán definidos por el Reglamento De Asignación Especial de Incentivo Profesional que la Municipalidad dictase al respecto.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 G de la ley 20.501/2011 del Ministerio de educación que establece que los jefes de departamento de Administración Municipal Gozarán de una asignación de Administración de Educación Municipal.

Esta Asignación se aplicará sobre la remuneración básica Mínima Nacional para Docentes de Enseñanza Media y alcanzará los Sigüientes porcentajes Mínimos de acuerdo a la Matrícula Municipal Total de la Comuna:

- Matrícula de 399 o menos Alumnos, será de un 25%.
- Matrícula entre 400 y 799 Alumnos, la asignación será de un 75%.
- Matrícula entre 800 y 1.199 Alumnos, dicha asignación será de un 150%.
- Matrícula Total de 1.200 o más Alumnos, el porcentaje será de un 200%.

La asignación establecida en los puntos anteriores se calculará anualmente considerando el promedio de la asistencia media Comunal del año anterior

**Artículo 31º:** Los trabajadores Asistentes de Educación recibirán como remuneración el Sueldo Base, constituido por el valor hora asignado en el respectivo contrato individual de trabajo vigente a la fecha, y lo estipulado en el artículo N°7 de la ley 19.464, que establece un aumento de Remuneración calculado en base al total de las horas comunales de trabajadores no docente.

El cálculo de este aumento de remuneraciones se determinará en el mes de enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo, según la ley de reajuste.

El sistema incorporará como incremento para todos los trabajadores asistentes de educación el reajuste anual en sus remuneraciones que el Estado fije al sector público, independientemente de cualquier otro beneficio que se especifique en el presente documento o modificaciones posteriores.

Así mismo, el Sistema incorporará a las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el DAEM y establecimientos relacionados, los aguinaldos, bonificaciones, asignaciones, aumentos u otros beneficios de la especie, que se aplique a los trabajadores Asistentes de Educación de los establecimientos educacionales, lo que deberá constar por escrito a anexo de contrato.

No constituyen remuneración: Las asignaciones de movilización, de colación, los viáticos, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, los incentivos ocasionales, ni en general las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo.

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

**Artículo 32º:** El pago de las remuneraciones mensuales se efectuará en fechas preestablecidas.

**Artículo 33º:** Cualquier beneficio o prestación que el empleador conceda voluntariamente, en forma ocasional y esporádica al trabajador, se entenderá otorgado a título de mera liberalidad y no constituirá derecho permanente alguno para el trabajador reservándose el sistema el derecho de suspenderlo o modificarlo a su entero arbitrio.

**Artículo 34º:** De las remuneraciones de los trabajadores, el Sistema deducirá:

- a) Los impuestos.
- b) Las cotizaciones de seguridad social.
- c) Las cuotas sindicales acordadas, si procede.
- d) Las obligaciones con instituciones Financieras, no podrán exceder el 25% de la Remuneración Imponible.

**Artículo 35º:** Junto con el pago de la remuneración, el Sistema entregará al trabajador un comprobante con la liquidación de monto pagado y la relación de los pagos y de los descuentos que se les han hecho. Es responsabilidad del trabajador mantener sus comprobantes de liquidaciones de remuneraciones para sus necesidades en trámites futuros. El Sistema podrá entregar copias cuando sea necesario.

El pago de remuneración podrá efectuarse con un depósito en cuenta bancaria habilitada por el trabajador en convenio con el Sistema o mediante cheque nominativo, sólo en casos excepcionales. En ningún caso, las remuneraciones u otros beneficios ocasionales como aguinaldos o bonificaciones, serán pagados en dinero efectivo.

**TITULO VIII**

**DEL FERIADO**

**Artículo 36º:** Los trabajadores y Funcionarios Administrativos del DAEM, que se desempeñen con más de un año de servicio en el Sistema, tendrán un feriado anual de quince días hábiles con derecho a remuneración íntegra, el que se concederá de preferencia en primavera o verano considerándose siempre las necesidades del servicio, de manera tal de no perjudicar el normal desarrollo de sus actividades.

- a) En el caso de los **Asistentes de Educación** que se desempeñen en los establecimientos educacionales tendrán derecho a su feriado anual de acuerdo a la ley vigente, según el párrafo anterior, en el período de interrupción de las actividades escolares en los meses de enero a febrero o el que medie entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente según corresponda.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

- b) Para todos los efectos legales el feriado de los **Docentes** que se desempeñen en establecimientos educacionales será el período de interrupción de las actividades escolares en los meses de enero a febrero o el que medie entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente, según corresponda. Durante dicha interrupción podrán ser convocados para cumplir actividades de perfeccionamiento u otras que no tengan el carácter de docencia de aula, hasta un período de tres semanas consecutivas, de acuerdo al Título III, Artículo 41º del Estatuto Docente en el mes de Enero.

**Artículo 37º:** Cada trabajador deberá solicitar por escrito su feriado con un mes de anticipación a lo menos, para que el empleador determine la fecha en la cual lo concederá. Los trabajadores deberán firmar, en duplicado, el comprobante antes de hacer uso de su feriado, quedando uno en poder del interesado y otro en el archivo del DAEM.

**Artículo 38º:** El feriado de los funcionarios DAEM deberá ser continuo, pero el Sistema y cualquier trabajador podrán pactar de común acuerdo que el exceso sobre diez días hábiles pueda fraccionarse. Sólo podrán acumularse hasta dos períodos consecutivos. El feriado establecido, de acuerdo al artículo 73º del Código del trabajo, no podrá compensarse en dinero.

**Artículo 39º:** Sólo si el trabajador, teniendo los requisitos necesarios para hacer uso del feriado, deja de pertenecer por cualquier circunstancia al sistema, éste deberá compensarle el tiempo que por concepto de feriado le habría correspondido.

Tratándose de trabajadores Asistentes de Educación cuyos contratos terminen antes de completar el año de servicios que da derecho a feriado, percibirán una indemnización por este beneficio, equivalente a la remuneración íntegra calculada en forma proporcional al tiempo que medie entre su contratación o la fecha en que enteró la última anualidad y el término de sus funciones.

**Artículo 40º:** Para el personal Asistente de Educación que se desempeña en los establecimientos educacionales, durante el período de interrupción de las actividades escolares en los meses de enero a febrero o el que medie entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente, vale decir, sólo en este período en que los establecimientos educacionales se encuentran sin alumnos, podrá convenirse horarios especiales o turnos de trabajo para las labores de mantenimiento y/o atención de público, de acuerdo a las necesidades que establezca la Dirección del respectivo establecimiento. Para esto, cada establecimiento deberá elaborar un calendario que detalle claramente los horarios de las jornadas de cada trabajador y enviarlo a la Jefatura de Personal del DAEM, para su aprobación o modificación, con a lo menos un mes de anticipación. Para efectos de dilucidar eventuales dudas, regirá la disposición establecida en la legislación vigente, según ley 21.109.

**Artículo 41º:** Durante el período de vacaciones escolares de invierno, los trabajadores Asistentes de Educación que se desempeñan en los establecimientos educacionales, deberán cumplir con su jornada normal de trabajo, como lo estipulan las leyes vigentes que les rigen, jornadas en que podrán tener cambio de actividades y horarios relacionados con capacitación, perfeccionamiento,

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

jornadas especiales de instrucción u otras tareas de difusión, comunicaciones o extensión de acuerdo a la naturaleza y necesidades de cada establecimiento.

**TITULO IX**

**DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS**

**Artículo 42º:** Se entiende por licencia el periodo en que por razones previstas y protegidas por la legislación entre el empleador y su personal se suspenden algunos efectos de la relación laboral, manteniéndose dicho vínculo y sin que el personal deje de pertenecer al Sistema.

**Artículo 43º:** Se distinguen clases de licencias:

a) **Por enfermedad:** El trabajador enfermo que estuviere imposibilitados para concurrir a su trabajo, estará obligado a dar aviso al Sistema por sí o por medio de un tercero dentro de la jornada ordinaria de trabajo del primer día de ausencia.

Además del aviso, el trabajador enfermo deberá presentar el formulario de licencia, con la certificación médica que corresponda dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de iniciación de la licencia.

El Sistema pagará al trabajador con licencia por enfermedad su remuneración mensual íntegra mientras se cumplan todos los aspectos legales referidos al proceso. No obstante, podrá cerciorarse en cualquier momento de la existencia de la enfermedad y podrá, siempre que lo estime conveniente, disponer visitas domiciliarias al trabajador enfermo.

En el caso de presentar el trabajador una licencia fuera del plazo indicado, el Sistema la cursará, pero sin que implique responsabilidad alguna para éste, si en definitiva la licencia es rechazada por la entidad que deba calificarla. En este caso, el trabajador deberá reintegrar los valores percibidos en su remuneración, equivalente a los días de licencia rechazados, lo que se hará en el mes siguiente a lo resuelto por el **COMPIN**. En caso de que el trabajador no apele a una licencia médica rechazada y por la cual ha recibido remuneración, el Sistema deberá descontar los valores en la remuneración mensual inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo de apelación. El trabajador está obligado a dar aviso al Departamento de Personal del DAEM, de su apelación por Licencias médicas rechazadas.

Mientras subsista la enfermedad y dure la licencia, el trabajador no podrá reintegrarse a su trabajo.

b) **Por maternidad:** Las mujeres trabajadoras tendrán derecho a una licencia de maternidad que se iniciará seis semanas antes del parto y que terminará doce semanas después en él, con derecho a subsidio que será pagado por los Organismos de Salud o Caja de Compensación en su caso, a que se encuentre afiliada la trabajadora. Este subsidio será equivalente a la totalidad de las remuneraciones y asignaciones, de la que se descontarán únicamente las imposiciones de seguridad social y descuentos legales correspondientes. El plazo podrá aumentarse o variar por

*Reglamento Interno DAEM  
Ilustre Municipalidad de Lanco*

causas de enfermedad debidamente comprobada. Durante el descanso maternal le está prohibido trabajar para el empleador. Este derecho es irrenunciable.

La trabajadora deberá comprobar su estado de embarazo con certificado médico o de matrona y la iniciación del período de licencia.

Si a consecuencia o en razón de su estado, la trabajadora no pudiere desempeñar sus labores, deberá acreditar el hecho ante el DAEM con el correspondiente certificado médico.

Durante el período de embarazo y hasta un año después de expirado el descanso de maternidad, la trabajadora goza de fuero señalado en el artículo 174° del Código del Trabajo, o sea, no se le puede poner término a su contrato sin autorización previa del Juez del trabajo, lo que éste puede conceder por las causales de los N°s 4 y 5 del artículo 159° y las del artículo 160° del Código del Trabajo.

Si por ignorancia del estado de embarazo se hubiere puesto término al contrato en contravención a lo dispuesto en el artículo 174° indicado en el inciso anterior, recién analizado, la medida quedará sin efecto y la trabajadora volverá a su trabajo, para lo cual bastará la sola presentación del correspondiente certificado médico o de matrona, sin perjuicio de su derecho a la remuneración por el tiempo en que indebidamente haya permanecido fuera del trabajo (artículo 201° del Código del Trabajo); la afectada deberá reclamar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde el despido.

Durante el período de embarazo, la trabajadora que esté ocupada habitualmente en trabajos considerados por la autoridad como perjudiciales para su salud, deberá ser trasladada, sin reducción de sus remuneraciones, a otro trabajo que no sea perjudicial para su estado.

Toda mujer trabajadora tendrá derecho a permiso y al subsidio de maternidad cuando la salud de su hijo menor de un año requiera de su atención en el hogar con motivo de enfermedad grave, circunstancia que deberá ser acreditada mediante certificado médico otorgado o ratificado por los servicios que tengan a su cargo la atención médica de los menores.

La falsificación o adulteración, así como el incumplimiento de la licencia médica por parte del trabajador, dará lugar a la denuncia de los hechos a la justicia ordinaria.

Basado en el artículo 148° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; Artículo 72°, letra h) DFL n°1 de 1996 del Ministerio de Educación, el Empleador está facultado para declarar la salud incompatible con la función o cargo que desempeñe un trabajador docente, que haga uso de licencias médicas, continuas o discontinuas, por un período superior a 180 días en los últimos dos años, descontando aquellas correspondientes por protección de la maternidad y/o accidente laboral. En tal caso, el trabajador docente dejará de pertenecer al Sistema y el alejamiento se entenderá por el mero cumplimiento de la ley, sin derecho a indemnización.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

De acuerdo a lo señalado en el Art. 197 bis del Código del Trabajo, las trabajadoras tendrán derecho a un permiso post natal parental de doce semanas a continuación del periodo post natal, durante el cual recibirán un subsidio cuya base de cálculo será la misma del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso 1° del Art. 195.

**Artículo 44º:** El Sistema concederá permisos especiales con goce de remuneración mediante un Formulario de Solicitud de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones, en los siguientes casos; (este es un beneficio que aumenta el contemplado en el artículo 66° del Código del Trabajo y por tanto será convencional):

- a) Por fallecimiento 7 días hábiles, entendiéndose por tal, el de un familiar directo (hijos y cónyuge) del trabajador.
- b) Igual permiso se aplicará por tres días hábiles en el caso de muerte de un hijo en período de gestación así como en el de muerte del padre o de la madre del trabajador.
- c) Permiso Paternal: el trabajador padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de días corridos, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. Este permiso también se otorgará al padre que se le conceda la adopción de un hijo, contado desde la respectiva sentencia definitiva. Este derecho es irrenunciable. En caso de que el padre haga uso del permiso postnatal parental, deberá dar aviso a su empleador mediante carta certificada enviada, a lo menos, con diez días de anticipación a la fecha en que hará uso del mencionado permiso, con copia a la Inspección del Trabajo. Copia de dicha comunicación deberá ser remitida, dentro del mismo plazo, al empleador de la trabajadora. A su vez, el empleador del padre deberá dar aviso a las entidades pagadoras del subsidio que correspondan, antes del inicio del permiso postnatal parental que aquél utilice.
- d) Por situaciones particulares especiales, hasta un máximo equivalente a seis días de trabajo en el año. Para ello el trabajador deberá solicitarlo por escrito a su jefe directo, y deberá recibirse en la Jefatura de personal del DAEM con a lo menos 72 horas de antelación.

El formulario de Solicitud de Permiso Administrativo deberá ser visado en primera instancia por el Director del Establecimiento o Jefe directo del trabajador, siendo su aprobación definitiva de responsabilidad del Director Comunal de Educación.

Las solicitudes de permiso no obran de manera automática y el trabajador no deberá ausentarse de sus funciones sin la autorización respectiva; por tanto, es de su responsabilidad cerciorarse de si su permiso fue autorizado antes de abandonar el trabajo. Excepcionalmente, y por motivos emergentes justificados derivados de situaciones de especial urgencia, las que serán evaluadas en cada caso, podrán autorizarse solicitudes de permisos fuera de plazo y/o por vía distinta al Formulario, como ser: aviso por correo electrónico, teléfono o por terceros debidamente identificados como familiares directos del trabajador u otro funcionario del Sistema.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

Los permisos por situaciones particulares especiales (letra d) podrán fraccionarse por días o medios días y no serán acumulables de un año a otro. Asimismo, no podrán concederse más de tres días continuos de permiso por situaciones particulares especiales, salvo casos excepcionales de exclusiva facultad del Empleador, quien evaluará la situación pudiendo solicitar informe a la Jefatura DAEM.

**Artículo 45°:** El Sistema podrá conceder a sus Profesionales de la Educación, conforme al artículo 40° del Estatuto Docente, permiso sin goce de remuneración, hasta por un período máximo de seis meses y hasta por dos años calendarios para permanecer en el extranjero. También podrá conceder seis días con goce de remuneraciones en el año calendario por motivos particulares, los que podrán fraccionarse parcialmente en días, hasta en un máximo de tres oportunidades, debiendo dirigirse por conducto regular al Director Comunal de Educación.

Este permiso sin goce de remuneración podrá ser renovable en caso de afectar favorablemente a los intereses del Sistema. De lo contrario, y cumplido el período de seis meses, en caso de que el trabajador no pueda retomar sus funciones, deberá renunciar a su cargo, ante lo cual se formalizará el finiquito entendido producto de una renuncia voluntaria, sin derecho a indemnización.

El permiso sin goce de remuneraciones para asistentes y DAEM por 3 meses, será acogido a estatuto administrativo ley 18.883 artículo 109.

**TITULO X DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**De las obligaciones del Empleador**

**Artículo 46°:** El empleador está obligado a respetar y cumplir las normas contractuales en virtud de lo cual le asisten deberes y obligaciones para con el empleado, como se detalla a continuación:

1. Respetar al personal del DAEM, de los establecimientos educacionales y establecimientos relacionados en su dignidad de persona y en la calidad de su función directiva, docente, administrativa, paradocente o de servicio auxiliar.
2. Instruir adecuadamente y con los medios necesarios acerca de los beneficios otorgados por los organismos de Seguridad Social y Previsional.
3. Dar a cada miembro del Sistema ocupación efectiva en las labores convenidas.
4. Promover el perfeccionamiento del personal docente, asistente de educación y funcionarios DAEM de acuerdo a la legislación vigente.
5. Escuchar los reclamos que formule el personal, ya sea directamente o a través de sus representantes.
6. Remunerar los servicios prestados por el personal garantizando que se hagan en la forma pactada en el respectivo contrato, este reglamento y la legislación vigente.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

7. Informar y hacer cumplir a los docentes directivos, técnico pedagógico y docentes propiamente tal, las normas técnico pedagógicas emanadas del Ministerio de Educación y las políticas Comunes.
8. Otorgar las facilidades para que se pueda realizar eficazmente la labor de supervisión e inspección a los establecimientos educacionales por parte del Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación, la Agencia de Calidad y Ministerio de salud, conforme a la legislación vigente.
9. Otorgar los medios para que las labores de sus trabajadores puedan desempeñarse en un ambiente adecuado a su dignidad como persona y trabajador, ofreciendo los espacios, equipamiento y materiales apropiados.
10. Guardar confidencialidad de la información personal de sus trabajadores que con motivo de la relación laboral le corresponde conocer y respetar la privacidad de las comunicaciones de carácter personal, correspondencia, entrevistas, correos electrónicos u otros medios verbales, físicos o digitales, en tanto no dañen o entorpezcan los procesos o interrelaciones del sistema.

**De las obligaciones Generales de Orden del Personal del Sistema de Educación Municipal:**

**Artículo 47°:** Cada uno de los trabajadores del Sistema de Educación, independientemente del lugar de trabajo y función, son contratados con el fin de realizar labores directas o indirectamente a favor del proceso educativo, siendo esencial que el trabajador conserve una actitud consecuente y un comportamiento ético y moral que favorezca dicho proceso y que, en esta condición de funcionario de servicio público municipal, mantenga dicha conducta tanto en el ámbito laboral como en el privado. Así, el personal estará obligado a respetar y cumplir las siguientes normas:

1. Realizar la labor convenida de la mejor forma posible, con el objeto de lograr que el Sistema pueda cumplir adecuadamente con los fines de la Educación, del Plan de Desarrollo Comunal, de sus políticas y de los proyectos educativos institucionales.
2. Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta el empleador, a través de su superior directo, cuidando en todo momento de respetar el conducto regular de todas sus acciones y procedimientos.
3. Desempeñar su labor con diligencia y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional de la comuna.
4. Guardar la debida lealtad y respeto, tanto al establecimiento donde desempeña su labor, a su empleador y/o superioridad del sistema.
5. Dar aviso oportuno al empleador o a quien corresponda, de su ausencia por causa justificada.
6. Respetar los controles de entrada y salida y en general, los horarios de la jornada de trabajo.
7. Mantener la corrección en el desempeño de funciones propias del personal, tanto de un establecimiento educacional como del DAEM y de los establecimientos relacionados a él.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

8. Velar por los intereses en el lugar que trabajen, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
9. Comunicar dentro de un plazo de 48 horas, todo cambio de las condiciones del contrato de trabajo o cualquier otro antecedente personal.
10. Marcar asistencia en reloj control o firmar al comienzo y término de su jornada diaria de trabajo, el registro de asistencia. Se considera falta grave el que un funcionario no lo haga, firme indebidamente por otra persona o lo haga extemporáneamente.
11. Mantener en todo momento relaciones deferentes con sus superiores, compañeros de trabajo, subalternos, alumnos/as, apoderados/as y en general con quienes se relacione como parte de sus funciones.
12. En el desempeño de la función y lugares de trabajo, no podrá hacer uso de gestos groseros o vocabulario descuidado o soez.
13. Es obligatorio el uso de implementos de seguridad cuando corresponda.
14. Respetar las normas de higiene en el DAEM y los establecimientos educacionales que están relacionados al Sistema a fin de evitar las condiciones que puedan ocasionar enfermedades, contagios, contaminaciones.
15. Las funcionarias que gozan de fuero maternal, deberán cumplir con sus labores en forma normal, según lo dispuesto en su contrato de trabajo. El fuero maternal, no autoriza fallas injustificadas quedando, estas funcionarias, obligadas a dar aviso dentro de 24 horas en caso de inasistencia por enfermedad u otra causa que le impida concurrir transitoriamente a su trabajo. Cuando la ausencia por enfermedad se prolongue por más de dos días, la dirección comunal exigirá la presentación de licencia médica para tramitar el subsidio.
16. Presentar, dentro del plazo de tres días hábiles, la correspondiente licencia médica, desde la fecha de inicio de licencia.
17. Acreditar un estado de salud compatible con el trabajo a realizar.
18. No fumar e ingerir bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo como oficinas, salas de clases, sala de profesores, auditorium, pasillos, baños, casino, patios de establecimientos educacionales u otras dependencias del Sistema.
19. Los trabajadores que tengan cargos de supervisión, como jefes, directores, encargados o inspectores, deberán constantemente velar por la seguridad y funcionalidad de los trabajadores y áreas o secciones que estén a su cargo. Procurar que las labores se realicen del modo y en el tiempo adecuado, procurándose siempre de que se respeten las medidas de seguridad y eficiencia tanto en forma interna como para con terceros, a modo de no incurrir en costos ni en riesgos innecesarios.
20. El trabajador deberá someterse a los exámenes médicos que el Sistema determine, con el objeto de velar por su salud, y cumplir con las exigencias impuesta por la autoridad, y por el propio sistema. De igual forma el sistema podrá disponer que se efectúen exámenes destinados a detectar consumo de alcohol o drogas no prescritas médicamente, con el propósito de prevenir accidentes laborales que involucren tanto al trabajador como al resto del personal.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

21. Trabajadores con cargo de supervisión, mantener disponible en el establecimiento educacional la información, documentación o respaldos necesarios y pertinentes para cualquier inspección Ministerial o de otra índole.

**Prohibiciones De Orden Al Personal**

**Artículo 48°:** Las siguientes, serán prohibiciones de orden para el trabajador, y tendrán el carácter de esenciales, de tal suerte que la infracción o cualquiera de ellas podrá estimarse como de incumplimiento grave a las obligaciones impuestas por el contrato y de este Reglamento Interno, que por lo mismo, autorizan al Empleador para reservarse la facultad de poner término a la relación laboral sin derecho a indemnización de desahucio, según la gravedad de la falta de que se trate, lo que será determinado mediante la investigación administrativa o sumario administrativo correspondiente.

Así, queda prohibido al personal perteneciente al Sistema, considerándose faltas graves, las siguientes:

1. Desobedecer, cuestionar o descalificar instrucciones de sus superiores.
2. Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de su jornada, sin causa justificada y sin la debida autorización.
3. Atrasarse más de cinco minutos, cuatro o más días en el mes calendario. Los atrasos no podrán compensarse con los horarios de salida.
4. Presentarse al trabajo en estado físico, psicológico o emocional no adecuados o poco aptos (bajo la influencia del alcohol, de drogas o estupefacientes, presentación personal impropia, estados emocionales alterados).
5. No respetar los procedimientos o rutinas de los procesos de gestión internos.
6. Introducir intencionadamente por algún medio, elementos que dañen en cualquier grado equipos o redes informáticas del Sistema al nivel de hardware o software, incluyendo el borrado o alteración de archivos computacionales, el mal uso del correo electrónico institucional, el internet o redes internas, vulnerando las normas o instrucciones específicas impartidas.
7. Mantener o insistir en actitudes o conductas que no favorezcan el proceso educativo o las relaciones interpersonales adecuadas para el correcto clima organizacional durante la jornada laboral o fuera de ella en lugares de trabajo, como sostener relaciones personales íntimas consentidas, vocabulario inconveniente, descuidado, grosero o indiscreto y el desprestigio, deshonra o descalificación personal hacia otros trabajadores, de cualquier rango.
8. Causar daño voluntario o intencional a las instalaciones o equipamiento de las dependencias del sistema educacional.
9. Introducir y comerciar cualquier tipo de productos propios, dentro del horario y recinto de trabajo.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

10. Agredir de hecho o de palabra a alumnos, jefes, supervisores, compañeros de trabajo, clientes o cualquier persona interna o externa al Sistema, de igual forma el alentar o provocar riñas entre ellos.
11. Efectuar durante o fuera de la jornada de trabajo y dentro de las oficinas, establecimientos educacionales o locales del sistema, actividades de proselitismo religioso, de política partidista o ideológica sectarias y de confabulación personal o institucional de cualquier tipo.
12. Utilizar la infraestructura del sistema educacional en beneficio personal, institucional o público distinto al de su finalidad, sin autorización del Alcalde.
13. Le queda estrictamente prohibido al trabajador retirar del Establecimiento o dependencias documentación administrativa, materiales, herramientas o cualquier especie que sea propiedad del Establecimiento, DAEM, Municipalidad, y que han sido adquiridos o enviados para administrar, restablecer u ornamentar el establecimiento. El desacato y su comprobación serán sancionadas con lo que se indica en este Reglamento.
14. Queda estrictamente prohibido correr listas y organizar colectas sin la autorización del Director del Establecimiento y/o Director Comunal de Educación.
15. Realizar actividades ajenas a la función propiamente educacional o diferente para lo cual fue contratado, de no mediar convenios o instrucciones expresas del empleador, representante o superior directo, las que deberán estipularse por escrito.
16. La reiteración probada de efectuar trabajo lento, burlar los horarios de la jornada o actuar con negligencia, desinterés o en alguna otra forma que entorpezca los procesos internos.
17. La reiteración fundada de falta de respeto a otras personas mediante gestos groseros o vocabulario descuidado o soez.
18. Firmar, marcar o adulterar controles de asistencia u otros documentos propios o de otro funcionario, representarlo o suplantarlo indebidamente, de cualquier forma.
19. La amonestación verbal, reproche, reprobación o burla en público a un subalterno, entendida como tal, la que se efectúe fuera de la oficina del superior jerárquico.
20. La recriminación, reproche, reprobación o burla en público a otro trabajador, entendida como tal, la que se efectúe delante de terceros o en ambientes expuestos como pasillos, patios, salas, oficinas o lugares de trabajo en general, no privadas, vía pública o locales públicos y redes sociales.
21. Los seguimientos, persecuciones, hostigamientos o amenazas personales que puedan interpretarse o configurar presión psicológica o acoso.
22. Los usos constante y persistente de tiempos ociosos dentro del horario de trabajo.
23. A los auxiliares de servicios o cualquier trabajador que se le encomiende por su superior despachar o tramitar documentación de cualquier tipo, les queda estrictamente prohibido revisar contenidos o cualquier detalle, revelar remitentes, destinos y/o contenidos parciales o totales relativos a esta documentación o correspondencia.
24. Les está prohibido entregar información personal y/o laboral o contractual de los trabajadores del Sistema.
25. Revelar antecedentes que se hayan conocido en el desempeño de su labor o entregar información sobre cualquier trabajador burlando el conducto regular.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

26. Portar cualquier tipo de armas dentro del horario de trabajo y recintos del Sistema.
27. Emplear los bienes y útiles del Sistema para fines particulares ajenos a las tareas propias del servicio, o sacarse del local sin la debida autorización del superior responsable.
28. Hacer caso omiso de las disposiciones que exige e indica el Contrato de Trabajo y el presente Reglamento Interno que rige el sistema.
29. Romper, rayar o retirar afiches, memorando y/o circulares publicadas por y/o autorizados por la superioridad del servicio.
30. Realizar cualquier acción que contamine o deteriore las condiciones de sanitización e higiene de cualquier lugar de trabajo en que se encuentre, como así también equipamiento o materiales de trabajo.
31. Alterar, cambiar, accionar instalaciones o intervenir de alguna forma, equipos o redes de sistemas informáticos, electrónicos o eléctricos, máquinas o herramientas y conducir vehículos sin haber sido expresamente autorizado por ello.
32. Negarse a entregar información en relación con determinadas condiciones de trabajo y de seguridad o acerca de incidentes ocurridos, a un superior competente.
33. Actuar en juicio ejerciendo acciones civiles en contra de los intereses del Estado o de las instituciones que de él formen parte, salvo que se trate de un derecho que atañe directamente al funcionario, a su cónyuge o a sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado y las personas ligadas a él por adopción.
34. Intervenir ante los tribunales de justicia como parte, testigo o perito, respecto de hechos de que hubiere tomado conocimiento en el ejercicio de sus funciones, o declarar en juicio en que tenga interés el Estado o sus organismos, sin previa comunicación a su superior jerárquico;

Las faltas graves enunciadas precedentemente, estarán afectas a las multas que podrán ir de un 5% a un 25% de la remuneración diaria del trabajador. No obstante, las sanciones serán determinadas de acuerdo a lo que sea establecido y comprobado mediante investigación o sumario administrativo. Lo anterior, con independencia a lo que proceda concurrir a la Justicia ordinaria.

**TITULO XI DE LAS SANCIONES, AMONESTACIONES, MULTAS Y SUS RECLAMACIONES**

**Artículo 49°:** La infracción a las normas del presente Reglamento Interno, a saber lo instruido en los artículos 47° y 48°, da derecho al Empleador a sancionar al trabajador que hubiere incurrido en ellas.

Las sanciones serán diferentes para los Profesionales Docentes, afectos al Estatuto Docente y los profesionales no docentes, auxiliares que se registrarán por el Código del Trabajo.

Las sanciones previstas para el personal regido por el Código del Trabajo, en este Reglamento ante faltas recurrentes a las obligaciones generales serán la Amonestación Verbal, Escrita, Multas Económicas y con acumulación de tres amonestaciones escritas, finalmente se pondrá término del

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

contrato de trabajo si la superioridad del Sistema así lo decidiere, dependiendo de la gravedad de las faltas en que incurriese el funcionario o los acontecimientos que condujesen a tal suceso.

**Artículo 50°:** La amonestación podrá ser verbal o escrita. La amonestación verbal consiste en un llamado de atención al trabajador de forma personal y reservada por parte de un superior directo. La amonestación escrita podrá ser simple o grave.

Las amonestaciones simples serán de carácter de reservadas e internas y las graves irán a DAEM, Contraloría o a otras autoridades legales administrativas, según procediere.

**Artículo 51°:** Para los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, el sistema, en caso de falta grave, podrá aplicar al infractor una multa de hasta el 25% de su remuneración diaria. En el caso de multa, el afectado con esta medida podrá solicitar reconsideración directamente al Jefe del Departamento de Educación, situación que deberá ser resuelta dentro del plazo de dos días hábiles de notificada la sanción. Sin perjuicio de lo anterior, el trabajador también podrá reclamar respecto de la sanción aplicada, ante la Inspección del Trabajo respectiva.

El producto de las multas será destinado a las instancias que la misma ley dispone.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones que imponen el Contrato y este Reglamento, o de concurrir alguna causal del artículo 160° del Código del Trabajo.

Para el caso de los Profesionales de la Educación, **solo se podrá** ejecutar el término de la relación laboral frente a falta o incumplimiento grave de obligaciones, según lo que muestra en el artículo 72° del Estatuto Docente y sus modificaciones en la Ley 20.248 artículo 38°, podrá ponerse término a la relación laboral previa investigación sustanciada, conforme a circular N° 360 de Contraloría General de la República.

**TITULO XII DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO**

**Artículo 52°:** Para proceder a la terminación de la relación laboral de los trabajadores afectos a este Reglamento y sin contraponer lo ya antes tratado, se deberán observar las normas expuestas en los artículos correspondientes que se expresan en el Estatuto Docente y leyes complementarias y el actual Código del Trabajo sobre este tema, según corresponda a docentes o asistentes de educación.

**Terminación del Contrato por voluntad del trabajador:**

El trabajador puede poner término por renuncia voluntaria a su contrato de trabajo, dando aviso escrito con 30 días de anticipación. Para que este desahucio dado por el trabajador sea invocado por el Sistema, deberá ratificarse ante la Inspección del Trabajo. La señalada ratificación no será necesaria tratándose de otros con duración no superior a 30 días o se hayan prorrogado por menos de 60 días.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

Igual procedimiento que el señalado anteriormente se seguirá en los casos de finiquitos que sean invocados por el trabajador.

A la expiración del contrato de trabajo y a solicitud del trabajador, el Sistema otorgará un Certificado que exprese únicamente:

1. Fecha de ingreso.
2. Fecha de retiro.
3. Clase de trabajo ejecutado.

**TITULO XIII DEL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES**

**De las Funciones específicas.**

**Artículo 53°:** Para los efectos del presente Reglamento Interno y de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el personal que se desempeña en los establecimientos educacionales se clasificará de la siguiente forma:

1. Docentes o profesionales de la educación, según define el artículo 2° del Estatuto Docente.
2. Asistentes de Educación, según se define en el artículo 33° del presente Reglamento, entendiéndose como tales aquellos que desempeñan labores:
  - Profesionales.
  - Técnicas, administrativas y de Paradocentes, en funciones de apoyo docente o Inspectoría o ayudantía.
  - Personal de servicios o Auxiliares, conductores o choferes y vigilantes nocturnos.

Las funciones descritas y el personal definido para los establecimientos educacionales en el presente Reglamento Interno, será a modo de ejemplo y no excluyente, no constituyendo exclusión alguna de las funciones futuras y provenientes de sus superiores. Además, de posible modificaciones a la estructura organizacional de ellos.

**Artículo 54°:** Son funciones de los profesionales de la educación la de Director, la Docente directiva, de Jefe técnico, Docente propiamente tal, además de las diversas Funciones Técnico-pedagógicas de apoyo.

Son profesionales de la Educación, según se define por el artículo 5° del Decreto N° 215/2012 de Educación, Reglamento de la ley N° 20.501.

La función docente es aquella realizada por los profesionales de la educación y por quienes están autorizados, de acuerdo al DFL N°1 y las modificaciones posteriores señaladas en la Ley N°20.501

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

del Ministerio de Educación, para llevar a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel Pre básico, Básico y Medio, entendiéndose como tales, las siguientes:

1. Función del Director.
2. Función Docente Directiva (Subdirector, Inspector general, Jefe de UTP, Docente de Convivencia Escolar, Coordinador PIE)
3. Función Técnico Pedagógica (Jefe UTP, Orientador, Coordinador extraescolar, Coordinador TP, Coordinador DUAL, Coordinador PIE)
4. Función Docente propiamente tal (docente de aula)

**TITULO XIV DE LA FUNCIÓN DOCENTE DIRECTIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

**Artículo 55°:** El Director es el profesional de la educación que como jefe del establecimiento, es responsable de la Dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes basadas en el Estatuto Docente y las modificaciones introducidas por la Ley 20.501.

La función principal del Director de un establecimiento educacional será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional.

Como situación especial, dentro del Sistema de Educación Comunal de Lanco, existe la función de Profesor Encargado, que cumplirá algunas de las funciones de Director y Profesor de Aula en los Establecimientos Educacionales a su cargo.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 31°bis de la ley 20.501, el mecanismo para la selección Directiva para proveer las vacantes de Director de los establecimientos educacionales estará formada por una comisión calificadora integrada por el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; un miembro del Consejo de alta Dirección Pública, creado en la Ley N°19.882 y un Docente perteneciente a la misma Dotación Municipal que se desempeñe en otro establecimiento Educacional elegido por sorteo.

El Director del Establecimiento deberá gestionar pedagógica y administrativamente la unidad Educativa y cumplir las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes, incluidas aquellas que les fueron delegadas en conformidad a la ley 19.410, considerando además las siguientes:

1. Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función es educar, labor que prevalece por sobre la función administrativa, en cualquier circunstancia.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

2. Cumplir con los compromisos de gestión y convenio de desempeño suscrito con el Sostenedor, de acuerdo a la normativa legal vigente.
3. Determinar los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en concordancia con la comunidad educativa, que además proporcione una identidad o sello distintivo particular al Establecimiento, a modo de ventaja comparativa frente a la competencia.
4. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
5. Mantener ordenada y actualizada la documentación pertinente a la administración del Establecimiento Educativo, con motivo de las inspecciones del MINEDUC, Superintendencia de Educación y otro organismo contralor. Esta documentación deberá siempre mantenerse en las dependencias del establecimiento. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*
6. Respetar los espacios pedagógicos y técnicos de los docentes.
7. Propiciar un adecuado ambiente de trabajo, cuya convivencia sea el punto de partida para el mejoramiento continuo del nivel educativo en el establecimiento, estimulando el trabajo de su personal, las iniciativas y emprendimiento personales y creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
8. Impartir instrucciones pertinentes, en su forma y fondo, para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación de presupuestaria del centro educativo, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
9. Presidir los diversos consejos administrativos, técnicos y delegar funciones en forma clara y oportuna cuando corresponda.
10. Velar por el cumplimiento de las normas de orden interno, prevención, higiene y seguridad dentro del Establecimiento, especialmente con lo relacionado al buen clima laboral, la convivencia escolar en general, propiciando y mediando para mantener las relaciones interpersonales favorables al proceso educativo, entre profesores, alumnos, apoderados y personal en general.
11. Remitir al DAEM, las licencias médicas de su personal, solicitudes de permisos administrativos, informes de inasistencias y atrasos y las necesidades de reemplazo de personal, dentro de los plazos legales y los normados internamente para tales efectos y toda documentación para ser tramitada a las instancias superiores (solicitudes de informes, actas y toda otra documentación oficial que se solicite)
12. Cumplir las normas o instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*
13. Delegar en el Subdirector y/o Inspector General, las tareas propias de orden interno del establecimiento educativo que estructuran la rutina escolar.
14. Tomar las providencias necesarias tendientes a exigir la asistencia de los alumnos a clases, atendiendo su calidad de administrador y responsable del establecimiento educativo. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

15. Impulsar, liderar y favorecer las iniciativas y las acciones de mediano y largo plazo, tendientes a la captación de matrícula en todos los niveles, especialmente en los de transición parvularia, Básica y Media, según corresponda. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*
16. Mantener un adecuado nivel disciplinario dentro del plantel, procurando inculcar en los alumnos el respeto debido a sus profesores, compañeros y comunidad educativa en general.
17. Atender las consultas de los Padres, Apoderados y público.
18. Mantener actualizado y en funcionamiento vigente el Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Ingresos SEP, Proyecto JECD, Plan de seguridad escolar y planes de acción aprobados por el PADEM, así como todos los documentos de gestión. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*
19. Presidir el equipo de gestión, el consejo de profesores y el consejo escolar.
20. Administrar eficientemente las Facultades delegadas cuando corresponda.

Se considera como rol esencial del Director del Establecimiento, los aspectos incorporados en el Marco para la Buena Dirección establecido por el Ministerio de Educación, el cual deberá ser considerado integralmente en sus funciones, además de las detalladas en el PADEM, como por ejemplo:

1. Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso de Enseñanza Aprendizaje, propiciando un ambiente estimulante para el trabajo de su personal y crear las condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
2. Distribuir las horas de actividades de colaboración de acuerdo a las instrucciones impartidas por la autoridad correspondiente.
3. Respetar y hacer respetar el cumplimiento de las funciones específicas de sus subordinados, **estimulando a todo el personal** a participar en la administración del Proyecto Educativo Institucional.
4. Resolver solicitudes de permisos e informar solicitudes de licencias médicas.
5. Resolver las apelaciones del personal respecto de la distribución de horarios y feriados de acuerdo con las necesidades del establecimiento.
6. Firmar y autorizar el despacho de todo documento oficial, responsabilizándose de su presentación y contenido.
7. Autorizar las operaciones que representen dinero (administración delegada) y que sean propuestas por los Jefes de Unidades o el Equipo de Gestión u otro estamento de la comunidad educativa.
8. Ordenar los descuentos por inasistencias o por atrasos, del personal de acuerdo a lo establecido en disposiciones legales.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

9. Ordenar o solicitar la instrucción de procesos administrativos y dar cumplimiento a las sanciones, si correspondiere, asumiendo las responsabilidades que de ello emanen, cuando causen perjuicio injustificado al o los funcionarios indebidamente inculpados.
10. Representar oficialmente al colegio frente a las autoridades educacionales y a su vez cumplir las normas e instrucciones que emanan de ellas. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*
11. Promover, un adecuado clima organizacional entre los distintos estamentos del Centro Educativo y optimizar la relación de la familia con el establecimiento educacional.
12. Atender apoderados, cuando las circunstancias lo ameriten. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*
13. Participar y responsabilizarse de la elaboración del PEI. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*
14. Velar por la correcta distribución y utilización de los recursos disponibles, previamente señalada en los proyectos. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*
15. Tener ante la Comunidad Educativa una conducta acorde con los principios de la ética profesional de un educador. *Se extiende esta función a los Profesores Encargados que existan dentro de la Comuna de Lanco.*
16. Asesorar al Centro General de Padres y Apoderados o nombrar a un docente que lo asesore en su representación.

Con todo el Director, deberá considerar los intereses del Sistema y atenerse a las instrucciones que emanen de la superioridad jerárquica, particularmente en lo que diga relación con el personal a su cargo, políticas comunales y procedimientos administrativos.

**Artículo 56º:** La función Docente Directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la Educación y que conlleva la tuición y responsabilidades administrativas adicionales sobre el Personal Docente y Asistente de Educación, y respecto de los alumnos.

#### **Del Inspector General Y Sus Deberes**

**Artículo 58º:** El Inspector General es el docente directivo que tiene como responsabilidad velar por las actividades del establecimiento educacional para que se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar, sana convivencia y de la actualización y cumplimiento permanente del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Establecimiento y del Sistema en conjunto.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Son deberes del Inspector General:**

1. Controlar conjuntamente con el Director la asistencia a clases y la disciplina de los alumnos y alumnas, exigiendo hábitos de puntualidad y respeto a sus compañeros.
2. Vincular al establecimiento con organismos de la comunidad, previo conocimiento del Director.
3. Controlar el cumplimiento de los horarios del Docente y personal Asistente de Educación.
4. Llevar los libros de control registros de la función docente, documentos de seguimiento y carpeta individual de los alumnos siendo su responsabilidad que estén al día y bien llevados.
5. Programar y coordinar las labores de los Asistentes de la Educación (Inspectores, administrativos, profesionales y auxiliares de servicios).
6. Autorizar la salida extraordinaria de los alumnos, velando que ésta no atente con la seguridad e integración física y moral de los alumnos.
7. Controlar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil y promover las relaciones con los Centros de Padres y Apoderados y ex alumnos del establecimiento educacional.
8. Elaborar los horarios de clases y de colaboración del personal en estricta prioridad con la oferta educativa del Establecimiento establecida en su Proyecto Educativo Institucional.
9. Supervisar y controlar los turnos, espacios físicos y presentaciones del establecimiento en actos públicos.
10. Velar por el aseo, higiene y ornato diario de todas las dependencias y de la buena presentación del establecimiento educacional.
11. Administrar eficiente y eficazmente los tiempos y espacios a favor del proceso educativo.
12. Gestionar la convivencia interna y el clima organizacional apropiados.
13. Adecuar los espacios pedagógicos para el normal funcionamiento del establecimiento.
14. Coordinar que los medios y recursos técnicos pedagógicos estén en el momento oportuno requerido y en el espacio y condiciones adecuados.
15. Administrar la jefatura técnica con los recursos humanos que permitan al establecimiento cumplir con su oferta educativa integral.
16. Cumplir con los compromisos de gestión suscritos con el Director del Establecimiento.
17. Contribuir al cuidado de los bienes del establecimiento, conservación de la infraestructura y responsabilizarse del material que le haya asignado por inventario, dando cuenta de las pérdidas o deterioro a la dirección del establecimiento en un plazo no superior a 48 horas.
18. Otros roles en el ámbito de su competencia y que se establezcan en el PADEM o por instrucciones directas del Director.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Del Encargado Dual**

**Artículo 59º:** El encargado Dual es el docente que asesora al Director en el ámbito de su competencia, encargado de planificar, organizar, dirigir, evaluar y supervisar el funcionamiento de la Educación Técnica de Nivel medio, de la incorporación de los alumnos a la vida del trabajo, articulando al Establecimiento Educacional con las empresas y organizaciones de la comunidad, en función de las propuestas de inserción laboral especializada de los educandos, de acuerdo a la oferta educativa del Establecimiento.

Esta función puede ser asignada a cualquier docente del establecimiento, en caso de que la Dirección del DAEM, estime que no es necesario establecerlo como un cargo de función exclusiva.

**Son deberes del Encargado DUAL**

1. Articular la aplicación de los Planes y Programas de la Formación diferenciada tradicional y Dual.
2. Supervisar la aplicación del Plan de Aprendizaje y de los logros en la empresa de los alumnos aprendices.
3. Organizar en conjunto con la UTP la secuenciación de los módulos y la distribución de tiempos y espacios de aprendizajes y de la actualización e innovación curricular.
4. Promover y supervisar la articulación del Plan de Formación general, de Formación diferenciada y de Libre disposición.
5. Mantener un diagnóstico actualizado y una evaluación permanente de la oferta curricular en el Área Técnica del Establecimiento.
6. Establecer las necesidades de perfeccionamiento del personal de su dependencia.
7. Mantener en actividad productiva el Consejo Empresarial por especialidades y Liceo.
8. Evaluar permanentemente en conjunto con la UTP los procesos y resultados de los Planes y Programas, planificación específica de los sectores y módulos.
9. Fomentar nexos, convenios con empresas privadas e instituciones de educación superior para el fortalecimiento de la oferta TP.

**TITULO XV**

**DE LAS FUNCIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICA**

**Artículo 60º:** Las funciones Técnico Pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo y complemento de la docencia del respectivo establecimiento donde ejerce: orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, innovación curricular y de oferta educativa, coordinación de los procesos de perfeccionamiento

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

docente y otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de Educación, previo informe de los organismos competentes.

El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica es el responsable de asesorar al Director y es el encargado de programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.

Cumple un rol fundamental en el desarrollo de las actividades lectivas y no lectivas en cada Centro Educativo, basado en el Marco para la Buena Enseñanza y el PEI de su Establecimiento.

**Entre las principales tareas que debe asumir, están las siguientes:**

1. Asesorar y supervisar el desarrollo y registro de las actividades o contenidos programáticos y las evaluaciones en los libros de clases, propiciando las adecuaciones con criterios de flexibilidad curricular, respetando la autonomía y responsabilidad profesional de los docentes de aula, favoreciendo su creatividad personal y académica.
2. Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar impulsando Planes y Programas especiales de reforzamiento o nivelación de los aprendizajes.
3. Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso de aprendizaje.
4. Promover la aplicación de medios, métodos y técnicas de enseñanza que aseguren con efectividad los aprendizajes de los niños y niñas, fortaleciendo el trabajo técnico-pedagógico a través de asesoría directa y de apoyo efectivo, oportuno y pertinente.
5. Programar y promover los recursos necesarios para desarrollar acciones de perfeccionamiento y/o capacitación del personal docente.
6. Planificar, desarrollar y evaluar planes y programas especiales de educación complementaria.
7. Evaluar durante el proceso y al finalizar las acciones curriculares realizadas, con el objeto de verificar el nivel de logros alcanzados y tomar las decisiones pertinentes.
8. Elaborar los horarios de clases coordinando la integración de las distintas asignaturas, con criterio técnico pedagógico.
9. Coordinar y supervisar las actividades de colaboración, actividades extraescolares y de integración de padres y apoderados.
10. Coordinar y evaluar las reuniones técnicas, consejo técnicos, Consejos escolares, GPT, consejos de profesores jefes, ejecución de proyectos, reuniones de departamentos, según corresponda.
11. Organizar y calendarizar las actividades de finalización semestral o trimestral, anual y de exámenes si corresponde.
12. Velar por el cumplimiento oportuno y correcto de los decretos vigentes en planes y programas de estudios.
13. Asesorar a los docentes en etapas de organización, programación y desarrollo de actividades de evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.
14. Orientar a los profesores en la correcta interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes sobre evaluación.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

15. Contribuir al auto perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en material de evaluación educacional.
16. Asesorar a los profesores en el diseño e implementación de procedimientos e instrumentos de evaluación.
17. Implementar la creación, organización y funcionamiento de un archivo de información curricular.
18. Establecer modelos y/o diseños evaluativos que permitan obtener información de necesidades, procesos y productos de las acciones curriculares que se están realizando.
19. Sugerir la experimentación de técnicas, métodos y materiales de enseñanza, para la optimización del trabajo al nivel de aula.
20. Informarse de la existencia de material bibliográfico en la biblioteca del establecimiento.
21. Realizar estudios de investigaciones que permitan determinar necesidades en aspectos metodológicos del personal docente, con el fin de orientar las necesidades de perfeccionamiento.
22. Para la enseñanza Técnica: Programar, organizar y supervisar las actividades de titulación, como: revisión de informes análisis y estudio de los informes de práctica.

**Artículo 63º:** El orientador es el docente, profesor de Educación media y/o con estudios superiores especializados en orientación, responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar actividades de orientación educacional, vocacional y programas especiales de asistencia del establecimiento educacional vinculadas con la función y encargado de atender problemas de orientación en el ámbito grupal o individual, en directa relación con los alumnos.

En caso de no contar con dicho especialista sus funciones serán asumidas por el Profesor Jefe de cada curso u otro profesional ad hoc del establecimiento.

**Son deberes del Orientador:**

1. Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del centro educativo, en conjunto con el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.
2. Detectar y orientar falencias en los alumnos y alumnas con problemas conductuales.
3. Atender y entregar orientaciones a los apoderados de los alumnos y alumnas que presenten problemas conductuales y de rendimiento.
4. Asesorar a los Profesores Jefes, de asignaturas, cursos y especialidades, en materias de orientación basándose en los Objetivos fundamentales transversales y las propuestas valóricas del establecimiento y de rendimiento escolar, proporcionando material de apoyo a su labor.
5. Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de los programas especiales.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

6. Coordinar y promover programas de becas, asistencia psicológica, salud escolar y compromiso de vida saludable en el establecimiento educacional.
7. Contribuir al perfeccionamiento del personal del establecimiento, en materias de orientación.
8. Asesorar a padres y apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de formación personal y orientación de sus hijos.
9. Elaborar programas de seguimiento y control de documentación de los alumnos y alumnas del establecimiento educacional.
10. Presidir y asistir a los Consejo técnicos según corresponda.

**TITULO XVI**

**DEL DOCENTE DE AULA**

**Artículo 64º:** De acuerdo al artículo 6º DFL N° 1/96 (Estatuto docente), la función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel pre básico, básico y medio, para lo cual deberá basarse en el Marco para la Buena Enseñanza del Ministerio de Educación.

**Por tanto, son deberes y obligaciones del docente:**

1. Liderar y facilitar efectivamente los aprendizajes de los alumnos sobre la base de prácticas pedagógicas pertinentes, activas, innovadoras, participativas y motivadoras, en función de un proceso dinámico permanente de nivelación ascendente de la Educación integral del estudiante, basado en el Marco para la Buena Enseñanza del Ministerio de Educación.
2. Ocuparse eficazmente por el cumplimiento de la cobertura curricular y las metas pedagógicas en general, establecidas en la oferta educativa del establecimiento y las políticas comunales.
3. Velar por el desarrollo de las capacidades de los alumnos y alumnas en los distintos niveles de enseñanza y asumir la responsabilidad de la formación humana de los alumnos (as).
4. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de especialidad, de tal forma que se constituya en un aporte eficaz al mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Fomentar e internalizar en el alumno (a) valores, hábitos y actitudes respetando sus diferencias individuales.
6. Desarrollar una educación integral en sus alumnos (as), coordinando su quehacer con sus pares y comunidad educativa, promoviendo la transversalidad.
7. Responder en su quehacer a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

8. Dar fiel cumplimiento al empleo efectivo de su horario de clases.
9. Cumplir las disposiciones de tipo técnico pedagógicas emanadas del Ministerio de Educación y del equipo de Gestión del Establecimiento.
10. Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que tiene que ver con los ámbitos de su competencia.
11. Contribuir al logro de la Visión y Misión del establecimiento.
12. Mantener al día la documentación relacionada con su función y entregar en forma oportuna la información que se le solicite.
13. Mantener comunicación permanente con los Padres y apoderados de sus alumnos y alumnas, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y orientación de sus hijos (as) o pupilos.
14. Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas de estudios en el desempeño de su labor.
15. Asistir y participar en los consejos que la Dirección del establecimiento convoque.
16. Concurrir a las convocatorias que el establecimiento o Sistema le demande en los períodos que la ley indica, para participar en jornadas de capacitación, perfeccionamiento, análisis organizacional u otras.

**TITULO XVII**

**DEL PROFESOR JEFE DE CURSO Y SUS DEBERES**

**Artículo 65º:** El profesor Jefe de curso es el docente que en cumplimiento de su función, actúa como tutor, orientador, facilitador, mediador, relacionador y formador por excelencia; es también un comunicador, animador y generador de proyectos de vida, responsable del rendimiento pedagógico y de formación integral de su curso.

**Son deberes del Profesor Jefe de curso:**

1. Planificar junto con el orientador, encargado de Convivencia escolar y/o Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, ejecutando personalmente junto con los profesores de asignaturas de curso, el proceso de orientación educacional o desarrollo socioemocional.
2. Conocer a sus alumnos (as), interesarse por sus debilidades y potencialidades, velando para que desarrollen armoniosamente sus aptitudes físicas, morales, intelectuales y sociales.
3. Fortalecer el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales, orientando al proceso de crecimiento y autoafirmación personal.
4. Despertar la conciencia de responsabilidad, aptitudes e ideales, estimulando el compañerismo, el trabajo en equipo y la responsabilidad social.
5. Planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso, generando las condiciones para promover el liderazgo y el emprendimiento entre los alumnos del curso.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

6. Velar conjuntamente con el jefe de UTP, por la calidad de los aprendizajes, por las prácticas pedagógicas y cobertura curricular que afectan en el ámbito de los alumnos su curso.
7. Valorar, respetar y fortalecer la capacidad formadora de la familia (creencias, expectativas, proyectos de vida, sentimientos y valores) incorporándola al proceso educativo.
8. Crear los espacios de participación a los padres y apoderados en el desarrollo educativo de sus hijos.
9. Encontrar los medios y técnicas para comprender, orientar y aconsejar a las familias de acuerdo a necesidades generales y específicas, solicitando cuando sea necesario, la asistencia de otros profesionales.
10. Conocer de la relación padres e hijos (as), para convertirse en un mediador-facilitador entre ellos que le permita integrar a la familia a la vida de la escuela para un aporte real al proyecto educativo institucional.
11. Solicitar, asistir y/o presidir los Consejos Técnicos que le correspondan.

**TITULO XVIII DEL PERSONAL PROFESIONAL, PARADOCENTE, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO,  
CONDUCTORES Y AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

**Artículo 66º:** La función del personal **Asistente de Educación**, abarca desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Su vinculación laboral será mediante Código del Trabajo, la Ley N°19.464 y la Ley N°20.244, ambas del Ministerio de Educación.

Para los propósitos del Sistema Municipal de Lanco, el personal Asistente de la Educación se dividen en:

**Artículo 67º a. De los profesionales:** para asesorías y/o intervención al nivel de trabajadores, alumnos, apoderados o proyectos y programas institucionales específicos, según se determine en el PEI; PME – SEP; PIE respectivo; y en el PADEM.

**Artículo 67º b. Técnicos de nivel superior o medio:** para labores o tareas de apoyo al trabajo administrativo o técnico específico, como biblioteca, equipamiento audiovisual, asistentes de párvulos, contabilidad, adquisiciones, inventario, secretaría, para lo cual el trabajador deberá, necesariamente, acreditar un nivel de especialización en el área de desempeño.

Las funciones contempladas en este artículo no podrán ser efectuadas por trabajadores sin especialización.

*Reglamento Interno DAEM  
Ilustre Municipalidad de Lanco*

**Son deberes del personal asignado a funciones técnicas o administrativas específicas:**

1. Apoyar el trabajo administrativo originado desde la Dirección y el Equipo de Gestión y la organización en general.
2. Organizar y difundir la documentación oficial del establecimiento requiriendo de los docentes los antecedentes necesarios.
3. Colaborar en la conservación, mantención y resguardo de la infraestructura, mobiliario, material didáctico y equipamiento en general.
4. Coordinar la revisión del inventario del establecimiento, informando a la dirección de cualquier cambio detectado.
5. Clasificar y archivar todos los documentos oficiales del establecimiento.
6. Cumplir las funciones específicas que le sean asignadas de acuerdo a su especialidad, como contabilidad, supervisión, administración delegada, biblioteca, asistentes de párvulos, inventario, registros estadísticos, operación de computadores, equipos multimedia, de audio y video, vehículos, etc.
7. Cumplir con las funciones de Encargado PAE, respecto de la dieta alimenticia de los alumnos cuando sea necesario.
8. Estar informado (a) del quehacer del establecimiento y responder con cordialidad y respeto las consultas que se le hagan.
9. Otras obligaciones que demande el Reglamento Interno del respectivo Establecimiento y las instrucciones del Director.

**Artículo 67º c. Asistentes en funciones de inspectoría y monitores:** Corresponde a las tareas de cierto nivel de especialización de apoyo al proceso educativo, basado en el trabajo directo o indirecto con los alumnos, para lo cual el trabajador debe acreditar Licencia de Educación Media y cursos relacionados con funciones de convivencia escolar y en el caso de los monitores, especialización técnica o capacitación formal en las áreas que tengan directa relación con la función que desempeña.

**Son deberes del asistente asignado a funciones de Inspectoría:**

1. Apoyar las labores de Inspectoría General en la Jornada de trabajo que le corresponda, en el control del orden y disciplina, salida e ingreso de los alumnos.
2. Colaborar en la formación de los alumnos (as), orientándoles en su conducta y actitudes de acuerdo al reglamento interno del establecimiento.
3. Apoyar al personal de servicios menores para el mantenimiento de la infraestructura, del aseo y ornato del establecimiento.
4. Contribuir al proceso de enseñanza aprendizaje desde el centro de recursos, permitiendo el uso adecuado del material didáctico y bibliográfico existente.
5. Colaborar en todas las actividades que el establecimiento organice.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

6. Colabora en la mantención de libros, registros, estadísticas, planillas, plataformas computacionales, actas y demás documentación cuando se le solicite.
7. Atender atrasos, inasistencias, justificativos, certificados médicos y canalizar las consultas de los alumnos (as), padres y apoderados en forma amable y deferente.
8. Atender cualquier situación emergente que involucre a los alumnos (as) hasta que el problema sea solucionado e informar al Inspector General de acuerdo a los procedimientos internos.
9. Otras obligaciones que demande el Reglamento Interno del Establecimiento respectivo.

**Son monitores:** Los trabajadores de nivel medio con cierto grado de especialización técnica destinados al trabajo directo con alumnos, profesores y/o apoderados para el apoyo de actividades extracurriculares como talleres, clubes o grupos artísticos, deportivos o de proyección institucional y para lo cual deben acreditar estudios o capacitación en las áreas que tenga directa relación con la función que desempeñan.

**Artículo 67º d. Personal de servicios menores, mantenimiento, auxiliar o vigilante nocturno.**

Es aquella función que corresponde a las labores de cuidado, protección y mantención de los establecimientos, para cuyo desempeño deberán tener, como mínimo, Enseñanza media completa y acreditar la especialización o capacitación básica en algunos de los oficios inherentes a la función que le corresponda, referidos, entre otros, a albañilería, carpintería básica, electricidad básica, gasfitería, higiene y sanitización básica, seguridad laboral y en el caso de vigilante nocturno, acreditar estar autorizado para cumplir dichas funciones los organismos correspondientes.

**Son deberes de servicios auxiliares:**

1. Mantener el aseo y orden físico en todas las dependencias del establecimiento. Un entorno limpio de los patios y accesos.
2. El ornato, aseo y mantención de jardines.
3. La limpieza de colectores, canales y bajadas de aguas lluvias.
4. Ejecutar reparaciones continuas de mantención de mobiliarios, cercos, pintura interior y exterior, gasfitería y otros.
5. Restauraciones menores de infraestructura en puertas y ventanas, tabiques, reposición de vidrios, escenarios, bodegas, talleres y otros.
6. Instalaciones de vidrios, instalaciones eléctricas menores, estanterías y otros.
7. Retirar, repartir y franquear la correspondencia institucional y otros documentos con la mayor prontitud y eficiencia.
8. Guardar de manera segura las herramientas, maquinarias y equipamiento en general, que se utilizan en el establecimiento.
9. Usar las herramientas y maquinarias solo en las dependencias de la escuela o del predio agrícola.
10. El traslado adecuado de los materiales didácticos y equipos audiovisuales.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

11. Colaborar en todas las acciones que el establecimiento requiera y que vayan en beneficio del proceso enseñanza aprendizaje, como: adecuación de salas para reuniones, talleres y desarrollo de clases, instalación de material didáctico y equipos audiovisuales.
12. Atender en forma respetuosa, amable y deferente al personal docente, administrativo, alumnos, apoderados y a toda persona de la comunidad que requiera de información haciendo uso de un lenguaje apropiado y respetando el conducto regular.
13. Mantener en óptimas condiciones diariamente su aseo y presentación personal.
14. Otras obligaciones que demande el Reglamento Interno del respectivo Establecimiento.

**TITULO XIX**

**DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**Artículo 68º:** El Departamento de Educación Municipal es el nivel jerárquico superior en la estructura del Sistema de Educación Municipal, encargada de la administración integrada del Sistema, siendo su autoridad máxima el Director o Jefe DAEM, quien obrará como Sostenedor y representante del Empleador.

Su rol tiene que ver con la gestión del Sistema, el establecimiento de las políticas comunales y el resguardo a la leyes, políticas, Reglamento, presupuesto y normativas vigentes respecto de los diferentes procesos que se llevan a cabo, como las directrices impartidas por el Empleador, teniendo como objetivo esencial la finalidad educativa como herramientas para el desarrollo personal, cultural, social y económico de la comunidad, en base a la eficiencia en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros, informáticos y de infraestructura, destinados a los procesos educativos en cada establecimiento educacional y establecimientos relacionados de su jurisdicción.

El DAEM basará su gestión en el concepto de capital humano, promoviendo las acciones apropiadas y oportunas que ayuden a elevar las condiciones humanas y técnicas de su personal, teniendo como orientación primordial el PADEM.

**PARRAFO I**

**DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DAEM**

**Del Jefe Comunal:**

**Artículo 69º:** La Jefatura superior que tiene también, la condición y figura legal de Sostenedor del Sistema, será ejercida por un profesional de acuerdo al Estatuto Docente y leyes posteriores que lo modifiquen, con estudios especializados en el área de la administración educacional, con postgrado de Magíster o superior y/o a lo menos tres años de ejercicio en gestión y administración de establecimientos educacionales.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

En el artículo 34°D de la LEY N°20.501 se señala que los jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, serán nombrados mediante un Concurso Público.

El funcionario será nombrado por el sostenedor entre cualquiera de quienes integren la nómina propuesta por el sistema de Alta Dirección Pública y la administración de este proceso corresponderá y será de cargo del Consejo de Alta Dirección Pública (Servicio Civil).

Para estos efectos se constituirá una Comisión Calificadora que estará integrada por el Sostenedor o su representante; un miembro del Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la Ley N°19.882; un Director de Establecimiento Educacional Municipal Comunal, que haya sido electo por sorteo y Secretario Municipal como Ministro de fe.

Con todo, será nombrado mediante concurso público por un período de 5 años y es el responsable directo de la gestión del Sistema Municipal de Educación ante el Alcalde y Concejo Municipal.

**Son deberes, obligaciones y atribuciones del Jefe Comunal:**

1. Tendrá bajo su dependencia a la Secretaría del DAEM que será ejercida por un técnico del área de Secretariado, con jornada de 44 horas, con conocimientos a nivel de usuario intermedio en computación manejo en procesador de texto, base de datos, correo electrónico e Internet; sólidos conocimientos en los procedimientos relativos al flujo de información interna y externa en el sistema, archivo y despacho oportuno de la correspondencia oficial desde y hacia el DAEM. Encargada de la recepción del público
2. La dependencia jerárquica de todo el personal docente superior, técnico pedagógico, docente propiamente tal y asistente de educación de los establecimientos educacionales, además del personal profesional, técnico y administrativo del DAEM de Educación Municipal y establecimientos relacionados.
3. Asesorar al Alcalde en todas las materias educacionales de su competencia.
4. En su condición de Sostenedor, le asiste el derecho a estar detalladamente informado de la ejecución presupuestaria de los gastos en Educación del Sistema y de autorizar y determinar las prioridades en el uso de los recursos provenientes de las subvenciones a la Educación.
5. Gestionar la búsqueda de soluciones en el orden pedagógico, administrativo y financiero para los establecimientos educacionales de su dependencia.
6. Velar por el cumplimiento de las resoluciones alcaldías y de los acuerdos del Concejo Municipal que tengan relación con educación y de acuerdo al ámbito de competencia.
7. Informar periódicamente al Alcalde sobre necesidades, proyectos y programas del proceso educativo.
8. Cumplir aquellas funciones que el Alcalde le encomiende, y proporcionar los antecedentes que requiera.
9. Colaborar en el perfeccionamiento de los profesionales de la educación, que integren el Sistema, dando énfasis aquellos que realicen labores en zonas aisladas.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

10. Convocar y Administrar los concursos públicos para conformar y completar la dotación docente, a su vez participará en la comisión calificadora de dichos concursos.
11. Elaborar anualmente el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) y liderar en su proceso, responsabilizándose de la participación, los plazos, ejecución y otros aspectos que la ley establece, considerando el PLADECO y otros instrumentos que guían la gestión comunal.
12. Será responsable de fijar la dotación docente de la comuna, enviándola con sus antecedentes que justifican, al Departamento Provincial de Educación una vez aprobado el PADEM.
13. Propondrá las prioridades para el recibo de las asignaciones por desempeño difícil, y también las asignaciones de Responsabilidad Directiva y Técnico-Pedagógicas.
14. Presidirá las reuniones que puedan realizarse con los Directores y Profesores Encargados de las Escuelas rurales.
15. Representar al Departamento ante Organizaciones del Ministerio y otros relacionados con la gestión Educacional Comunal.
16. Visar los decretos y otros documentos oficiales emanados de la jefatura de personal y Administración.
17. Responsable de los informes de gestión y estados de cuenta como de sus plazos de entrega.
18. Enfatizar avances de la Dirección de Educación Municipal en el contexto comunal, a través de una gestión claramente educativa, dinámica, proactiva, comprometida con la Reforma Educacional Chilena y el desarrollo de la comuna.
19. Establecer alianzas estratégicas que permitan aprovechar, en mejor forma, los apoyos externos existentes tales como: SECREDUC, DEPROV, departamentos municipales, organismos gubernamentales, organizaciones empresariales e instituciones territoriales, etc.
20. Evaluar el desempeño de los equipos directivos, basándose en el Marco para la Buena Dirección, el proceso de Evaluación Directiva, en el PADEM y los elementos que la ley señale.
21. Cumplir con los requisitos para el permiso y recepción de establecimientos educacionales subvencionados acogidos a la ley 19.532, en su artículo 13°.
22. Preocuparse de la Evaluación monitoreo y avance que experimentan los establecimientos comunales Municipales en el mejoramiento de la calidad de la educación y en la aplicación del nuevo Marco Curricular que incluye desde Pre-básica, básica, Educación Media y Educación de Adultos.
23. Participar en la evaluación del Desempeño Profesional Docente y en Sistema de Aseguramiento de la calidad de la Educación.
24. Apoyar los diferentes procesos de la Educación que se produce, entre otras razones, por el aumento de la participación de todos los componentes de las comunidades educativas y la creación y funcionamiento de los Consejos Escolares.

**Artículo 70º: Secretaría del DAEM:**

Personal Técnico Medio o Superior, Profesional, encargado de gestionar, desarrollar y coordinar las actividades Administrativas del Departamento de Educación Municipal y sus Unidades, llevar un completo control de los archivos existentes en la organización e implementar los sistemas de

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

Comunicaciones internas y externas, colaborando así en forma óptima y eficiente. Su jornada será de 44 horas y su dependencia será al Jefe del DAEM.

**Son deberes y funciones de la Secretaria del DAEM:**

1. Dar atención general al público que ingresa al Departamento de Educación y comunicar con la unidad que requieran.
2. Llevar archivos de correspondencia externa e interna.
3. Supervisar el registro de licencias médicas del personal.
4. Gestionar el pago de las licencias médicas por los organismos previsionales correspondientes.
5. Proporcionar información que corresponda a quién lo solicite, previa autorización de su superior.
6. Realizar y recibir llamados telefónicos.
7. Atender académicos, docentes, funcionarios, alumnos/as, apoderados y público en general.
8. Atender las solicitudes de audiencia con el Jefe DAEM.
9. Colaborar permanente con las diferentes Unidades del Departamento de Educación cuando la necesidad lo amerite.
10. Cumplir con las tareas asignadas por el Jefe DAEM.
11. Recepcionar y registrar toda la correspondencia que ingresa al DAEM.
12. Entregar toda la correspondencia que ingresa a la DAEM, ya registrada, al Jefe de Educación para su derivación a otras unidades.
13. Despachar la correspondencia visada y derivada por el Director de Educación, a las diferentes Unidades de la DAEM y Unidades Educativas de la Comuna.
14. Redacción de documentos tales como: Oficios, Reservados, Certificados, Memorandos, Informes, etc., a solicitud del Director Comunal de Educación.
15. Manejar en forma eficiente los recursos tecnológicos y tareas tales como: sacar fotocopia, escanear y otros.
16. Colaborar en eventos comunales cuando su superior se lo solicite.

**PARRAFO II**

**DE LOS DEPARTAMENTOS Y SECCIONES DEL DAEM**

**Artículo 71º:** Su estructura funcional tendrá las siguientes áreas de administración y gestión:

**1. Departamento Técnico-pedagógico:** serán de su responsabilidad todos aquellos procesos relacionados directamente con la acción educativa técnico pedagógico que el Sistema desarrolla al interior de cada establecimiento y hacia la comunidad. Su composición y responsabilidades se

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

establecerán en el PADEM de acuerdo a las necesidades vigentes, siendo responsable directo el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógico Comunal.

**Funciones y Deberes del Jefe de Departamento Técnico Pedagógico:**

El Jefe Técnico Pedagógico es un profesional de la educación, funcionario de carrera, con jornada de 44 horas con grado de Licenciatura, Post-Título o superior.

Tiene bajo su responsabilidad la Encargada de Coordinación PIE y VTF, al Encargado de Extraescolar y Encargado de Convivencia Escolar Comunal

**Será responsable, entre otros aspectos, de lo siguiente:**

1. Organizar y supervisar todas las actividades técnico pedagógico, curricular y extracurricular, de atención a la diversidad y extraescolar, que se lleven a cabo en los centros educativos.
2. Elaborar propuestas de políticas y estrategias en materia de programas e investigación, oferta educativa comunal y perfeccionamiento docente.
3. Proponer políticas y estrategias para planificación, ejecución, asesoría y control de las actividades académicas curriculares en los establecimientos educacionales.
4. Dirigir el consejo de Jefes Técnicos.
5. Supervisar y evaluar la aplicación del Currículum Nacional y de las políticas nacionales y comunales en lo técnico-pedagógico.
6. Asesorar a los establecimientos educacionales en la elaboración de proyectos, en la propuesta de nuevos planes y programas, actividades de orientación educacional, nuevas metodologías, etc.
7. Supervisar y evaluar el desarrollo de los talleres JECD y actividades extracurriculares que respondan a los proyectos educativos institucionales.
8. Supervisar la realización de programas de educación de adultos, capacitación y alfabetización en los establecimientos educacionales y comunidad.
9. Articular el desarrollo del currículo en los diferentes niveles, sectores y subsectores de los planes y programas vigentes en los establecimientos del sistema.
10. Supervisar el correcto proceso de integración de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
11. Coordinar y supervisar el trabajo pedagógico del equipo multiprofesional que atiende a los alumnos con Necesidades Educativas especiales.
12. Elaborar el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) en el ámbito de su competencia.
13. Asesorar a los otros departamentos y secciones de la Dirección Comunal, respecto a normativas del MINEDUC, Planes y programas, Decretos de Evaluación y aspectos legales que tengan relación con lo técnico-pedagógico.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

14. Tramitar el registro de documentos técnicos y legales sobre las actividades o cursos de perfeccionamiento, extensión y capacitación.
15. Promover programas y desarrollar cursos de capacitación para el personal docente, colaborando con el jefe de Personal y Administración en los programas de perfeccionamiento y capacitación Asistentes de educación.
16. Apoyar la generación de Proyecto PME en cada establecimiento educacional del sistema educacional comunal, indicando los lineamientos generales de las políticas de educación propuestas por la comuna.
17. Asesorar al DAEM en materias referentes a la Ley SEP, actualizaciones, modificaciones e instrucciones emanadas desde el MINEDUC.
18. Apoyar la ejecución de los PME, la adquisición de los productos, personal, asesorías y capacitaciones para cumplir con los objetivos propuestos por el PME

**Artículo 72: Encargado Extraescolar**

Profesional de la Educación competente, que coordine con alumnos, profesores y monitores, las actividades deportivas, culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, que complementen la enseñanza Parvularia, Básica y Media en cada Unidad Educativa. Será de su responsabilidad supervisar y controlar la participación activa y dinámica de los estudiantes en su tiempo libre, creando las oportunidades educativas que permitan prolongar la formación. Su jornada será de 44 horas, integrando la unidad técnico-pedagógica del DAEM.

El Jefe del DAEM, podrá prescindir de este cargo, derivando sus funciones en profesionales de cada establecimiento educacional.

**Son deberes y funciones de la Encargado Extraescolar**

1. Supervisar la coordinación extraescolar en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar y supervisar la implementación de la transversalidad en el currículo.
3. Coordinar y supervisar anualmente el desarrollo de los talleres JECD y actividades extracurriculares que respondan al Proyecto Educativo Institucional.
4. Orientar, planificar y coordinar las actividades del ámbito comunal y de representación de la comuna en los niveles intercomunales, provinciales, regionales y nacionales de la Red Extraescolar.
5. Coordinar y dirigir la red de coordinadores la información de las programaciones nacionales para adecuarla a la realidad local, ya sea en lo deportivo, recreativo, cultural y social.
6. Atender los vínculos con Instituto del Deporte Nacional, a nivel de región con Chile Deportes en el marco del convenio de Cooperación entre el MINEDUC y el IND.
7. Planificar, supervisar y evaluar los programas fijados en el ámbito nacional, regional, provincial, y comunal de educación extraescolar.
8. Coordinación Directa con el Jefe Técnico Pedagógico Comunal y/o con el Director de Educación.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

9. Proponer al Director Comunal nómina del personal encargado en calidad de Monitores de las distintas disciplinas o talleres de las actividades curriculares de libre elección sugerida por los colegios.
10. Coordinar las diferentes actividades programadas por la JUNAEB, el Comité Medio Ambiental, brigadas escolares y las diferentes Efemérides que se celebran en la Comuna.
11. Motivar la participación de los establecimientos educacionales municipalizados de su comuna en las actividades extra programáticas.
12. Organizar y desarrollar diferentes actividades recreativas, culturales, artísticas, científicas, medio ambiental y otras.
13. Informar oportunamente a las Unidades Educativas sobre la convocatoria a concursos, campeonatos, eventos, desarrollo de talleres de extraescolar.
14. Supervisar y controlar e informar al Director Comunal de Educación del desarrollo de las actividades extraescolares dentro de los Establecimientos que tiene asociado el departamento de educación municipal.
15. Representar al Departamento Municipal de Educación en actividades convocadas por la Dirección Provincial (MINEDUC).
16. Colaborar y apoyar con el buen funcionamiento de los talleres extraescolares que funcionan en los establecimientos con jornada escolar completa de la comuna.
17. Coordinar la entrega oportuna del material de apoyo a las actividades curriculares de libre elección. (circulares, material deportivo, concursos, etc.)
18. Organizar eventos de carácter, deportivos, artísticos y culturales en coordinación con los Establecimientos Educativos que correspondan, con la comunidad educativa organizada, y los centros de padres y apoderados de los distintos establecimientos educacionales municipales.
19. Coordinar Política Educativa, PADEM y PEI de acuerdo a sus competencias.
20. Orientar, planificar y coordinar las actividades del ámbito comunal y de representación de la comuna en los niveles intercomunales, provinciales, regionales y nacionales de la Red Extraescolar.
21. Otras que la situación lo amerite solicitadas por el Director Comunal de Educación.

**Artículo 74°: Encargado de Proyecto de Integración Escolar:**

Profesional de la Educación competente, con estudios en educación diferencial e Integral. Con experiencia mínima de dos años en gestión educativa integral, manejo de Establecimientos Integrales y/o especiales. Su jornada será de 44 horas, conformando la parte unidad técnico-pedagógica del DAEM. Dependencia Jerárquica Directa: Jefe de DAEM.

**Son deberes y funciones del Encargado de Proyecto de Integración Escolar:**

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

1. Será el coordinador(a) de materializar las acciones en los aspectos de integración educativa que sean incorporadas en los proyectos educativos de los establecimientos educacionales adscritos al DAEM.
2. Realizará el seguimiento en cada establecimiento de los alumnos que requieran integración y/o educación especial.
3. Será la responsable de coordinar el equipo de personas que componen la educación integral municipal, entre las cuales participan las docentes diferenciales, fonoaudióloga, psicólogo, entre otros, atendiendo siempre a los lineamientos entregados por el MINEDUC respecto de su materia.
4. Coordinará con el Director Comunal de Educación los recursos necesarios, metas y personal requerido para el desarrollo de los objetivos.
5. Planifica, Controla y realiza Seguimiento de los cumplimientos de las metas en cada establecimiento.
6. Participará, cuando sea posible, en las reuniones de los colegios y con los apoderados.
7. Será el responsable de averiguar las necesidades de los alumnos, respecto de la educación integral, en conjunto con el equipo multiprofesional.
8. Será responsable de confeccionar, actualizar y manejar el listado de los alumnos con necesidades especiales o de integración. Además, enviará dichos listados a la SECREDUC o a la DEPROV, según corresponda.
9. Apoya y sugiere la contratación de profesores especialistas y docentes para la integración, de acuerdo y en coordinación con la UTP y Director Comunal de Educación.

**Encargada de Convivencia Escolar Comunal**

Son funciones de la Encargada de Convivencia

1. Conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
2. Conocer, comprender, definir y regular la normativa de Convivencia Escolar, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
4. Supervisar la ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar en los establecimientos.
5. En conjunto con el equipo técnico pedagógico debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión de los establecimientos.
6. Asesorar a los Equipos de Convivencia Escolar de los establecimientos.
9. Gestionar un buen clima de convivencia escolar institucional, esto bajo el modelo de asesoría y acompañamiento a las escuelas.
11. Informar y mantener los flujos de comunicación al Equipo directivo y Consejos escolares, respecto a los avances o dificultades en la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar bajo el modelo de asesoría.
12. Informar a la comunidad respecto a los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

13. Garantizar que los Planes de Convivencia Escolar, tengan una mirada articulada e integradora con el resto de la gestión institucional.
14. Liderar la Convivencia Escolar en la comunal.
15. Monitorear el cumplimiento de Protocolos de Actuación en los establecimientos.
16. Investigar hechos denunciados relacionados con el área de la Convivencia Escolar.
22. Fortalecer la difusión de las políticas de prevención y políticas de convivencia escolares establecidas por el Mineduc y Superintendencia.

**Artículo 76º: Departamento de Finanzas y Contabilidad:**

**Jefa de Finanzas y Contabilidad:** Será un Profesional o técnico de nivel superior del área contable, de carrera, con jornada de 44 hrs. Con especialización en proceso de remuneraciones,, del ámbito de su competencia, hoja de cálculo, procesador de texto, base de datos, correo electrónico e Internet, encargado de ejecutar el proceso de pago de remuneraciones y leyes sociales del personal del sistema y asesorar al Director del DAEM. Se vincula al sistema mediante un contrato regido por el Código del Trabajo. Será el Encargado de llevar todo el proceso de remuneraciones del personal y la contabilidad del DAEM. Asesora al sostenedor, entre otras tareas que se le encomienden relativas a la Contabilidad: Control y apoyo de la contabilidad básica de la administración delegada de recursos de los establecimientos educacionales, elaboración y entrega de informes de estado y programas mensuales de obligaciones al Municipio; pagos programados a proveedores, mantención vigente de las cuentas y transferencias de fondos, conciliaciones bancarias, presupuestos y balances del sistema, siendo prioridad en su función lo relativo a los diferentes procesos de la contabilidad del Sistema de Educación.

Podrá tener a su cargo funcionarios que le colaborarán en su gestión para lo cual deberán contar claramente con su descriptor de funciones y responsabilidades que se les asignarán, además tendrá a su cargo a los funcionarios de Adquisiciones del DAEM. Esta cantidad, no limita la futura vinculación de personal para llevar nuevas funciones y tareas encomendadas a la unidad de Finanzas y Contabilidad.

**Son deberes y funciones de la Jefa de Finanzas y Contabilidad:**

Tiene bajo su responsabilidad a la Encargada de Remuneraciones, Encargada de Recursos Humanos, Encargadas de Adquisiciones, Encargado de Informática y Encargado de Inventario y Transporte

1. La coordinación, supervisión del presupuesto y de la gestión de los sistemas de contabilidad financiera y presupuestaria del Sistema en conjunto con la Dirección de Finanzas del Municipio.
2. Mantener informado al Director del DAEM, proponiendo las modificaciones o innovaciones que estime necesarias, dentro del manejo contable, a objeto de lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos con que cuenta la Dirección de Educación.
3. La supervisión en la declaración y pago de los impuestos y leyes sociales ante los organismos que corresponda.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

4. Velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en el Estatuto docente, el Código del Trabajo, otras leyes referidas a los trabajadores y la aplicación del Presente Reglamento.
5. Autorizar la práctica de alumnos (as) en las secciones de la Dirección Comunal.
6. Elaborar y presentar el presupuesto anual del Depto. De Educación.
7. Formular las modificaciones presupuestarias necesarias para una mejor gestión financiera.
8. Calcular y Pagar las remuneraciones del personal docente, no docente y asistente que se encuentren vinculados en el mes calendario al Sistema Municipal de Educación.
- 9 Resguardar correctamente los documentos contables y financieros del Departamento de Educación Municipal, para evitar pérdidas y hurtos.

**Artículo 78º: Encargado de Adquisiciones Menores e Inventario:**

Será Personal de Nivel Técnico Medio o Superior, con jornada de 44 horas, que se encargará de las adquisiciones de los materiales necesarios para el funcionamiento del Sistema Educacional Municipal. Será parte del departamento de Finanzas y Contabilidad.

Su dependencia será inmediatamente el Jefe de Finanzas del DAEM y se vinculan al sistema mediante un contrato regido por el Código del Trabajo.

Se podrá prescindir de este funcionario por decisión del Director del DAEM, pudiendo recaer sus funciones en otros funcionarios del Departamento.

**Funciones del Encargado de Inventario**

1. Controlar inventarios de Adquisiciones de bienes muebles y equipos tecnológicos adquiridos por la Ley Sep.

**Son deberes y funciones del Encargado/a de Adquisiciones:**

1. Recepción de solicitudes de pedido del DAEM, las Unidades Educaciones Municipales, Establecimientos Relacionados.
2. Manejo de solicitudes de Materiales de Mantenimiento, de Aseo, Útiles Escolares, de Abarrotes, entregando a la Habilitada de Finanzas y Contabilidad para su envío a aprobación por parte de la Municipalidad.
3. Solicitar y Entregar Vale de Convenio de Suministro para compras inferiores a 3 UTM.
4. Recepción y despacho de la mercadería a las Escuelas Municipales del Sistema. Manejo de Guías de Despacho.
5. Confección de Bases Administrativas y Técnicas de las solicitudes de compra de bienes y servicios.
6. Redactar los Decretos Exentos para licitaciones solicitadas.
7. Estar en permanente comunicación con la Habilitada de Finanzas y Contabilidad.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

8. Velará por la calidad, oportunidad y cantidad de los bienes y servicios licitados.
9. Recepción de solicitudes de pedido del DAEM, enviadas por cada unidad de compra.
10. Confección de Bases Administrativas y Técnicas de las solicitudes de compra de bienes y servicios, derivando las solicitudes a Convenio Marco o Mercado Público.
11. Redactar los Decretos Exentos para licitaciones solicitadas.
12. Realizar la gestión de consultas y respuestas de las licitaciones vigentes en mercado público.
13. Preparar los antecedentes de las ofertas recibidas con su respectivo cuadro de evaluación para que la unidad solicitante ejecute la evaluación de ellas, con el objetivo de adjudicar la licitación al oferente de mejor puntuación según el cuadro de evaluación.
14. Realizar el proceso de adjudicación de las licitaciones del DAEM.
15. Estar en permanente comunicación con la Habilitada de Finanzas y Contabilidad.

**Artículo 75º: Departamento de Personal y Administración:**

Responsable de la administración, gestión y evaluación del recurso humano, los procesos administrativos, en relación al personal, de los centros educativos y establecimientos relacionados, relativos a remuneraciones, registro de personal, permisos, licencias médicas, higiene y seguridad, etc.

Las funciones serán desempeñadas por un funcionario con jornada de 44 horas. Se vincula al sistema mediante un contrato regido por el Código del Trabajo, siendo su dependencia jerárquica directa del Director del DAEM. Será Encargado de Registro y Archivos del Personal, control de permisos administrativos y licencias médicas.

**Son deberes y funciones del Jefe de Personal:**

1. Proponer las políticas de Personal del Sistema y velar por el cumplimiento de los contratos y decretos, Reglamento Interno y de la Evaluación del personal Asistente de Educación.
2. Asesorar al Director del DAEM, acerca de los requerimientos del personal y demás materias administrativas de su ámbito.
3. Mantener informado al Director del DAEM, acerca de las necesidades y rotación del Personal del Sistema.
4. Colaborar en los procesos de selección asistente de educación, como así concursos públicos para el personal docente.
5. Supervisar las remuneraciones del personal.
6. Supervisar la formulación y cumplimiento de los contratos de personal.
7. Elaborar los informes de consulta y respuesta a Contraloría Regional de Los Ríos, y a los organismos competentes, respecto a la gestión de personal, presentaciones y procesos administrativos del Sistema que lo requieran, para lo cual deberá contar con la asesoría del abogado asesor del DAEM.
8. Visar y controlar la documentación requerida para la vinculación laboral de los funcionarios.
9. Supervisar y controlar los permisos administrativos, feriados legales, descansos y licencias médicas del personal del sistema.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

10. Supervisar y actualizar los antecedentes del personal, una vez recepcionados los nuevos antecedentes por parte del mismo.

**Encargado de Informática**

El Encargado de Informática tiene por objetivo asesorar en materias de computación.

1. Prestar asesoría en programación e informática directa al Director del DAEM y a los Jefes de
2. Departamentos.
3. Constituir un soporte técnico para las secciones de Educación y Establecimientos Educativos.
4. Verificar si el recurso informático está utilizado de manera óptima, de lo contrario aplicar las medidas para su correcta utilización.
5. Estudiar y preparar antecedentes de programación ante consultas y casos presentados.
6. Atender consultas del personal del DAEM y de los Establecimientos Educativos
7. Instalación de software y creación de programas para la Unidad de educación
8. Prestar servicio de diagnóstico y mantención básica a los equipos de informática y además de los programas instalados.
9. Buscar metodologías que permitan que los programas informáticos agilicen los procesos.
10. Dictar capacitaciones a nivel usuario para el personal administrativo y docente.
11. Revisar si la dotación de equipos computacionales es la apropiada, de lo contrario buscar solución
12. Cumplir con las demás funciones que señale la ley o el Alcalde
13. Realizar la declaración de Asistencia Alumnado, previamente confirmando dicha asistencia con los establecimientos, diferenciando tipo de enseñanza y alumnos.
14. Además deberá generar los comprobantes de la declaración para confirmar los pagos de la subvención recibida por el DAEM.

**Encargada de Remuneraciones**

Son deberes de la Encargada de Remuneraciones:

1. Realizar la declaración del BRP del cuerpo docente del DAEM, antes de lo cual deberá realizar la confección de la ficha del profesor y la declaración de horas trabajadas. También deberá generar un comprobante para el Departamento de Finanzas y Contabilidad de dicha declaración BRP.
2. Recibir las planillas de remuneraciones del personal docente y no docente del DAEM, con el objetivo de realizar el depósito correspondiente en las cuentas del personal DAEM. Deberá generar los comprobantes de Depósito de cada una de las transacciones realizadas y entregarlos al Jefe de Finanzas y Contabilidad.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Departamento de Planificación Y Proyectos**

**Jefa de Planificación y Proyectos:**

La Jefa de Planificación y Proyectos tendrá bajo su responsabilidad al Arquitecto DAEM, además de cumplir con las siguientes funciones

1. Gestionar programas y proyectos de inversión de infraestructura educacional para postular a la asignación de recursos otorgados por MINEDUC u otra entidad beneficiaria.
2. Implementar el plan de trabajo de acuerdo con lo estipulado en PADEM
3. Elaborar proyecto de acuerdo con las necesidades detectadas en las diversas Unidades Educativas, jardines VTF administrados por DAEM y bibliotecas públicas.
4. Sustener reuniones con los directores de los establecimientos para detención de necesidades referente al área infraestructura.
5. Proponer estrategias frente a problemas o situaciones presentadas en los Establecimientos Educativos.
6. Regularización y tramitación de reconocimientos oficiales de los diversos establecimientos y jardines VTF.
7. Elaborar proyectos y estudios para mantenimientos, ampliaciones, reposiciones y construcciones relacionadas con Establecimientos Educativos.
8. Coordinar con el Departamento de Planificación de la Ilustre Municipalidad, los proyectos aprobados, los planes y programas y su fuente de financiamiento.
9. Monitoreo permanente de los proyectos que se encuentren en etapa de ejecución.
10. Elaborar y supervisar las rendiciones de los diversos proyectos de infraestructura.
11. Solicitar y monitorear los recursos obtenidos de cada proyecto según la etapa de ejecución que estos se encuentren.
12. Asesorar técnicamente y proporcionar la información que corresponda al Jefe DAEM
13. Cumplir con otras funciones que sean encomendadas por la dirección DAEM, en virtud de las necesidades y urgencias de la institución.

**Arquitecto DAEM**

El Arquitecto DAEM tendrá como funciones

1. Postulación a proyectos de construcción, reparación, mantención y reposición de establecimientos educacionales que se encuentren bajo la administración del Departamento de Educación Municipal.
2. Regularización de establecimientos educacionales según normativa vigente en Ley d Urbanismo y Construcción, ordenanza general de urbanismo y Construcción según normativa vigente del Ministerio de Educación.
3. Elaboración de planimetrías, especificaciones técnicas y presupuestos para postular a fondos del estado.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

4. Subsanación de observaciones a proyectos y fiscalizaciones de la Seremi de Salud o Educación según corresponda.
5. Todas las otras funciones que se deriven y relacionen con proyectos, planificación, infraestructura, etc.

**Artículo 80º: De los conductores de vehículos del sistema.**

El sistema dispondrá de trabajadores especializados en la función de conductores de los vehículos que se dispongan y su dependencia será directa del Jefe Comunal de Educación o del Encargado de Transporte, según lo determine el Jefe Comunal de Educación.

El Personal deberá contar con la licencia de educación media y licencia de conductor del tipo y clase requerido por la ley para las características del o los vehículos y contar con la Póliza de Fianza de Conductor.

Se vincula al sistema mediante un contrato regido por el Código del Trabajo.

**Son deberes y funciones del Chofer del DAEM:**

1. Respetar todas las normas de tránsito y conducción establecidas por la normativa y leyes vigentes.
2. Realizar labores de apoyo a las Unidades del DAEM y según requerimiento.
3. Entregar apoyo a los establecimientos municipales y municipalidad que así lo requieran previa autorización del Director DAEM y/o Encargado de Transportes del DAEM.
4. Mantener en óptimas condiciones el aseo del vehículo, como asimismo velar por el buen funcionamiento mecánico de éste.
5. Permanecer en constante comunicación con la Habilitada de Finanzas y el Director Comunal de Educación.

**Artículo 81º: Personal de Servicios Menores.**

Funcionario competente a cargo de mantener las dependencias del DAEM, aseadas, ordenadas y a la altura de la misión que persigue. Será responsable de mantener las instalaciones operativas y acatar las órdenes de su superior. Dependencia Jerárquica Directa: Director Comunal de Educación, Encargado de Personal.

Se podrá prescindir de este funcionario por decisión del Director del DAEM, pudiendo recaer sus funciones en otros funcionarios del Departamento.

**Funciones Encomendadas:**

1. Mantener el aseo de oficinas, dependencias y enseres de la Dirección comunal.
2. Cumplir encargos del servicio, fuera de las oficinas, compras menores, pagos relativos a la gestión administrativa y trámites informativos de distinta índole en dependencias

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

comunales, provinciales y regionales de los distintos servicios públicos y privados con los que debe relacionarse el sistema.

3. Velar por la seguridad y responsabilizarse de abrir y cerrar puertas de acceso a las oficinas de la Dirección comunal en horario de trabajo, y excepcionalmente previa autorización del Director Comunal fuera de horario habitual por imprevistos, revisar computadores u otros equipos que queden desconectados y activar alarmas, antes de cerrar el edificio.
4. Retirar, repartir y franquear correspondencia y mensajes.
5. Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de las máquinas, herramientas y equipos que se les hubieren asignado.
6. Cautelar con el máximo de reserva la información y documentación que se le encomiende y que pueda ser conocida.
7. A los auxiliares de servicios les queda estrictamente prohibido revisar contenidos o cualquier detalle de correspondencia.
8. Les está prohibido entregar información personal y/o laboral o contractual de los trabajadores del sistema.

**TITULO XX DE OTROS DERECHOS QUE EMANAN DEL CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL**

**Artículo 82º:** El personal del Sistema comunal de Educación con ocasión de una comisión de servicio o cometido funcionario deba ausentarse del lugar de su desempeño habitual, tendrá derecho a percibir viático a lo equivalente a gastos de movilización, alimentación y alojamiento, el que no se considerará remuneración para ningún efecto legal.

**Artículo 83º a:** Para el caso del trabajador docente, corresponderá reembolso de gastos contra la presentación de boletas o facturas exclusivamente para alimentación, alojamiento y movilización. El pago de la movilización urbana en el lugar del cometido será posible sólo mientras el docente presente boletas que acrediten los gastos.

**Artículo 83º b:** En el caso del trabajador asistente de educación, corresponderá el pago de pasajes y viáticos de acuerdo al tiempo de permanencia fuera del lugar habitual de trabajo, que en este caso se define como la comuna de Lanco, de acuerdo a la siguiente relación:

- Cometido por medio día, entendido por tal entre el inicio de la jornada matinal y las 14:00 hrs., o después de las 14:00 horas, no da derecho a viático, sólo corresponderá el pago de horas extraordinarias cuando se acredite el sobre tiempo del cometido.
- Cometido por un día, sin alojamiento: 40%
- Cometido por día completo con alojamiento: 100%
- Los cometidos que impliquen más de dos días en los que el trabajador deba viajar la noche anterior, se considerará viático del 40% para los días de ida y de regreso y 100% en los días de permanencia en el lugar del cometido.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

El monto del viático será determinado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos D.F.L. 262 que rige para los funcionarios municipales, asimilando la escala de remuneraciones de éstos a las remuneraciones del personal asistente de educación.

Si el trabajador no tuviere que pernoctar fuera del lugar de su desempeño habitual, si recibiese alojamiento por cuenta del servicio u otra institución patrocinante o pernoctare en trenes, buques o aeronaves, sólo tendrá derecho a percibir el 40% del viático.

Los trabajadores asistentes de educación tendrán derecho al 100% del viático completo por los primeros 10 días, seguidos u alternados en cada mes calendario, en que deban ausentarse del lugar de desempeño habitual en cumplimiento de cometidos o comisiones de servicio. Por los días de exceso sobre 10 días en cada mes calendario, sólo tendrán derecho al 50% del viático correspondiente.

Los trabajadores en función de chofer no tendrán derecho a viático en desplazamientos dentro de la comuna, correspondiendo sólo el pago de sobretiempo cuando corresponda: En el caso de que su desplazamiento en la comuna implique una jornada continua incluyendo el horario de colación, el trabajador chofer tendrá derecho a un viático normal.

**TITULO XXI**

**DE LOS TRASLADOS Y PERMUTAS**

**Artículo 84°:** Los trabajadores docentes podrán ser objeto de destinaciones a otros establecimientos educacionales, a solicitud de ellos o como consecuencia de la fijación o adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad del artículo 22° del Estatuto Docente y al Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), sin que signifique menoscabo en su situación laboral y profesional.

Las permutas deben ajustarse a lo establecido en el artículo 44° del Estatuto Docente.

**Artículo 85°:** El personal asistente de educación, podrá ser destinado a otro Establecimiento Educacional por petición del interesado o por voluntad expresa del empleador, sin que signifique menoscabo en su situación laboral y de acuerdo con lo que establece el código del trabajo y el presente reglamento, para tal efecto. Las solicitudes de traslado serán evaluadas por el Director del DAEM, en cada caso y siempre que exista vacante en el establecimiento de destino, debiendo considerarse la opinión de los Directores involucrados. Los traslados podrán operar también por la vía de una permuta.

**Artículo 86°:** Con todo, el trabajador que mediante un informe fundado de su Jefe Directo que acredite desempeño deficiente, deslealtad, informalidad, desacato, uso abusivo de tiempo ocioso o cualquier falta a lo estipulado en el artículo 48° y 49° de este Reglamento, no tendrá derecho a traslado y será objeto de investigación administrativa para determinar su responsabilidad y sanción.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**TITULO XXII INVESTIGACIÓN, MEDIDAS DE RESGUARDO Y SANCIONES DEL ACOSO SEXUAL**

**Definición:**

**Artículo 87°:** En concordancia con la Ley N° 20.005, en el sistema de Educación Municipal de Lanco serán consideradas especialmente como conductas de acoso sexual, ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

**Artículo 88°:** Las conductas constitutivas de acoso no se encuentran limitadas a acercamientos o contactos físicos, sino que incluyen cualquier acción del acosador sobre la víctima que pueda presentar un requerimiento de carácter sexual indebido, incluyendo en este sentido, propuestas verbales, correos electrónicos, cartas o misivas personales, que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. El sistema ha entendido que se configura la conducta de acoso sexual no sólo cuando la persona afectada sufre un perjuicio o daño laboral directo en su situación al interior del servicio, sino que también cuando por la creación de un ambiente hostil y ofensivo de trabajo, se pone en riesgo su situación laboral u oportunidades en el empleo.

**Procedimiento, Investigación y Sanciones**

**Artículo 89°:** Todo trabajador/a del DAEM y sus unidades educativas que sufra o conozca de hechos ilícitos definidos como acoso sexual por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito, a la autoridad superior del DAEM (o establecimiento, o servicio), o a la Inspección del Trabajo competente.

**Artículo 90°:** Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, deberá ser investigada por el Departamento de Educación Municipal en un plazo máximo de 30 días, designando para estos efectos a un funcionario imparcial y capacitado debidamente para conocer de estas materias.

En caso, de superar las competencias del DAEM, éste derivará el caso al Municipio para que este proceda a efectuar la denuncia correspondiente ante los Tribunales de Justicia.

**Artículo 91°.** La denuncia escrita dirigida al Director Comunal de Educación deberá señalar los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado, el cargo que ocupa en el Sistema Educacional Comunal y cuál es su dependencia jerárquica; una relación detallada de los hechos materia del denuncia, en lo posible indicando fecha y horas, el nombre del presunto acosador y finalmente la fecha y firma del denunciante.

**Artículo 92°.** Recibida la denuncia, el investigador tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

por acoso sexual y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.

**Artículo 93°:** El investigador, conforme a los antecedentes iniciales que tenga, solicitará a la jefatura superior, disponer de algunas medidas precautorias o de resguardo, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la re destinación de una de los partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

**Artículo 94°:** Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

**Artículo 95°:** Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual.

**Artículo 96°:** El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.

**Artículo 97°:** Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán irán desde, entre otras las que podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador acosador, hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador, conforme a lo dispuesto en el (o los) artículo(s) 49°, 50° y 51° de este Reglamento Interno, y en lo relativo a la aplicación general de sanciones. Lo anterior, es sin perjuicio de que la Dirección Comunal pudiera, atendida la gravedad de los hechos, aplicar lo dispuesto en el artículo 160 N°1, letra b), del Código del Trabajo, es decir, terminar el contrato por conductas de acoso sexual.

**Artículo 98°:** El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado a la autoridad superior, es decir, al Director Comunal de Educación, a más tardar el día 28 contados desde el inicio de la investigación, y notificada en forma personal, a las partes a más tardar el día 30, por el Alcalde de la Comuna.

**Artículo 99°:** Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 15 de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe. Con este informe se dará por concluida la investigación por acoso sexual y su fecha de emisión no podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación, el cual será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día hábil siguiente de confeccionado el informe.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Artículo 100°:** Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por la dirección comunal del DAEM y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al quinto día de recibida las observaciones del órgano fiscalizador. Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en las fechas que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder de 15 días.

**Artículo 101°:** El afectado/a por alguna medida o sanción, podrá utilizar el procedimiento de apelación general cuando la sanción sea una multa, es decir, podrá reclamar de su aplicación ante la Inspección del Trabajo.

**Artículo 102°:** Considerando la gravedad de los hechos constatados, el DAEM procederá a tomar las medidas de resguardo tales como la separación de los espacios físicos, redistribuir los tiempos de jornada, redestinar a uno de los involucrados, u otra que estime pertinente y las sanciones estipuladas en este reglamento, pudiendo aplicarse una combinación de medidas de resguardo y sanciones.

**Artículo 103°:** Si uno de los involucrados considera que alguna de las medidas señaladas en el artículo anterior es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el procedimiento general de apelación que contiene el Reglamento Interno o recurrir a la Inspección del Trabajo.

**TITULO XXIII**

**INFORMACIONES, PETICIONES Y RECLAMOS**

**Artículo 104°:** Las informaciones, consultas, sugerencias, peticiones y reclamos, que los trabajadores deseen obtener con relación a su trabajo, se formularán por él o los trabajadores, por escrito y se tramitarán por conducto regular ante el Director Comunal, quien las contestará por escrito dentro del plazo de 10 días.

**Artículo 105°:** Cualquier imputación o reclamo que se formule en contra de cualquier trabajador del sistema, cualquiera sea el nivel de dependencia o jerarquía, deberá formularse por conducto regular y se tratará de manera reservada y los cargos o acusaciones formulados deberán ser conocidas por el imputado.

**Artículo 106°:** Las quejas o denuncias contra un profesional de educación deberán ser formuladas de acuerdo al Art 17° del Estatuto docente.

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

TITULO XXIV DE LAS NORMAS INTERNAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

INTRODUCCION

**Artículo 107°:** Este reglamento pretende evitar primordialmente los accidentes del trabajo, o al menos reducirlos al mínimo. Lograr este objetivo tan importante para quienes trabajan en el sistema de educación municipal de la comuna de Lanco, debe ser una preocupación de cada uno, cualquiera sea el cargo o rango que ocupe.

Para ello el Sistema de Educación Municipal de la comuna de Lanco, llama a todos los trabajadores a colaborar en su cumplimiento, poniendo en práctica sus disposiciones, participando en todos los organismos, que establece y sugerir ideas que contribuyan a alcanzar la indicada finalidad y a enriquecer sus disposiciones.

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 108°:** Definiciones para el presente reglamento:

**TRABAJADOR:** Toda persona que, en cualquier carácter preste servicios al sistema por los cuales percibe remuneraciones, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

**RIESGO PROFESIONAL:** Los riesgos a que está expuesto el trabajador y que puedan provocarle un accidente o una enfermedad profesional o laboral.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Es el elemento o conjunto de elementos que protege el cuerpo del trabajador y que evita o aminora las consecuencias de una lesión o daño.

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que produzca incapacidad o muerte (Art. 5°, Ley 16.744)

**ACCIDENTE DE TRAYECTO:** Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso entre la habitación o domicilio y el lugar del trabajo.

**ENFERMEDADES PROFESIONALES:** Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte (Art. 7°, Ley 16.744)

**ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL SEGURO:** El Servicio Nacional de Salud, Isapres, AFP, Las mutuales y todos los organismos de previsión social a que se encuentren afiliados los trabajadores y en cuyas leyes orgánicas o estatutos se contemple el pago de pensiones.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Artículo 109°:** Todo trabajador que ingrese recibirá del Departamento de Personal o Jefe Directo, instrucciones específicas sobre las normas de prevención de riesgos en el Sistema, de acuerdo con las funciones para los cuales ha sido contratado, así como el riesgo que implica el cargo.

**Artículo 110°:** Conforme a lo anterior los objetivos de estas normas, sobre higiene y seguridad son las siguientes:

- a) Evitar que los trabajadores cometan actos o prácticas inseguras en el desempeño de su trabajo y que ocasionen daños a su salud e integridad física tanto propia como a terceros.
- b) Establecer las obligaciones, prohibiciones y sanciones que todo trabajador debe conocer y cumplir.
- c) Determinar el procedimiento que debe seguirse cuando se produzcan accidentes y se comprueben acciones o condiciones que constituyan riesgos para los trabajadores, materiales, equipos, infraestructura, mercaderías, etc.
- d) Reducir al mínimo los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores del Sistema y/o terceros.
- e) Ayudar a realizar el trabajo en forma correcta y sin accidentes.

**Artículo 111°:** Todos los funcionarios dependientes del Sistema de Educación Municipal, desde el Director del DAEM, hasta el funcionario recién ingresado están protegidos por las disposiciones de la ley 16.744, que establece atención médica, subsidios, indemnizaciones y otros beneficios, siendo Administradora del seguro el Instituto contratado por tal efecto. En este caso la Mutual de Seguridad, es la institución a cargo de las obligaciones en la atención de accidentes y enfermedades profesionales del Sistema.

**Artículo 112°:** Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato de trabajo, en otros cuerpos legales y reglamentos internos que por el funcionamiento mismo del Sistema existan o se dicten en el futuro, todos los trabajadores deberán someterse a las disposiciones de este Reglamento.

#### **De los exámenes médicos**

**Artículo 113°:** Todo trabajador que ingresa al Sistema de Educación Municipal de Lanco, podrá ser sometido a un examen médico preocupacional, si se estima conveniente y según los establece el Reglamento Interno de Orden.

En el caso de personas que estén optando a un cargo en el cual sea necesario el uso de protecciones auditivas, además deberán someterse a un examen audio métrico.

**Artículo 114°:** El sistema, de acuerdo a los resultados de los exámenes, se reservará el derecho de contratar, de trasladar de trabajo o desahuciar el contrato de trabajo, si procede.

Asimismo, dará cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 16.744.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Artículo 115°:** Para las contrataciones y traslado del personal. La unidad de personal deberá requerir del Jefe directo que necesite llenar la vacante, información sobre condiciones en que se desarrollará la labor y condiciones físicas necesarias.

**Del análisis de accidentes y atención de lesionados.**

**Artículo 116°:** Se establece que el objetivo de un análisis e investigación de accidente, es determinar las causas que lo produjeron, vale decir, detectar las condiciones y acciones inseguras que contribuyeron a producirlo, a fin de reparar o corregirlos y evitar su repetición, no tratándose de establecer culpabilidad. Las entrevistas a los afectados y testigos serán de carácter meramente informativo.

**Artículo 117°:** Se establecen las siguientes normas y procedimientos de denuncias de accidentes:

- a) Accidentes con tiempo perdido (lesión de las personas) será informado en el formulario entregado por el Organismo Administrador (Denuncia Individual de accidente de trabajo), por el Jefe directo, indicando además, si hubo pérdida de material o daños a los bienes del Sistema.
- b) Accidente con pérdidas de materiales o daños en los equipos: Aun no habiendo lesión personal se hará un informe de las pérdidas, siendo evaluadas en lo posible por el Jefe directo del establecimiento o sección afectada.

Todos los análisis e investigaciones de accidentes deberán remitirse al Departamento de Personal, dentro de las 48 horas de ocurridos.

**Artículo 118°:** Al producirse un accidente, se dejarán las condiciones tal como se encontraban al momento de ocurrir el hecho, hasta que se efectúe el análisis o supervisión por el jefe directo.

**Artículo 119°:** Este procedimiento de investigación no regirá en los casos de accidentes ocurridos por el trayecto. Sin embargo, el jefe directo se ceñirá para ello a lo dispuesto en el Art. 7° del Reglamento de la Ley 16.744, cuyo texto legal señala:

“El trayecto directo, a que se refiere el inciso 2° del Art. 5° de la Ley, es el que realiza entre la habitación y el lugar de trabajo y viceversa”.

La circunstancia de haber ocurrido el accidente en el trayecto directo deberá acreditarse mediante parte de Carabineros u otros medios igualmente fehacientes. En este caso, el trabajador lesionado será quien deba acreditar directamente la calidad de siniestro laboral ante el respectivo Organismo Administrador, y no el Sistema.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Artículo 120°:** Los directores, jefes de departamento o sección y todo aquel que tenga personal a su cargo, deberá ordenar que el lesionado sea enviado al centro asistencial de Salud correspondiente, ante cualquier lesión que se les denuncie durante la jornada de trabajo, según sea el caso, ateniéndose a las normas y procedimientos de ese servicio.

**Artículo 121°:** Los trabajadores que sufran accidentes o enfermedades profesionales y que se encuentren trabajando fuera de los locales, recintos o establecimientos del Sistema, deben ser trasladados a los centros asistenciales del Organismo Administrador de la zona y comunicar esta situación, por el Jefe directo, al Director del DAEM. Con posterioridad deberá comunicarse la fecha de reingreso del trabajador a sus funciones y entregará la tarjeta de asistencia retenida en custodia, informando el alta al jefe directo del trabajador.

**Artículo 122°:** Cada vez que ocurra un accidente de trabajo o enfermedad profesional, el jefe directo deberá retirar la correspondiente tarjeta de asistencia o registrar el evento en el libro de registro de asistencia, hasta que el afectado se presente con el documento de alta respectiva. Sólo en estas circunstancias se podrá autorizar el reingreso del trabajador a sus funciones y entregará la tarjeta de asistencia retenida en custodia, informando el alta al jefe directo del trabajador.

**De la responsabilidad de los niveles de mando**

**Artículo 123°:** Los distintos niveles de mando o supervisión y en general, toda persona que tenga trabajadores a su cargo, será responsable directo que los trabajos se efectúen con la máxima seguridad, como también que estén de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en obras, manual de procedimientos y en este Reglamento. Todo supervisor debe tomar en cada momento las medidas de seguridad que sean necesarias ante cualquier nueva labor.

**Artículo 124°:** En la forma que se establece en la política de prevención del Sistema y los respectivos manuales de procedimiento, será norma de los directores de establecimiento, jefes de departamento, encargados de sección, supervisores o de toda persona que tenga trabajadores a su cargo, velar por lo siguiente:

- a) Que se mantengan los lugares de trabajo ordenados y en las mejores condiciones ambientales.
- b) Que las áreas destinadas al tránsito, ubicación de elementos contra incendios y de primeros auxilios, se mantengan despejadas.
- c) Que, especialmente el personal, no se presente en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o estados emocionales alterados.

Si existieren dudas, deberá enviársela al trabajador para que se le practique un examen.

- a) Inspeccionar debidamente en forma periódica las instalaciones, equipos y herramientas del personal, asegurándose del buen estado de uso.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

- b) Hacer corregir de inmediato cualquier condición o acción insegura, no importando que estas correspondan a otras áreas o secciones.
- c) Participar en forma activa en charlas, cursos de primeros auxilios y de seguridad, y transmitir estos conocimientos a sus trabajadores.
- d) Aplicar las sanciones contempladas en el artículo correspondiente de este Reglamento, informando al Jefe de Personal del Sistema.
- e) Acatar cualquier orden que tienda a dar seguridad y protección a los trabajadores y bienes del sistema, especialmente las que se desprenden de los análisis de accidentes.
- f) Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo único, inciso 3° del Decreto 50 de 1988, sobre la obligación de informar a todos los trabajadores de los riesgos laborales a que se encuentran expuestos, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto para su ejecución segura.

**De los elementos de protección personal**

**Artículo 125°:** El sistema proporcionará "a cargo del trabajador" y cuando sea necesario, los elementos de protección social que se requieran para los trabajos que en ella se necesiten.

**Artículo 126°:** La adquisición, especificación y normas de uso de los implementos de protección personal y equipos de seguridad deberán contar con el V°B° del Director del DAEM.

**Artículo 127°:** El sistema establecerá los elementos de protección personal que deberán usarse para cada trabajo, de acuerdo a las características de las funciones respectivas y para lo cual, las secciones y establecimientos deberán disponer de un Manual de Procedimientos debidamente actualizado.

**Otras disposiciones**

**Artículo 128°:** Se deja establecido que las normas preventivas de este Reglamento deben darse a conocer y exigirse previo al ingreso a todas aquellas personas que sin pertenecer al Sistema, tengan que realizar trabajos en los recintos del mismo o donde éste se encuentre realizando trabajos por cuenta propia o de terceros, responsabilidad que debe asumir el jefe directo del recinto.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**TITULO XXV**

**OBLIGACIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

**Del conocimiento del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad**

**Artículo 129°:** El personal del Sistema, a todo nivel, está obligado a tomar conocimiento de este Reglamento y cumplir con sus disposiciones. Para ello, se entregará un ejemplar a cada trabajador del mismo, el que deberá mantener en su poder, (podrá ser enviado en formato digital a la dirección personal de correo electrónico del trabajador). El Reglamento, además será publicado con las formalidades que dispone la Ley.

**Artículo 130°:** Se establece que, desde el momento de su publicación y entrega de este Reglamento, no se aceptará como excusa de incumplimiento la ignorancia de sus disposiciones, procedimientos e instrucciones.

**Del uso y correcta conservación de los elementos de protección personal**

**Artículo 131°:** El uso de los elementos de protección personal que el Sistema entrega a sus trabajadores, conforme los dispone el presente Reglamento, deberá ser permanente mientras se cumple con la función para la cual fueron entregados. Será obligación para el trabajador cumplir especialmente con lo siguiente:

- a) Todo trabajador deberá usar el equipo de protección que le proporciona el Sistema cuando el desempeño de sus labores así lo exija. Será obligación del trabajador dar cuenta en el acto a su jefe inmediato cuando no sepa usar el equipo o el elemento de protección si éste no le acomoda o le molesta para efectuar el trabajo. Los elementos de protección que se reciban son de propiedad del Sistema y por lo tanto, no pueden ser vendidos, canjeados o sacados fuera del recinto del sistema, salvo que el trabajo así lo requiera. Para solicitar nuevos elementos de protección del trabajador está obligado a devolver los elementos antiguos que tenga en su poder. En caso de deterioro o pérdida culpable o intelectual, la reposición será de cargo del trabajador.
- b) El trabajador deberá informar en el acto inmediato si su equipo de protección ha sido cambiado, sustraído o ha quedado inservible o deteriorado, solicitando su reposición o colaboración a encontrarlo o repararlo.
- c) Todo trabajador deberá conservar y guardar los elementos de protección personal que reciba, en el lugar y en la oportunidad que
- d) Indique el Jefe **directo** o lo dispongan las normas de seguridad o reglamentos.

**Artículo 132°:** Los elementos y equipos de protección personal deberán ser cuidados y conservados al máximo por los usuarios. Por lo tanto, la frecuencia de reposición de estos será estrictamente controlada.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Artículo 133°:** El procedimiento de canje o solicitud de nuevos equipos o elementos de protección será el siguiente:

- a) El trabajador debe entregar el elemento de protección gastado o deteriorado obedece a negligencia del trabajador.
- b) También será causa de descuento si la reposición del elemento deteriorado obedece a negligencia del trabajador.
- c) Se exceptúan de lo anterior aquellos casos comprobados de pérdidas o deterioro de elementos, con ocasión exclusiva del trabajo, que serán autorizados para tal efecto.
- d) Por razones de higiene, los anteojos, respiradores, máscaras, guantes, zapatos u cualquier otro elemento exclusivamente de uso personal, en los cuales haya riesgo de contraer enfermedades infecciosas, no podrán ser facilitados para realizar labores similares a otro trabajador.
- e) Aquellos elementos y equipos de protección que se necesitan para tareas no habituales o miscelánea en una determinada tarea, deberán ser solicitados a préstamos, por la persona debidamente autorizada. Una vez desocupados, procederá a devolverlos de inmediato.
- f) Toda entrega de accesorios o elementos de trabajo y protección quedará debidamente registrada en tarjetas de cargo y el usuario dejará constancia de su recibo. Asimismo quien haga recepción la devolución de ellos.

**Artículo 134°:** Todo trabajador que sea sorprendido trabajando sin su correspondiente elemento de protección personal que se haya entregado para realizar su labor, se presumirá que los ha perdido, por lo tanto, se le aplicará lo preceptuado en el artículo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que contempla este Reglamento.

**Del uso y conservación de los elementos de trabajo.**

**Artículo 140°:** Las herramientas, máquinas, equipos de trabajo y de protección que se entreguen al personal a su cargo y cuidado, deben ser mantenidos en óptimas condiciones y el trabajador debe darle el uso para los fines que fueron entregados.

Deberá, asimismo, el trabajador tomar los resguardos y precauciones necesarias para evitar el extravío, uso indebido o daños de las mismas. El personal debe comunicar y solicitar oportunamente los cambios de herramientas en mal estado o la sustracción y/o pérdida de estas.

Todo trabajador deberá preocuparse y velar por el buen estado de funcionamiento y uso de las maquinarias, implementos y herramientas que utiliza para efectuar el trabajo. En todo caso deberá responder personalmente de las pérdidas de herramientas entregadas a su cuidado bajo recibo. Deberá, así mismo, cuidar y velar por el aseo y la buena mantención de su área de trabajo, equipos, instalaciones, maquinarias o herramientas, dejándolas en orden y despejadas de obstáculos para evitar accidentes. Cualquier desperfecto o mal funcionamiento de los equipos, deberá ser comunicado de inmediato a su superior directo. Los trabajadores que efectúen una reparación o

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

revisión de instalaciones que les exija intervenir el lugar, tendrá que quedar en buenas condiciones procurando mantenerlas en buen estado de uso. Al término de cada etapa de la jornada de trabajo, el encargado de una máquina deberá desconectarla del sistema eléctrico, para prevenir cualquier imprudencia de terceros, que al ponerla en movimiento cree condiciones inseguras. Esta misma preocupación, deberá dar aviso de inmediato a su jefe, y en su ausencia de éste, a cualquier jefatura del DAEM o sus unidades educativas, de toda anomalía que observe en las instalaciones en el cual trabaje.

El sistema se reserva el derecho de evaluar la circunstancia de ocurrencia del evento y proceder a las reposiciones correspondientes con o sin cargo al responsable de acuerdo con esta evaluación.

**TITULO XXVI DEL ACATAMIENTO DE LAS NORMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO INTERNO Y DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

**Artículo 135°:** Es obligación de todo trabajador conocer y acatar los procedimientos y métodos de trabajo y no improvisar o cambiar sistemas recomendados como seguros. Si existieren dudas sobre algún método, deberá consultar con el Jefe Directo.

**Artículo 136°:** Todas las medidas de higiene y seguridad emanadas de este reglamento, y sin perjuicio de las que contemplen en el código sanitario y otros decretos anexos de la ley 16.774, deben ser cumplidas en forma obligatoria por los trabajadores, entre ellas las siguientes:

- a) Todo trabajador deberá presentarse a su trabajo en las condiciones óptimas para desarrollar su labor.
- b) Deberá cooperar porque su lugar de trabajo se mantenga permanentemente aseado y ordenado, para evitar riesgos de accidentes.
- c) Todo trabajador deberá usar de forma conveniente los servicios higiénicos y colaborar con su aseo, que será en su propio beneficio.
- d) Como medida de seguridad, y velando por la integridad física de los trabajadores, éstos no deberán correr o jugar en las salas de baño, pasillos, escaleras. Los resbalones y caídas en estos casos son frecuentes debido a que el tráfico por su piso generalmente aumenta la humedad y/o polvo.
- e) Por riesgo de contaminaciones, los alimentos deben consumirse en los lugares indicados para tal efecto, no permitiéndose al personal hacerlo dentro del lugar de trabajo.
- f) Al trabajar en sistemas o redes eléctricas, el trabajador se abstendrá de usar cualquier elemento metálico sin el debido recubrimiento aislante, tanto en su vestuario como en su propio cuerpo.
- g) Todo trabajador que padezca de alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo, deberá poner esta situación en conocimiento de su jefe inmediato.
- h) El trabajador está obligado a colaborar en la investigación de accidentes que ocurran en cualquier lugar o recinto del sistema. Deberá avisar a su Jefe inmediato, cuando tenga conocimiento o haya presenciado algún accidente ocurrido a algún trabajador. Igualmente

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

estará obligado a declarar en forma completa y relatar los hechos presenciados o de que tenga noticias cuando lo requiere algún supervisor o el organismo administrativo del seguro respectivo.

- i) Todo trabajador debe conocer exactamente la ubicación de los equipos extintores de incendios del sector en el cual trabaja. Debe asimismo conocer la forma de operarlos.
- j) Todo trabajador que vea que se ha iniciado o está en peligro de producirse un incendio u otro siniestro, deberá prestar auxilios y dar avisos en voz alta al jefe inmediato, o cualquier jefatura cercana y al resto del personal que se encuentre cerca. Dada la alarma los trabajadores se incorporan disciplinadamente al procedimiento establecido en la norma de seguridad vigente en el sistema; en el caso de los establecimientos el procedimiento seguirá las normas establecidas en el manual de seguridad respectivo. Si se presume riesgos de enfermedad profesional, los trabajadores tendrán la obligación de someterse a todos los exámenes que se disponga en la oportunidad y lugar que se determine.

**De las obligaciones en caso de accidente**

**Artículo 137\*:** Todo trabajador que sufra cualquier tipo de malestar o enfermedad que pueda afectar su capacidad y seguridad en el trabajo, deberá dar cuenta a su jefe inmediato, y solicitar que se adopten las medidas pertinentes, especialmente, si padece de epilepsia, mareos, problemas cardiovasculares, deficiencia auditiva o visuales u otras que puedan poner en riesgo la seguridad individual o general de los trabajadores.

**Artículo 138\*:** El trabajador que sufra un accidente, dará cuenta inmediata de su ocurrencia, indicando en forma precisa la forma y circunstancia en que ocurrió tal hecho. Igual obligación registrará respecto de los accidentes que se produzcan en el trayecto. En este último caso, si el accidente es menos grave o leve, deberá recurrirse a la asistencia pública, posta o servicio de la mutual u otro centro para el efecto.

**Artículo 139\*:** Cada vez que ocurra un accidente con lesión, las personas o trabajadores que presencien el hecho, deberán preocuparse que reciba atención de primeros auxilios, recurriendo al botiquín que debe estar dotado de elementos básicos, comunicar a la jefatura superior inmediata y enviando al accidentado por los medios que disponga el sistema, directamente al servicio de atención al cual esté afiliado éste, si la lesión reviste cierta gravedad. En este caso, necesariamente deberá extenderse la denuncia de accidente que corresponda, en un plazo no mayor a 24 hrs.

**Artículo 140\*:** El trabajador que haya sufrido un accidente de trabajo y que como consecuencias de él debe ser sometido a tratamiento médico, sólo podrá reincorporarse a sus labores habituales, previa certificación del "certificado de alta" otorgado por el médico tratante del organismo administrador del seguro.

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

TITULO XXVII

NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN

**Artículo 141°: Del orden y aseo en los lugares de trabajo:**

- a) Los pisos deberán mantenerse limpios, libres de obstrucciones y sustancias deslizantes. Deberán eliminarse los excesos de cera, grasas, aceite y otras materias derramadas sobre ellos.
- b) Las bodegas y/o paños (salas de material de aseo), deberán estar permanentemente limpios y ordenados.
- c) Las basuras y desperdicios se deberán depositar en recipientes con tapa, distribuidos en distintos lugares de trabajo.
- d) Todo el personal debe preocuparse que los elementos de combates de incendios se mantengan en lugares accesibles, libres de obstáculos y en buen estado.
- e) Todo trabajador deberá respetar las áreas de tránsito de almacenamientos y otras establecidas y enmarcadas en lugares de trabajo.
- f) Será responsabilidad de los supervisores y jefes velar por el cumplimiento de estas instrucciones.
- g) Las herramientas de cargo del personal, así como todas las que se utilicen deben mantenerse en buenas condiciones. Las herramientas quebradas o defectuosas deben ser devueltas para su reparación o cambio.
- h) Las herramientas eléctricas portátiles se deben conectar a tierra en forma efectiva, usando enchufes apropiados.
- i) Las herramientas con filos o puntas agudas deben estar previstas de resguardos donde no se utilicen.
- j) Las herramientas de manos deben mantenerse limpias de aceites o grasas que les hagan resbaladizas. Evitará magulladuras u otras lesiones.
- k) Las limas deben estar provistas de mangos firmes y apropiados.
- l) Cuando se corten alambres bajo tensión o resortes, debe fijarse uno de los extremos para evitar que salte al cortarse.
- m) Los alicates no deben usarse como llaves para aflojar o apretar tuercas.
- n) Debe usarse siempre la herramienta apropiada para cada trabajo.

**Artículo 142°: De las escalas y escaleras**

- a) Las escalas y escaleras en general son peligrosas. El trabajador deberá cerciorarse que los largueros y peldaños estén en buenas condiciones. Las escalas en que falten peldaños o en que tengan sueltos, o en general, aquellas que se encuentren en mal estado deben ser reparadas o remplazadas, o dadas de baja.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

- b) Las escalas no deberán colocarse en ángulos peligrosos, ni se afirmarán contra suelos resbaladizos, cajones o tableros sueltos.
- c) El ángulo seguro de la colocación de una escala es de 75°. Para lograrlo se calcula un cuarto de largo de la escala como distancia de separación desde su base al muro de apoyo.
- d) Las escalas portátiles deben equiparse con zapatos antideslizantes.
- e) Para subir o bajar por una escalera debe hacerse de frente a ella y con las manos libres. Los materiales y/o herramientas se deben subir o bajar por medio de cuerdas.
- f) Las escalas portátiles de madera no deben pintarse ni enmasillarse; para su mantención periódicamente se debe cubrir con aceite de linaza o barniz transparente, con el objeto de revisar sus fibras y no ocultar daños.

**PARRAFO I**

**PROHIBICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

**Artículo 143°:** Queda estrictamente prohibido a los trabajadores los actos, omisiones e imprudencias que se indican en el artículo siguiente.

**Artículo 150°:** Se considerarán faltas graves a este Reglamento:

- 1. Ingresar o permanecer, sin autorización pertinente, a los lugares de trabajo antes o después de los horarios habituales y realizar actividades sin autorización del jefe directo, asimismo, realizar trabajos ajenos al Sistema de tipo particular dentro de ella.
- 2. Canjear, vender o sacar fuera de los recintos del Sistema los elementos de protección y las herramientas de trabajo que se les haya entregado.
- 3. Prestar testimonio falso o entorpecer las investigaciones o análisis de accidentes de trabajo.
- 4. Sacar o usar los medicamentos o materiales que se mantengan en los botiquines de primeros auxilios, o implementos higiénicos de baños, para otros fines.
- 5. Correr, jugar y hacer bromas que impliquen desorden en las horas y lugares de trabajo.
- 6. Retirar o dejar inoperantes los elementos o dispositivos de seguridad instalados por el Sistema. Detener el funcionamiento de ventilación, extracción, etc.
- 7. Congestionar u obstaculizar zonas de trabajo, pasillos, accesos a extintores, o grifos, camillas, botiquines, etc.
- 8. Romper, rayar o alterar afiches, normas o publicaciones de seguridad.
- 9. No usar los elementos de protección personal y accesorios de seguridad que se le hayan entregado para un determinado trabajo en el cual exista riesgo de accidente o enfermedad.
- 10. Al personal que tenga asignado calzado de seguridad, usar otro de tipo de calzado, inadecuado o en mal estado.
- 11. No usar el casco protector, cuando corresponda.

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

12. Dejar aberturas o excavaciones en el piso sin una barrera o señalización adecuada, dejar pozos o cámaras de cualquier tipo sin tapar, etc.
13. Usar escalas en mal estado o que no ofrezcan seguridad por su estabilidad o construcción.
14. Encender fuego en cualquier lugar del recinto del sistema no destinado para el efecto, como por ejemplo la quema de basura o material de desecho, disposición que se aplicará a todo el Sistema, salvo en aquellos casos en que medie autorización del jefe o director respectivo.
15. Permanecer, bajo cualquier causa, en lugares peligrosos o que no sean los que corresponden para desarrollar su trabajo habitual.
16. Alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o equipos, mecanismos, sistemas eléctricos o herramientas, sin haber sido expresamente autorizado y encargado para ello.
17. Apropiarse o usar elementos de protección personal pertenecientes al Sistema o algún colega de trabajo que no le haya sido asignados para uso personal.
18. Sacar, modificar o desactivar mecanismos o equipos de producción, ventilación, extracción, calefacción, desagüe, etc., que existan en las dependencias del Sistema.
19. Aplicarse o aplicar a otros trabajadores, medicamentos o tratamientos sin prescripción médica autorizada en caso de sufrir alguna lesión.
20. Conducir vehículos del Sistema, sin licencia y/o sin la autorización que corresponde, llevando esto a despido inmediato si así lo amerita.
21. Adulterar cualquier documento o información propia del sistema, así como falsificar alguna firma.
22. Introducir bebidas alcohólicas o trabajar bajo los efectos del alcohol, drogas o medicamentos que alteren los estados físicos o emocionales.
23. Retirar o dejar inoperantes elementos o dispositivos de seguridad e higiene instalados por el Sistema.
24. Destruir o deteriorar material de propaganda visual o de tipo destinado a la promoción de la prevención de riesgos.
25. Operar o intervenir maquinarias o equipos sin autorización.
26. Ingerir alimentos o fumar en ambientes de trabajo en que existan riesgos de intoxicaciones o enfermedades profesionales.
27. Desentenderse de normas o instrucciones de ejecución o de higiene y seguridad impartidas para un trabajo dado.
28. Fumar mientras se desarrollan funciones.
29. Agredir física, verbal o psicológicamente a otro trabajador, cualquiera sea su jerarquía.

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

TITULO XXVIII

PROCEDIMIENTO DE RECLAMO EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

**Artículo 144°:** El sistema denunciará al organismo Administrador que corresponda, inmediatamente de producido, todo accidente o enfermedad que pueda ocasionar incapacidad para el trabajador o la muerte del mismo. Dicha denuncia detallará el accidente o enfermedad y el médico que diagnosticará la lesión o enfermedad.

Las denuncias deberán contener todos los datos que exija el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

**Artículo 145°:** Los trabajadores, así como también los Organismos Administradores, podrán reclamar dentro del plazo de 90 días hábiles ante la comisión médica de reclamos de accidentes de los trabajadores o enfermedades profesionales, de las decisiones del Servicio Nacional de Salud o del Organismo Administrador que corresponda, recaídas en cuestiones de hecho que se refieren a materias de orden médico.

Las resoluciones de la comisión serán apelables, en todo caso, ante la Superintendencia de Seguridad Social dentro del plazo de 30 días hábiles, la que resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, en contra de las demás resoluciones de los Organismos Administradores podrán reclamarse, dentro del plazo de 90 días hábiles, directamente a la Superintendencia de Seguridad Social.

Cualquier persona o entidad interesada podrá reclamar directamente ante la Superintendencia de Seguridad social del rechazo de una licencia o reposo médico por los servicios de salud, mutualidades e instituciones de salud provisional, basado en que la afección invocada tiene o no, origen profesional. La Superintendencia de Seguridad Social resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Los plazos mencionados en este artículo se contarán desde la notificación de la resolución, la que se efectuará mediante carta certificada o por los otros medios que establezcan los propios reglamentos. Si se hubiere notificado por carta certificada el plazo se contará desde el tercer día de recibida la misma en el servicio de correos.

**Artículo 146°:** Corresponderá al Organismo Administrador que haya recibido la denuncia del médico tratante, sancionarla sin que este trámite pueda bloquear el pago del subsidio. La definición formal de dicho organismo tendrá carácter de definitiva, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan deducirse con arreglo del párrafo II, del título VIII de la Ley 16.744.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Artículo 147°:** Corresponderá, exclusivamente, al sistema Nacional de Servicios de Salud a través del COMPIN, la declaración, evaluación, reevaluación y revisión de las incapacidades.

Lo dispuesto en el inciso anterior, se entenderá sin perjuicio de los pronunciamientos que pueda emitir sobre las demás incapacidades como consecuencia del ejercicio de las funciones fiscalizadoras sobre los servicios médicos.

Sin embargo, corresponderá al Organismo Administrador, la declaración, evaluación y revisión de las incapacidades permanentes derivadas de accidentes del trabajo.

**Artículo 148°:** La comisión Médica tendrá competencia para conocer y pronunciarse, en primera instancia, sobre todas las decisiones del Servicio Nacional de Salud recaídas en cuestiones de hecho que se refieren a materias de orden médico. Le corresponderá conocer, asimismo, de las remuneraciones a que se refiere el artículo 42° de la Ley 16.744, en segunda instancia, conocerá de las apelaciones establecidas en contra de las resoluciones dictadas por los jefes de las áreas del Servicio Nacional de Salud, en las situaciones previstas en el artículo 22° de la misma ley.

**Artículo 149°:** Los reclamos y apelaciones deberán interponerse por escrito, ante la Comisión Médica misma ante la Inspección del Trabajo. En este último caso, el inspector del trabajo enviará inmediatamente el reclamo de apelación y demás antecedentes a la comisión. Si la notificación se hubiere hecho por carta certificada, el plazo o término se contará el tercer día de recibida dicha carta en el servicio de correos.

Se entenderá interpuesto el reclamo o recurso en la fecha de expedición de la carta certificada enviada a la Comisión Médica o Inspección del trabajo, o se ha entregado personalmente, en la fecha que conste que ha sido recibido en las oficinas de la Comisión Médica o de la Inspección del Trabajo.

**Artículo 150°:** El término de 90 días hábiles establecidos para interponer el reclamo o deducir el recurso, se contará desde la fecha en que se hubiere notificado la decisión de acuerdo en contra de los cuales se presenta. Si la notificación se hubiere hecho por carta certificada, el plazo o término se contará desde el tercer día de recibida dicha carta en el servicio de correos.

**Artículo 151°:** La Superintendencia de Seguridad Social conocerá de las actuaciones de la Comisión Médica.

- a) En virtud del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, con arreglo a las disposiciones de la Ley 16.395, orgánica de dicha Superintendencia.
- b) Por medio de los recursos de apelación que se interpusiesen en contra de las resoluciones de la Comisión Médica dictase en materias de que conozcan en primera instancia, en conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 77° de la Ley 16.744.
- c) La competencia de la Superintendencia será exclusiva y sin ulterior recursos.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Artículo 152°:** El recurso de apelación, establecido en el inciso segundo del artículo 77° de la ley 16.744, deberá interponerse directamente ante la Superintendencia y por escrito. El plazo de 30 días hábiles para apelar correrá a partir de la notificación de la resolución dictada por la Comisión Médica. Si la notificación se hubiere hecho por carta certificada, el plazo o término se contará

**Artículo 153°:** Para los efectos de reclamación ante la Superintendencia a que se refiere el inciso segundo del artículo 77° de la Ley 16.744, los Organismos Administradores deberán notificar todas las resoluciones que dicten mediante el envío de copia de ellas al afectado, por medio de carta certificado. El sobre en que contenga dicha resolución se acompañará la reclamación, para los efectos de la computación, del plazo, al igual que en los casos señalados en los artículos 80° y 90° del Decreto 101, de 1968.

**Artículo 154°:** Las acciones para reclamar las prestaciones por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales prescribirán en el término de cinco días contados desde la fecha del accidente o desde el diagnóstico de la enfermedad.

**TITULO XXIX DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD.**

**Artículo 155°:** Todo trabajador que contravenga las normas del Título XIII del presente Reglamento, referidas a medidas de higiene y seguridad podrá ser sancionado en la forma que le competan los artículos siguientes:

**Artículo 156°:** Toda falta que cometa un trabajador por no acatar alguna de las disposiciones de este Título será sancionado de acuerdo a la gravedad de la misma, y una vez resuelta la investigación a través del Sumario Interno respectivo, conforme al siguiente criterio:

- a) Amonestación escrita, con copia a la hoja de vida del trabajador.
- b) Multa de hasta el 25% de su remuneración diaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 16.744, debiendo el Sistema fijar su monto dentro del límite señalado y, sin perjuicio de cursar la misma amonestación contemplada en la letra a);
- c) Terminación del Contrato de Trabajo sin derecho a indemnización de desahucio, atendida la gravedad de la falta o la continua reiteración de la misma.

Se deja claramente establecido que cuando se haya comprobado que un accidente o enfermedad profesional se debió a "Negligencia inexcusable" de un trabajador, el Sistema Nacional de Servicios de Salud podrá aplicar una multa de acuerdo con el procedimiento de sanciones que se contempla en el Código Sanitario.

**Artículo 157°:** En todo caso, los hechos más graves después de la investigación que se disponga al efecto serán sancionados por la Legislación Laboral vigente, sin perjuicio de la facultad del Sistema

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

de poner término al contrato de trabajo y de perseguir la responsabilidad civil o criminal del culpable, cuando procediere.

**Artículo 158°:** Las sanciones señaladas en los artículos precedentes puedan aplicarse a todos los trabajadores infractores, docentes y asistentes de educación, aún en caso de que ellos hayan sido las víctimas del accidente.

**Artículo 159°:** Para todo lo que está consultado en el presente Reglamento, en materia de Higiene y Seguridad, el Sistema se atenderá a lo dispuesto en la Ley 16.744 y en sus Decretos reglamentarios.

**Artículo 160°:** Las obligaciones, prohibiciones y sanciones derivadas del Título XXIX del presente Reglamento, podrán tenerse por incorporadas a los contratos individuales de cada trabajador convenidos en el acuerdo.

**TITULO XXX**

**INCAPACIDAD POR LEY N° 16.744**

**Artículo 161°:** La declaración, evaluación, reevaluación, y revisión de las incapacidades permanentes, provenientes de un accidente del trabajo o de una enfermedad profesional, son de la exclusiva competencia de los Organismos pertinentes.

**TITULO XXXI**

**DE LOS ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS DEL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL Y OTROS.**

**Artículo 162°: Conceptos generales:** El sistema de Educación Municipal contendrá dentro de su estructura administrativa la dependencia de secciones, oficinas, departamentos o establecimientos municipales que, por la naturaleza de sus funciones, finalidades y convenios, se relacionan con el ámbito educativo y cultural de la comuna, con el propósito de coordinar y supervisar de manera más eficiente y eficaz los recursos que el Empleador disponga para el efecto.

Así, se considerarán como **establecimientos relacionados a la Educación**, cualquiera otra dependencia municipal que, por sus características cumpla entre sus objetivos una finalidad educativa o un complemento al fomento de la Educación y la cultura que el Empleador así lo disponga.

**Artículo 163°:** El nivel de dependencia de los Establecimientos relacionados con la Dirección Comunal del Sistema será de carácter administrativo para todos los efectos legales de contratación, permisos, licencias, descansos, remuneraciones, finiquitos y los demás aspectos contemplados en el presente Reglamento.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

**Artículo 164°:** Los niveles de dependencia operativa serán determinados explícitamente por el Empleador, para cada establecimiento.

**Artículo 165°:** Cada establecimiento relacionado del Sistema contendrá su propia estructura funcional y el Empleador determinará las necesidades y características de su personal, siendo la Dirección Comunal del Sistema la encargada de aplicar los procedimientos normativos y legales, y ejecutar los procesos administrativos correspondientes y velar porque estos se sujeten a las normas vigentes.

**TITULO XXXII**

**DEL DERECHO A SABER**

**Artículo 166°:** El empleador tiene obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada función dentro del Sistema, conviniendo distintos niveles de riesgo.

**Artículo 167°:** El Empleador utilizará los conductos regulares y medios adecuados para mantener informado a todos los trabajadores acerca de nuevas decisiones que tengan que ver con las funciones, procedimientos, normas o lugares de trabajo.

**Artículo 168°:** El presente Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad rige para todos los trabajadores que, a partir de su vigencia, que se incorporen al Sistema de Educación Municipal de Lanco, quedando expresa constancia de ello en sus respectivos contratos.

**Artículo 169°:** Según se establece en el artículo 154° bis, del Código del Trabajo, el Empleador deberá mantener reserva de toda la información y datos privados del trabajador a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral.

**TITULO XXXIII**

**OTRAS DISPOSICIONES GENERALES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Artículo 170°:** Los trabajadores que al momento de regir este Reglamento Interno formen parte de la dotación de personal del Sistema y se adhieran a las normas y consideraciones que en él se detallan, deberán hacer expresa mención de ello y se dejará constancia en un Anexo de Contrato especialmente para el efecto, no pudiendo causar menoscabo en las condiciones de trabajo y las respectivas remuneraciones.

***Reglamento Interno DAEM***  
***Ilustre Municipalidad de Lanco***

**Artículo 171°:** El presente Reglamento integra, modifica y actualiza algunas consideraciones establecidas en los anteriores proyectos de escalafón de asistentes de educación y acuerdos que quedan sin efecto treinta días después de la publicación del mismo Reglamento. No obstante, para todos los trabajadores asistentes de educación titulares o con contrato indefinido vigente, los aspectos relacionados con los cálculos y asignaciones de sus remuneraciones no pueden sufrir detrimento, toda vez que se consideran beneficios adquiridos en el tiempo, mientras mantengan dicha condición de asistentes de la educación.

**Artículo 174°:** El presente Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad comenzará a regir luego de su aprobación por Decreto Alcaldicio y treinta días después de su publicación.

**Artículo 175°:** El Empleador entregará una copia del ejemplar de este Reglamento a los trabajadores, a las organizaciones gremiales al delegado de personal si lo hubiere y a los comités paritarios existentes.

**Artículo 176°:** Las modificaciones al presente Reglamento Interno estarán sujetas a todas formalidades destinadas a asegurar la legalidad de este, otorgándose a los trabajadores y sus organizaciones la oportunidad de conocer sus normas a impugnar aquellas que se estimen ilegales ante la autoridad de Salud o la Dirección del Trabajo, según corresponda a la materia que se trate, en conformidad a la ley.

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

**ACCIDENTES FATALES Y GRAVES**

**IMPARTE INSTRUCCIONES RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LAS ENTIDADES EMPLEADORAS, ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y ADMINISTRADORES DELEGADOS DE LA LEY N° 16.744.**

**DEROGA CIRCULARES N°2.611 Y N°2.607 DE 2010, N°2.345 Y N°2.378 DE 2007, y PUNTO 5 DE CIRCULAR N°2.893 DE 2012.**

Esta Superintendencia, en virtud de las facultades contempladas en los artículos 2° y 30 de la Ley N° 16.395, y las disposiciones contenidas en la ley N° 16.744; el DS N°101 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y atendidas las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.123 al artículo 76 de la Ley N° 16.744, viene en impartir las siguientes instrucciones.

**I. ANTECEDENTES**

En conformidad con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley N° 16.744, en caso de accidentes del trabajo fatales y graves, el empleador deberá:

1. Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo (Inspección) y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi) que corresponda.
2. Suspender en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.

**II. DEFINICIONES**

Para los efectos de las obligaciones antes señaladas se establecen las siguientes definiciones:

**1. Accidente fatal**

Corresponde al accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.

**2. Accidente grave**

Corresponde al accidente que produciendo lesión cumple con definiciones de tipo operacional, las cuales no necesariamente son clínicas ni médico legales. La denominación De accidente grave tiene como finalidad que el empleador reconozca con facilidad cuándo debe proceder según lo establecido en los el título I "Antecedentes". Operacionales que definen a un accidente grave comprenden

*Reglamento Interno DAEM  
Ilustre Municipalidad de Lanco*

aquellos que:

- a) Provoque en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo. Se incluyen aquellos casos que produzcan, además, la pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la pérdida de parte de la nariz sin compromiso óseo y con compromiso óseo; la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo.
- b) Obligue a realizar maniobras de reanimación: conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorrespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo. Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier persona debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).
- c) Obligue a realizar maniobras de rescate: aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.
- d) Ocurra por caída de altura, de más de 1.8 metros por encima del nivel más bajo tomado como referencia: se incluyen las caídas libres y /o con deslizamiento, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que se produzcan lesiones.
- e) Ocurra en condiciones hiperbáricas, como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo.

3. Faenas afectadas

Corresponde a aquella área (s) y/o puesto (s) de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la totalidad del centro de trabajo, dependiendo de las características y origen del siniestro, y en la cual, de no adoptar la entidad empleadora medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores

III. ROL DEL EMPLEADOR

1. Cuando ocurra un accidente en los términos antes señalados, el empleador deberá suspender en forma inmediata la/s faenas afectadas y además, de ser necesario, deberá evacuar dichas faenas, cuando en éstas exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características o se mantengan presente el riesgo. El ingreso a estas áreas, para enfrentar y controlar el o los riesgo(s) presente(s), sólo deberá efectuarse con personal debidamente entrenado y equipado.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

2. El empleador deberá notificar inmediatamente de ocurrido cualquier accidente del trabajo fatal o grave a la Inspección del Trabajo y a la Seremi que corresponda al domicilio en que éste ocurrió. Esta comunicación se realizará por vía telefónica al número único **600 42 000 22** o el que lo reemplace para tales fines

En caso de no haber tenido comunicación efectiva mediante lo establecido precedentemente, se deberá notificar a la respectiva Inspección del Trabajo y Seremi de Salud, por vía telefónica, correo electrónico o personalmente. La nómina de direcciones, correos electrónicos y teléfonos que deberán ser utilizados para la notificación a los fiscalizadores.

La información de contacto para la notificación se mantendrá disponible en las páginas web de las siguientes entidades:

Superintendencia de Seguridad Social: [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl) Dirección del Trabajo: [www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl) Ministerio de Salud: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

3. En caso de tratarse de un accidente fatal o grave que le ocurra a un trabajador de una entidad empleadora contratista, subcontratista o de servicios transitorios, la entidad empleadora correspondiente deberá cumplir lo establecido en los números 1 y 2 precedentes.
4. En caso de tratarse de un accidente fatal o grave que le ocurra a un estudiante en práctica, la entidad en la cual realiza la práctica deberá cumplir lo establecido en los números 1 y 2 precedentes
5. Conforme a lo anterior, la entidad responsable de notificar, deberá entregar, al menos, la siguiente información acerca del accidente: nombre y RUN del trabajador, razón social y RUT empleador, dirección de ocurrencia del accidente, y el tipo de accidente (fatal o grave) y descripción de lo ocurrido.
6. En aquellos casos en que entidad responsable de notificar, no pueda cumplir con su deber de información por razones de fuerza mayor o imposibilidad absoluta, se entenderá que cumple con dicha obligación al informar a la entidad fiscalizadora sectorial que sea competente en relación con la actividad que desarrolla (Directemar, Sernageomin, entre otras).

La comunicación efectiva con uno dichos organismos fiscalizadores, dará cumplimiento a lo establecido en inciso primero del punto 2, dado el principio de unidad de acción y coordinación entre las distintas instancias públicas o privadas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto Supremo N° 47 de 2016 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el diario Oficial el 16 de septiembre de 2016 que establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en el Convenio 187 de la OIT, sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el trabajo, ratificado por Chile el 27 de abril de 2011

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

De esta forma, las entidades fiscalizadoras sectoriales que reciban esta información comunicarán directamente a la Inspección y la Seremi que corresponda, mediante las vías establecidas en el número 2 precedente, de manera de dar curso al procedimiento regular.

7. El empleador podrá requerir el levantamiento de la suspensión de las faenas, informando a la Inspección o a la Seremi de Salud, según corresponda, mediante el procedimiento indicado en el numeral 2 precedente, de que subsanó las causas que originaron el accidente.
8. La reanudación de faenas sólo podrá ser autorizada por la entidad fiscalizadora que efectuó la fiscalización y constató la suspensión, Inspección del Trabajo o Secretaría Regional Ministerial de Salud, sin que sea necesario que ambas la autoricen, debiendo existir un respaldo de la referida autorización.
9. Frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en los números precedentes, las entidades infractoras serán sancionadas por los servicios fiscalizadores con la multa a que se refiere el inciso final del artículo 76 de la Ley N° 16.744, sin perjuicio de otras sanciones.
10. Todo lo instruido anteriormente, no modifica ni reemplaza la obligación del empleador de denunciar el accidente mediante el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), salvo indicar en dicho formulario que se trata de un accidente grave y/o fatal según lo prescrito en la presente Circular. Así como tampoco lo exime de la obligación de adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores, frente a la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo.

IV. ROL DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DE LA LEY N° 16.744.

Para efectos de esta Circular, los Administradores Delegados del Seguro deberán cumplir con las mismas obligaciones prescritas para los Organismos Administradores.

1. *Notificación provisoria inmediata de un accidente grave o fatal.*

1.1 Los Organismos Administradores deberán remitir a la Superintendencia de Seguridad Social, la Notificación Provisoria Inmediata de todo accidente fatal o grave, que le haya sido comunicado.

1.2 La Notificación Provisoria Inmediata de los accidentes **fatales** deberá ser informada:

- a) Mediante correo electrónico, a la dirección [accidentes@suseso.cl](mailto:accidentes@suseso.cl), la cual deberá contener los datos requeridos en el ANEXO N°2. Esta se deberá realizar de forma inmediata después de tomar conocimiento del accidente.
- b) A través de SISESAT, llenando el Formulario de Notificación Provisoria Inmediata de un Accidente Fatal o Grave (eDoc [N°12] RALF-Accidente).

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

- 1.3 Con el propósito de identificar adecuadamente la información recibida por correo electrónico, se deberá identificar al Organismo Administrador o Administrador Delegado respectivo (ACHS, MUSEG, IST, ISL, DIVISIÓN CODELCO, PUC) y el nombre y RUN del trabajador fallecido.
- 1.4 Si por falta de información, la notificación se hubiera enviado incompleta, se deberá remitir nuevamente dicho formulario con todos los datos, dentro de las 24 horas de haber sido notificado el siniestro a la dirección de correo electrónico **accidentes@suseso.cl**.
- 1.5 En el caso de los accidentes fatales, en un plazo máximo de 24 horas contados desde la Notificación Provisoria Inmediata, el Organismo Administrador debe remitir un resumen de la asistencia técnica realizada en el centro de trabajo, previo a la ocurrencia del accidente. Esta información debe ser enviada al correo electrónico a **accidentes@suseso.cl**.
- 1.6 Adicionalmente los accidentes con resultado de muerte hasta un año posterior a la ocurrencia del accidente, independiente de su condición inicial de grave u otro, deberán ser notificados a la Superintendencia de Seguridad Social o reenviar su notificación corrigiendo su estado inicial, según corresponda, por las mismas vías indicadas anteriormente al tomar conocimiento del fallecimiento
- 1.7 La Notificación Provisoria Inmediata de los accidentes graves deberá ser informada:
  - a) A través de SISESAT, llenando el Formulario de Notificación Provisoria Inmediata de un Accidente Fatal o Grave (eDoc [N°12] RALF-Accidente).
- 1.8 Quedan exentos de notificación mediante eDoc [N°12] RALF-Accidente los accidentes graves ocurridos con ocasión del trayecto.
2. *Investigación, medidas inmediatas y resolución de calificación del accidente.*
  - 2.1 El Organismo El Organismo Administrador de la entidad empleadora, deberá efectuar, dirigir y coordinar la investigación de los accidentes fatales o graves, la cual debe iniciarse inmediatamente de haber tomado conocimiento de éste. En los casos excepcionales en que ello no fuera posible, deberá informar de esta situación a la SUSESO mediante correo electrónico a **accidentes@suseso.cl**.
  - 2.2 El Organismo Administrador a partir de la investigación iniciada, deberá prescribir las medidas correctivas inmediatas a su entidad empleadora adherente o afiliada. Dicha prescripción deberá ser remitida a SISESAT mediante el eDoc [N°13] RALF-Medidas en un plazo máximo de 24 horas desde que tomó conocimiento del accidente, adjuntando la versión impresa del eDoc [N°13] RALF-Medidas firmado por el empleador.

**Reglamento Interno DAEM**  
**Ilustre Municipalidad de Lanco**

- 2.3 Para el trabajo en régimen de contratación o subcontratación, si el organismo administrador de la empresa principal detecta condiciones deficientes que afectan a trabajadores de la empresa principal como también a contratistas, deberá notificar del riesgo a su adherente. (entidad empleadora principal), prescribiendo las medidas destinadas al control el riesgo detectado en el centro de trabajo, así como prescribir la obligación a su adherente de comunicar el riesgo a todas sus empresas contratistas. Posteriormente, deberá verificar el cambio de las condiciones que generó la prescripción, así como la efectiva notificación a las empresas contratistas de su entidad empleadora adherida o afiliada.
- 2.4 Para el trabajo en régimen de contratación o subcontratación, si el organismo administrador de una empresa contratista detecta condiciones que afecten la seguridad y salud de los trabajadores que se desempeñan en un centro de trabajo perteneciente a una empresa principal adherida o afiliada a otro organismo administrador, debe notificar estas a su adherente, prescribiendo las medidas específicas que el contratista pueda realizar dentro de su marco de acción. Adicionalmente deberá informar al organismo administrador de la entidad empleadora principal, para que éste evalúe el riesgo, prescriba medidas y verifique su implementación. Sobre esta última acción de notificación entre organismos administradores, tanto el emisor como receptor deberán llevar un registro, el que se deberá mantener a disposición de esta Superintendencia.
- 2.5 Para el caso de trabajo en régimen de contratación, subcontratación, los organismos administradores presentes deberán colaborar y aportar con antecedentes necesarios al organismo administrador que le corresponde efectuar, dirigir y coordinar la investigación.

El Organismo Administrador deberá remitir la Resolución de Calificación (RECA) del Accidente a través de SISESAT, dentro de 15 días corridos siguientes contados desde la fecha en que tomó conocimiento del accidente. Se deberá también constatar la concordancia de la última versión de DIAT OA accidente (Fatal, Grave u Otro).

**3. Informe de investigación del accidente.**

- 3.1 En el plazo máximo de 30 días corridos, contado desde la fecha en que tomó conocimiento del accidente, el respectivo Organismo Administrador deberá remitir la investigación del accidente (eDoc [N°141] RALF-Investigación), la cual se debe realizar siguiendo las orientaciones establecidas en el Anexo 5.

**4. Informe de causas del accidente.**

- 4.1 En el plazo máximo de 30 días corridos, contado desde la fecha en que tomó conocimiento del accidente, el respectivo Organismo Administrador deberá remitir las causas del accidente (eDoc [N°142] RALF-Causas), el cual se debe realizar siguiendo las orientaciones establecidas en el Anexo N°6. Se debe adjuntar el árbol de causas de acuerdo a lo instruido en la Circular N°3.271.

*Reglamento Interno DAEM  
Ilustre Municipalidad de Lanco*

5. *Informe de prescripción de medidas*

5.1 En el plazo máximo de 30 días corridos, contado desde la fecha en que tomó conocimiento del accidente, el respectivo Organismo Administrador deberá remitir la prescripción de medidas correctivas (eDoc [N°143] RALF-Prescripción), la cual se debe realizar siguiendo las orientaciones establecidas del Anexo N°7. Se debe adjuntar en SISESAT versión impresa firmada por el empleador.

6. *Difusión de las medidas correctivas.*

6.1 Cada organismo administrador deberá difundir, en todas sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas que realicen trabajos de similares características a las que generó el accidente fatal o grave, al menos, las circunstancias en que ocurrió, las causas y las medidas preventivas que se deben implementar con el propósito de prevenir la ocurrencia de un accidente de similares características

6.2 Se deberá llevar un registro de la difusión realizada por cada accidente en que se señale, al menos, el contenido de lo que se difunde, la fecha de la difusión, el o los medio(s) utilizado(s), y la razón social y RUT de las entidades empleadoras a las que se informó y el rubro de estas.

*Reglamento Interno DAEM  
Ilustre Municipalidad de Lanco*

**ANEXO N°1**

**RESUMEN DE PLAZOS DE ENVÍO**

**1. COMUNICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTE LABORAL FATAL**

Plazo: Inmediata desde el momento de haber tomado conocimiento del accidente, mediante correo electrónico, a la dirección **accidentes@suseso.cl**.

**2. NOTIFICACIÓN PROVISORIA ACCIDENTE LABORAL FATAL O GRAVE**

Plazo: 24 horas desde el momento de haber tomado conocimiento del accidente, a través de SISESAT mediante el documento eDoc [N°12] RALF-Accidente

**3. MEDIDAS INMEDIATAS**

Plazo: 24 horas desde que tomó conocimiento del accidente, a través de SISESAT mediante el documento eDoc [N°13] RALF-Medidas

**4. RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN DEL ACCIDENTE**

Plazo: 15 días corridos desde que tomó conocimiento del accidente, a través de SISESAT mediante el eDoc [N°7] RECA

**5. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE**

Plazo: 30 días corridos desde que tomó conocimiento del accidente, a través de SISESAT mediante el documento eDoc [N°141] RALF-Investigación.

**6. INFORME DE CAUSAS DEL ACCIDENTE.**

Plazo: 30 días corridos desde que tomó conocimiento del accidente, a través de SISESAT mediante el documento eDoc [N°142] RALF-Causas

**7. PRESCRIPCIÓN DE MEDIDAS**

Plazo: 30 días corridos desde que tomó conocimiento del accidente, a través de SISESAT mediante el documento eDoc [N°143] RALF-Prescripción.

**8. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS PRESCRITAS**

Plazo: 90 días desde que fue emitido el eDoc [N°143] RALF-Prescripción para la primera verificación del cumplimiento de las medidas correctivas, a través de SISESAT mediante el documento eDoc [N°15] RALF-Verificación. En caso de establecer prórroga, 90 días adicionales a la emisión del primer eDoc [N°15] RALF-Verificación de cumplimiento de las medidas correctivas, a través de SISESAT mediante un nuevo documento eDoc [N°15] RALF-Verificación.

**9. NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD**

Plazo: 48 horas desde la verificación del incumplimiento, a través de SISESAT mediante el eDoc [N°16] RALF-Notificación.

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

**ANEXO N°2**

**COMUNICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTE LABORAL FATAL**

- Identificación trabajador fallecido
- Nombre
- RUN
- Edad
- Sexo
- Identificación del empleador
- Nombre empresa o razón social
- RUT
- Datos del accidente
  - Fecha accidente
  - Hora accidente
  - Dirección accidente
  - Descripción inicial del accidente
  - Fecha defunción
  - Lugar defunción
- Organismo administrador o administrador Delegado
- Identificación responsable OA
  - Nombre responsable OA
  - RUT responsable OA
  - Correo electrónico responsable OA
  - Teléfono responsable OA
- Fecha Emisión

**ANEXO N°3**

**DIAGNOSTICOS CONSTITUYENTES DE ACCIDENTE GRAVE**

Lesiones, según CIE-10, para los cuales el Organismo Administrador determinará que constituyen un accidente grave e instruirá tomar las acciones de los números 1 y 2 del título de I, y el número 11 del título IV.

- a) (S02) Fractura de huesos del cráneo y de la cara
- b) (S06) Traumatismo intracraneal
- c) (S08) Amputación traumática de parte de la cabeza
- d) (S12) Fractura del cuello
- e) (S22) Fractura de las costillas, del esternón y de la columna torácica [dorsal]
- f) (S28) Traumatismo por aplastamiento del tórax y amputación traumática de parte del tórax
- g) (S32) Fractura de la columna lumbar y de la pelvis
- h) (S38) Traumatismo por aplastamiento y amputación traumática de parte del abdomen, de la región lumbosacra y de la pelvis
- i) (S42) Fractura del hombro y del brazo
- j) (S48) Amputación traumática del hombro y del brazo
- k) (S52) Fractura del antebrazo
- l) (S58) Amputación traumática del antebrazo
- m) (S72) Fractura del fémur
- n) (S82) Fractura de la pierna, inclusive el tobillo
- o) (S88) Amputación traumática de la pierna
- p) (T02) Fracturas que afectan múltiples regiones del cuerpo
- (T05) Amputaciones traumáticas que afectan múltiples regiones del cuerpo

*Reglamento Interno DAEM*  
*Ilustre Municipalidad de Lanco*

**ANEXO N°4**

**INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE**

1. En el documento eDoc [N°141] RALF-Investigación, el relato o descripción del accidente corresponde a un texto mucho más detallado al que aparece en la Notificación Provisoria Inmediata (eDoc [N°12] RALF-Accidente) y en la denuncia de accidente debido a que se refleja el proceso de investigación que profundizará en la información.
2. El relato solo debe estar constituido por hechos, dejando excluidos los juicios de valor y opiniones respecto al accidente. En el caso de que se realicen interpretaciones de cualquier índole deben estar respaldadas por documentos. En la descripción de los hechos se debe precisar en la tarea que realizaba el trabajador al momento del accidente, las circunstancias y el agente que tiene participación directa en la generación del accidente y que provocó la lesión.
3. Se deberá complementar el informe de investigación del accidente con fotografías, croquis, declaración de testigos, certificado de defunción, parte policial, y cualquier otro elemento que permita entender lo ocurrido, además, de la prescripción de medidas correctivas con el plazo de implementación de cada una de ellas. Estos documentos complementarios, especialmente aquellos referidos como pruebas para la calificación del accidente, deberán ser adjuntados en SISESAT.

*Reglamento Interno DAEM  
Ilustre Municipalidad de Lanco*

**ANEXO N°5**

**CAUSAS DEL ACCIDENTE**

1. La metodología para determinar las causas de los accidentes corresponde al método del Árbol de Causas. Se exceptúan del uso de ésta metodología los accidentes de tránsito, sin perjuicio de lo anterior se deberá recabar la mayor cantidad de información cuando se deba investigar este tipo de accidentes. El diagrama del Árbol de Causas deberá ser adjuntado al documento eDoc [N°142] RALF-Causas en SISESAT.
2. Las Causas deberán clasificarse de acuerdo a lo causas de accidentes fatales que se encuentra adjunta en la Circular sobre remisión de información asociada a los accidentes laborales fatales y graves a través del sistema nacional de información de seguridad y salud en el trabajo (SISESAT).

*Reglamento Interno DAEM  
Ilustre Municipalidad de Lanco*

**ANEXO N°6**

**PRESCRIPCION DE MEDIDAS**

1. Las Medidas Correctivas Prescritas basadas en la investigación del accidente son aquellas orientadas a corregir un hecho que ya se materializó, con el objeto de evitar su repetición y tienen como finalidad evitar la ocurrencia de un nuevo accidente de similares características.
2. Las medidas preventivas son aquellas destinadas a prevenir que un riesgo se materialice. Proviene generalmente de un análisis del riesgo, o de una no conformidad de una disposición o reglamentación y tienen como finalidad realizar recomendaciones a toda la entidad empleadora para evitar que el accidente se repita en otra parte de la organización.



**Registro de entrega.**  
**Reglamento de Higiene y Seguridad.**  
**(Ley N° 16.744 & Código del Trabajo)**

Nombre Completo Trabajador: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Sección: \_\_\_\_\_

Firma del Trabajador: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_